

primer regidor propietario, licenciada Iris Yesenia Ríos de Mendoza, segunda regidora propietaria, licenciado José Hernán Zarceño Barrera, cuarto regidor propietario, señor Adolfo González Agreda, quinto regidor propietario, ingeniero Mauricio Vladimir Cortez Guerra, sexto regidor propietario, y, licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, novena regidora propietaria. **CUATRO** miembros del Concejo Municipal **SALVARON SU VOTO** con base al artículo 45 del Código Municipal: Profesor Erick Vladimir Cortez, tercer regidor propietario, ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, séptimo regidor propietario, licenciado Rene Alberto Padilla, octavo regidor propietario y, profesora Patricia Haydee Zeledón de Soliz, decima regidora propietaria. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO OCHENTA Y TRES**

**CONSIDERANDO:**

- i. Que según acuerdo municipal número **VEINTISEIS**, del acta número **DOS**, de sesión **EXTRAORDINARIA**, celebrada el día catorce de Enero del año dos mil veintidós, se **AUTORIZO** a la ingeniera Erika Sugey Aguilar Martínez, Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de ésta municipalidad, a formalizar el proceso de **CONVOCATORIA Y CONTENIDOS**, sobre el proceso de **LICITACIÓN** para la prestación de los servicios de realizador del proyecto denominado: **“REPARACIÓN DE CARCAVA Y CONSTRUCCIÓN DE BANDAS DE RODAJE EN EL CASERIO MARILLAL, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA”**, clasificadas bajo el número de referencia: **L.P-AMCHA 01/2022**, con base en lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, así mismo con base en el artículo 20 de la misma ley, se ratificó a la Comisión Evaluadora de Ofertas para que diera continuidad al proceso y fuera la encargada de evaluar las ofertas que se presentarán, en el curso legal del mismo.
- ii. Que según consta en **“ACTA DE INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, PROYECTO “REPARACIÓN DE CARCAVA Y CONSTRUCCIÓN DE BANDAS DE RODAJE EN CASERIO MARILLAL, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA”**”, suscrita por los miembros de la Comisión Evaluadora de ofertas: Licenciado **LUIS ANGEL GARCIA CORTEZ**, Síndico Municipal, Licenciada **DORIS CECILIA LIMA IBAÑEZ**, Contadora Municipal, Ingeniero **CARLOS GEOVANY ESCALANTE ARBAIZA**, Jefe Interino de la Unidad de Proyectos, en sustitución de la arquitecta Zuleyma Carolina Mangandí Villeda, por encontrarse incapacitada por maternidad, e, ingeniera **ERIKA SUGHEY AGUILAR MARTINEZ**, Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, con fecha veintuno de Febrero del corriente año, se procedió a efectuar análisis, evaluación y recomendación de las ofertas presentadas en el requerimiento número **0343**, de fecha nueve de Diciembre del año dos mil veintuno, sobre el proceso de *licitación pública*, clasificado bajo el número de referencia: **AMCHA-LP-01/2022**, denominado **“REPARACIÓN DE CARCAVA Y CONSTRUCCIÓN DE BANDAS DE RODAJE EN EL CASERIO MARILLAL, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA”**, de lo que se indica que a la fecha se han presentado **DOS OFERTANTES** para la ejecución de la obra, siendo los siguientes ofertantes: **a) M&M, S.A. DE C.V.**, quien oferta por un monto de **\$88,425.74**, y, **b) IRECE, S.A. DE C.V.**, quien oferta por un monto de **\$87,058.49**.
- iii. Que a pesar de existir una recomendación por parte de los miembros de la Comisión Evaluadora nombrada para tal fin, éste Concejo Municipal considera oportuno **DECLARAR DESIERTO EL PROCESO**, con base en el artículo 64 BIS de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, ya que si bien es cierto que no ha existido ausencia total de ofertantes y el proceso fue publicado en legal forma en el sistema **COMPASAL**, no se ha generado la competencia idónea para adjudicar en este momento, ya que con las dos opciones presentadas se discurre adecuado evaluar más candidaturas de ofertantes, con el objetivo que la adjudicación sea otorgada a una empresa que ejecute una obra de calidad a favor de la población, en ese sentido es preciso **DECLARAR DESIERTO POR PRIMERA OCASIÓN EL PROCESO** con la finalidad de promover la competencia e invitar públicamente a otros ofertantes para que puedan presentar sus ofertas carácter urgente.

Por tanto, en razón de lo anterior, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales y con base en lo dispuesto en el artículo 64, 71, 72 y 73 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:**

- 1) **DECLARAR DESIERTO** el proceso de **LICITACION PUBLICA** del proyecto denominado: **“REPARACIÓN DE CARCAVA Y CONSTRUCCIÓN DE BANDAS DE RODAJE EN EL CASERIO MARILLAL, MUNICIPIO DE**

**SESENTA Y CUATRO VUELTO**

**CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA**", el cual fue clasificado bajo referencia: **AMCHA-LP-01/2022**, de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, *por no haberse generado competencia* idónea para su adjudicación y existir *falta de ofertantes en el referido proceso*, en la primera **CONVOCATORIA PUBLICA** sobre las referidas bases de licitación.

**II) MANDATAR** a la Ingeniera **ERIKA SUGEY AGUILAR MARTÍNEZ**, en su calidad de Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para que en cumplimiento del artículo 64 BIS de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, proceda con carácter **URGENTE** a iniciar por *segunda ocasión* el proceso de **CONVOCATORIA DE LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA**, denominadas **"REPARACIÓN DE CARCAVA Y CONSTRUCCIÓN DE BANDAS DE RODAJE EN EL CASERIO MARILLAL, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA"**, con base a lo citado en la Ley.-

**III) RATIFIQUESE** a los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas, que fue nombrada mediante acuerdo municipal que antecede, para que sea la encargada de verificar el proceso por segunda ocasión y evalúe con transparencia en el momento oportuno, todas aquellas ofertas que se presenten en legal forma mediante el sistema de **COMPRASAL** y cumplan con las especificaciones requeridas por la municipalidad. Se advierte que los miembros de la Comisión Evaluadora deberán levantar actas de todas sus actuaciones y presentarlas en debida forma ante el Concejo Municipal y tendrán la obligación de ser un ente garante y vigilante durante el proceso.

**IV) Notifíquese** en legal forma el presenta acuerdo municipal y continúese con el debido proceso.-  
El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.** --

**ACUERDO NÚMERO OCHENTA Y CUATRO EN CONSIDERACIÓN:**

**I.** Al mandato efectuado mediante acuerdo municipal: **CINCUENTA Y OCHO**, del acta **SIETE**, de sesión Extraordinaria celebrada el día once de Febrero del año dos mil veintidós, a través del que cual se autorizó a la ingeniera **ERIKA SUGEY AGUILAR MARTINEZ**, Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para que con base a lo establecido en los artículos 40 literal b) y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, iniciara en legal forma el proceso de convocatoria pública en **COMPRASAL**, por la modalidad de **LIBRE GESTION**, sobre el **"ARRENDAMIENTO DE SEIS FOTOCOPIADORAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE CHALCHUAPA"**, por ser necesarias para la buena marcha de ésta administración municipal.

**II.** A que se ha formalizado el debido proceso de *libre gestión*, en base a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se presenta en éste acto a conocimiento del Concejo Municipal, el **"CUADRO COMPARATIVO DE ANALISIS DE OFERTAS"**, que contiene el detalle de las empresas que se han presentado a ofertar sus servicios de **"arrendamiento de fotocopiadoras para las unidades de la municipalidad: Registro del Estado Familiar, Unidad de Administración Tributaria Municipal, Tesorería Municipal, Servicios Municipales, Secretaría Municipal y Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales"**, con la finalidad de adjudicar la contratación del servicio que se prevé adquirir. A continuación se presenta el recuadro de los ofertantes que han ofrecido el servicio:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PROVEEDORES					
		JOSE VICTOR ANTONIO NAVAS(INVERSIONES NAVAS)		PRINTING SOLUTIONS (EDUARDO BATRES)		SISTEMAS ELECTRONICOS "JUDA"(OMAR ERNESTO GARCIA HERNANDEZ)	
		Precio Unitario	Total	Precio Unitario	Total	Precio Unitario	Total
6	FOTOCOPIADORAS 5 KYOCERA MODELO FS-6925 MFP Y 1 KYOCERA MODELO TASKALFA 4201 DE 5000 COPIAS C/U	\$ 115.00	\$ 690.00				
6	FOTOCOPIADORAS MODELO MP 305 DE 5000 COPIAS C/U			\$ 130.00	\$ 780.00		
6	FOTOCOPIADORAS 5 MODELO KMI-5050 KYOCERA Y 1 KYOCERA MODELO 3501 I de 5000 COPIAS C/U					\$ 175.00	\$ 1,050.00
			\$ 690.00		\$ 780.00		\$ 1,050.00

## SESENTA Y CINCO FRENTE

Por tanto, en razón de lo anteriormente expuesto, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el artículo 30, numeral 9, del Código Municipal, en relación con el artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), **ACUERDA:**

- I) **ADJUDICAR** el “**ARRENDAMIENTO DE SEIS FOTOCOPIADORAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE CHALCHUAPA**”, a la empresa **INVERSIONES NAVAS**, según la oferta establecida para el arrendamiento de las fotocopiadoras a la Alcaldía Municipal de Chalchuapa, por un monto **MENSUAL de SEISCIENTOS NOVENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$690.00)**, contados del período que comprende del día **UNO DE MARZO** al día **TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑOS DOS MIL VEINTIDOS**.
- II) Se **AUTORIZA** al señor Alcalde Municipal, ingeniero **JORGE ORLANDO MORAN ZUNIGA**, para que firme el contrato de arrendamiento de las fotocopiadoras con la empresa que ha sido adjudicada, el cual deberá ser suscrito con la vigencia del período señalado en el inciso I) de este acuerdo municipal.
- III) **NOMBRE** a la licenciada **ALMA YANETH MARTINEZ CORTEZ**, como administradora de Contrato u órdenes de compras.
- IV) **AUTORÍCESE** a la Tesorera Municipal, licenciada **KARLA GRACIELA OLIVARES MORALES**, a efectuar los pagos de los cánones de arrendamiento de las fotocopiadoras pactadas, por un monto **MENSUAL de SEISCIENTOS NOVENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$690.00)**, contados del período que comprende del día **UNO DE MARZO** al día **TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑOS DOS MIL VEINTIDOS**.
- V) Los pagos de los cánones de arrendamiento de las fotocopiadoras contratadas, serán financiados con fondos provenientes del **FONDO COMUN MUNICIPAL**, por lo que queda autorizada la pagadora de esta municipalidad a efectuar mensualmente los mismos, con base a la disponibilidad financiera del mismo.
- VI) **ORDENESE** a los encargados de todas las unidades financieras, verificar y cumplir los procesos de ley, y, apegarse a lo estatuido en las disposiciones generales del presupuesto municipal vigente, caso contrario se advierte que cada funcionario responderá individualmente por su abuso de poder, acciones u omisiones en la aplicación de la ley o violación de la misma, con base en el artículo 57 del Código Municipal.
- VIII) Notifíquese en legal forma el presente acuerdo municipal y continúese con el debido proceso.

El presente acuerdo fue aprobado con **OCHO VOTOS A FAVOR** correspondiente a los siguientes miembros del Concejo Municipal: Ingeniero Jorge Orlando Moran Zúñiga, Alcalde Municipal, licenciado Luis Angel García Cortez, Síndico Municipal, Ingeniero Luis Ricardo García Barrera, primer regidor propietario, licenciada Iris Yesenia Ríos de Mendoza, segunda regidora propietaria, licenciado José Hernán Zarceño Barrera, cuarto regidor propietario, señor Adolfo González Agreda, quinto regidor propietario, ingeniero Mauricio Vladimir Cortez Guerra, sexto regidor propietario, y, licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, novena regidora propietaria. **CUATRO** miembros del Concejo Municipal **SALVARON SU VOTO** con base al artículo 45 del Código Municipal: Profesor Erick Vladimir Cortez, tercer regidor propietario, ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, séptimo regidor propietario, licenciado Rene Alberto Padilla, octavo regidor propietario y, profesora Patricia Haydee Zeledón de Soliz, decima regidora propietaria. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

### ACUERDO NÚMERO OCHENTA Y CINCO

#### **CONSIDERANDO:**

- I. Lo dispuesto en el acuerdo municipal **TRESCIENTOS NUEVE**, del Acta número **TREINTA Y CUATRO**, de sesión celebrada el día veintiocho de Octubre del año dos mil veintiuno, a través del cual se autorizó a la ingeniera **Erika Suguey Aguilar**, jefa UACI de esta municipalidad, a elaborar informes semanales de todos los gastos que fueren solicitados a través de requerimientos institucionales en la unidad que preside, con la finalidad de que estos fueran remitidos al seno del Concejo Municipal para determinar si es procedente o no efectuar los gastos requeridos y autorizar las erogaciones pertinentes, en el caso de no existir un fondo de

## SESENTA Y CINCO VUELTO

menor cuantía legalmente autorizado, para aprobar gastos emergentes que pudieren surgir frecuentemente.

II. Que según consta en el acuerdo municipal número: **CUARENTA Y CINCO**, del acta **SEIS**, de sesión Ordinaria celebrada el día cuatro de Febrero del año dos mil veintidós, se dejó sin efectos legales la **AUTORIZACIÓN DEL USO DEL FONDO DE MENOR CUANTÍA**, que había sido autorizado hasta por el monto de **MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$1000.00)**, por haber caducado su vigencia el día **TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**, y, además por considerarse preciso que todos los **PROCESOS DE COMPRAS INSTITUCIONALES** deben formalizarse, con base a los lineamientos regulados por la LACAP, con la finalidad de procurar correctamente los procesos y generar mayor transparencia en la buena marcha administrativa.

III. Que por ser la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, la competente para iniciar el proceso de gastos institucionales y la encargada de diligenciar los pagos, se ha retomado transitoriamente éste mecanismo, con la finalidad de transparentar los procesos y poder erogar gastos imprescindibles que cualquier unidad de la municipalidad requiera, con relación a compras emergentes que cotidianamente puedan presentarse, siendo preciso que el detalle de las mismas o su proyección, sean remitidas semanalmente al seno del Concejo Municipal para su análisis, luego de haber nacido a la vida jurídica a través de un requerimiento institucional, por no estar previstos dentro los fondos previamente presupuestados.

Por tanto, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas con base en lo regulado en el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:**

I) **AUTORIZAR** a la Ingeniera **ERIKA SUGEY AGUILAR MARTINEZ**, Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de ésta municipalidad, a formalizar el **PROCESO DE LAS COMPRAS INSTITUCIONALES**, que corresponden del periodo que comprende del día **DOS** al día **DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**, el cual se detalla a través del siguiente recuadro, según la fuente de financiamiento que corresponde:

FONDO MUNICIPAL		
UNIDAD SOLICITANTE	CONCEPTO	MONTO DE LA COMPRA
DESPACHO MUNICIPAL	Adquisición de 64 fardos de agua para la municipalidad	\$ 371.20
TOTAL		\$ 371.20

II) **AUTORIZAR** a la Tesorera Municipal, licenciada **KARLA GRACIELA OLIVARES MORALES**, a efectuar erogación de fondos hasta por el monto de **TRESCIENTOS SETENTA Y UN DOLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$371.20)**, en concepto de **AUTORIZACIÓN DE COMPRAS INSTITUCIONALES** efectuadas del periodo que comprende del día **DOS** al día **DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**, bajo la fuente de financiamiento del **FONDO COMUN MUNICIPAL**, por un monto total de **TRESCIENTOS SETENTA Y UN DOLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$371.20)**, las cuales fueron requeridas por la unidad solicitante de **DESPACHO MUNICIPAL**, a través de requerimiento institucional número: **411**.

III) Queda acreditada la Tesorera Municipal a formalizar el pago correspondiente que se genere contra la entrega de los **SESENTA Y CUATRO FARDOS DE AGUA**, requeridos por la unidad solicitante, los cuales deberá cancelar con fondos provenientes del **FONDO COMUN MUNICIPAL**, de la cuenta bancaria número: **00170-121507** denominada **FONDO MUNICIPAL**, del Banco Hipotecario de El Salvador, con base a la disponibilidad financiera del mismo.

IV) **MANDATESE** a la ingeniera Erika Sugey Aguilar, Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales a formalizar debidamente los procesos de compras regulados por la LACAP, resguardando la documentación legal que las respalde. En caso de no

SESENTA Y SEIS FRENTE

desarrollarse en legal forma los procesos, conforme lo regulado en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **cada empleado responderá individualmente en el ejercicio de sus funciones por abuso de poder, por acción u omisión en la aplicación de la ley o por violación de la misma**, con base a los establecido en el artículo 57 del Código Municipal, por lo que se solicita cumplir a cabalidad los procesos determinados.

V) Notifíquese en legal forma el presente acuerdo municipal para que surta los efectos jurídicos correspondientes.

El presente acuerdo fue aprobado con **ONCE VOTOS A FAVOR** correspondiente a los siguientes miembros del Concejo Municipal: Ingeniero Jorge Orlando Moran Zúñiga, Alcalde Municipal, licenciado Luis Ángel García Cortez, Síndico Municipal, Ingeniero Luis Ricardo García Barrera, primer regidor propietario, licenciada Iris Yesenia Ríos de Mendoza, segunda regidora propietaria, licenciado José Hernán Zareño Barrera, cuarto regidor propietario, señor Adolfo González Agreda, quinto regidor propietario, ingeniero Mauricio Vladimir Cortez Guerra, sexto regidor propietario, ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, séptimo regidor propietario, licenciado Rene Alberto Padilla, octavo regidor propietario, licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, novena regidora propietaria, Y profesora Patricia Haydee Zeledón de Solíz, decima regidora propietaria. **UN** miembro del Concejo Municipal **SALVO SU VOTO** con base al artículo 45 del Código Municipal: Profesor Erick Vladimir Cortez, tercer regidor propietario. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO OCHENTA Y SEIS**

El Concejo Municipal de Chalhchapa, departamento de Santa Ana, en uso de sus facultades legales que le confiere el artículo 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación a lo que disponen los artículos 30 número 4, 31 numero 1 y 91 del Código Municipal; **ACUERDA:**

I) **AUTORIZAR** a la licenciada **KARLA GRACIELA OLIVARES MORALES**, en su calidad de Tesorera Municipal, para que proceda a efectuar todos los trámites y diligencias necesarias en la **DIRECCION GENERAL DE TESORERIA** para la **COMPRA AL CONTADO DE LAS ESPECIES MUNICIPALES** que se detallan a continuación:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	TOTAL (\$)
25,000.00	C/U	Recibos de Ingreso	\$0.114300	\$ 2,857.50
60,000.00	C/U	Tiquetes del Mercado de \$0.26 c/u	\$0.015000	\$ 900.00
10	C/U	Cartas de Venta	\$7.50	\$75.00
6	C/U	Títulos a perpetuidad	\$26.50	\$159.00
		Totales	.....	\$3,991.50

II) **AUTORICÉSE** la erogación de los fondos hasta por un monto total de **TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y ÚN DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$3,991.50)**, que serán utilizados para la **COMPRA AL CONTADO DE LAS ESPECIES MUNICIPALES**, quedando **FACULTADA** en este mismo acto la pagadora de ésta municipalidad, licenciada **KARLA GRACIELA OLIVARES MORALES**, a formalizar el pago a través de cheque certificado, que será emitido a nombre de la **DIRECCION GENERAL DE TESORERIA**, aplicando el gasto con fondos provenientes de la fuente de financiamiento denominada **FONDO COMUN MUNICIPAL**.

III) **ADVIERTASE** a la licenciada **KARLA GRACIELA OLIVARES MORALES**, que el control y custodia de las especies municipales, es de exclusiva responsabilidad de la Tesorera Municipal encomendada bajo el cargo, por lo que deberá ejercer el control, resguardo y conservación de las mismas.

IV) Notifíquese en legal forma el presente acuerdo municipal y continúese con el trámite correspondiente.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

## SESENTA Y SEIS VUELTO

### ACUERDO NÚMERO OCHENTA Y SIETE

#### CONSIDERANDO:

- a) Que es un compromiso fundamental de éste Concejo Municipal, “*velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales*”, tal como lo establece el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, así mismo es obligación de éste municipio “*llevar sus registros contables de conformidad al sistema de contabilidad gubernamental, el cual está constituido por el conjunto de principios, normas y procedimientos técnicos para recopilar, registrar, procesar y controlar en forma sistemática toda la información referente a la información referente a las transacciones realizadas, utilizando formularios, libros, tipos de registros definidos para llevar la contabilidad gubernamental y otros medios que exigencias legales o contables requieran*”, según lo dispuesto en el artículo 103 del mismo cuerpo de ley.
- b) Que en virtud de haberse tenido conocimiento sobre la problemática ocasionada por la “**DOCUMENTACIÓN FALTANTE DE EGRESOS POR CUENTA BANCARIA**” que impide el *cierre contable* de ésta municipalidad, sobre el ejercicio fiscal correspondiente al año *dos mil diecinueve*, que fue reportada tardíamente ante el seno del Concejo Municipal, hasta el día catorce de Enero del Corriente año, por parte de la licenciada **DORIS CECILIA LIMA IBAÑEZ, Jefa de Contabilidad**, la cual posteriormente, según consta en el informe o consolidado final presentado por la Jefa de Contabilidad y el Tesorero Municipal Interino: Licenciado Jorge Humberto Sagastume García, luego de haberse procedido a la búsqueda de dicha documentación faltante, fue recuperada parcialmente en el módulo de Tesorería Municipal, quedando pendiente a la fecha únicamente la siguiente documentación que respalda los siguientes gastos contables:
- a) **CHEQUES CUENTA PREINVERSION**, por el monto de **CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$14,970.00)**, b) **CHEQUE CENTROS DE ALCANCE**, por el monto de **OCHO DOLARES CON VEINTISIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$8.27)**, c) **NOTAS DE CARGO CUENTA BECAS (INACTIVA)**, por el monto de **QUINCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$15.00)**, d) **CHEQUES FONDO FIESTAS**, por el monto de **TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA**, e) **CHEQUE FONDOS CLINICA**, por el monto de **TRES MIL TREINTA Y SIETE DOLARES CON SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$3,037.07)**, y, f) **CHEQUES PAGO DE OBLIGACIONES QUE NO SE PUEDEN CUMPLIR**, por el monto de **Dieciocho mil dolares de los Estados Unidos de Norte America (\$18,000.00)**, que suma un total de **TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA DOLARES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$36,330.34)**, que a la fecha no han podido ser ubicados, para proceder al cierre contable del año dos mil diecinueve.
- c) Que ante cualquier anomalía que se presente, es obligación de ésta autoridad determinar las resoluciones apegadas a derecho y dar aviso a las autoridades competentes para que se deduzcan las responsabilidades de quien produjo la problemática sea por acción u omisión en la aplicación de la ley o violación de la misma, debiéndose con base en el artículo 57 del Código Municipal, establecer la responsabilidad directa del funcionario que produjo el atraso para no hacer efectivos los cierres contables del año dos mil diecinueve.

Por tanto en razón de lo anteriormente expuesto, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas por ministerio de ley en el Código Municipal, **ACUERDA:**

- I) **MANDATAR** a los licenciados: **RODRIGO ARMANDO SOLORIZANO ZALDAÑA**, y, **CESAR ANTONIO TOLEDO VARGAS**, en su calidad de **ASESORES JURIDICOS DEL CONCEJO MUNICIPAL**, para que elaboren un **RECOMENDABLE JURÍDICO** a través del cual otorguen insumos jurídicos a ésta autoridad, para tomar a consideración la posible alternativa de interponer el aviso respectivo en la Corte de Cuentas de la República, es decir efectuar denuncia sobre las posibles anomalías de las que se ha tenido conocimiento en relación al cierre de contabilidad del año dos mil diecinueve, y, luego analizar sobre la viabilidad jurídica de la alternativa de crear una cuenta transitoria, a efecto de no seguir atrasando los cierres contables del año dos mil diecinueve. Así mismo **REQUERIR**, presentar un borrador del aviso que se enviará a la Corte de Cuentas de la República y Fiscalía General de la República.
- II) **REMITIR** con carácter urgente en el plazo de **TRES DÍAS HÁBILES**, al seno del Concejo Municipal lo solicitado, para mejor proveer en las decisiones que se determinen.
- III) **NOTIFIQUESE** el presente acuerdo municipal y désele cumplimiento legal al presente mandato.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.**-

## SESENTA Y SIETE FRENTE

### ACUERDO NÚMERO OCHENTA Y OCHO

#### **CONSIDERANDO:**

La nota presentada en hoja simple por el licenciado **ALEXIS GIOVANNI AGREDA ORTIZ**, quien se desempeña como **JEFE DE LA UNIDAD DE TURISMO**, suscrita con fecha siete de Marzo del año dos mil veintidos, a través de la cual comunica a los miembros del Concejo Municipal que presenta su **RENUNCIA VOLUNTARIA** al cargo que le fue conferido desde el día uno de Julio del año dos mil veintiuno, como **JEFE DE LA UNIDAD DE TURISMO**, por motivos de carácter personal, informando que dejará de desempeñar sus funciones a partir del día **DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**; por tanto, en razón de lo anterior, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidos por ministerio de ley en el Código Municipal, **ACUERDA:**

- I) ADMÍTASE LA RENUNCIA VOLUNTARIA** presentada por el licenciado **ALEXIS GIOVANNI AGREDA ORTIZ**, de treinta y cinco años de edad, del domicilio de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, Licenciado en Relaciones Públicas y Comunicaciones, portador de su Documento Único de Identidad número: Cero tres millones seiscientos noventa y cuatro mil ochocientos noventa y siete-siete, y, Número de Identificación Tributaria: Cero doscientos tres- doscientos setenta mil doscientos ochenta y siete-ciento dos-dos, bajo el cargo de **JEFE DE LA UNIDAD DE TURISMO**, de ésta comuna, la cual surte efectos a partir del día **DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**.
- II) MANDÁTESE** al licenciado **MARLON VLADIMIR FIGUEROA RETANA**, en su calidad de Jefe de Recursos Humanos de esta municipalidad, para que formalice las diligencias necesarias para dejar sin efecto el contrato laboral de la referida profesional por los motivos antes especificados.
- III) Notifíquese** en legal forma el presente acuerdo municipal, para que surta los efectos jurídicos correspondientes.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

### ACUERDO NÚMERO OCHENTA Y NUEVE

#### **CONSIDERANDO:**

Que el nombramiento del licenciado **CARLOS ERNESTO GONZALEZ AGUILERA**, quien se desempeña como **JEFE DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR** finalizará el día treinta y uno de Marzo del corriente año y teniendo en cuenta que el rendimiento del empleado ha sido satisfactorio durante el periodo para el cual ha sido nombrado, es preciso conceder **PRORROGA DE CONTRATO**; en virtud de ello, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el artículo 30 numeral dos del Código Municipal, **ACUERDA:**

- I) REFERNDAR EL NOMBRAMIENTO** del licenciado **CARLOS ERNESTO GONZALEZ AGUILERA**, mayor de edad, del domicilio de Chalchuapa, Licenciado en Ciencias Jurídicas, portador de su Documento Único de Identidad número: Cero dos millones doscientos sesenta y siete mil ochocientos ochenta y uno-uno, y, Número de Identificación Tributaria: Cero doscientos tres-cero cuarenta y ún mil setenta-cero cero uno-cuatro, para que realice funciones de **JEFE DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR**, por el periodo de **TRES MESES**, del período que comprende del día **UNO DE ABRIL** al día **TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**, bajo el régimen de **CONTRATO**, presupuestado en el **CEP 2**, Unidad Presupuestaria 01, Línea de trabajo 01, Sub línea de trabajo 02, **DIRECCION SUPERIOR Y ADMINISTRACION MUNICIPAL, FONDOS PROPIOS**, devengando el salario mensual de **OCHOCIENTOS DIECISIETE DOLARES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$817.64)**.
- II) Se AUTORIZA** al señor Alcalde Municipal Ingeniero Jorge Orlando Morán Zúniga, para que proceda a la firma del contrato correspondiente.
- III) Se mandata** al Jefe de Recursos Humanos Y a la Gerente General de ésta municipalidad, para que verifiquen constantemente a través de evaluaciones reales y objetivas el rendimiento del empleado, quien quedará sujeto a dar resultados satisfactorios en el cargo que le ha sido encomendado, durante el tiempo para el que se contrata.
- IV) Queda autorizado** la Licenciada **KARLA GRACIELA OLIVARES MORALES**, en su calidad de Tesorera Municipal, para efectuar los pagos correspondientes durante el periodo antes relacionado.

## SESENTA Y SIETE VUELTO

El presente acuerdo fue aprobado con **ONCE VOTOS A FAVOR** correspondiente a los siguientes miembros del Concejo Municipal: Ingeniero Jorge Orlando Moran Zúniga, Alcalde Municipal, licenciado Luis Ángel García Cortez, Síndico Municipal, profesora Fidelia Ester Vargas de Arévalo, primera regidora suplente y quien subió a votación en representación del primer regidor propietario Ingeniero Luis Ricardo García Barrera, licenciada Iris Yesenia Ríos de Mendoza, segunda regidora propietaria, Profesor Erick Vladimir Cortez, tercer regidor propietario licenciado José Hernán Zarceño Barrera, cuarto regidor propietario, señor Adolfo González Agreda, quinto regidor propietario, ingeniero Mauricio Vladimir Cortez Guerra, sexto regidor propietario, ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, séptimo regidor propietario, licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, novena regidora propietaria, y, profesora Patricia Haydee Zeledón de Solíz, decima regidora propietaria. **UN** miembro del Concejo Municipal **SALVO SU VOTO** con base al artículo 45 del Código Municipal: licenciado Rene Alberto Padilla, octavo regidor propietario. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

### ACUERDO NÚMERO NOVENTA

#### **CONSIDERANDO:**

Que el nombramiento del señor **DANIEL ERNESTO RIVAS MARTINEZ**, quien se desempeña como **ADMINISTRADOR DEL COMPLEJO DEPORTIVO EL PROGRESO** finalizará el día treinta y uno de Marzo del corriente año y teniendo en cuenta que el rendimiento del empleado ha sido satisfactorio durante el periodo para el cual ha sido nombrado, es preciso conceder **PRORROGA DE CONTRATO**; en virtud de ello, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el artículo 30 numeral dos del Código Municipal, **ACUERDA:**

**I) REFRENDAR EL NOMBRAMIENTO** del señor **DANIEL ERNESTO RIVAS MARTINEZ**, mayor de edad, del domicilio de Chalchuapa, Empleado, portador de su Documento Único de Identidad Número: cero tres millones seiscientos quince mil doscientos sesenta y uno-cinco; y con Número de Identificación Tributaria: cero doscientos dos-cero once mil ochenta y seis-ciento uno-ocho, para que realice funciones de **ADMINISTRADOR DEL COMPLEJO DEPORTIVO EL PROGRESO**, por el período de **TRES MESES**, del período que comprende del día **UNO DE ABRIL** al día **TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**, bajo el régimen de **CONTRATO**, presupuestado en el **CEP 2**, Unidad Presupuestaria 01, Línea de trabajo 01, Sub línea de trabajo 02, **DIRECCION SUPERIOR Y ADMINISTRACION MUNICIPAL, FONDOS PROPIOS**, devengando el salario mensual de **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$600.00)**.

**II) Se AUTORIZA** al señor Alcalde Municipal Ingeniero Jorge Orlando Morán Zúniga, para que proceda a la firma del contrato correspondiente.

**III) Se mandata** al Jefe de Recursos Humanos y a la Gerente General de ésta municipalidad, para que verifiquen constantemente a través de evaluaciones reales y objetivas el rendimiento del empleado, quien quedará sujeto a dar resultados satisfactorios en el cargo que le ha sido encomendado, durante el tiempo para el que se contrata.

**IV) Queda autorizado** la Licenciada **KARLA GRACIELA OLIVARES MORALES**, en su calidad de Tesorera Municipal, para efectuar los pagos correspondientes durante el período antes relacionado.

El presente acuerdo fue aprobado con **ONCE VOTOS A FAVOR** correspondiente a los siguientes miembros del Concejo Municipal: Ingeniero Jorge Orlando Moran Zúniga, Alcalde Municipal, licenciado Luis Ángel García Cortez, Síndico Municipal, profesora Fidelia Ester Vargas de Arévalo, primera regidora suplente y quien subió a votación en representación del primer regidor propietario Ingeniero Luis Ricardo García Barrera, licenciada Iris Yesenia Ríos de Mendoza, segunda regidora propietaria, Profesor Erick Vladimir Cortez, tercer regidor propietario licenciado José Hernán Zarceño Barrera, cuarto regidor propietario, señor Adolfo González Agreda, quinto regidor propietario, ingeniero Mauricio Vladimir Cortez Guerra, sexto regidor propietario, ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, séptimo regidor propietario, licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, novena regidora propietaria, y, profesora Patricia Haydee Zeledón de Solíz, decima regidora propietaria. **UN** miembro del Concejo Municipal **SALVO SU VOTO** con base al artículo 45 del Código Municipal: licenciado Rene Alberto Padilla, octavo regidor propietario. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

### ACUERDO NÚMERO NOVENTA Y UNO

#### **CONSIDERANDO:**

## SESENTA Y OCHO FRENTE

Que el nombramiento de la licenciada **DORIS CECILIA LIMA IBÁÑEZ**, quien se desempeña como **JEFA DE CONTABILIDAD** finalizará el día treinta y uno de Marzo del corriente año, por lo que es preciso conceder **PRORROGA DE CONTRATO**; en virtud de ello, el Concejo Municipal de Chachuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el artículo 30 numeral dos del Código Municipal,

**ACUERDA:**

**I) REFERENDAR EL NOMBRAMIENTO** de la licenciada **DORIS CECILIA LIMA IBÁÑEZ**, mayor de edad, del domicilio de Candelaria de la Frontera, Licenciada en Contaduría Pública, portadora de su Documento Único de Identidad número: Cero tres millones ochocientos treinta y cuatro mil novecientos cuarenta y nueve-seis, y, Número de Identificación Tributaria: Cero doscientos uno-doscientos setenta mil doscientos ochenta y ocho-ciento uno-nueve, para que realice funciones de **JEFA DE CONTABILIDAD**, por el período de **TRES MESES**, del período que comprende del día **UNO DE ABRIL** al día **TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**, bajo el régimen de **CONTRATO**, presupuestado en el **CEP 2**, Unidad Presupuestaria 01, Línea de trabajo 01, Sub línea de trabajo 02, **DIRECCION SUPERIOR Y ADMINISTRACION MUNICIPAL, FONDOS PROPIOS**, devengando el salario mensual de **OCHOCIENTOS DIECISIETE DOLARES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$817.64)**.

**II) Se AUTORIZA** al señor Alcalde Municipal Ingeniero Jorge Orlando Morán Zúñiga, para que proceda a la firma del contrato correspondiente.

**III) Se mandata** al Jefe de Recursos Humanos y a la Gerente General de ésta municipalidad, para que verifiquen constantemente a través de **evaluaciones reales y objetivas** el rendimiento de la empleada, quien quedará sujeto a dar resultados satisfactorios en el cargo que le ha sido encomendado, durante el tiempo para el que se contrata, **así mismo ORDENESELE a la referida profesional que hoy se referenda, a través de la unidad de Gerencia General, a que remita al seno del Concejo Municipal un informe mediante el que presente cronograma de la actualización de la contabilidad y sobre las actividades a efectuar durante el año dos mil veintidos**, con carácter urgente, so pena de incurrir en sanción por parte de ésta autoridad.

**IV) Queda autorizado** la Licenciada **KARLA GRACIELA OLIVARES MORALES**, en su calidad de Tesorera Municipal, para efectuar los pagos correspondientes durante el período antes relacionado.

El presente acuerdo fue aprobado con **ONCE VOTOS A FAVOR** correspondiente a los siguientes miembros del Concejo Municipal: Ingeniero Jorge Orlando Moran Zúñiga, Alcalde Municipal, licenciado Luis Ángel García Cortez, Síndico Municipal, profesora Fidelia Ester Vargas de Arévalo, primera regidora suplente y quien subió a votación en representación del primer regidor propietario Ingeniero Luis Ricardo García Barrera, licenciada Iris Yesenia Ríos de Mendoza, segunda regidora propietaria, Profesor Erick Vladimir Cortez, tercer regidor propietario licenciado José Hernán Zarceño Barrera, cuarto regidor propietario, señor Adolfo González Agreda, quinto regidor propietario, ingeniero Mauricio Vladimir Cortez Guerra, sexto regidor propietario, ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, séptimo regidor propietario, licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, novena regidora propietaria, y, profesora Patricia Haydee Zeledón de Soliz, decima regidora propietaria. **UN** miembro del Concejo Municipal **SALVO SU VOTO** con base al artículo 45 del Código Municipal: licenciado Rene Alberto Padilla, octavo regidor propietario. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

### ACUERDO NÚMERO NOVENTA Y DOS

**CONSIDERANDO:**

Que el nombramiento del doctor **EMERSON OMAR VARGAS JIMENEZ**, quien se desempeña como **ADMINISTRADOR DE LA CLINICA MUNICIPAL**, finalizará el día treinta y uno de Marzo del corriente año y teniendo en cuenta que el rendimiento del empleado ha sido satisfactorio durante el período para el cual ha sido nombrado, es preciso conceder **PRORROGA DE CONTRATO**; en virtud de ello, el Concejo Municipal de Chachuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el artículo 30 numeral dos del Código Municipal, **ACUERDA:**

**I) REFERENDAR EL NOMBRAMIENTO** del doctor **EMERSON OMAR VARGAS JIMENEZ**, mayor de edad, del domicilio de Santa Ana, Doctor en Medicina, portador de su Documento Único de Identidad Número: cero tres millones trescientos sesenta y nueve mil ochocientos diecisiete-cinco; y con Número de Identificación Tributaria: cero doscientos dos-cero cincuenta mil novecientos ochenta y cinco-ciento ocho-siete, para que realice funciones de **ADMINISTRADOR DE LA CLINICA MUNICIPAL**, por el período de **TRES MESES**, del período que comprende del día **UNO DE ABRIL** al día

## SESENTA Y OCHO VUELTO

**TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**, bajo el régimen de **CONTRATO**, presupuestado en el **CEP 2**, Unidad Presupuestaria 01, Línea de trabajo 01, Sub línea de trabajo 02, **DIRECCION SUPERIOR Y ADMINISTRACION MUNICIPAL, FONDOS PROPIOS**, devengando el salario mensual de **SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO DOLARES CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$798.53)**.

- II) Se **AUTORIZA** al señor Alcalde Municipal Ingeniero Jorge Orlando Morán Zúniga, para que proceda a la firma del contrato correspondiente.
- III) Se mandata al Jefe de Recursos Humanos y a la Gerente General de ésta municipalidad, para que verifiquen constantemente a través de evaluaciones reales y objetivas el rendimiento del empleado, quien quedará sujeto a dar resultados satisfactorios en el cargo que le ha sido encomendado, durante el tiempo para el que se contrata.
- IV) Queda autorizado la Licenciada **KARLA GRACIELA OLIVARES MORALES**, en su calidad de Tesorera Municipal, para efectuar los pagos correspondientes durante el período antes relacionado.

El presente acuerdo fue aprobado con **SIETE VOTOS A FAVOR** correspondiente a los siguientes miembros del Concejo Municipal: Ingeniero Jorge Orlando Moran Zúniga, Alcalde Municipal, licenciado Luis Ángel García Cortez, Síndico Municipal, Profesor Erick Vladimir Cortez, tercer regidor propietario licenciado José Hernán Zarceno Barrera, cuarto regidor propietario, señor Adolfo González Agreda, quinto regidor propietario, ingeniero Mauricio Vladimir Cortez Guerra, sexto regidor propietario, y, licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, novena regidora propietaria. **CINCO** miembros del Concejo Municipal **SALVARON SU VOTO** con base al artículo 45 del Código Municipal: profesora Fidelia Ester Vargas de Arévalo, primera regidora suplente y quien subió a votación en representación del primer regidor propietario Ingeniero Luis Ricardo García Barrera, licenciada Iris Yesenia Ríos de Mendoza, segunda regidora propietaria, ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, séptimo regidor propietario, licenciado Rene Alberto Padilla, octavo regidor propietario, y, profesora Patricia Haydee Zeledón de Solíz, decima regidora propietaria. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

### ACUERDO NÚMERO NOVENTA Y TRES

#### **CONSIDERANDO:**

Que el nombramiento del señor **ERNESTO ANTONIO GUERRA RIVERA**, quien se desempeña como **JEFE DE RECUPERACIÓN DE MORA**, finalizará el día treinta y uno de Marzo del corriente año y teniendo en cuenta que el rendimiento del empleado ha sido satisfactorio durante el periodo para el cual ha sido nombrado, es preciso conceder **PRORROGA DE CONTRATO**; en virtud de ello, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el artículo 30 numeral dos del Código Municipal, **ACUERDA:**

- I) **REFRENDAR EL NOMBRAMIENTO** del señor **ERNESTO ANTONIO GUERRA RIVERA**, mayor de edad, del domicilio de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, Empleado, portador de su Documento Único de Identidad Número: cero tres millones quinientos sesenta y tres mil cincuenta y ocho-nueve; y con Número de Identificación Tributaria: cero doscientos tres-doscientos setenta mil seiscientos ochenta y seis-ciento uno-tres, para que realice funciones de **JEFE DE RECUPERACIÓN DE MORA**, por el periodo de **TRES MESES**, del período que comprende del día **UNO DE ABRIL** al día **TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**, bajo el régimen de **CONTRATO**, presupuestado en el **CEP 2**, Unidad Presupuestaria 01, Línea de trabajo 01, Sub línea de trabajo 02, **DIRECCION SUPERIOR Y ADMINISTRACION MUNICIPAL, FONDOS PROPIOS**, devengando el salario mensual de **OCHOCIENTOS DIECISIETE DOLARES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$817.64)**.

- II) Se **AUTORIZA** al señor Alcalde Municipal Ingeniero Jorge Orlando Morán Zúniga, para que proceda a la firma del contrato correspondiente.
- III) Se mandata al Jefe de Recursos Humanos y a la Gerente General de ésta municipalidad, para que verifiquen constantemente a través de evaluaciones reales y objetivas el rendimiento del empleado, quien quedará sujeto a dar resultados satisfactorios en el cargo que le ha sido encomendado, durante el tiempo para el que se contrata.
- IV) Queda autorizado la Licenciada **KARLA GRACIELA OLIVARES MORALES**, en su calidad de Tesorera Municipal, para efectuar los pagos correspondientes durante el período antes relacionado.

## SESENTA Y NUEVE FRENTE

El presente acuerdo fue aprobado con **OCHO VOTOS A FAVOR** correspondiente a los siguientes miembros del Concejo Municipal: Ingeniero Jorge Orlando Moran Zúñiga, Alcalde Municipal, licenciado Luis Ángel García Cortez, Síndico Municipal, profesora Fidelia Ester Vargas de Arévalo, primera regidora suplente y quien subió a votación en representación del primer regidor propietario Ingeniero Luis Ricardo García Barrera, Profesor Erick Vladimir Cortez, tercer regidor propietario licenciado José Hernán Zarceño Barrera, cuarto regidor propietario, señor Adolfo González Agreda, quinto regidor propietario, ingeniero Mauricio Vladimir Cortez Guerra, sexto regidor propietario, y, licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, novena regidora propietaria. **CUATRO** miembros del Concejo Municipal **SALVARON SU VOTO** con base al artículo 45 del Código Municipal: licenciada Iris Yesenia Ríos de Mendoza, segunda regidora propietaria, ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, séptimo regidor propietario, licenciado Rene Alberto Padilla, octavo regidor propietario, y, profesora Patricia Haydee Zeledón de Solíz, decima regidora propietaria. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

### ACUERDO NÚMERO NOVENTA Y CUATRO

#### **CONSIDERANDO:**

Que el nombramiento del Licenciado **HUGO ORLANDO CASTAÑEDA MELGAR**, quien se desempeña como **JEFE DE COMUNICACIONES**, finalizará el día treinta y uno de Marzo del corriente año y teniendo en cuenta que el rendimiento del empleado ha sido satisfactorio durante el periodo para el cual ha sido nombrado, es preciso conceder **PRORROGA DE CONTRATO**; en virtud de ello, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el artículo 30 numeral dos del Código Municipal, **ACUERDA:**

- I) **REFERENDAR EL NOMBRAMIENTO** del señor **HUGO ORLANDO CASTAÑEDA MELGAR**, mayor de edad, del domicilio de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, Estudiante, portador de su Documento Único de Identidad Número: cero cinco millones trescientos veintidós mil doscientos noventa y seis-cero; y con Número de Identificación Tributaria: cero doscientos diez-cero ochenta mil trescientos noventa y seis-ciento uno-cero, para que realice funciones de **JEFE DE COMUNICACIONES**, por el periodo de **TRES MESES**, del periodo que comprende del día **UNO DE ABRIL** al día **TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**, bajo el régimen de **CONTRATO**, presupuestado en el **CEP 2**, Unidad Presupuestaria 01, Línea de trabajo 01, Sub línea de trabajo 02, **DIRECCION SUPERIOR Y ADMINISTRACION MUNICIPAL, FONDOS PROPIOS**, devengando el salario mensual de **OCHOCIENTOS DIECISIETE DOLARES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$817.64)**.
- II) Se **AUTORIZA** al señor Alcalde Municipal Ingeniero Jorge Orlando Morán Zúñiga, para que proceda a la firma del contrato correspondiente.
- III) Se mandata al Jefe de Recursos Humanos y a la Gerente General de ésta municipalidad, para que verifiquen constantemente a través de evaluaciones reales y objetivas el rendimiento del empleado, quien quedará sujeto a dar resultados satisfactorios en el cargo que le ha sido encomendado, durante el tiempo para el que se contrata.
- IV) Queda autorizada la Licenciada **KARLA GRACIELA OLIVARES MORALES**, en su calidad de Tesorera Municipal, para efectuar los pagos correspondientes durante el periodo antes relacionado.

El presente acuerdo fue aprobado con **DIEZ VOTOS A FAVOR** correspondiente a los siguientes miembros del Concejo Municipal: Ingeniero Jorge Orlando Moran Zúñiga, Alcalde Municipal, licenciado Luis Ángel García Cortez, Síndico Municipal, profesora Fidelia Ester Vargas de Arévalo, primera regidora suplente y quien subió a votación en representación del primer regidor propietario Ingeniero Luis Ricardo García Barrera, licenciada Iris Yesenia Ríos de Mendoza, segunda regidora propietaria, Profesor Erick Vladimir Cortez, tercer regidor propietario licenciado José Hernán Zarceño Barrera, cuarto regidor propietario, señor Adolfo González Agreda, quinto regidor propietario, ingeniero Mauricio Vladimir Cortez Guerra, sexto regidor propietario, licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, novena regidora propietaria, y, profesora Patricia Haydee Zeledón de Solíz, decima regidora propietaria. **DOS** miembros del Concejo Municipal **SALVARON SU VOTO** con base al artículo 45 del Código Municipal: ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, séptimo regidor propietario, y, licenciado Rene Alberto Padilla, octavo regidor propietario. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

## SESENTA Y NUEVE VUELTO

### ACUERDO NÚMERO NOVENTA Y CINCO

#### CONSIDERANDO:

Que el nombramiento del señor **HUGO ORLANDO CERON GARCIA**, quien se desempeña como **JEFE DE VISTO BUENO**, finalizará el día treinta y uno de Marzo del corriente año y teniendo en cuenta que el rendimiento del empleado ha sido satisfactorio durante el periodo para el cual ha sido nombrado, es preciso conceder **PRORROGA DE CONTRATO**; en virtud de ello, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el artículo 30 numeral dos del Código Municipal, **ACUERDA:**

**I) REFRENDAR EL NOMBRAMIENTO** del señor **HUGO ORLANDO CERON GARCIA**, mayor de edad, del domicilio de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, Empleado, portador de su Documento Único de Identidad Número: cero dos millones novecientos seis mil ochocientos setenta y seis-seis; y con Número de Identificación Tributaria: cero doscientos tres-ciento cincuenta y ún mil ciento cincuenta y nueve-cero cero dos-cero, para que realice funciones de **JEFE DE VISTO BUENO**, por el periodo de **TRES MESES**, del período que comprende del día **UNO DE ABRIL** al día **TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**, bajo el régimen de **CONTRATO**, presupuestado en el **CEP 2**, Unidad Presupuestaria 01, Línea de trabajo 01, Sub línea de trabajo 02, **DIRECCION SUPERIOR Y ADMINISTRACION MUNICIPAL, FONDOS PROPIOS**, devengando el salario mensual de **OCHOCIENTOS DIECISIETE DOLARES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$817.64)**.

**II) Se AUTORIZA** al señor Alcalde Municipal Ingeniero Jorge Orlando Morán Zúniga, para que proceda a la firma del contrato correspondiente.

**III) Se mandata** al Jefe de Recursos Humanos y a la Gerente General de ésta municipalidad, para que verifiquen constantemente a través de **evaluaciones reales y objetivas** el rendimiento del empleado, quien quedará sujeto a dar resultados satisfactorios en el cargo que le ha sido encomendado, durante el tiempo para el que se contrata.

**IV) Queda autorizado** la Licenciada **KARLA GRACIELA OLIVARES MORALES**, en su calidad de Tesorera Municipal, para efectuar los pagos correspondientes durante el período antes relacionado.

El presente acuerdo fue aprobado con **NUEVE VOTOS A FAVOR** correspondiente a los siguientes miembros del Concejo Municipal: Ingeniero Jorge Orlando Moran Zúniga, Alcalde Municipal, licenciado Luis Ángel García Cortez, Síndico Municipal, profesora Fidelia Ester Vargas de Arévalo, primera regidora suplente y quien subió a votación en representación del primer regidor propietario Ingeniero Luis Ricardo García Barrera, licenciada Iris Yesenia Ríos de Mendoza, segunda regidora propietaria, Profesor Erick Vladimir Cortez, tercer regidor propietario licenciado José Hernán Zarcéño Barrera, cuarto regidor propietario, señor Adolfo González Agreda, quinto regidor propietario, ingeniero Mauricio Vladimir Cortez Guerra, sexto regidor propietario, y profesora Patricia Haydee Zeledón de Solíz, decima regidora propietaria. **TRES** miembros del Concejo Municipal **SALVARON SU VOTO** con base al artículo 45 del Código Municipal: ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, séptimo regidor propietario, licenciado Rene Alberto Padilla, octavo regidor propietario, y, licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, novena regidora propietaria. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

### ACUERDO NÚMERO NOVENTA Y SEIS

#### CONSIDERANDO:

Que el nombramiento del licenciado **JUAN ANTONIO MARTINEZ TOBAR**, quien se desempeña como **JEFE DE U.A.T.M.**, finalizará el día treinta y uno de Marzo del corriente año, por lo que es preciso conceder **PRORROGA DE CONTRATO**; en virtud de ello, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el artículo 30 numeral dos del Código Municipal, **ACUERDA:**

**I) REFRENDAR EL NOMBRAMIENTO** del licenciado **JUAN ANTONIO MARTINEZ TOBAR**, mayor de edad, del domicilio de Santa Ana, Maestro en administración financiera, portador de su Documento Único de Identidad Número: cero ún millón ciento noventa y siete mil trescientos sesenta-seis; y con Número de Identificación Tributaria: cero doscientos diez-ciento cincuenta mil seiscientos ochenta-ciento dos-seis, para que realice funciones de **JEFE DE U.A.T.M.**, por el periodo de **TRES MESES**, del período que comprende del día **UNO DE ABRIL** al día **TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**, bajo el régimen de **CONTRATO**, presupuestado en el **CEP 2**, Unidad Presupuestaria

SETENTA FRENTE

01, Línea de trabajo 01, Sub línea de trabajo 02, DIRECCION SUPERIOR Y ADMINISTRACION MUNICIPAL, FONDOS PROPIOS, devengando el salario mensual de OCHO CIENTOS DIECISIETE DOLARES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$817.64).

- II) Se AUTORIZA al señor Alcalde Municipal Ingeniero Jorge Orlando Morán Zúñiga, para que proceda a la firma del contrato correspondiente.
- III) Se mandata al Jefe de Recursos Humanos y a la Gerente General de ésta municipalidad, para que verifiquen constantemente a través de evaluaciones reales y objetivas el rendimiento del empleado, quien quedará sujeto a dar resultados satisfactorios en el cargo que le ha sido encomendado, durante el tiempo para el que se contrata.
- IV) Queda autorizado la Licenciada **KARLA GRACIELA OLIVARES MORALES**, en su calidad de Tesorera Municipal, para efectuar los pagos correspondientes durante el período antes relacionado.

El presente acuerdo fue aprobado con **SIETE VOTOS A FAVOR** correspondiente a los siguientes miembros del Concejo Municipal: Ingeniero Jorge Orlando Moran Zúñiga, Alcalde Municipal, quien por empate hizo uso del voto calificado, con base en el artículo 43 del Código Municipal, licenciado Luis Ángel García Cortez, Síndico Municipal, Profesor Erick Vladimir Cortez, tercer regidor propietario licenciado José Hernán Zarceno Barrera, cuarto regidor propietario, ingeniero Mauricio Vladimir Cortez Guerra, sexto regidor propietario, y, licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, novena regidora propietaria. **SEIS** miembros del Concejo Municipal **SALVARON SU VOTO** con base al artículo 45 del Código Municipal: profesora Fidelia Ester Vargas de Arévalo, primera regidora suplente y quien subió a votación en representación del primer regidor propietario Ingeniero Luis Ricardo García Barrera, licenciada Iris Yesenia Ríos de Mendoza, segunda regidora propietaria, señor Adolfo González Agreda, quinto regidor propietario, ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, séptimo regidor propietario, licenciado Rene Alberto Padilla, octavo regidor propietario, y, profesora Patricia Haydee Zeledón de Solíz, decima regidora propietaria. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO NOVENTA Y SIETE

**CONSIDERANDO:**

Que el nombramiento de la licenciada **JULIA DEL CARMEN PEREZ CACERES**, quien se desempeña como **JEFA DE LA UNIDAD DE LA MUJER**, finalizará el día treinta y uno de Marzo del corriente año y teniendo en cuenta que el rendimiento de la empleada ha sido satisfactorio durante el período para el cual ha sido nombrada, es preciso conceder **PRORROGA DE CONTRATO**; en virtud de ello, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el artículo 30 numeral dos del Código Municipal, **ACUERDA:**

- I) **REFERENDAR EL NOMBRAMIENTO** de la licenciada **JULIA DEL CARMEN PEREZ CACERES**, mayor de edad, del domicilio de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, Licenciada en psicología, portadora de su Documento Único de Identidad número: Cero tres millones setecientos sesenta y ún mil ochocientos veintitrés-dos, y, Número de Identificación Tributaria: Cero doscientos tres- cero treinta mil setecientos ochenta y siete-ciento tres-dos, para que realice funciones de **JEFA DE LA UNIDAD DE LA MUJER**, por el periodo de **TRES MESES**, del período que comprende del día **UNO DE ABRIL** al día **TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**, bajo el régimen de **CONTRATO**, presupuestado en el **CEP 2**, Unidad Presupuestaria 01, Línea de trabajo 01, Sub línea de trabajo 02, **DIRECCION SUPERIOR Y ADMINISTRACION MUNICIPAL, FONDOS PROPIOS**, devengando el salario mensual de **OCHO CIENTOS DIECISIETE DOLARES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$817.64)**.
- II) Se **AUTORIZA** al señor Alcalde Municipal Ingeniero Jorge Orlando Morán Zúñiga, para que proceda a la firma del contrato correspondiente.
- III) Se mandata al Jefe de Recursos Humanos y a la Gerente General de ésta municipalidad, para que verifiquen constantemente a través de evaluaciones reales y objetivas el rendimiento del empleado, quien quedará sujeto a dar resultados satisfactorios en el cargo que le ha sido encomendado, durante el tiempo para el que se contrata.
- IV) Queda autorizado la Licenciada **KARLA GRACIELA OLIVARES MORALES**, en su calidad de Tesorera Municipal, para efectuar los pagos correspondientes durante el período antes relacionado.

## SETENTA VUELTO

El presente acuerdo fue aprobado con **OCHO VOTOS A FAVOR** correspondiente a los siguientes miembros del Concejo Municipal: Ingeniero Jorge Orlando Moran Zúniga, Alcalde Municipal, licenciado Luis Ángel García Cortez, Síndico Municipal, Profesor Erick Vladimir Cortez, tercer regidor propietario, licenciado José Hernán Zarceño Barrera, cuarto regidor propietario, señor Adolfo González Agreda, quinto regidor propietario, ingeniero Mauricio Vladimir Cortez Guerra, sexto regidor propietario, ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, séptimo regidor propietario, y, licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, novena regidora propietaria. **CUATRO** miembros del Concejo Municipal **SALVARON SU VOTO** con base al artículo 45 del Código Municipal: profesora Fidelia Ester Vargas de Arévalo, primera regidora suplente y quien subió a votación en representación del primer regidor propietario Ingeniero Luis Ricardo García Barrera, licenciada Blanca Estela Guevara Moran, segunda regidora suplente y quien subió a votación en sustitución de la segunda regidora propietaria licenciada Iris Yesenia Ríos de Mendoza, licenciado Rene Alberto Padilla, octavo regidor propietario, y, señora María Laura Mazariego Arana, tercera regidora suplente y quien subió a votación en sustitución de la décima regidora propietaria: profesora Patricia Haydee Zeledón de Solíz. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

### ACUERDO NÚMERO NOVENTA Y OCHO

#### **CONSIDERANDO:**

Que el nombramiento de la licenciada **KAREN IVONNE MÉNDEZ DE WRIGHT**, quien se desempeña como **JEFA DE CUENTAS CORRIENTES**, finalizará el día treinta y uno de Marzo del corriente año y teniendo en cuenta que el rendimiento de la empleada ha sido satisfactorio durante el periodo para el cual ha sido nombrada, es preciso conceder **PRORROGA DE CONTRATO**; en virtud de ello, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el artículo 30 numeral dos del Código Municipal, **ACUERDA:**

**I) REFERNDAR EL NOMBRAMIENTO** de la licenciada **KAREN IVONNE MÉNDEZ DE WRIGHT**, mayor de edad, del domicilio de Chalchuapa, Licenciada en Mercado, portadora de su Documento Único de Identidad número: Cero cero seiscientos veintisiete mil cuatrocientos veintitrés-tres, y, Número de Identificación Tributaria: Cero doscientos tres- ciento treinta mil trescientos setenta y siete-cero cero uno-nueve, para que realice funciones de **JEFA DE CUENTAS CORRIENTES**, por el periodo de **TRES MESES**, del periodo que comprende del día **UNO DE ABRIL** al día **TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**, bajo el régimen de **CONTRATO**, presupuestado en el **CEP 2**, Unidad Presupuestaria 01, Línea de trabajo 01, Sub línea de trabajo **02**, **DIRECCION SUPERIOR Y ADMINISTRACION MUNICIPAL, FONDOS PROPIOS**, devengando el salario mensual de **OCHOCIENTOS DIECISIETE DOLARES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$817.64)**.

**II) Se AUTORIZA** al señor Alcalde Municipal Ingeniero Jorge Orlando Morán Zúniga, para que proceda a la firma del contrato correspondiente.

**III) Se mandata** al Jefe de Recursos Humanos y a la Gerente General de ésta municipalidad, para que verifiquen constantemente a través de **evaluaciones reales y objetivas** el rendimiento del empleado, quien quedará sujeto a dar resultados satisfactorios en el cargo que le ha sido encomendado, durante el tiempo para el que se contrata.

**IV) Queda autorizado** la Licenciada **KARLA GRACIELA OLIVARES MORALES**, en su calidad de Tesorera Municipal, para efectuar los pagos correspondientes durante el período antes relacionado.

El presente acuerdo fue aprobado con **ONCE VOTOS A FAVOR** correspondiente a los siguientes miembros del Concejo Municipal: Ingeniero Jorge Orlando Moran Zúniga, Alcalde Municipal, licenciado Luis Ángel García Cortez, Síndico Municipal, profesora Fidelia Ester Vargas de Arévalo, primera regidora suplente y quien subió a votación en representación del primer regidor propietario Ingeniero Luis Ricardo García Barrera, licenciada Blanca Estela Guevara Moran, segunda regidora suplente y quien subió a votación en sustitución de la segunda regidora propietaria licenciada Iris Yesenia Ríos de Mendoza, Profesor Erick Vladimir Cortez, tercer regidor propietario, licenciado José Hernán Zarceño Barrera, cuarto regidor propietario, señor Adolfo González Agreda, quinto regidor propietario, ingeniero Mauricio Vladimir Cortez Guerra, sexto regidor propietario, ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, séptimo regidor propietario, licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, novena regidora propietaria, y, señora María Laura Mazariego Arana, tercera regidora suplente y quien subió a votación en sustitución de la décima regidora propietaria: profesora Patricia Haydee

## SETENTA Y UNO FRENTE

Zeledón de Soliz. **UN** miembro del Concejo Municipal **SALVO SU VOTO** con base al artículo 45 del Código Municipal: licenciado Rene Alberto Padilla, octavo regidor propietario. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

### ACUERDO NÚMERO NOVENTA Y NUEVE

#### **CONSIDERANDO:**

Que el nombramiento del señor **NELSON RODRIGO CASTILLO GARCIA**, quien se desempeña como **JEFE DE MANTENIMIENTO DE SERVICIOS Y DESECHOS SOLIDOS**, finalizará el día treinta y uno de Marzo del corriente año y teniendo en cuenta que el rendimiento del empleado ha sido satisfactorio durante el periodo para el cual ha sido nombrado, es preciso conceder **PRORROGA DE CONTRATO**; en virtud de ello, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el artículo 30 numeral dos del Código Municipal, **ACUERDA:**

**I) REFERNDAR EL NOMBRAMIENTO** del señor **NELSON RODRIGO CASTILLO GARCIA**, mayor de edad, del domicilio Chalchuapa, departamento de Santa Ana, Estudiante, portador de su Documento Único de Identidad Número: cero dos millones cuatrocientos diez mil novecientos cuarenta y uno-cero; y con Número de Identificación Tributaria: cero doscientos tres-doscientos veinte mil quinientos ochenta y tres-ciento uno-siete, para que realice funciones de **JEFE DE MANTENIMIENTO DE SERVICIOS Y DESECHOS SOLIDOS**, por el periodo de **TRES MESES**, del período que comprende del día **UNO DE ABRIL** al día **TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**, bajo el régimen de **CONTRATO**, presupuestado en el **CEP 2**, Unidad Presupuestaria 01, Línea de trabajo 01, Sub línea de trabajo 02, **DIRECCION SUPERIOR Y ADMINISTRACION MUNICIPAL, FONDOS PROPIOS**, devengando el salario mensual de **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$600.00)**.

**II) Se AUTORIZA** al señor Alcalde Municipal Ingeniero Jorge Orlando Morán Zúñiga, para que proceda a la firma del contrato correspondiente.

**III) Se mandata** al Jefe de Recursos Humanos y a la Gerente General de ésta municipalidad, para que verifiquen constantemente a través de evaluaciones reales y objetivas el rendimiento del empleado, quien quedará sujeto a dar resultados satisfactorios en el cargo que le ha sido encomendado, durante el tiempo para el que se contrata.

**IV) Queda autorizado** la Licenciada **KARLA GRACIELA OLIVARES MORALES**, en su calidad de Tesorera Municipal, para efectuar los pagos correspondientes durante el período antes relacionado.

El presente acuerdo fue aprobado con **Diez Votos a Favor** correspondiente a los siguientes miembros del Concejo Municipal: Ingeniero Jorge Orlando Moran Zúñiga, Alcalde Municipal, licenciado Luis Ángel García Cortez, Síndico Municipal, profesora Fidelia Ester Vargas de Arévalo, primera regidora suplente y quien subió a votación en representación del primer regidor propietario Ingeniero Luis Ricardo García Barrera, licenciada Blanca Estela Guevara Moran, segunda regidora suplente y quien subió a votación en sustitución de la segunda regidora propietaria licenciada Iris Yesenia Ríos de Mendoza, Profesor Erick Vladimir Cortez, tercer regidor propietario, licenciado José Hernán Zarceño Barrera, cuarto regidor propietario, señor Adolfo González Agreda, quinto regidor propietario, ingeniero Mauricio Vladimir Cortez Guerra, sexto regidor propietario, ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, séptimo regidor propietario, y, señora María Laura Mazariego Arana, tercera regidora suplente y quien subió a votación en sustitución de la décima regidora propietaria: profesora Patricia Haydee Zeledón de Soliz. **DOS** miembros del Concejo Municipal **SALVARON SU VOTO** con base al artículo 45 del Código Municipal: licenciado Rene Alberto Padilla, octavo regidor propietario, y, licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, novena regidora propietaria. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

### ACUERDO NÚMERO CIENTO

#### **CONSIDERANDO:**

Que el nombramiento del técnico **RENE ANTONIO HERNANDEZ FLORES**, quien se desempeña como **ENCARGADO DE TRANSPORTE**, finalizará el día treinta y uno de Marzo del corriente año y teniendo en cuenta que el rendimiento del empleado ha sido satisfactorio durante el periodo para el cual ha sido nombrado, es preciso conceder **PRORROGA DE CONTRATO**; en virtud de ello, el Concejo Municipal de

## SETENTA Y UNO VUELTO

Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el artículo 30 numeral dos del Código Municipal, **ACUERDA:**

I) **REFRENDAR EL NOMBRAMIENTO** del técnico **RENE ANTONIO HERNANDEZ FLORES**, mayor de edad, del domicilio Chalchuapa, departamento de Santa Ana, Técnico en Ingeniería Automotriz, portador de su Documento Único de Identidad Número: cero cero quinientos ochenta y ún mil trescientos cuarenta-ocho; y con Número de Identificación Tributaria: cero doscientos tres-doscientos cincuenta mil trescientos setenta y siete-ciento dos-siete, para que realice funciones de **ENCARGADO DE TRANSPORTE**, por el periodo de **TRES MESES**, del período que comprende del día **UNO DE ABRIL** al día **TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**, bajo el régimen de **CONTRATO**, presupuestado en el **CEP 2**, Unidad Presupuestaria 01, Línea de trabajo 01, Sub línea de trabajo 02, **DIRECCION SUPERIOR Y ADMINISTRACION MUNICIPAL, FONDOS PROPIOS**, devengando el salario mensual de **SETECIENTOS SESENTA DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$760.50)**.

II) Se **AUTORIZA** al señor Alcalde Municipal Ingeniero Jorge Orlando Morán Zúniga, para que proceda a la firma del contrato correspondiente.

III) Se mandata al Jefe de Recursos Humanos y a la Gerente General de ésta municipalidad, para que verifiquen constantemente a través de evaluaciones reales y objetivas el rendimiento del empleado, quien quedará sujeto a dar resultados satisfactorios en el cargo que le ha sido encomendado, durante el tiempo para el que se contrata.

IV) Queda autorizado la Licenciada **KARLA GRACIELA OLIVARES MORALES**, en su calidad de Tesorera Municipal, para efectuar los pagos correspondientes durante el período antes relacionado.

El presente acuerdo fue aprobado con **ONCE VOTOS A FAVOR** correspondiente a los siguientes miembros del Concejo Municipal: Ingeniero Jorge Orlando Moran Zúniga, Alcalde Municipal, licenciado Luis Ángel García Cortez, Síndico Municipal, profesora Fidelia Ester Vargas de Arévalo, primera regidora suplente y quien subió a votación en representación del primer regidor propietario Ingeniero Luis Ricardo García Barrera, licenciada Blanca Estela Guevata Moran, segunda regidora suplente y quien subió a votación en sustitución de la segunda regidora propietaria licenciada Iris Yesenia Ríos de Mendoza, Profesor Erick Vladimir Cortez, tercer regidor propietario, licenciado José Hernán Zarceño Barrera, cuarto regidor propietario, señor Adolfo González Agreda, quinto regidor propietario, ingeniero Mauricio Vladimir Cortez Guerra, sexto regidor propietario, ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, séptimo regidor propietario, licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, novena regidora propietaria, y, señora María Laura Mazariego Arana, tercera regidora suplente y quien subió a votación en sustitución de la décima regidora propietaria: profesora Patricia Haydee Zeledón de Solíz. **UN** miembro del Concejo Municipal **SALVO SU VOTO** con base al artículo 45 del Código Municipal: licenciado Rene Alberto Padilla, octavo regidor propietario. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

### ACUERDO NÚMERO CIENTO UNO

#### **CONSIDERANDO:**

Que el nombramiento del ingeniero **SANDOR RAMSES AYALA CARDONA**, quien se desempeña como **ENCARGADO DE BOMBAS**, finalizará el día treinta y uno de Marzo del corriente año y teniendo en cuenta que el rendimiento del empleado ha sido satisfactorio durante el período para el cual ha sido nombrado, es preciso conceder **PRORROGA DE CONTRATO**; en virtud de ello, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el artículo 30 numeral dos del Código Municipal, **ACUERDA:**

I) **REFRENDAR EL NOMBRAMIENTO** del ingeniero **SANDOR RAMSES AYALA CARDONA**, mayor de edad, del domicilio Chalchuapa, departamento de Santa Ana, Ingeniero Civil, portador de su Documento Único de Identidad Número: cero dos millones quinientos sesenta y ún mil novecientos sesenta y nueve-seis; y con Número de Identificación Tributaria: cero trescientos quince-ciento noventa mil doscientos sesenta y siete-cero cero uno-nueve, para que realice funciones de **ENCARGADO DE BOMBAS**, por el periodo de **TRES MESES**, del período que comprende del día **UNO DE ABRIL** al día **TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**, bajo el régimen de **CONTRATO**, presupuestado en el **CEP 2**, Unidad Presupuestaria 01, Línea de trabajo 01, Sub línea de

## SETENTA Y DOS FRENTE

trabajo 02, **DIRECCION SUPERIOR Y ADMINISTRACION MUNICIPAL, FONDOS PROPIOS**, devengando el salario mensual de **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$600.00)**.

- II) Se **AUTORIZA** al señor Alcalde Municipal Ingeniero Jorge Orlando Morán Zúñiga, para que proceda a la firma del contrato correspondiente.
- III) Se mandata al Jefe de Recursos Humanos Y a la Gerente General de ésta municipalidad, para que verifiquen constantemente a través de evaluaciones reales y objetivas el rendimiento del empleado, quien quedará sujeto a dar resultados satisfactorios en el cargo que le ha sido encomendado, durante el tiempo para el que se contrata.
- IV) Queda autorizado la Licenciada **KARLA GRACIELA OLIVARES MORALES**, en su calidad de Tesorera Municipal, para efectuar los pagos correspondientes durante el período antes relacionado.

El presente acuerdo fue aprobado con **NUEVE VOTOS A FAVOR** correspondiente a los siguientes miembros del Concejo Municipal: Ingeniero Jorge Orlando Moran Zúñiga, Alcalde Municipal, licenciado Luis Ángel García Cortez, Síndico Municipal, profesora Fidelia Ester Vargas de Arévalo, primera regidora suplente y quien subió a votación en representación del primer regidor propietario Ingeniero Luis Ricardo García Barrera, licenciada Blanca Estela Guevara Moran, segunda regidora suplente y quien subió a votación en sustitución de la segunda regidora propietaria licenciada Iris Yesenia Ríos de Mendoza, Profesor Erick Vladimir Cortez, tercer regidor propietario, licenciado José Hernán Zarceño Barrera, cuarto regidor propietario, señor Adolfo González Agreda, quinto regidor propietario, ingeniero Mauricio Vladimir Cortez Guerra, sexto regidor propietario, Y, señora María Laura Mazariego Arana, tercera regidora suplente y quien subió a votación en sustitución de la décima regidora propietaria: profesora Patricia Haydee Zeledón de Solíz. **TRES** miembros del Concejo Municipal **SALVARON SU VOTO** con base al artículo 45 del Código Municipal: ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, séptimo regidor propietario, licenciado Rene Alberto Padilla, octavo regidor propietario, y, licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, novena regidora propietaria. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

### ACUERDO NÚMERO CIENTO DOS

#### **CONSIDERANDO:**

Que el nombramiento del señor **WILMER CALDERON GONZALEZ**, quien se desempeña como **ADMINISTRADOR DEL CEMENTERIO MUNICIPAL**, finalizará el día treinta y uno de Marzo del corriente año y teniendo en cuenta que el rendimiento del empleado ha sido satisfactorio durante el período para el cual ha sido nombrado, es preciso conceder **PRORROGA DE CONTRATO**; en virtud de ello, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el artículo 30 numeral dos del Código Municipal, **ACUERDA:**

- I) **REFERENDAR EL NOMBRAMIENTO** del señor **WILMER CALDERON GONZALEZ**, mayor de edad, del domicilio Chalchuapa, departamento de Santa Ana, Agricultor, portador de su Documento Único de Identidad Número: cero dos millones noventa y ún mil ochocientos trece-cuatro; Y con Número de Identificación Tributaria: cero doscientos tres-ciento treinta mil cuatrocientos setenta y tres-ciento uno-cero, para que realice funciones de **ADMINISTRADOR DEL CEMENTERIO MUNICIPAL**, por el período de **TRES MESES**, del período que comprende del día **UNO DE ABRIL** al día **TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**, bajo el régimen de **CONTRATO**, presupuestado en el **CEP 2**, Unidad Presupuestaria 01, Línea de trabajo 01, Sub línea de trabajo 02, **DIRECCION SUPERIOR Y ADMINISTRACION MUNICIPAL, FONDOS PROPIOS**, devengando el salario mensual de **SETECIENTOS SESENTA DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$760.50)**.
- II) Se **AUTORIZA** al señor Alcalde Municipal Ingeniero Jorge Orlando Morán Zúñiga, para que proceda a la firma del contrato correspondiente.
- III) Se mandata al Jefe de Recursos Humanos Y a la Gerente General de ésta municipalidad, para que verifiquen constantemente a través de evaluaciones reales y objetivas el rendimiento del empleado, quien quedará sujeto a dar resultados satisfactorios en el cargo que le ha sido encomendado, durante el tiempo para el que se contrata.
- IV) Queda autorizado la Licenciada **KARLA GRACIELA OLIVARES MORALES**, en su calidad de Tesorera Municipal, para efectuar los pagos correspondientes durante el período antes relacionado.

## SETENTA Y DOS VUELTO

El presente acuerdo fue aprobado con **NUEVE VOTOS A FAVOR** correspondiente a los siguientes miembros del Concejo Municipal: Ingeniero Jorge Orlando Moran Zúniga, Alcalde Municipal, licenciado Luis Ángel García Cortez, Síndico Municipal, profesora Fidelia Ester Vargas de Arévalo, primera regidora suplente y quien subió a votación en representación del primer regidor propietario Ingeniero Luis Ricardo García Barrera, licenciada Blanca Estela Guevara Moran, segunda regidora suplente y quien subió a votación en sustitución de la segunda regidora propietaria licenciada Iris Yesenia Ríos de Mendoza, Profesor Erick Vladimir Cortez, tercer regidor propietario, licenciado José Hernán Zarceno Barrera, cuarto regidor propietario, señor Adolfo González Agreda, quinto regidor propietario, ingeniero Mauricio Vladimir Cortez Guerra, sexto regidor propietario, y, señora María Laura Mazariego Arana, tercera regidora suplente y quien subió a votación en sustitución de la décima regidora propietaria: profesora Patricia Haydee Zeledón de Solíz. **TRES** miembros del Concejo Municipal **SALVARON SU VOTO** con base al artículo 45 del Código Municipal: ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, séptimo regidor propietario, licenciado Rene Alberto Padilla, octavo regidor propietario, y, licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, novena regidora propietaria. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

### ACUERDO NÚMERO CIENTO TRES

#### **CONSIDERANDO:**

Que el nombramiento de la arquitecta **ZULEIMA CAROLINA MANGANDÍ VILLEDA**, quien se desempeña como **JEFA DE PROYECTOS**, finalizará el día treinta y uno de Marzo del corriente año y teniendo en cuenta que el rendimiento de la empleada ha sido satisfactorio durante el periodo para el cual ha sido nombrada, es preciso conceder **PRORROGA DE CONTRATO**; en virtud de ello, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el artículo 30 numeral dos del Código Municipal, **ACUERDA:**

- I) **REFRENDAR EL NOMBRAMIENTO** de la arquitecta **ZULEIMA CAROLINA MANGANDÍ VILLEDA**, mayor de edad, del domicilio de Chalchuapa, Arquitecta, portadora de su Documento Único de Identidad número: Cero cuatro millones ochenta mil quinientos cincuenta y cuatro-siete, y, Número de Identificación Tributaria: Cero doscientos tres- cero setenta mil cuatrocientos ochenta y nueve-ciento uno-cero, para que realice funciones de **JEFA DE PROYECTOS**, por el periodo de **TRES MESES**, del período que comprende del día **UNO DE ABRIL** al día **TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**, bajo el régimen de **CONTRATO**, presupuestado en el **CEP 2**, Unidad Presupuestaria 01, Línea de trabajo 01, Sub línea de trabajo 02, **DIRECCION SUPERIOR Y ADMINISTRACION MUNICIPAL, FONDOS PROPIOS**, devengando el salario mensual de **OCHOCIENTOS DIECISIETE DOLARES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$817.64)**.
  - II) Se **AUTORIZA** al señor Alcalde Municipal Ingeniero Jorge Orlando Morán Zúniga, para que proceda a la firma del contrato correspondiente.
  - III) Se mandata al Jefe de Recursos Humanos y a la Gerente General de ésta municipalidad, para que verifiquen constantemente a través de evaluaciones reales y objetivas el rendimiento del empleado, quien quedará sujeto a dar resultados satisfactorios en el cargo que le ha sido encomendado, durante el tiempo para el que se contrata.
  - IV) Queda autorizado la Licenciada **KARLA GRACIELA OLIVARES MORALES**, en su calidad de Tesorera Municipal, para efectuar los pagos correspondientes durante el período antes relacionado.
- El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

### ACUERDO NÚMERO CIENTO CUATRO

#### **CONSIDERANDO:**

Que el nombramiento del señor **JOEL LUIS MENDOZA MORAN**, quien se desempeña como **ADMINISTRADOR DEL BALNEARIO EL TRAPICHE**, finalizará el día treinta y uno de Marzo del corriente año y teniendo en cuenta que el rendimiento del empleado ha sido satisfactorio durante el periodo para el cual ha sido nombrado, es preciso conceder **PRORROGA DE CONTRATO**; en virtud de ello, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el artículo 30 numeral dos del Código Municipal, **ACUERDA:**

- I) **REFRENDAR EL NOMBRAMIENTO** del señor **JOEL LUIS MENDOZA MORAN**, mayor de edad, de éste domicilio, Estudiante, portador de su Documento único de Identidad número: Cero cinco

## SETENTA Y TRES FRENTE

millones cuatrocientos ochenta mil setecientos noventa y cuatro-uno, y con Número de Identificación Tributaria: Cerro doscientos tres-cero cincuenta mil ciento noventa y siete-ciento cuatro-dos; para que realice funciones como **ADMINISTRADOR DEL BALNEARIO EL TRAPICHE**, por el periodo de **TRES MESES**, del periodo que comprende del día **UNO DE ABRIL** al día **TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**, bajo el régimen de **CONTRATO**, presupuestado en el **CEP 2**, Unidad Presupuestaria 01, Línea de trabajo 01, Sub línea de trabajo 01, **DIRECCION SUPERIOR Y ADMINISTRACION MUNICIPAL, FONDOS PROPIOS**, devengando el salario mensual de **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$600.00)**.

II) Se **AUTORIZA** al señor Alcalde Municipal Ingeniero Jorge Orlando Morán Zúñiga, para que proceda a la firma del contrato correspondiente.

III) Se mandata al Jefe de Recursos Humanos Y a la Gerente General de ésta municipalidad, para que verifiquen constantemente a través de evaluaciones reales y objetivas el rendimiento del empleado, quien quedará sujeto a dar resultados satisfactorios en el cargo que le ha sido encomendado, durante el tiempo para el que se contrata.

IV) Queda autorizado la Licenciada **KARLA GRACIELA OLIVARES MORALES**, en su calidad de Tesorera Municipal, para efectuar los pagos correspondientes durante el período antes relacionado.

El presente acuerdo fue aprobado con **ONCE VOTOS A FAVOR** correspondiente a los siguientes miembros del Concejo Municipal: Ingeniero Jorge Orlando Moran Zúñiga, Alcalde Municipal, licenciado Luis Ángel García Cortez, Síndico Municipal, profesora Fidelia Ester Vargas de Arévalo, primera regidora suplente y quien subió a votación en representación del primer regidor propietario Ingeniero Luis Ricardo García Barrera, licenciada Blanca Estela Guevara Moran, segunda regidora suplente y quien subió a votación en sustitución de la segunda regidora propietaria licenciada Iris Yesenia Ríos de Mendoza, Profesor Erick Vladimir Cortez, tercer regidor propietario, licenciado José Hernán Zarceño Barrera, cuarto regidor propietario, señor Adolfo González Agreda, quinto regidor propietario, ingeniero Mauricio Vladimir Cortez Guerra, sexto regidor propietario, ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, séptimo regidor propietario, licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, novena regidora propietaria, y, señora María Laura Mazariego Arana, tercera regidora suplente y quien subió a votación en sustitución de la décima regidora propietaria: profesora Patricia Haydee Zeledón de Solíz. **UN** miembro del Concejo Municipal **SALVO SU VOTO** con base al artículo 45 del Código Municipal: licenciado Rene Alberto Padilla, octavo regidor propietario. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

### ACUERDO NÚMERO CIENTO CINCO

#### **CONSIDERANDO:**

Que el nombramiento de la licenciada **KAREN MARIA MORAN ALVAREZ**, quien se desempeña como **JEFA DE ARCHIVOS LABORALES**, finalizará el día treinta y uno de Marzo del corriente año y teniendo en cuenta que el rendimiento de la empleada ha sido satisfactorio durante el periodo para el cual ha sido nombrada, es preciso conceder **PRORROGA DE CONTRATO**; en virtud de ello, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el artículo 30 numeral dos del Código Municipal, **ACUERDA:**

I) **REFERENDAR EL NOMBRAMIENTO** de la licenciada **KAREN MARIA MORAN ALVAREZ**, mayor de edad, de éste domicilio, Estudiante, portadora de su Documento Único de Identidad Número: Cerro cuatro millones setecientos cincuenta y cinco mil novecientos veintinueve-cuatro, y, Número de Identificación Tributaria: Cerro doscientos diez-cero diez mil doscientos noventa y tres-ciento cuatro-tres, para que realice funciones de **JEFA DE ARCHIVOS LABORALES**, por el periodo de **TRES MESES**, del periodo que comprende del día **UNO DE ABRIL** al día **TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**, bajo el régimen de **CONTRATO**, presupuestado en el **CEP 2**, Unidad Presupuestaria 01, Línea de trabajo 01, Sub línea de trabajo 02, **DIRECCION SUPERIOR Y ADMINISTRACION MUNICIPAL, FONDOS PROPIOS**, devengando el salario mensual de **OCHOCIENTOS DIECISIETE DOLARES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$817.64)**.

II) Se **AUTORIZA** al señor Alcalde Municipal Ingeniero Jorge Orlando Morán Zúñiga, para que proceda a la firma del contrato correspondiente.

III) Se mandata al Jefe de Recursos Humanos Y a la Gerente General de ésta municipalidad, para que verifiquen constantemente a través de evaluaciones reales y objetivas el rendimiento del empleado,

## SETENTA Y TRES VUELTO

quien quedará sujeto a dar resultados satisfactorios en el cargo que le ha sido encomendado, durante el tiempo para el que se contrata.

IV) Queda autorizado la Licenciada **KARLA GRACIELA OLIVARES MORALES**, en su calidad de Tesorera Municipal, para efectuar los pagos correspondientes durante el período antes relacionado.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

### ACUERDO NÚMERO CIENTO SEIS

#### **CONSIDERANDO:**

Que el nombramiento del Coronel **MANUEL DE JESUS JUAREZ CASTILLO**, quien se desempeña como **DIRECTOR DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES**, finalizará el día treinta y uno de Marzo del corriente año y teniendo en cuenta que el rendimiento del empleado ha sido satisfactorio durante el período para el cual ha sido nombrado, es preciso conceder **PRORROGA DE CONTRATO**; en virtud de ello, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el artículo 30 numeral dos del Código Municipal, **ACUERDA:**

I) **REFRENDAR EL NOMBRAMIENTO** del señor **MANUEL DE JESUS JUAREZ CASTILLO**, mayor de edad, del domicilio de Santa Ana, Empleado, portador de su Documento Único de Identidad Número: cero cero seiscientos treinta y cuatro mil doscientos catorce-ciento veinte mil trescientos sesenta y Identificación Tributaria: cero setecientos catorce-ciento veinte mil trescientos sesenta y cinco-ciento uno-tres, para que realice funciones de **DIRECTOR DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES**, por el período de **TRES MESES**, del período que comprende del día **UNO DE ABRIL** al día **TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**, bajo el régimen de **CONTRATO**, presupuestado en el **CEP 2**, Unidad Presupuestaria 01, Línea de trabajo 01, Sub línea de trabajo 02, **DIRECCION SUPERIOR Y ADMINISTRACION MUNICIPAL, FONDOS PROPIOS**, devengando el salario mensual de **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$600.00)**.

II) Se **AUTORIZA** al señor Alcalde Municipal Ingeniero Jorge Orlando Morán Zúniga, para que proceda a la firma del contrato correspondiente.

III) Se mandata al Jefe de Recursos Humanos y a la Gerente General de ésta municipalidad, para que verifiquen constantemente a través de **evaluaciones reales y objetivas** el rendimiento del empleado, quien quedará sujeto a dar resultados satisfactorios en el cargo que le ha sido encomendado, durante el tiempo para el que se contrata.

IV) Queda autorizado la Licenciada **KARLA GRACIELA OLIVARES MORALES**, en su calidad de Tesorera Municipal, para efectuar los pagos correspondientes durante el período antes relacionado.

El presente acuerdo fue aprobado con **ONCE VOTOS A FAVOR** correspondiente a los siguientes miembros del Concejo Municipal: Ingeniero Jorge Orlando Moran Zúniga, Alcalde Municipal, licenciado Luis Ángel García Cortez, Síndico Municipal, profesora Fidelia Ester Vargas de Arévalo, primera regidora suplente y quien subió a votación en representación del primer regidor propietario Ingeniero Luis Ricardo García Barrera, licenciada Blanca Estela Guevara Moran, segunda regidora suplente y quien subió a votación en sustitución de la segunda regidora propietaria licenciada Iris Yesenia Ríos de Mendoza, Profesor Erick Vladimir Cortez, tercer regidor propietario, licenciado José Hernán Zarceño Barrera, cuarto regidor propietario, señor Adolfo González Agreda, quinto regidor propietario, ingeniero Mauricio Vladimir Cortez Guerra, sexto regidor propietario, ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, séptimo regidor propietario, licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, novena regidora propietaria, y, señora María Laura Mazariego Arana, tercera regidora suplente y quien subió a votación en sustitución de la décima regidora propietaria: profesora Patricia Haydee Zeledón de Solíz. **UN** miembro del Concejo Municipal **SALVO SU VOTO** con base al artículo 45 del Código Municipal: licenciado Rene Alberto Padilla, octavo regidor propietario. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

### ACUERDO NÚMERO CIENTO SIETE

#### **CONSIDERANDO:**

Que el nombramiento de la licenciada **MARIA ELENA GUADALUPE CARRANZA DE LEON**, quien se desempeña como **SECRETARIA MUNICIPAL** finalizará el día treinta y uno de Marzo del corriente año y teniendo en cuenta

## SETENTA Y CUATRO FRENTE

que el rendimiento de la empleada ha sido satisfactorio durante el periodo para el cual ha sido nombrada, es preciso conceder **PRORROGA DE CONTRATO**; en virtud de ello, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el artículo 30 numeral dos del Código Municipal, **ACUERDA**:

- I) **REFRENDAR** el nombramiento la licenciada **MARIA ELENA GUADALUPE CARRANZA DE LEÓN**, mayor de edad, Abogado, del domicilio de Santa Ana, portadora de su Documento Único de Identidad número: Cero tres millones quinientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos uno-cuatro, con Número de Identificación Tributaria: Cero doscientos diez-ciento veinte mil trescientos ochenta y seis-ciento uno-cuatro, para que realice funciones de **SECRETARIA MUNICIPAL**, por el periodo de **TRES MESES**, del período que comprende del día **UNO DE ABRIL** al día **TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**, bajo el régimen de **CONTRATO**, presupuestado en el **CEP 2**, Unidad Presupuestaria 01, Línea de trabajo 01, Sub línea de trabajo 01, **DIRECCION SUPERIOR Y ADMINISTRACION MUNICIPAL, FONDOS PROPIOS**, devengando el salario mensual de **MIL DOSCIENTOS NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$1,209.00)**.
- II) Se **AUTORIZA** al señor Alcalde Municipal Ingeniero Jorge Orlando Morán Zúñiga, para que proceda a la firma del contrato correspondiente.
- III) Que las obligaciones de la Secretaría Municipal, no pueden estar sujetas a un horario específico, ya que dentro de las modalidades de las características del cargo que se encuentra ejerciendo es necesario establecer el control de la realización de esas funciones de forma sui juris, por lo que el Concejo Municipal **autoriza** a dicha profesional para que sea exonerada de la marcación a través del **RELOJ MARCADOR CON RECONOCIMIENTO FACIAL**, implementando como medida alterna a la marcación en el reloj biométrico, el **CONTROL DE REGISTRO DE ASISTENCIA MANUAL**, que será remitido mensualmente a la unidad de Recursos Humanos. La presente cláusula tendrá vigencia desde la emisión del presente acuerdo municipal, por tanto fúcutese al licenciado Marlón Vladimir Figueroa Retana, jefe de Recursos Humanos, a realizar las gestiones que sean necesarias para dar cumplimiento legal al presente mandato.
- IV) Queda autorizado la Licenciada **KARLA GRACIELA OLIVARES MORALES**, en su calidad de Tesorera Municipal, para efectuar los pagos correspondientes durante el periodo antes relacionado.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

### ➤ **OBSERVACIONES:**

- ✓ Se hace constar que el ingeniero **LUIS RICARDO GARCIA BARRERA**, primer regidor propietario, solicitó permiso a los miembros del Concejo Municipal para retirarse a las diecinueve horas de ésta sesión, por motivos personales, el mismo le fue concedido por común acuerdo, nombrándose en sustitución del mismo, con base en el artículo 41 inciso segundo del Código Municipal, a la Profesora **FIDELIA ESTER VARGAS DE AREVALO**, primera regidora suplente, quien **hizo uso del voto conferido del acuerdo municipal número OCHENTA Y NUEVE al acuerdo municipal número CIENTO SIETE, contenidos en ésta misma acta**, tal como aparece consignado en cada una de las votaciones contenidas en los acuerdos relacionados.
- ✓ Se hace constar que la licenciada **IRIS YESENIA RIOS DE MENDOZA**, segunda regidora propietaria, solicitó permiso a los miembros del Concejo Municipal para retirarse a las diecinueve horas con diez minutos de ésta sesión, por motivos personales, el mismo le fue concedido por común acuerdo, nombrándose en sustitución de la referida regidora, con base en el artículo 41 inciso segundo del Código Municipal, a la Licenciada **BLANCA ESTELA GUEVARA MORAN**, segunda regidora suplente, quien **hizo uso del voto conferido del acuerdo municipal número OCHENTA Y NUEVE al acuerdo municipal número CIENTO SIETE, contenidos en ésta misma acta**, tal como aparece consignado en cada una de las votaciones contenidas en los acuerdos relacionados.

- ✓ Se hace constar que la profesora **PATRICIA HAYDEE ZELEDÓN DE SOLÍZ**, decima regidora propietaria, solicito permiso a la dieciocho horas de éste día, para retirarse del desarrollo de la sesión por motivos de carácter personal, el mismo le fue concedido por común acuerdo, nombrándose en sustitución de la referida regidora, con base en el artículo 41 inciso segundo del Código Municipal, a la señora **MARÍA LAURA MAZARIEGO ARANA**, tercera regidora suplente, quien **hizo uso del voto conferido del acuerdo**

## SETENTA Y CUATRO VUELTO

municipal número NOVENTA Y SIETE al acuerdo municipal número CIENTO SIETE, contenidos en ésta misma acta, tal como aparece consignado en cada una de las votaciones contenidas en los acuerdos relacionados.

- ✓ El Primer regidor propietario, ingeniero **LUIS RICARDO GARCIA BARRERA**, exige al señor Alcalde Municipal, ingeniero **JORGE ORLANDO MORAN ZUNIGA**, y, Síndico Municipal, licenciado **LUIS ANGEL GARCIA CORTEZ**, se resuelva sin excusas la problemática de contratación y pagos de salarios a favor de los empleados de proyectos sociales, a quienes a la fecha no se les ha suscrito contrato laboral, ya que ésta no ha sido una decisión del Concejo Municipal de Chalchuapa, sino que ha sido una decisión arbitraria tomada exclusivamente por estas dos autoridades, sin haberse consultado la opinión o autorización de la máxima autoridad, por ello, el primer regidor propietario exige que ya no se den solo explicaciones del porque no se les paga o se les elabora el debido contrato a los empleados, instando al señor alcalde que es necesario que se les **CANCELE UN SALARIO DIGNO A ESTOS EMPLEADOS**, que tienen más de **DOS MESES** de no recibir sus salarios, exhortándolo a que no se juegue con la dignidad y la necesidad laboral de los mismos, y, se les expidan a la mayor brevedad en legal forma sus contratos.

Así mismo con relación al tema, pide la palabra la segunda regidora propietaria, licenciada **IRIS YESENIA RIOS DE MENDOZA**, quien manifiesta que según lo dispuesto en la ley el Síndico Municipal, es el garante de los procesos en la municipalidad, por lo que es obligación de su persona estar al pendiente de todos los procesos, y, en este caso como Concejo Municipal exigen que actué como garante de los derechos de los trabajadores, verificando que se les cumpla la formalización de sus contratos laborales sin seguir engañando a los empleados.

El séptimo y octavo regidor propietario, ingeniero **MARIO RAFAEL RAMOS DÍAZ**, y, Licenciado **RENE ALBERTO PADILLA**, solicitan que se presente ante el seno de éste Concejo Municipal, listado de manera categorizada, sobre quienes se presume les fue finalizada la relación laboral con la municipalidad, ya que a la fecha el Concejo Municipal no tiene conocimiento o información sobre ésta situación, así mismo se deja constancia que el Concejo Municipal de Chalchuapa, no ha tenido participación o decisión sobre los despidos efectuados en la municipalidad, desconociéndose si existen procesos que se encuentren siendo tramitados en alguna sede judicial y en qué fase se encuentran los casos, ya que el señor alcalde y el síndico municipal han decidido directamente sobre dichas condiciones injustamente, sin comunicar a la máxima autoridad sobre las medidas que se han tomado. Por lo que en vista de lo anterior, se ordena, que se **MANDATE** a los asesores jurídicos de éste Concejo Municipal y al Jefe de Recursos Humanos de ésta Alcaldía, para que conjuntamente brinden éste detalle y presenten informe técnico por escrito, para que ésta autoridad conozca la situación acontecida, instando así mismo para que informen sobre todas aquellas personas que hayan presentado petición de indemnización que no les haya sido resuelta a la fecha, ya que se tiene conocimiento que a la fecha la secretaría municipal, ha remitido en legal forma las mismas, al área de sindicatura y a análisis jurídico de los licenciados Rodrigo Armando Solórzano y Cesar Antonio Toledo, dándose el caso que a la fecha, tras haber transcurrido varios meses, los asesores jurídicos de éste Concejo Municipal no han resuelto ni han remitido para mejor proveer recomendables jurídicos para dar tramites a los procesos.

- ✓ Que la segunda regidora propietaria, licenciada **IRIS YESENIA RIOS DE MENDOZA**, **OBSERVA** que según se consigna en la documentación presentada en el punto número **DOS** de la agenda desarrollada durante ésta sesión, remitidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, la ingeniera **ERIKA SUGHEY AGUILAR MARTINEZ**, Jefa de la **UACI**, expone que es segunda ocasión que se presenta la documentación, pero al momento de hacer la agenda no se consideraron para remitirlos al seno del Concejo Municipal, por lo que la referida regidora, solicita que se consigne en ésta acta municipal que si bien es cierto, que la agenda que se presenta para el desarrollo de las sesiones es propuesta por el señor alcalde municipal, se le replica al ingeniero **JORGE ORLANDO MORAN ZUNIGA**, y al licenciado **LUIS ANGEL GARCIA CORTEZ**, que no retengan documentación que ingrese al área de secretaría municipal, para que no ingrese a las sesiones del Concejo Municipal, ya que éste es un acto arbitrario, porque la documentación que se recibe semanalmente como correspondencia por la secretaría municipal, debe ser tramitada oportunamente y no obviada a la hora de tomar en cuenta la elaboración de agenda, pues se tiene conocimiento que la agenda es directamente elaborada por sindicatura y despacho municipal, quienes no dan la seriedad a las solicitudes que ingresan.

## SETENTA Y CINCO FRENTE

✓ La segunda regidora propietaria, licenciada **IRIS YESENIA RIOS DE MENDOZA**, el séptimo regidor propietario, Ingeniero **MARIO RAFAEL RAMOS DIAZ**, el octavo regidor propietario, licenciado **RENE ALBERTO PADILLA**, y, la décima regidora propietaria, Profesora **PATRICIA HAYDEE ZELEDON DE SOLIZ**, **ADVIERTEN** que al análisis del informe presentado por el Licenciado Marlon Vladimir Figueroa Retana, en su calidad de Jefe de Recursos Humanos, sobre los **"RESULTADOS DE EVALUACIONES DEL DESEMPEÑO LABORAL, REALIZADO A LAS JEFATURAS, ENCARGADOS Y ADMINISTRADORES DE LA MUNICIPALIDAD"**, que fue efectuada por los evaluadores: a) *Ingeniero JORGE ORLANDO MORAN ZUNIGA, Alcalde Municipal,* b) *licenciada ALMA YANETH MARTINEZ CORTEZ, Gerente General,* c) *licenciado JUAN MARTINEZ TOBAR, Jefe de la UATM,* y, d) *licenciado RENE ENRIQUE VASQUEZ MARROQUIN, Jefe de Servicios Municipales,* se observó que paradójicamente todas las evaluaciones han sido calificadas como **EXCELENTE o MUY BUENO**, por lo que se deja constancia que no se ésta de acuerdos con el criterio de evaluación que se ha tomado (el cual se desconoce), es decir se considera que éstas evaluaciones no han sido realizadas objetivamente, debido a que existe constancia y documentación que respalda que varios empleados han cometido faltas, negligencias e inconsistencias en sus unidades y han sido evaluados como excelentes profesionales, por ese motivo los regidores anteriormente puntualizados, indican que **SALVARÁN SUS VOTOS** a la hora de emitir autorización sobre las referidas de contratos de algunos empleados, ya que existen jefaturas como la **UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES**, que no fueron evaluadas bajo el supuesto de ser plazas de confianza, cuando existe constancia de tener actualmente procesos abiertos en el área de Recursos Humanos por Negligencia en las labores desempeñadas, por tanto, **SE RECOMIENDA** que las evaluaciones sean efectuadas por personas externas a la municipalidad, no por los jefes inmediatos, para evitar este tipo de inconsistencias en las mismas.

✓ Que según lo manifiestan los miembros del Concejo Municipal de Chalchuapa, con respecto a la problemática sobre **"DOCUMENTACIÓN FALTANTE DE EGRESOS POR CUENTA BANCARIA"** que impide el *cierra contable* de ésta municipalidad, sobre el ejercicio fiscal correspondiente al año *dos mil diecinueve*, que fue reportada tardamente ante el seno del Concejo Municipal, hasta el día catorce de Enero del Corriente año, por parte de la licenciada **DORIS CECILIA LIMA IBÁÑEZ**, Jefa de Contabilidad, la cual posteriormente, según consta en el informe o consolidado final presentado por la Jefa de Contabilidad y el Tesorero Municipal Interino: Licenciado Jorge Humberto Sagastume García, luego de haberse procedido a la búsqueda de dicha documentación faltante, fue recuperada parcialmente en el módulo de Tesorería Municipal, quedando pendiente a la fecha únicamente la siguiente documentación que respalda los siguientes gastos contables: a) **CHEQUES CUENTA PREINVERSION**, por el monto de **CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$14,970.00)**, b) **CHEQUE CENTROS DE ALCANCE**, por el monto de **OCHO DOLARES CON VEINTISIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$8.27)**, c) **NOTAS DE CARGO CUENTA BECAS (INACTIVA)**, por el monto de **QUINCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$15.00)**, d) **CHEQUES FONDO FIESTAS**, por el monto de **TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, e) CHEQUE FONDOS CLINICA**, por el monto de **TRES MIL TREINTA Y SIETE DOLARES CON SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$3,037.07)**, y, f) **CHEQUES PAGO DE OBLIGACIONES QUE NO SE PUEDEN CUMPLIR**, por el monto de **Dieciocho mil dolares de los Estados Unidos de Norte America (\$18,000.00)**, que suma un total de **TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA DOLARES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$36,330.34)**, que a la fecha no han podido ser ubicados, para proceder al cierre contable del año dos mil diecinueve. Se solicita que los jurídicos de éste Concejo Municipal emitan con carácter urgente un recomendable jurídico, para mejor proveer en las decisiones que ésta autoridad tome sobre **DAR AVISO a la CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA** y a la **FISCALIA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, sobre las posibles anomalías observadas, con la finalidad de que se deduzcan pertinentemente las responsabilidades, para poder llevar a cabo posteriormente y conforme a lo que la ley dicte, el cierre contable de ese ejercicio fiscal, sin generar más atrasos en la contabilidad.

Todos los miembros de éste Concejo Municipal, manifiestan que si es necesario efectuar un gasto por la adquisición de mobiliario a favor de las unidades contables, se efectuará, con el objeto que se ejerza por parte de cada uno de los encargados de las unidades, debidamente el resguardo y custodia de la documentación en cada oficina administrativa, por lo que se pedirá oportunamente a la gerencia general para que se tome a consideración elaborar una carpeta de gastos, para valorarla, solventando el desorden administrativo que las unidades poseen, ya que proporcionando las herramientas precisas a las unidades,

## SETENTA Y CINCO VUELTO

estos no tienen excusas para no custodiar la documentación de respaldo de cada área. Es compromiso de los encargados de las unidades de Tesorería Municipal y Contabilidad Municipal, mantener en todo momento una comunicación fluida, dejando constancia por escrito con copia al Concejo Municipal, de todas las actuaciones que oportunamente se generen entre ellos.

- ✓ Se deja constancia que en éste acto fueron presentados ante los miembros del Concejo Municipal, a través del punto número **TRES** de la agenda desarrollada éste día, la **"MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA PARA EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2,022"**, y, **"PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA PARA EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2,023"**, por parte de la licenciada **ARMIDA JUDITH MOLINA MARTINEZ**, Auditora Interna de ésta comuna, los mismos fueron entregados a los miembros del concejo municipal en formato digital PDF, que fue enviado al chat que para efectos de comunicación se maneja en la red social **WHATSAPP**, por lo que para los efectos jurídicos correspondientes, se archivan debidamente los mismos en la unidad de Secretaría Municipal. Se acuerda que en el plazo de **DOS MESES** la referida profesional presentará un informe sobre las anomalías encontradas en la municipalidad. (Fecha estimada de presentación: once de Mayo del año dos mil veintidós).
  - ✓ Con respecto al punto número **SIETE** consignado en la agenda desarrollada éste día, sobre **"PRESENTACION DE TERNAS PARA CORDINADOR DEL MERCADO MUNICIPAL"**, se señala que dentro de las ternas presentadas se procedió a elegir como candidato al licenciado **RENE ARMANDO LINARES GERMAN**, pero tras haber sido sometido el punto a votación éste no alcanzó la votación mínima de ley requerida para su aprobación, con base a los establecido en el artículo 43 del código Municipal.
  - ✓ Informes presentados a los miembros del Concejo Municipal: a) **"INFORME SOBRE TESORERIA MUNICIPAL"**, suscrito por el señor **RENE RAMIREZ MACAL**, Ex tesorero Municipal, informando sobre situaciones inconclusas en el área de Tesorería Municipal, el mismo se remite a través de ésta sesión en formato PDF a todos los regidores, para su análisis y evaluación.
  - ✓ Se hace constar que durante el desarrollo de ésta sesión se concedió **AUDIENCIA** al empleado **VICTOR OSWALDO BARRERA RIVERA**, quien actúa en calidad de Secretario General de Asociación Sindical de Trabajadores de la Alcaldía Municipal de Chalchuapa, que se abrevia **ASITRAMUCHAL**, por haber solicitado el mismo un espacio durante el desarrollo de ésta sesión mediante nota presentada el día diez de Marzo del año dos mil veintidós en la unidad de Secretaría Municipal, donde el peticionante expone "1. que solicita una audiencia con carácter urgente para tratar asuntos relacionados a la discriminación laboral que ha comenzado a sufrir a partir del día **DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**, por parte de su jefe inmediato jefe de la **UATM**, licenciado **JUAN ANTONIO MARTINEZ TOBAR**, ya que según lo manifiesta el firmante ha procedido a bloquearlo del sistema **SAFIMU II**, con el cual su persona desarrolla sus labores diarias. 2. Así mismo, quiere exponer las pruebas que tiene en su poder, por las cuales está siendo agredido de la forma antes mencionada. 3. Hace constar que de sucederle algo a su persona o a su familia, hace responsable ante el Concejo Municipal al señor Juan Antonio Martínez Tobar y a su asistente Jorge Edgardo Aguirre, ya que ambos están involucrados en los casos que los que presentará las pruebas.
- Recibido que fue el señor **VICTOR OSWALDO BARRERA RIVERA**, procedió a externar la siguiente información que se detalla a continuación:
- "Que dentro de la unidad para la que el labora en esta municipalidad, bajo el cargo de Inspector de empresas de inmuebles; Se ha recibido documentación como balances generales y estados de resultado de empresas sin el debido proceso legal, lo que significa que no tienen firma de contadores, no tienen firma de propietarios, solo tienen firma de un auditor, pero no como lo manda la ley, y este debe estar firmado por el contador y por el propietario hijo representante legal, según ha tenido conocimiento, esto está pasando con dos empresas que cuando se le solicito la información al señor jefe del porque no se calificaba, que porque se recibía esa información así, simple y sencillamente dijo que eran las empresas del señor **JUAN DUTCH MARTINEZ** y que no iba a hacer nada más por recibir la información correcta, cuando se le propuso y sugirió que si las empresas no pagan lo suficiente a la alcaldía, se le dijo que se calificara el inmueble porque tienen que pagar una tasa, ya que por allí pasa el camión recolector de la basura, y, dijo que no porque lo iban a regañar a él, porque el gerente de una de las empresas del señor

## SETENTA Y SEIS FRENTE

**DUTCH**, había sido compañero de él en la maestría que el curso, y por eso dijo también que no iba calificarla tampoco, eso en con relación a una de las dos empresas. "por lo tanto como inspector de empresas de inmuebles, a él le coarta el derecho a trabajar y hacerse responsable de lo que se requiere, que se supone es hacer ingresar fondos a la administración municipal, en eso va encaminado su trabajo, y las funciones del área en que él se desempeña, que se recaude lo más posible, las empresas a las que me refiero son: **CONAL, S.A. DE C.V., Y, SERMA, S.A. DE C.V., Y TRES INMUEBLES** a nombre del señor **JUAN DUTCH MARTINEZ**, los primeros dos a nombre del mismo, y el tercero esta en sociedad, este es el primer caso de anomalías que he observado". Continúa diciendo que el otro caso es: "sobre un inmueble situado en el by pass, frente a la iglesia **ROCA FUERTE**, de este municipio, donde se va a construir un centro comercial, la fotocopia de escritura pública que tiene en sus manos y que la presentara como prueba, y la resolución del centro nacional de registros, donde se establece en la escritura, a la que da lectura: propietario **ALMA YANETH MARTINEZ CORTEZ, ELIZABETH HENRIQUEZ MENVIVAR Y MARIO EDGARDO HENRIQUEZ MENVIVAR**, lo que sucede cuando uno ingresa al SAFIMU II, la primer persona que aparece en la escritura, es la primer persona que debe de aparecer registrada en los archivos de la unidad, y el día tres de marzo del dos mil veintidós, su persona calífico ese inmueble con la señora **ALMA YANETH MARTINEZ CORTEZ** como propietaria y las otras dos personas **ELIZABETH HENRIQUEZ MENVIVAR Y MARIO EDGARDO HENRIQUEZ MENVIVAR**, como copropietarios, justamente se puede verificar que se les asigno el alumbrado, pavimentación asfáltica, recolección de basura, y disposición final de desechos sólidos, solo se necesitaba de parte del Jefe de la UATM, que diera la fecha de calificación, para que, porque iban a pagar treinta y dos o treinta y tres dólares, en concepto de tasa, pero el jefe dio la información y la orden que no se calificara, y esto fue el tres de marzo, la sorpresa de él, es que el once de marzo del corriente año, como aparece en el documento que presenta, la propiedad ya no aparecía a nombre de la señora **ALMA YANETH MARTINEZ CORTEZ**, sino que había cambiado a nombre de **MARIO EDGARDO HENRIQUEZ MENVIVAR**, y le borraron absolutamente toda la información y se le ha borrado toda la información que inicialmente se le ingreso en el sistema, como se puede observar ya no tiene nada, en la primera captura tiene todas las calificaciones y en la segunda no tiene nada, la calificación dentro de sus funciones la hizo porque vino una cooperativa que es la que está interesada en el centro comercial, cuando califico el inmueble, lo hizo como parte de sus funciones, pero la descalificación del inmueble lo hizo el señor **JUAN ANTONIO MARTINEZ TOBAR, Jefe de la UATM**, lógicamente por ser el jefe de la unidad y tener acceso al sistema, a él le faculta para hacer eso, pero es algo que dentro de la lógica no tiene explicación alguna" "lo último de lo cual lamenta si dañara susceptibilidades, pide mil veces perdón, la empresa **AGROINDUSTRIAS LA CURVA, S.A. DE C.V.**, ubicado en la curva de la muerte, esta empresa el año pasado en el año dos mil veintituno, de lo cual lo menciona pero no posee la documentación de respaldo, sin embargo le consta por que la vio dentro del sistema, y pide que el concejo municipal, investigue y solicite a la empresa la información, porque el 22 de diciembre del año dos mil veintituno, unas horas antes de salir de vacaciones, se extendió una licencia a favor de la empresa por construcción, por un monto de **UN MILLON TRESCIENTOS MIL DOLARES**, que iba ser la construcción de lo que están haciendo en la curva, y dentro de las facultades que tiene para verificar la información presentada, amparado bajo el cargo que desempeña, sobre si ingreso o no ingreso el impuesto por la construcción, en el mes de diciembre la **CURVA** no pago ninguna construcción a la alcaldía municipal de Chalchuapa, así mismo, el día nueve de marzo de este año, se le cobro a la curva la licencia por venta de bebidas alcohólicas, y dice la ley en el artículo 31 de ley de producción y comercialización de bebidas alcohólicas, y el artículo 7, literal "r" de la ordenanza, que las empresas tienen la obligación de pagar la licencia los primeros quince días del mes de enero, cuando no sea así dice la ley que serán multados por el cien por ciento de un salario mínimo, por semana de atraso que tengan al no pagar, significa que hoy viernes desde el día quince hasta este día se termina la séptima semana, si multiplican lo que dice la ley 365 por 7, resulta un aproximado de **\$2,555.00 DOLARES**. es más al cobrar la extensión de documentos salen como **\$2559.00 DOLARES**, lo importante de eso es que hay un recibo elaborado por **JORGE EDGARDO AGUIRRE**, auxiliar de catastro, por la cantidad de **\$766.50 DOLARES**, y el recibo lo muestra, de fecha nueve de marzo del dos mil veintidós, hace dos días, lo que según cálculos debieron haberse cobrado \$2,559.00 que era el ingreso que debió percibir la alcaldía; otro dato importante de señalar es que la licencia fue otorgada bajo el numero VEINTE, y el mismo día la llegaron a retirar el señor **DAVID AGUIRRE**, que es hermano del señor **JORGE EDGARDO AGUIRRE**, empleado de la alcaldía, siendo el caso que la licencia a sabiendas de esta rara situación, la extendió y autorizo el jefe de UATM." "manifiesta que una de las facultades de los inspectores de empresas de inmuebles, es tener la información completa, porqué cuando llegan denuncias de la fiscalía o señalamientos de la corte, lo primero que preguntan es si tienen las herramientas para hacer los descargos

## SETENTA Y SEIS VUELTO

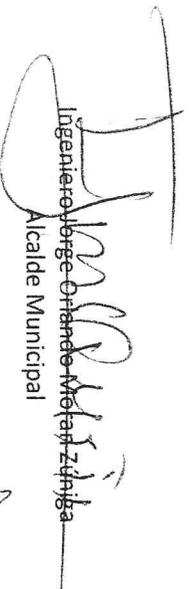
respectivos, y ha tenido conocimiento que llegaron a las manos del Concejo Municipal las notas que están haciendo dos señores en especial: **JUAN ANTONIO MARTINEZ TOBAR, Jefe de la UATM, y, OSCAR ROJAS,** Juez Contravencional, donde llaman a una auxiliar de catastro y la obligaron a firmar una nota, y la nota dice así: "en la alcaldía municipal de Chalchuapa, el día diez de marzo del año dos mil veintidós se hace presente la señorita **PATRICIA ELENA ERCEDES IBARRA,** quien desempeña funciones en la unidad de catastro y que dice que el día nueve de marzo del año dos mil veintidós, a eso de las cuatro de la tarde el señor **VICTOR BARRERA,** quien desempeña el cargo de inspector de empresas, en la unidad de catastro, se mostraba molesto, al parecer por un cobro que había realizado a la empresa la curva, y que el murmuraba se había cobrado menos por alguna razón, a lo que ella no entendió el motivo porque él estaba con esa actitud, posteriormente a eso el señor mencionado ingreso al sistema SAFIMU II, e imprimió los recibos de pago, de dicha empresa, guardándolos en sus pertenencias y se retiró de las instalaciones" así mismo dice que según manifiesta la señorita **ERCEDES IBARRA,** el reglamento interno de trabajo prohíbe eso y que por ello informa al jefe", manifiesta el señor **BARRERA** que la situación es la siguiente: "primeramente los recibos, los muestra nuevamente, solo salen una vez, ya no salen otra vez, y son copias de la licencia que ellos han dado, los recibos que el imprimió son informes de recibos de ingresos, para cotejar si habían sido los recibos que ellos tenían en la licencia o se iba a referir a otro número de recibo , revisando si en el mes la empresa había efectuado otro pago, como complemento que entrara a la municipalidad, pero no se encontró ningún tipo de información dentro del sistema, su persona manifiesta eso al Concejo Municipal porque él no teme a esa nota, ya que él hace bien su trabajo y no actuado ilegalmente, dentro de sus facultades en el cargo él está facultado para ingresar al sistema y verificar ese tipo de información, reservándose el derecho de acudir a otras instancias legales y denunciar ese tipo de anomalías que están sucediendo en la unidad de catastro, porque no es correcto que se estén haciendo, ya que son irregulares y de carácter delictivo, y no quiere salir perjudicado como miembro del departamento de catastro, que allí se están ejecutando ilícitos, que no es su deseo que lo envuelvan es esas situaciones y por eso se presenta ante el concejo municipal a informar sobre estos hechos anómalos con documentación en mano que entregara en este momento, para que se investigue, conservando una copia de la misma documentación como respaldo de su persona." "varios compañeros de su persona han escuchado como los involucrados han buscado afanadamente esas copias en su escritorio con la finalidad de que el no informara al concejo esta penosa situación" "esa es la información que él quería exponer y ruega apoyo al concejo municipal sobre la información proporcionada, porque todos están en el entendido que lo que se pretende es que los empleados recauden fondos para la municipalidad, no que se reduzcan los ingresos con irregularidades o ilegalidades, la unidad de catastro está a la deriva prácticamente porque se desconoce las intenciones de las personas involucradas, considerando que con estos actos es imposible recuperar dinero para la municipalidad, y si se recupera es para otras bolsas ajenas a las de la alcaldía" "en este momento denuncia ante el Conejo Municipal por ser el ente más idóneo, ya que hay grabaciones de las cámaras instaladas en la alcaldía que a las 4 de la tarde ingreso una persona a pagar, inscripción o licencia por máquinas tragamonedas, siendo que el código municipal prohíbe las máquinas tragamonedas en los municipios, tajantemente, no obstante se efectúan los cobros, se están dando nuevas licencias, no refrendando, se otorgan las licencias como nuevas, la tesorera de esta alcaldía ha sido sorprendida en su buena fe, y le han metido gol porque la han hecho firmar solvencias sin saber los problemas en los que puede incurrir"

Se entregan las copias de respaldo a la unidad de secretaría municipal, y se agradece al señor **VICTOR OSWALDO BARRERA,** por la información y transparencia ante al seno del Concejo Municipal, solicitándole que si tiene mas información sobre otros casos de corrupción que los denuncie ante esta autoridad.

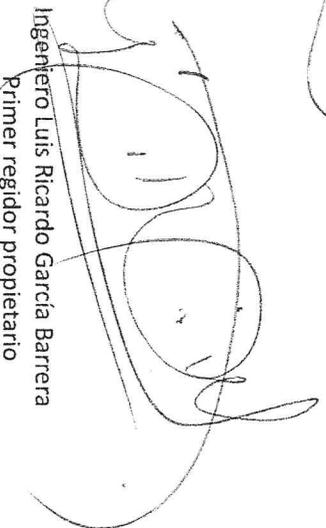
Posteriormente el Concejo Municipal procedió a deliberar sobre las anomalías reportadas en la unidad de Catastro Municipal, y, se **MANDATO** expresamente lo siguiente: "que ante los hechos denunciados por el empleado señor **VICTOR OSWALDO BARRERA RIVERA,** se ordena reunir toda la documentación presentada por el denunciante, y, se faculta a la secretaría municipal, para remitirla mediante oficio con carácter urgente al equipo jurídico, integrado por los licenciados Rodrigo Armando Solórzano y Cesar Antonio Toledo, con copia al síndico municipal de ésta alcaldía, para que elaboren en el **PLAZO DE TRES DIAS HABILES,** un recomendable jurídico y un dictamen sobre los hechos y la investigación que se efectuó, con la finalidad de que en la próxima sesión que celebre el Concejo Municipal, se presente dicha información requerida para mejor proveer en las decisiones que ésta autoridad estime pertinente tomar. Resguárdese en la Unidad de Secretaría Municipal la documentación presentada por el denunciante.

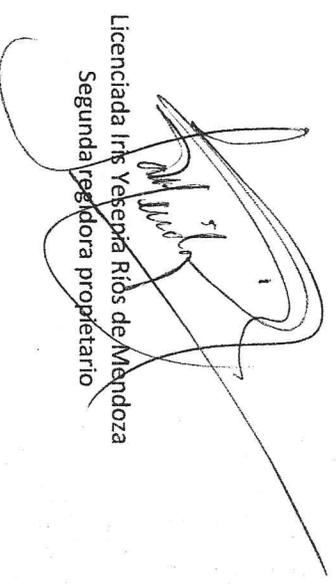
SETENTA Y SIETE FRENTE

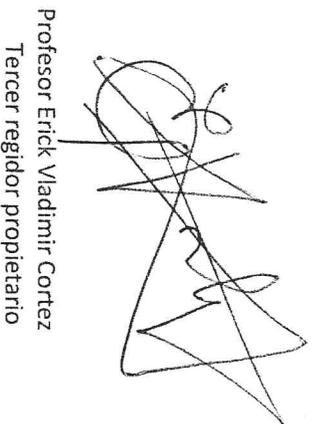
No habiendo más que hacer constar se termina la presente acta municipal, que firmamos a entera satisfacción.

  
Ingeniero Jorge Orlando Mofat Zúñiga  
Alcalde Municipal

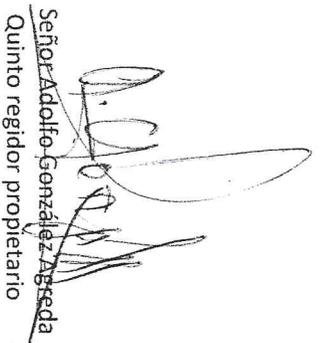
  
Licenciado Luis Angel Garcia Cortez  
Síndico Municipal

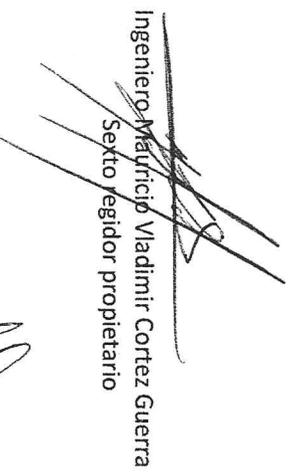
  
Ingeniero Luis Ricardo Garcia Barrera  
Primer regidor propietario

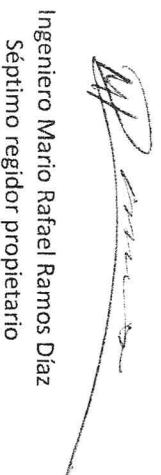
  
Licenciada Iris Yesenia Ríos de Mendoza  
Segunda regidora propietario

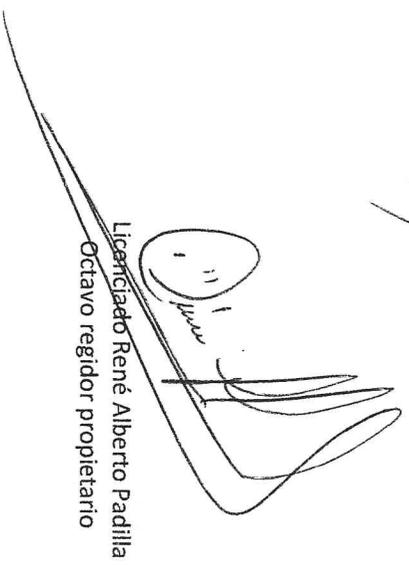
  
Profesor Erick Vladimir Cortez  
Tercer regidor propietario

  
Licenciado José Hernán Zareño Barrera  
Cuarto regidor propietario

  
Señor Adolfo González Agüeda  
Quinto regidor propietario

  
Ingeniero Mauricio Vladimir Cortez Guerra  
Sexto regidor propietario

  
Ingeniero Mario Rafael Ramos Diaz  
Séptimo regidor propietario

  
Licenciado René Alberto Padilla  
Octavo regidor propietario

SETENTA Y SIETE VUELTO

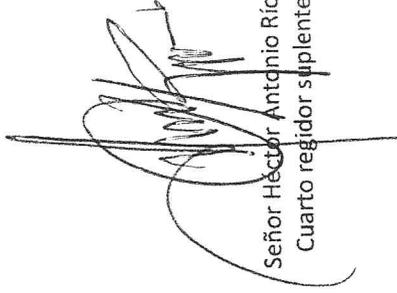
  
Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera  
Novena regidora propietario

  
Profesora Patricia Haydee Zeledón de Soliz  
Décima Regidora propietario

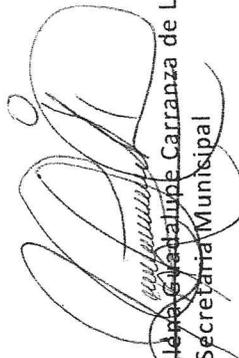
  
Profesora Fidélia Ester Vargas de Arévalo  
Primera regidora suplente

  
Licenciada Blanca Estela Guevara Morán  
Segunda regidora suplente

  
Señora María Laura Mazariego Arana  
Tercera regidora suplente

  
Señor Héctor Antonio Ríos Zúniga  
Cuarto regidor suplente



  
Licda. María Elena Carranza de León  
Secretaria Municipal

## SETENTA Y OCHO FRENTE

**ACTA NUMERO DOCE.- SESION ORDINARIA.-** Celebrada por el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, a las ocho horas con treinta minutos del día dieciocho de Marzo del año dos mil veintidós. Convocada y presidida por el ingeniero Jorge Orlando Moran Zúñiga, en su calidad de Alcalde Municipal, en presencia del Síndico Municipal, licenciado Luis Ángel García Cortez, y, de los miembros propietarios del Concejo Municipal: Ingeniero Luis Ricardo García Barrera, primer regidor propietario, licenciada Iris Yesenia Ríos de Mendoza, segunda regidora propietaria, profesor Erick Vladimir Cortez, tercer regidor propietario, licenciado José Hernán Zarceño Barrera, cuarto regidor propietario, señor Adolfo González Agreda, quinto regidor propietario, ingeniero Mauricio Vladimir Cortez Guerra, sexto regidor propietario, ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, séptimo regidor propietario, licenciado Rene Alberto Padilla, octavo regidor propietario, licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, novena regidora propietaria, y profesora Patricia Haydee Zeledón de Solíz, décima regidora propietaria; presentes además, los regidores suplentes de ésta municipalidad: profesora Fidelia Ester Vargas de Arevalo, primera regidora suplente, licenciada Blanca Estela Guevara Moran, segunda regidora suplente, y, señora María Laura Mazariego Arana, tercera regidora suplente. Presente además la Licenciada María Elena Guadalupe Carranza de León, Secretaria Municipal. Sesión en la cual se estableció la agenda siguiente:

- Nombramiento de administrador de contratos del proyecto: **"FOMENTO AL TURISMO, ARTE, CULTURA Y TRADICIONES, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2,022"**, por renuncia interpuesta por el licenciado **ALEXIS GIOVANNI AGREDA ORTIZ**, a partir del día **DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**.
- Refrenda de Contrato laboral, de licenciada **ERIKA SUGHEY AGUILAR MARTINEZ**, Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales.
- Autorización de Subsidios para gastos funerarios, a favor del empleado señor **HECTOR DE JESUS LOPEZ GODOY**, quien se desempeña como Auxiliar de Servicios Municipales.
- Autorización de Subsidios para gastos funerarios, a favor de la empleada señora **YOLANDA ELIZABETH ROMERO**, quien se desempeña como Auxiliar de Cuentas Corrientes.
- Autorización de **AVISO A LA FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA** sobre el posible cometimiento de delitos en la Unidad de Administración Tributaria Municipal. (Según lo expuesto por el empleado **VICTOR OSWALDO BARRERA RIVERA**).

### ACUERDO NÚMERO CIENTO OCHO

#### **CONSIDERANDO:**

- I. Que según consta en el Acuerdo municipal número: **CUARENTA**, del acta **CINCO**, de sesión Extraordinaria, celebrada el día treinta y uno de Enero del año dos mil veintidós, se nombró como **ADMINISTRADOR DE CONTRATO U ORDENES DE COMPRA** del proyecto denominado: **"FOMENTO AL TURISMO, ARTE, CULTURA Y TRADICIONES, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2,022"**, al licenciado **ALEXIS GIOVANNI AGREDA ORTIZ**, en su calidad de Jefe de la Unidad de Turismo de ésta municipalidad, del período que comprende del día treinta y uno de Enero al día once de Marzo de dos mil veintidós, siendo el caso que el referido profesional presentó por escrito *renuncia irrevocable* al cargo que le había sido encomendado, como jefe de la unidad bajo su cargo y como administrador de contrato u órdenes de compra del proyecto relacionado, surtiendo efectos legales la misma a partir del día doce de Marzo del año dos mil veintidós.
- II. Que es preciso se nombre un Administrador de Contratos u órdenes de compra a favor del proyecto, en vista que se están ejecutando varias actividades en el marco del mismo, y, previéndose dicha situación se han analizado, los perfiles idóneos dentro de ésta municipalidad para ocupar el cargo regulado por la ley, con la finalidad que el nombrado ejerza con diligencia y responsabilidad las funciones de **ADMINISTRADOR DE CONTRATOS U ORDENES DE COMPRA** del proyecto: **"FOMENTO AL TURISMO, ARTE, CULTURA Y TRADICIONES, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2,022"**, desempeñándose apegado a los dispuesto en el artículo 82 BIS de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

Por tanto el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas por ministerio de ley en el Código Municipal y con base en lo dispuesto en el artículo 82 BIS de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:**

## SETENTA Y OCHO VUELTO

**NOMBRAR** a la licenciada **ANA CECILIA CARPIO HERRERA**, quien se desempeña bajo el cargo de Auxiliar de Comunicaciones de ésta municipalidad, como **ADMINISTRADORA DE CONTRATO U ORDENES DE COMPRA** del proyecto denominado: **"FOMENTO AL TURISMO, ARTE, CULTURA Y TRADICIONES, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2,022"**, en sustitución del nombramiento del licenciado **ALEXIS GIOVANNI AGREDA ORTIZ**.

**REQUERIR** a la nombrada que ejerza sus funciones apegado a lo dispuesto en el artículo **82 BIS** de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, debiendo presentar constantemente por escrito en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, con copia al seno del Concejo Municipal, los debidos informes sobre las funciones desarrolladas, sobre el proyecto que le ha sido encomendado.

Notifíquese en legal forma el presente acuerdo municipal, para que surta los efectos jurídicos correspondientes.

El presente acuerdo fue aprobado con **SIETE VOTOS A FAVOR** correspondiente a los siguientes miembros del Concejo Municipal: Ingeniero Jorge Orlando Moran Zúniga, Alcalde Municipal, licenciado Luis Ángel García Cortez, Síndico Municipal, Ingeniero Luis Ricardo García Barrera, primer regidor propietario, licenciada Iris Yesenia Ríos de Mendoza, segunda regidora propietaria, licenciado José Hernán Zarceño Barrera, cuarto regidor propietario, señor Adolfo González Agreda, quinto regidor propietario, e, ingeniero Mauricio Vladimir Cortez Guerra, sexto regidor propietario. **CINCO** miembros del Concejo Municipal **SALVARON SU VOTO** con base al artículo 45 del Código Municipal: Profesor Erick Vladimir Cortez, tercer regidor propietario, ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, séptimo regidor propietario, licenciado Rene Alberto Padilla, octavo regidor propietario, licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, novena regidora propietaria y, profesora Patricia Haydee Zeledón de Solíz, decima regidora propietaria. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

### ACUERDO NÚMERO CIENTO NUEVE CONSIDERANDO:

Que el nombramiento de la Ingeniera **ERIKA SUGHEY AGUILAR MARTINEZ**, quien se desempeña como **JEFA DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES** finalizará el día treinta y uno de Marzo del corriente año, por lo que es preciso conceder **PRORROGA DE CONTRATO**; en virtud de ello, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el artículo 30 numeral dos del Código Municipal, **ACUERDA:**

- I) REFRENDAR EL NOMBRAMIENTO** de la Ingeniera **ERIKA SUGHEY AGUILAR MARTINEZ**, mayor de edad, del domicilio de Santa Ana, departamento de Santa Ana, Ingeniera Civil, portadora de su Documento Único de Identidad número: Cero tres millones cuatrocientos treinta mil doscientos cincuenta y cinco-siete, Y, Número de Identificación Tributaria: Cero doscientos tres-trescientos diez mil ciento ochenta y seis-ciento dos-seis, para que realice funciones de **JEFA DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES**, por el periodo de **TRES MESES**, del período que comprende del día **UNO DE ABRIL** al día **TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**, bajo el régimen de **CONTRATO**, presupuestado en el **CEP 2**, Unidad Presupuestaria 01, Línea de trabajo 01, Sub línea de trabajo 02, **DIRECCION SUPERIOR Y ADMINISTRACION MUNICIPAL, FONDOS PROPIOS**, devengando el salario mensual de **OCHOCIENTOS DIECISIETE DOLARES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$817.64)**.
- II) Se AUTORIZA** al señor Alcalde Municipal Ingeniero Jorge Orlando Morán Zúniga, para que proceda a la firma del contrato correspondiente.
- III) Se mandata** al Jefe de Recursos Humanos y a la Gerente General de ésta municipalidad, para que verifiquen constantemente a través de evaluaciones reales y objetivas el rendimiento de la empleada, quien quedará sujeta a dar resultados satisfactorios en el cargo que le ha sido encomendado, durante el tiempo para el que se contrata.
- IV) Queda autorizada** la Licenciada **KARLA GRACIELA OLIVARES MORALES**, en su calidad de Tesorera Municipal, para efectuar los pagos correspondientes durante el período antes relacionado.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

## SETENTA Y NUEVE FRENTE

### ACUERDO NÚMERO CIENTO DIEZ

#### **CONSIDERANDO:**

Que según petición de prestación de subsidio para funerales, formalizada por el señor **HECTOR DE JESUS LOPEZ GODDY**, quien se desempeña como Auxiliar de Servicios Municipales, por medio de la cual solicita ayuda económica para sufragar gastos de sepelio ocurridos por la defunción de su madre señora: **MARIA OFELIA GODDY DE LOPEZ**, quien falleció el día catorce de Diciembre del año dos mil veintiuno, tal como consta en la respectiva Partida de Defunción asentada en el Registro del Estado Familiar de la Alcaldía Municipal de El Porvenir, departamento de Santa Ana, bajo el número **NOVENTA**, pagina **NOVENTA**, del tomo **UNO**, del libro de Partidas de **DEFUNCIÓN** número **CIENTO VEINTIDOS**, expedida el día quince de Diciembre del año dos mil veintiuno, por la Licenciada Emma del Tránsito Vanegas de Argueta, Jefa del Registro del Estado Familiar de la Alcaldía Municipal de El Porvenir, departamento de Santa Ana, y, considerando lo dispuesto en el artículo 60 de las Disposiciones Generales del Presupuesto en vigencia, que regula los subsidios funerarios a favor de los empleados de ésta municipalidad y para sus parientes dentro del primer grado de consanguinidad o primero de afinidad; el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal, **ACUERDA:**

**AUTORIZAR** el pago de subsidio para funerales por la cantidad de **DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$200.00)**, para que sean entregados a favor del señor **HECTOR DE JESUS LOPEZ GODDY**, con Documento Único de Identidad número: Cerro cero ciento setenta y ún mil cuatrocientos cuarenta y dos-cuatro, y con Número de Identificación Tributaria: Cerro doscientos cinco-trescientos once mil doscientos setenta y dos-ciento uno-cuatro; quien se desempeña como Auxiliar de Servicios Municipales, y, es hijo dela fallecida antes relacionada.

Queda **AUTORIZADA** la Tesorera Municipal, licencianda **KARLA GRACIELA OLIVARES MORALES**, para efectuar el gasto correspondiente. El subsidio otorgado al empleado será pagadero con **FONDOS PROPIOS**.-

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE**.-

### ACUERDO NÚMERO CIENTO ONCE

#### **CONSIDERANDO:**

Que según petición de prestación de subsidio para funerales, formalizada por la señora **YOLANDA ELIZABETH ROMERO**, quien se desempeña como Auxiliar de Cuentas Corrientes, por medio de la cual solicita ayuda económica para sufragar gastos de sepelio ocurridos por la defunción de su madre señora: **EVELIA DE LOS ANGELES ROMERO VIUDA DE RIVERA**, quien falleció el día diez de Marzo del año dos mil veintidós, tal como consta en la respectiva Partida de Defunción asentada en el Registro del Estado Familiar de la Alcaldía Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, bajo el número **CIENTO TREINTA Y SIETE**, pagina **CIENTO TREINTA Y SIETE**, del tomo **UNO**, del libro de Partidas de **DEFUNCIÓN** número **CIENTO VEINTIDOS**, expedida el día dieciséis de Marzo del año dos mil veintidós, por el Licenciado Carlos Ernesto González Aguilera, Jefe del Registro del Estado Familiar de la Alcaldía Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, y, considerando lo dispuesto en el artículo 60 de las Disposiciones Generales del Presupuesto en vigencia, que regula los subsidios funerarios a favor de los empleados de ésta municipalidad y para sus parientes dentro del primer grado de consanguinidad o primero de afinidad; el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal, **ACUERDA:**

**AUTORIZAR** el pago de subsidio para funerales por la cantidad de **DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$200.00)**, para que sean entregados a favor de la señora **YOLANDA ELIZABETH ROMERO**, con Documento Único de Identidad número: Cerro cero setecientos treinta y dos mil seiscientos noventa y siete-ochó, y con Número de Identificación Tributaria: Cerro doscientos diez-trescientos diez mil trescientos sesenta y tres-ciento dos-seis; quien se desempeña como Auxiliar de Cuentas Corrientes, y, es hija dela fallecida antes relacionada.

## SETENTA Y NUEVE VUELTO

Queda **AUTORIZADA** la Tesorera Municipal, licencianda **KARLA GRACIELA OLIVARES MORALES**, para efectuar el gasto correspondiente. El subsidio otorgado a la empleada será pagadero con **FONDOS PROPIOS**.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE**.

### ACUERDO NÚMERO CIENTO DOCE

#### **CONSIDERANDO:**

I. Que éste Concejo Municipal, ha tenido conocimiento sobre la denuncia efectuada por el empleado **VICTOR OSWALDO BARRERA RIVERA**, quien se desempeña bajo el cargo de Inspector de Empresas en ésta municipalidad y además actúa en calidad de Secretario General de Asociación Sindical de Trabajadores de la Alcaldía Municipal de Chalchuapa, que se abrevia **ASITRAMUCHAL**, la cual fue interpuesta verbalmente ante los miembros del Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, durante el desarrollo de la sesión Extraordinaria, celebrada el día once de Marzo del año dos mil veintidós, por haber solicitado el empleado audiencia para tratar asuntos relacionados a "*posibles actos de corrupción en la unidad de Administración Tributaria Municipal y Catastro Municipal*", hechos que fueron documentados formalmente a través del acta municipal número **ONCE**, de fecha once de Marzo del año dos mil veintidós, del Libros de Actas y acuerdos municipales correspondiente al año dos mil veintidós, los cuales se certificarán en legal forma para que sean remitidos a las autoridades competentes, juntamente con la certificación de la prueba documental que el denunciante presentó en el acto, para comprobar la versión de los hechos vertidos sobre los posibles actos de corrupción que se han ejecutado en las unidades relacionadas de ésta municipalidad.

II. Que siendo facultad del Concejo Municipal: "*Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, así como proteger y conservar los bienes del municipio y establecer los casos de responsabilidad administrativa para quienes los tengan a su cargo, cuidado y custodia*", se tomó a bien indagar internamente sobre el caso denunciado, pero en vista que en la solicitud presentada por el señor **VICTOR OSWALDO BARRERA RIVERA**, se observó que se envió con copia a la **FISCALIA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, se tiene a bien remitir la documentación con la que se cuenta en la municipalidad, a las autoridades competentes, por no ser la alcaldía el ente idóneo para formalizar una investigación, y, con el objeto de colaborar o mejor proveer a las instituciones competentes, se ha determinado dar aviso, para que se deduzcan responsabilidades en el caso, eximiéndose el Concejo Municipal de cualquier responsabilidad que pueda derivarse del presente caso, ya que por ese motivo se tiene a bien informar sobre los posibles cometimientos de actos de corrupción dentro de ésta municipalidad.

III. Que el Concejo Municipal, no puede omitir los señalamientos hechos por el empleado **VICTOR OSWALDO BARRERA RIVERA**, y, tiene la obligación de dar aviso con carácter urgente a la Fiscalía General de la República, para iniciar legalmente una **INVESTIGACIÓN FORMAL**, por el posible cometimiento de delitos que el ente competente tipificará en su momento, deduciendo las responsabilidades penales que de la investigación puedan derivar.

IV. Que el artículo 20 del Código Penal establece que se incurrirá en una **COMISION POR OMISION**, cuando el deber jurídico de obrar incumba a quien tenga por ley obligaciones de cuidado, protección o vigilancia. En ese sentido, el Concejo Municipal representa al gobierno local y es la máxima autoridad del municipio, así mismo es el encargado de velar por la administración municipal y sus recursos, por ende es inexcusable informar a las autoridades sobre el posible cometimiento de delitos dentro de la comuna.

Por tanto en razón de lo anteriormente expuesto, el Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales conferidas por ministerio de ley en el Código Municipal, **ACUERDA:**

I) **REMITIR** con carácter urgente **AVISO** sobre el presente acuerdo municipal a la **FISCALIA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, Sede Santa Ana, para que se inicie formalmente **INVESTIGACIÓN SOBRE LOS HECHOS DENUNCIADOS** por el señor **VICTOR OSWALDO BARRERA RIVERA**, quien se desempeña bajo el cargo de Inspector de Empresas en ésta municipalidad.

OCHENTA FRENTE

- II) **REQUERIR A LA FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA** se inicie de oficio el proceso de investigación respectivo, en base al artículo 193 ordinal 4° de la Constitución de la República y el artículo 19 del Código Procesal Penal.
- III) **FACULTAR al Síndico Municipal, licenciado LUIS ANGEL GARCIA CORTEZ**, para que presente a la **FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA**, con copia a la **CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA CENTRAL**, el presente acuerdo municipal debidamente certificado, para que se le dé el trámite legal correspondiente.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

➤ **OBSERVACIONES:**

- ✓ Se hace constar que el cuarto regidor suplente: **HECTOR ANTONIO RIOS ZUNIGA**, solicito permiso a los miembros de este Concejo, por motivos de carácter laborales, para no concurrir a la presente sesión, el permiso le fue concedido por común acuerdo de la máxima autoridad.

✓ Se deja constancia que antes de dar inicio al desarrollo de esta sesión, se admite en legal forma escrito presentado por la Segunda Regidora propietaria: **IRIS YESENIA RIOS DE MENDOZA**, el cual fue leído íntegramente en cada una de sus partes y asentido en el acto, así mismo hágase constar que a su lectura, fue firmado por la mayor parte de miembros de este Concejo Municipal, quienes manifiestan que están de acuerdo con lo consignado en el mismo, el cual es con relación a las difamaciones que se han hecho sobre varios regidores de este Concejo Municipal, sustancialmente sobre los términos utilizados de "disidencia" sobre integrantes de la Fracción de  **NUEVAS IDEAS** de este municipio, lo que es totalmente falso y representa una campaña de desprestigio sobre los regidores de esta fracción. Ya que este Concejo Municipal se encuentra trabajando en pro y beneficio de los Chalchuapanecos, por lo que la regidora pide que en vista de las difamaciones perpetradas en diferentes redes sociales hacía su persona y otros compañeros que integran este Concejo, las cuales han afectado el honor, la integridad y la moral de los mismos, se formalicé por parte del señor Alcalde Municipal: **Ingénieur JORGE ORLANDO MORÁN ZUNIGA**, una **ACLARATORIA PÚBLICA A TRAVÉS DE LA PÁGINA OFICIAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA**, con la finalidad de desmentir esas difamaciones hechas ante la población, ya que debe esclarecerse que ningún miembro de este Concejo Municipal ejerce bloqueos sobre temas de importancia o de beneficio a la población o el municipio. El escrito se recibe en legal forma y se exige sea respondido por el señor síndico municipal en legal forma, con base en el artículo 18 de la Constitución de la República, a la mayor brevedad posible.

✓ Se anexa dictamen emitido por el licenciado **LUIS ANGEL GARCIA CORTEZ**, en su calidad de Síndico Municipal, con base en el artículo 51 del Código municipal, sobre el caso acaecido con el señor **VICTOR OSWALDO BARRERA RIVERA**, quien denunció actos de corrupción en la Unidad de Administración Tributaria Municipal, el mismo fue leído íntegramente y se anexa a los archivos de esta secretaría municipal, así mismo el Síndico recomendó al pleno, que si el Concejo Municipal no se siente satisfecho con la información brindada por los jurídicos y el dictamen emitido por su persona, sugiere que se conforme una comisión que sea la encargada de verificar y cotejar y que se mandate una auditoría para que se audite la Unidad de Administración Tributaria Municipal; se concluyó tomar como decisión Unánime de esta autoridad proceder a informar sobre lo denunciado por el empleado **BARRERA RIVERA**, a las autoridades competentes (**FISCALIA GENERAL DE LA REPÚBLICA**), para que se inicie una investigación formal sobre los hechos, lo cual quedó asentado formalmente a través del acuerdo municipal número **CIENTO DOCE**, plasmado en esta misma acta municipal.

✓ Se incorpora a petición de la novena regidora propietaria: **VILMA JOSEFA TURCIOS DE BARRERA**, copia simple de resolución judicial, clasificada bajo el número de expediente **750-2021**, proveniente de la Cámara Primera de lo Laboral de San Salvador, con fecha dieciocho de febrero el año dos mil veintidós, en el que consta literalmente la siguiente resolución: "**DEVUELVA SE LOS AUTOS AL TRIBUNA DE ORIGEN, CON CERTIFICACIÓN DE ÉSTA RESOLUCIÓN DADO QUE NO HAY RECURSO QUE AMERITE RESOLVER**",

## OCHENTA VUELTO

✓ **"PRONUNCIADA POR LOS SEÑORES MAGISTRADOS QUE LA SUSCRIBEN"**. La copia presentada se anexa a los archivos de la secretaría municipal.

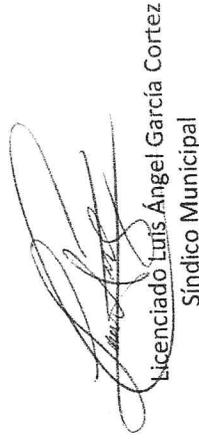
✓ Con relación al punto de agenda presentado por la Comisión de Presupuesto Municipal sobre **"APROBACIÓN DE REFORMA AL PRESUPUESTO MUNICIPAL VIGENTE"**, el cual fue presentado sin ninguna formalidad de ley, en hoja simple y sin sellos ni firmas de los solicitantes, se hace constar que en vista de las dos propuestas de reformas presentadas informalmente: A) escenario 01, PRESUPUESTO AÑO 2022: CONTIENE DEUDA AL 30 DE ABRIL DEL AÑO 2021, Ingresos \$5,122,076.29, Egresos \$5,175,892.64, Déficit \$53,816.35. Y B) escenario 02, PRESUPUESTO AÑO 2022: NO REFLEJA DEUDA AL 30 DE ABRIL DEL AÑO 2021 (\$53,836.35) (Considerando deuda de ANDA Y ASEMUSA), Ingresos \$5, 122,076.29, Egresos \$5, 122,076.29, Equilibrio presupuestario \$0.00. **NOTA: TODOS LOS ESCENARIOS CONTIENEN EL AUMENTO POR EL LADO DE LOS INGRESOS EN EL OBJETO ESPECIFICO 1218 POSTES, TORRES Y ANTENAS COMO PARTE DE LA ESTRATEGIA DE RECALIFICACIÓN CATASTRAL POR UN MONTO DE \$157,027.98.** Se concluyó elegir para que la comisión trabaje sobre la reforma que no contendrá la incorporación de deudas, con la siguiente finalidad: I) RECONOCER QUE EXISTE UNA DEUDA E INCORPORARLA ORDENADAMENTE EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL AÑO 2023, II) SOLICITAR A LOS JURIDICOS EFECTUEN UN RECOMENDABLE JURIDICO PARA VERIFICAR SI LA DEUDA FUE CONTRAIDA EN LEGAL FORMA, Y, III) SOLICITAR CON CARÁCTER URGENTE UNA AUDITORIA PARA QUE SE VERIFIQUE SI LA DEUDA PRESENTADA FUE CONTRAIDA PRESUPUESTARIA Y CONTABLEMENTE, SI ESTAS REUNEN LOS REQUISITOS LEGALES COMO EMISIÓN DE QUEDAN.

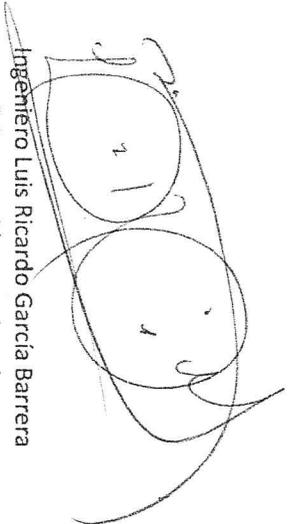
✓ Hágase constar a petición de la Fracción de **GANA**, que ésta integrada por el Ingeniero **MARIO RAFAEL RAMOS DÍAZ**, séptimo regidor propietario, y, licenciado **RENE ALBERTO PADILLA**, octavo regidor propietario, que se **ACLARA** que no se posee ninguna vinculación personal con el señor **VICTOR OSWALDO BARRERA RIVERA** o con el Sindicato **ASITRAMUCHAL**, como se ha dicho **maliciosamente por personas externas a este Concejo Municipal**, sometiéndose a cualquier tipo de investigación que el Concejo Municipal quisiera efectuar, ellos siempre velan por la legalidad de los procesos, la transparencia en la administración municipal y los derechos de los trabajadores, por eso están a la disposición de cualquier investigación que se desee consumar ya que no tienen nada que ocultar, siempre han actuado con rectitud en las administraciones que han fungido como Regidores de Concejo Municipal. Así mismos solicitan que se consigné que se les ha desacreditado en páginas de redes sociales señalando que tienen una mafia dentro de la municipalidad, lo cual afecta su integridad moral, y, ante tales acusaciones difamatorias perpetradas en contra de su integridad moral, se solicita se aclare tal situación por parte de la municipalidad.

✓ A petición de la segunda regidora propietaria: Licenciada **IRIS YESENIA RIOS DE MENDOZA**, se consigna en éste apartado de observaciones: **"ADVERTASE** que a la fecha existen varias plazas acéfalas en ésta municipalidad, por lo que solicita al ingeniero **JORGE ORLANDO MORAN ZUNIGA**, Alcalde Municipal, que se remitan al seno del Concejo Municipal y se propongan las ternas de candidatos idóneos para que ocupen dichos cargos, ya que no es recomendable que existan puestos acéfalos dentro de la administración, ya que esto entorpece el funcionamiento normal de la alcaldía.

**No habiendo más que hacer constar se termina la presente acta municipal, que firmamos a entera satisfacción.**

  
Ingeniero Jorge Orlando Moran Zuniga  
Alcalde Municipal

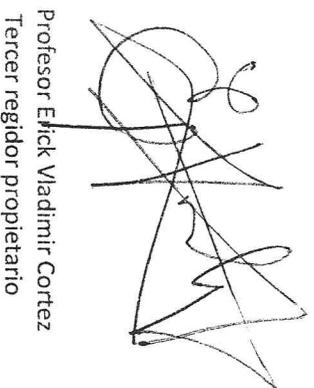
  
Licenciado Luis Angel Garcia Cortez  
Síndico Municipal



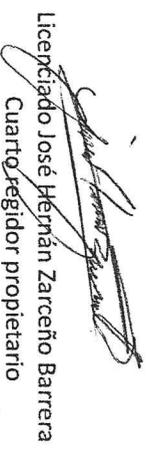
Ingeniero Luis Ricardo García Barrera  
Primer regidor propietario



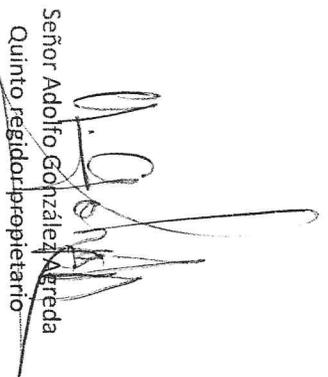
Licenciada Iria Yesenia Brios de Mendoza  
Segunda regidora propietario



Profesor Elick Vladimír Cortez  
Tercer regidor propietario



Licenciado José Hernán Zarceño Barrera  
Cuarto regidor propietario



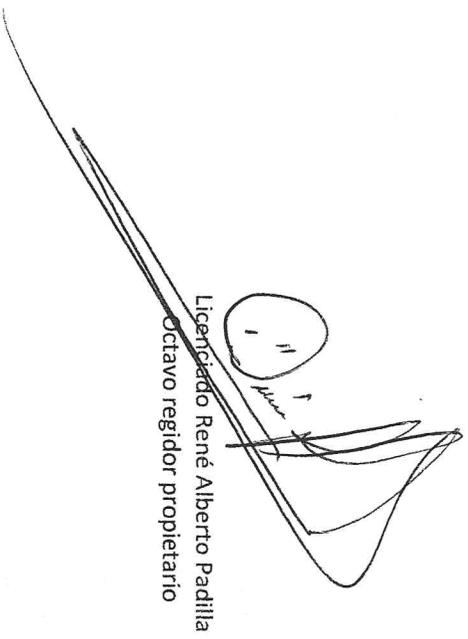
Señor Adolfo González Arreda  
Quinto regidor propietario



Ingeniero Vladimír Cortez Guerra  
Sexto regidor propietario



Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz  
Séptimo regidor propietario



Licenciado René Alberto Padilla  
Octavo regidor propietario



Licenciada Vilma Josefina Turcios de Barrera  
Novena regidora propietario



Profesora Patricia Haydee Zeledón de Soliz  
Décima Regidora propietario

OCHENTA Y UNO VUELTO

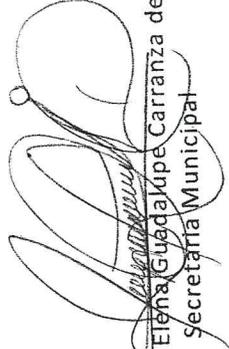
  
Profesora Fidélia Ester Vargas de Arévalo  
Primera regidora suplente

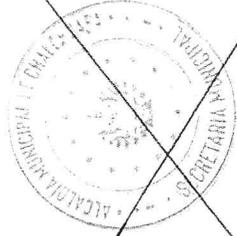
  
Licenciada Blanca Estela Guevara Morán  
Segunda regidora suplente

  
Señora María Laura Mazariego Arana  
Tercera regidora suplente

**AUSENTE**  
Señor Héctor Antonio Ríos Zúñiga  
Cuarto regidor suplente



  
Licda. María Elena Guadalupe Carranza de León  
Secretaria Municipal



## OCHENTA Y DOS FRENTE

**ACTA NUMERO TRECE.- SESION EXTRAORDINARIA.-** Celebrada por el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, a las ocho horas con treinta minutos del día veintidós de Marzo del año dos mil veintidós. Convocada y presidida por el ingeniero Jorge Orlando Moran Zúñiga, en su calidad de Alcalde Municipal, en presencia del Síndico Municipal, licenciado Luis Ángel García Cortez, y, de los miembros propietarios del Concejo Municipal: Ingeniero Luis Ricardo García Barrera, primer regidor propietario, licenciada Iris Yesenia Ríos de Mendoza, segunda regidora propietaria, profesor Erick Vladimir Cortez, tercer regidor propietario, licenciado José Hernán Zarceno Barrera, cuarto regidor propietario, señor Adolfo González Agreda, quinto regidor propietario, ingeniero Mauricio Vladimir Cortez Guerra, sexto regidor propietario, ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, séptimo regidor propietario, licenciado Rene Alberto Padilla, octavo regidor propietario, licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, novena regidora propietaria, y profesora Patricia Haydee Zeledón de Solíz, décima regidora propietaria; presentes además, los regidores suplentes de ésta municipalidad: profesora Fidella Ester Vargas de Arevalo, primera regidora suplente, licenciada Blanca Estela Guevara Moran, segunda regidora suplente, y, señor Héctor Antonio Ríos Zúñiga, cuarto regidor suplente. Presente además la Licenciada María Elena Guadalupe Carranza de León, Secretaria Municipal. Sesión en la cual se estableció la agenda siguiente:

- Priorización del decreto municipal que contenga **REFORMA DE INCREMENTO AL MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**, por un monto total de **CINCO MILLONES CIENTO TRECE MIL DOSCIENTOS QUINCE DOLARES CON DIECISIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA** (\$5,113,215.17), que generará un incremento financiero equivalente a **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTICINCO DOLARES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA** (\$257,125.75), sobre el monto inicial del presupuesto municipal.
- Aprobación del decreto municipal número: **DOS**, que contiene **REFORMA DE INCREMENTO AL MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**.
- Aprobación y Reconocimiento de **DEUDA INSTITUCIONAL**, que no fue adicionada al **PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**, bajo las fuentes de financiamiento denominadas **FONDO COMUN MUNICIPAL, FODES 25% y FODES 75%**, que asciende al monto total de **SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE DOLARES CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA** (\$62,677.47).
- Aprobación de **"REFORMA DE ORDENANZA DE TASAS, DERECHOS POR EL USO DE SUELO Y SUBSUELO"**, que se encuentra regulada a través del decreto municipal número **TRES**.
- Conformación de **"COMISIÓN AD-HOC DE SEMANA SANTA"**.
- Rectificación de acuerdos municipales por error involuntario del Concejo Municipal, sobre autorización de **CONTRIBUCIÓN ECONOMICA** a favor del **ASILO DE ANCIANOS SAN VICENTE DE PAUL** de la ciudad de Chalchuapa, y, de la **ASOCIACIÓN GRUPO DE AYUDA AL DESAMPARADO** que se abrevia **GADES**.

### ACUERDO NÚMERO CIENTO TRECE

#### **EN CONSIDERACION:**

- I. Al acuerdo municipal número **UNO**, del acta número **UNO**, de sesión Ordinaria celebrada el día cinco de Enero del año dos mil veintiuno, mediante el cual se **APROBÓ** el decreto municipal número: **UNO**, de fecha cinco de Enero del año dos mil veintidós, que contiene el **PRESUPUESTO MUNICIPAL DE INGRESOS Y EGRESOS POR AREAS DE GESTION PARA EL EJERCICIO FISCAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA**, que dio inicio del día **UNO DE ENERO** al día **TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**, por el monto de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y NUEVE DOLARES CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA** (\$4,856,089.42).
- II. A los errores observados en el Presupuesto Municipal aprobado, que han sido expuestos por los integrantes de la Comisión de Presupuesto Municipal: Ingeniero **JORGE ORLANDO MORAN ZÚNIGA**, en su calidad de Alcalde Municipal y Coordinador de la Comisión, licenciado **LUIS ÁNGEL GARCÍA CORTZ**, Síndico Municipal, licenciada **ALMA YANETH MARTÍNEZ CORTZ**, Gerente General, licenciado **JUAN ANTONIO MARTÍNEZ TOBAR**, Jefe de la Unidad de Administración Tributaria Municipal, licenciado **JOSUÉ DANIEL VILLALTA GARCÍA**, Jefe de Presupuesto Municipal Interino, y, licenciada **DORIS CECILIA LIMA IBÁÑEZ**, Jefa de Contabilidad, a través del acta suscrita con fecha veintidós de Marzo del corriente año, por medio de la que se constata que se ha efectuado análisis al mismo, detectándose que existen

## OCHENTA Y DOS VUELTO

omisiones de fondo en la consignación de datos indispensables que no fueron contemplados o incorporados en la elaboración del anteproyecto del presupuesto municipal vigente, específicamente en los rubros de los saldos iniciales de bancos, cuentas por pagar de años anteriores, excedentes en saldos no considerados en el presupuesto de egresos y la necesidad de incorporación de plazas que son necesarias para la buena funcionalidad de ésta administración, lo cual generó un desbalance financiero en el mismo, considerándose imperativo que éste sea reformado, para garantizar una adecuada ejecución presupuestaria durante el desarrollo del presente ejercicio fiscal, ya que al efectuar una reforma o modificación de incremento al monto total, éste permanecerá equilibrado tanto en los ingresos como en los egresos que contiene, implicando ineludiblemente un aumento en el valor del mismo.

III. Que según lo dispuesto en el artículo 6 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal, se insta: **"Se necesitará una aprobación del Concejo para las siguientes modificaciones en el presupuesto: Incremento en los Ingresos y Egresos totales, ajustes en plazas y salarios, incrementos y disminuciones a las asignaciones presupuestarias de los objetos específicos del área de cualquier proyecto que esta municipalidad ejecute"**, por lo que con base a ello se determina, que las omisiones de fondo consumadas al presupuesto municipal aprobado, que han generado un desbalance al mismo, pueden ser rectificadas por medio de una **REFORMA**, siempre y cuando las mismas sean debidamente comprobadas y recaigan sobre las bases legales de lo dispuesto 77 inciso segundo y 81 del Código Municipal, ya que los municipios poseen autonomía legal en lo económico, técnico y administrativo, debiendo ejercerse la misma desde los mecanismos de control que el Código Municipal establece, lo que genera la posibilidad de efectuar en legal forma una reforma al presupuesto del presente ejercicio fiscal, por existir una motivación real y comprobable por éste Concejo Municipal, con la finalidad de lograr un correcto funcionamiento de ésta administración y una adecuada ejecución del mismo.

**POR TANTO**, en razón de lo anteriormente expuesto, El Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas por ministerio de ley en el Código Municipal, **ACUERDA:**

I) **PRIORIZAR** la creación de un decreto municipal que contenga la **REFORMA DE INCREMENTO AL MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**, por un monto total de **CINCO MILLONES CIENTO TRECE MIL DOSCIENTOS QUINCE DOLARES CON DIECISIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$5,113,215.17)**, que generará un incremento financiero equivalente a **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTICINCO DOLARES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$257,125.75)**, sobre el monto inicial del presupuesto municipal, que fuere aprobado mediante acuerdo número **UNO**, del acta **UNO**, de sesión Ordinaria celebrada el día cinco de Enero del año dos mil veintidós, con el objeto de ejecutar debidamente los ingresos y egresos contemplados en el presupuesto municipal vigente, por las omisiones contenidas en el mismo.

II) Notifíquese en legal forma el presente acuerdo municipal y continúese con el debido proceso.

El presente acuerdo fue aprobado con **SIETE VOTOS A FAVOR** correspondiente a los siguientes miembros del Concejo Municipal: Ingeniero Jorge Orlando Morán Zúniga, Alcalde Municipal, quien hizo uso de su **VOTO CALIFICADO** por empate, con base en lo regulado en el artículo 43 del Código Municipal, Licenciado Luis Ángel García Cortez, Síndico Municipal, Ingeniero Luis Ricardo García Barrera, primer regidor propietario, licenciada Iris Yesenia Ríos de Mendoza, segunda regidora propietaria, señor Adolfo González Agreda, quinto regidor propietario, e, ingeniero Mauricio Vladimir Cortez Guerra, sexto regidor propietario. **SEIS** miembros del Concejo Municipal **SALVARON SU VOTO** con base al artículo 45 del Código Municipal: profesor Erick Vladimir Cortez, tercer regidor propietario, Licenciado José Hernán Zarceño Barrera, cuarto regidor propietario, Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, séptimo regidor propietario, Licenciado René Alberto Padilla, octavo regidor propietario, licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, novena regidora propietaria, y, Profesora Patricia Haydee Zeledón de Solíz, decima regidora propietaria. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.**

### ACUERDO NÚMERO CIENTO CATORCE

#### **CONSIDERANDO:**

I. Que según consta en el acuerdo municipal número **UNO**, del acta número **UNO**, de sesión Ordinaria celebrada el día cinco de Enero del año dos mil veintiuno, se **APROBÓ** el decreto municipal número: **UNO**, de fecha cinco de Enero del año dos mil veintidós, que contiene el **PRESUPUESTO**

## OCHENTA Y TRES FRENTE

MUNICIPAL DE INGRESOS Y EGRESOS POR AREAS DE GESTION PARA EL EJERCICIO FISCAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA, que dio inicio del día UNO DE ENERO al día TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, por el monto de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y NUEVE DOLARES CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$4,856,089.42).

II. Que según acta emitida por los miembros de la Comisión de Presupuesto Municipal, integrada por el Ingeniero **JORGE ORLANDO MORAN ZÚNIGA**, en su calidad de Alcalde Municipal y Coordinador de la Comisión, licenciado **LUIS ÁNGEL GARCÍA CORTEZ**, Síndico Municipal, licenciada **ALMA YANETH MARTÍNEZ CORTEZ**, Gerente General, licenciado **JUAN ANTONIO MARTÍNEZ TOBAR**, Jefe de la Unidad de Administración Tributaria Municipal, licenciado **JOSUÉ DANIEL VILLALTA GARCÍA**, Jefe de Presupuesto Municipal Interino, y, licenciada **DORIS CECILIA LIMA IBÁÑEZ**, Jefa de Contabilidad, con fecha veintidós de Marzo del corriente año, con base en el análisis realizado al presupuesto municipal aprobado, se detectó que existen omisiones de fondo en la consignación de datos indispensables en el presupuesto municipal vigente, específicamente en los rubros de los saldos iniciales de bancos, cuentas por pagar de años anteriores, excedentes en saldos no considerados en el presupuesto de egresos y la necesidad de incorporación de plazas que son necesarias para la buena funcionalidad de ésta administración, lo cual generó un desbalance financiero en el mismo, por lo que se considera obligatorio que éste sea reformado para garantizar su adecuada ejecución durante el desarrollo del presente ejercicio fiscal, ya que al efectuar una reforma o modificación de incremento al monto total, éste permanecerá equilibrado tanto en los ingresos como en los egresos que contiene, implicando ineludiblemente un aumento en el valor del mismo.

III. Que el monto del presupuesto aprobado mediante Acuerdo **UNO**, del acta **UNO**, de sesión Ordinaria celebrada el día Cinco de Enero del año dos mil veintidós, es por la cantidad de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y NUEVE DOLARES CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$4,856,089.42)**, valor que por las omisiones detectadas, que no fueron incorporadas en el momento de su elaboración generaron o proyectaron un saldo erróneo, debiendo ser el monto real presupuestado el siguiente: **CINCO MILLONES CIENTO TRECE MIL DOSCIENTOS QUINCE DOLARES CON DIECISIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$5,113,215.17)**, lo cual al momento de autorizar una reforma generará un aumento financiero por el monto de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTICINCO DOLARES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$257,125.75)**.

IV. Que según la petición sintetizada por la referida Comisión de presupuesto Municipal, es ineludible formalizar una **REFORMA DE INCREMENTO AL MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**, por variaciones detectadas en el presupuesto aprobado, lo cual se justifica con los anexos que se presentan: a) Reforma presupuestaria, b) Variaciones de los saldos en cuentas bancarias, c) Verificación de deudas de Tesorería al día treinta y uno de Diciembre del año dos mil veintiuno, d) Verificación de deuda UACI al día treinta y uno de Diciembre del año dos mil veintiuno, e) Proyección de Recuperación de Mora, f) Detalle de deuda de proyectos al día treinta y uno de Diciembre del año dos mil veintiuno, g) Incorporación de cinco plazas a nómina de personal, h) Eliminación de Endeudamiento Público, préstamo de luminarias, según reforma LEY FODES, en su artículo número 10, i) Incorporación de Fondos FONAES, según Convenio, y, j) Propuesta de Reforma a ordenanza de Tasas, Derechos por el uso de suelo y subsuelo, siendo necesario que se modifiquen objetos específicos por el incremento en el monto total que de ello resultaría, desarrollándose una estrategia de calificación catastral en el rubro 12118, Postes, Torres y Antenas, con la finalidad de obtener mayores ingresos para lograr el equilibrio presupuestario.

V. Que según lo dispuesto en el artículo 203 de la Constitución de la República, se establece que **"los municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas"**, comprendiendo la autonomía de los municipios, según lo regulado en el artículo 204, numerales 2 y 5 de la Constitución de la República: **"la facultad de decretar su Presupuesto de Ingresos y Egresos"**, y, **"Decretar las ordenanzas y reglamentos locales"**, las cuales son propias en la toma de decisiones del Concejo Municipal de cada localidad, además según dispuesto en los artículos 77 inciso segundo y 81 del Código Municipal, se instituye que **"El Concejo podrá modificar el presupuesto pero no podrá autorizar gastos que excedan del monto de las estimaciones de ingreso del respectivo**

**OCHENTA Y TRES VUELTO**

proyecto", y, "el presupuesto de egresos podrá ser ampliado en el curso del ejercicio, con motivo de ingresos extraordinarios de cualquier naturaleza o cuando se establezca el superávit real", amparando la posibilidad de permitir legalmente una reforma presupuestaria al mismo, siempre y cuando exista una motivación real a través de la que se compruebe la necesidad de efectuar la acción.

Por tanto, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, sobre la base técnica pronunciada por la Comisión de Presupuesto Municipal y los recomendables jurídicos aportados por los asesores municipales, y, en pleno de uso de sus facultades legales conferidas en los artículos, 203 y 204, numerales 2 y 5, de la Constitución de la República, 77 y 81 del Código Municipal, y, artículo 6 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal vigente, **ACUERDA:**

- I) **APROBAR** el decreto municipal número: **DOS**, de fecha veintidós de Marzo del año dos mil veintidós, que contiene la **REFORMA DE INCREMENTO AL MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**, por un monto total de **CINCO MILLONES CIENTO TRECE MIL DOSCIENTOS QUINCE DOLARES CON DIECISIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$5,113,215.17)**, que generará un incremento financiero equivalente a **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTICINCO DOLARES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$257,125.75)**, sobre el monto inicial del presupuesto municipal, que fuere aprobado mediante acuerdo número **UNO**, del acta **UNO**, de sesión Ordinaria celebrada el día cinco de Enero del año dos mil veintidós.
- II) **AUTORIZAR** al Licenciado **JOSUÉ DANIEL VILLALTA GARCÍA**, Jefe de Presupuesto Municipal Interino, a formalizar y aplicar la **REFORMA DE INCREMENTO AL MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**, con la finalidad de corregir saldos erróneos en el mismo y garantizar la adecuada ejecución del mismo, debiéndose efectuar un incremento financiero por el monto de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTICINCO DOLARES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$257,125.75)**, sobre el monto inicial del presupuesto municipal.
- III) **SANCIONAR** la reforma autorizada al Presupuesto del presente ejercicio fiscal, para la corrección de saldos iniciales con los siguientes objetos específicos:

<b>INGRESOS</b>		
<i>Objeto Específico</i>	<i>Descripción</i>	<b>INCREMENTO</b>
12118	Postes, Torres y Antenas	\$148,078.86
32102	Saldos iniciales en Bancos	\$71,294.69
32202	Cuentas por cobrar de años anteriores	\$37,752.20
<b>TOTAL.....</b>		<b>\$257,125.75</b>

<b>EGRESOS</b>		
<i>Objeto Específico</i>	<i>Descripción</i>	<b>INCREMENTO</b>
51201	Sueldos	\$13,128.00
51203	Aguinaldos	\$2,500.00
51402	Por remuneraciones eventuales	\$3,083.52
51502	Por remuneraciones eventuales	\$3,597.44
72101	Cuentas por pagar de años anteriores	\$345,551.16
61699	Obras de infraestructuras diversas	\$2,238.01
61699	Obras de infraestructuras diversas	\$53,165.10
61699	Obras de infraestructuras diversas	\$18,766.25
<b>SUB TOTAL.....</b>		<b>\$442,029.48</b>

<b>DISMINUCIÓN</b>		
<i>Objeto Específico</i>	<i>Descripción</i>	<b>DISMINUCIÓN</b>
71303	De empresas públicas no financieras	\$118,893.36
61699	Obras de infraestructuras diversas	\$66,010.37
<b>TOTAL.....</b>		<b>\$257,125.75</b>

**IV)AUTORICESE** a la Tesorera Municipal, licenciada **KARLA GRACIELA OLIVARES MORALES**, a realizar el pago de los derechos de publicación en el diario Oficial que genere el presente Decreto.

**V) REMITASE** en legal forma el presente acuerdo municipal, para que surta los efectos jurídicos correspondientes.

El presente acuerdo fue aprobado con **SIETE VOTOS A FAVOR** correspondiente a los siguientes miembros del Concejo Municipal: Ingeniero Jorge Orlando Morán Zúniga, Alcalde Municipal, quien hizo uso de su **VOTO CALIFICADO** por empate, con base en lo regulado en el artículo 43 del Código Municipal, Licenciado Luis Ángel García Cortez, Síndico Municipal, Ingeniero Luis Ricardo García

## OCHENTA Y CUATRO FRENTE

Barrera, primer regidor propietario, licenciada Iris Yesenia Ríos de Mendoza, segunda regidora propietaria, señor Adolfo González Agreda, quinto regidor propietario, e, ingeniero Mauricio Vladimir Cortez Guerra, sexto regidor propietario. **SEIS** miembros del Concejo Municipal **SALVARON SU VOTO** con base al artículo 45 del Código Municipal: profesor Erick Vladimir Cortez, tercer regidor propietario, Licenciado José Hernán Zarceño Barrera, cuarto regidor propietario, Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, séptimo regidor propietario, Licenciado René Alberto Padilla, octavo regidor propietario, licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, novena regidora propietaria, Y, Profesora Patricia Haydee Zeledón de Solíz, decima regidora propietaria. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.**

### ACUERDO NÚMERO CIENTO QUINCE

#### **CONSIDERANDO:**

- i. La aprobación del decreto municipal número: **DOS**, de fecha veintidós de Marzo del año dos mil veintidós, que contiene la **REFORMA DE INCREMENTO AL MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**, por un monto total de **CINCO MILLONES CIENTO TRECE MIL DOSCIENTOS QUINCE DOLARES CON DIECISIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA** (\$5,113,215.17), que generará un incremento financiero equivalente a **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTICINCO DOLARES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA** (\$257,125.75), sobre el monto inicial del presupuesto municipal, que fuere aprobado mediante acuerdo número **UNO**, del acta **UNO**, de sesión Ordinaria celebrada el día cinco de Enero del año dos mil veintidós.
- ii. Que la reforma antes relacionada, se efectuó con la finalidad de corregir saldos financieros iniciales sobre algunos objetos específicos que no fueron tomados en cuenta para la elaboración del anteproyecto del mismo, y, los cuales son imprescindibles para una adecuada ejecución presupuestaria, no obstante, debe tenerse en cuenta que al momento de la Aprobación de la **REFORMA DE INCREMENTO AL MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**, se resolvió no incorporar en éste momento la **DEUDA INSTITUCIONAL** que esta municipalidad posee frente a diversos proveedores, con la finalidad de verificar la legalidad de cada uno de los compromisos que fueron adquiridos bajo las fuentes de financiamiento denominada **FONDO COMUN MUNICIPAL, FODES 25% Y FODES 75%**, que datan del período del año dos mil diecinueve al año dos mil veintiuno, por un monto total que asciende a **SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE DOLARES CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA** (\$62,677.47), pero que a su análisis por parte de éste Concejo Municipal, se ha determinado que es necesario mandar una desarrollar una **AUDITORIA** a la misma, para que una vez sea evaluada y determinada la legalidad de la deuda, se busque la solución de pago frente a los proveedores.

Por tanto en razón de lo anteriormente expuesto el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el artículo 31, numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:**

- 1) **APROBAR Y RECONOCER LA DEUDA INSTITUCIONAL**, presentada por el Licenciado **JOSUÉ DANIEL VILLALTA GARCÍA**, en su calidad de Jefe de Presupuesto Municipal Interino, que no fue adicionada al **PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**, con la finalidad de efectuar proceso de legalización de la misma y buscar las posibles soluciones frente a los proveedores a quienes se les adeuda, bajo las diferentes fuentes de financiamiento denominadas **FONDO COMUN MUNICIPAL, FODES 25% Y FODES 75%**, deuda efectiva que asciende al monto total de **SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE DOLARES CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA** (\$62,677.47), que se detalla a continuación:

#### a) DEUDA AL FONDO COMUN MUNICIPAL:

DEUDA FONDO COMUN AL 30/04/2021			
FECHA	PROVEEDOR	FACTURA / RECIBO	MONTO
25/02/2019	CLUB DEPORTIVO ONCE LOBOS, POR CONTRIBUCION ECONOMICA.	-	\$ 2,200.00
18/03/2019	CLUB DEPORTIVO ONCE LOBOS, POR CONTRIBUCION ECONOMICA.	-	\$ 2,200.00
20/06/2019	HUGO ALFONSO MEDINA VELADO, POR CONTRIBUCION ECONOMICA. MAY-JUN2019	2019R0140	\$ 4,400.00

OCHENTA Y CUATRO VUELTO

17/07/2019	HUGO ALFONSO MEDINA VELADO, POR CONTRIBUCION ECONOMICA. JUL2019	2019R0173	\$ 2,200.00
26/08/2019	HUGO ALFONSO MEDINA VELADO, POR CONTRIBUCION ECONOMICA. AGO2019	2019R0233	\$ 2,200.00
18/09/2019	HUGO ALFONSO MEDINA VELADO, POR CONTRIBUCION ECONOMICA. SEPT/2019	2019R0263	\$ 2,200.00
16/10/2019	HUGO ALFONSO MEDINA VELADO, POR CONTRIBUCION ECONOMICA. OCT2019	2019R0331	\$ 2,200.00
21/11/2019	HUGO ALFONSO MEDINA VELADO, POR CONTRIBUCION ECONOMICA. NOV2019	2019R0422	\$ 2,200.00
10/12/2019	HUGO ALFONSO MEDINA VELADO, POR CONTRIBUCION ECONOMICA. DIC2019	2019R0472	\$ 2,200.00
05/12/2019	DIARIO CO LATINO, POR PAGO DE PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DEL 05/12/2018	-	\$ 90.00
13/12/2018	DIARIO CO LATINO, POR PAGO DE PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DEL 13/12/2018	-	\$ 50.85
13/12/2018	DIARIO CO LATINO, POR PAGO DE PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DEL 13/12/2018	-	\$ 90.40
11/08/2020	HIDRAULICA SANTANECA. S.A DE C.V. POR PAGO DE MOTOR SUMERGIBLE DE BOMBEO DE COLONIA BUENA VISTA II	00473	\$ 3,000.00
11/08/2020	HIDRAULICA SANTANECA. S.A DE C.V. POR REPARACION Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA POTABLE COLONIA BUENA VISTA II	00472	\$ 3,000.00
11/08/2020	HIDRAULICA SANTANECA. S.A DE C.V. VALVULA PARA SISTEMA DE AGUA DE OLONIA MONTE OSCURO.	00474	\$ 290.00
02/09/2020	ISAI EZEQUIEL TORRES SILVA, POR PAGO DE BOLSAS DE CAL PARA TRATAMIENTOS DE RASTRO MUNICIPAL.	07808	\$ 112.00
31/08/2020	ISAI EZEQUIEL TORRES SILVA, POR PAGO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA MANTENIMIENTO DE CALLES Y ACOMETIDAS DE AGUA POTABLE.	07605	\$ 110.00
19/08/2020	WALTER OMAR POLANCO PEREZ, POR PAGO DE VIAJES DE AGUA PARA HABITANTES DE COLONIAS SAN SEBASTIAN Y BUENA VISTA III.	2020R00100	\$ 630.00
27/01/2021	SUMINISTROS L.R. S.A DE C.V. POR PAGO DE UTENCILIOS E INSUMOS PARA JORNADAS DE CITOLOGIAS.	1767	\$ 798.94
01/02/2021	SERVICABLE. S.A DE C.V. POR PAGO DE SERVICIOS PUBLICITARIOS EN EL CANAL WOW TV EN EL MES DE ENERO 2021.	19851	\$ 2,000.00
03/03/2021	SERVICABLE. S.A DE C.V. POR PAGO DE SERVICIOS PUBLICITARIOS EN EL CANAL WOW TV EN EL MES DE FEBRERO 2021.	21830	\$ 2,000.00
26/03/2021	SERVICABLE. S.A DE C.V. POR PAGO DE SERVICIOS PUBLICITARIOS EN EL CANAL WOW TV EN EL MES DE MARZO 2021.	22090	\$ 1,800.00
08/03/2021	JOSE LEONARDO MONTERROSA VASQUEZ, POR PAGO DE PROYECTOR Y LAMPARAS DE USO EN EL SALON DE REUNIONES.	0088	\$ 1,455.00
31/05/2019	POLANCO RAMIREZ S.A DE C.V.	03451	\$ 5.00
31/03/2019	PANART S.A DE C.V.	000186	\$ 5.00
29/04/2021	LUIS ALFONSO SOLITO BACHEZ	0070	\$ 200.00
07/03/2021	MARINA ESTELA BARRERA VDA. DE GARCIA. POR PAGO DE CONTRIBUCION ECONOMICA CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL 2021.	2021R029	\$ 500.00
30/11/2019	RAFAEL ANTONIO OSEGUEDA LOPEZ MONTEAGUDO, POR PAGO DE ASESORIA EN LA ADMINISTRACION EN EL MES DE NOVIEMBRE 2019.	016	\$ 800.00
09/12/2019	RAFAEL ANTONIO OSEGUEDA LOPEZ MONTEAGUDO, POR PAGO DE ASESORIA EN LA ADMINISTRACION EN EL MES DE DICIEMBRE 2019.	018	\$ 800.00
TOTAL DEUDA			\$39,737.19

b) DEUDA FODES 75%:

DEUDA PROYECTOS 75% CORRESPONDIENTE AL DIA 30/ABRIL/2021						
PROYECTO	PROVEEDOR	SERVICIO PRESTADO	FACTURAS,NÚMERO CORRELATIVO	MONTO	FECHA	DIAS MORA
10020	FUEGOLANDIA S.A. DE C.V.	POLVORA	0110	\$ 1,000.00	15-dic	276
FOMENTO AL TURISMO, ARTE, CULTURA Y TRADICIONES.FOMENTO AL TURISMO, ARTE, CULTURA Y TRADICIONES.						
ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN COMUNIDAD CASERIO SAN ISIDRO, LLANO LARGO Y CANTON EL TANQUE, AÑO 2020.						
10020	WALTER OMAR POLANCO PEREZ	BARRILES AGUA	00151	\$ 6,720.00	14-jul	430

**OCHENTA Y CINCO FRENTE**

FOMENTO AL DESARROLLO DEPORTIVO EN EL MUNICIPIO DE CHALCHUPA, AÑO 2020.						
10720	ISAI EZEQUIEL TORRES SILVA	MATERIALES VARIOS	01465	\$ 520.75	02-oct 350	
<b>PROYECTO DE MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES Y RURALES, AÑO 2020.</b>						
11320	ISAI EZEQUIEL TORRES SILVA	TUBOS DE GRASA	09006	\$ 95.00	03-ago 410	
	ISAI EZEQUIEL TORRES SILVA	TUBOS DE GRASA	09007	\$ 132.00	03-ago 410	
	ISAI EZEQUIEL TORRES SILVA	ACETTE	04855	\$ 360.00	03-nov 318	
	ISAI EZEQUIEL TORRES SILVA	TUBOS DE GRASA	04797	\$ 78.00	03-nov 318	
<b>CONSTRUCCION DE ESCUELA FILARMONICA MUNICIPAL Y DE ESCENARIO MUNICIPAL-MUNICIPIO DE CHALCHUPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA</b>						
13620	SARA EMELINA SUAREZ	ESTIMACION PROY.	*0001	\$ 4,311.50	12-abr 158	
	SARA EMELINA SUAREZ	ESTIMACION PROY.	*0002	\$ 1,437.17	19-abr 151	
				<b>TOTAL DEUDA .....</b>	<b>\$ 14,654.42</b>	

**c) DEUDA FODES 25%:**

DEUDA FUNDONMANTENIMIENTO 25% AL 30/04/2021					
MES/ AÑO	PROVEEDOR	FACTURA / RECIBO	MONTO		
16/07/2020	HIDRAULICA SANTANECA, S.A DE C.V. POR PAGO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A SISTEMA DE AGUA POTABLE EN COL. TAZUMAL II	00456	\$ 500.00		
16/07/2020	HIDRAULICA SANTANECA, S.A DE C.V. POR PAGO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A SISTEMA DE AGUA POTABLE EN TRAPICHE E INCAFE.	00455	\$ 500.00		
31/08/2020	ISAI EZEQUIEL TORRES SILVA, MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA REPARACION DE SISTEMA DE BOMBEO CASERIO MONTE OSCURO.	08219	\$ 140.75		
02/09/2020	ISAI EZEQUIEL TORRES SILVA, MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA REPARACION DE SISTEMA DE BOMBEO DEL MUNICIPIO	07908	\$ 376.00		
02/09/2020	ISAI EZEQUIEL TORRES SILVA, MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA REPARACION DE SISTEMA DE BOMBEO DEL MUNICIPIO	07822	\$ 1,371.40		
02/09/2020	ISAI EZEQUIEL TORRES SILVA, MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA REPARACION DE SISTEMA DE BOMBEO DEL MUNICIPIO	07819	\$ 255.71		
19/10/2020	ISAI EZEQUIEL TORRES SILVA, ROLLOS DE CINTA DE PRECAUCION PARA LOS AGENTES DEL CAM	03854	\$ 397.50		
28/10/2020	ISAI EZEQUIEL TORRES SILVA, MATERIALES DE FERRETERIA Y ORNATO PARA USO DEL CEMENTERIO GENERAL.	04133	\$ 955.00		
23/03/2021	TERESA BEATRIZ MELGAR, POR COMPRA DE REPUESTOS Y REPARACION DE PICK UP MAZDA B2900 PM-14998	0009	\$ 949.50		
23/03/2021	TERESA BEATRIZ MELGAR, POR COMPRA DE REPUESTOS Y REPARACION DE CAMION INTERNACIONAL PM-130012	0007	\$ 1,840.00		
01/03/2021	ANA KATUZKA PINEDA DE ARGUETA MARZO 2021. POR PAGO DE APORTACION DE LA ASOCIACION TRIFINIO DEL MES DE MARZO 2021.	00463	\$ 500.00		
26/03/2021	ANA KATUZKA PINEDA DE ARGUETA ABRIL 2021. POR PAGO DE APORTACION DE LA ASOCIACION TRIFINIO DEL MES DE ABRIL 2021.	00466	\$ 500.00		
TOTAL	.....	.....	\$ 8,285.86		

**II) MANDATAR** a los licenciados **RODRIGO ARMANDO SOLORZANO** y **CESAR ANTONIO TOLEDO VARGAS**, en su calidad de asesores jurídicos de este Concejo Municipal, para que soliciten a la unidad de Presupuesto Municipal o áreas competentes la documentación completa que respalda la adquisición de la deuda anteriormente relacionada, para que con ello, procedan a elaborar un estudio jurídico a la misma y emitir su respectivo recomendable sobre la legalidad de la misma, con el objeto de establecer si ésta fue contraída en legal forma por la municipalidad.

**III) ORDENESE** a la licenciada **ARMIDA JUDITH MOLINA MARTINEZ**, en su calidad de Auditora Interna de ésta municipalidad, desarrollar con carácter urgente una **AUDITORIA** para proceder a la revisión de la deuda efectiva que posee la municipalidad, la cual ha sido detallada en los recuadros descritos en el numeral I) de este acuerdo municipal, debiendo verificarse si ésta fue contraída presupuestariamente y contablemente en el período que fue adquirida, debiendo observarse si se poseen los respectivos “quedan” a favor de los proveedores a quienes se les adeuda.

**IV) Notifíquese** en legal forma el presente acuerdo municipal y continúese el proceso mandatado mediante el mismo.

## OCHENTA Y CINCO VUELTO

El presente acuerdo fue aprobado con **SIETE VOTOS A FAVOR** correspondiente a los siguientes miembros del Concejo Municipal: Ingeniero Jorge Orlando Morán Zúñiga, Alcalde Municipal, Licenciado Luis Ángel García Cortez, Síndico Municipal, Ingeniero Luis Ricardo García Barrera, primer regidor propietario, licenciada Iris Yesenia Ríos de Mendoza, segunda regidora propietaria, señor Adolfo González Agreda, quinto regidor propietario, ingeniero Mauricio Vladimir Cortez Guerra, sexto regidor propietario, y, Profesora Patricia Haydee Zeledón de Solíz, décima regidora propietaria. **CINCO** miembros del Concejo Municipal **SALVARON SU VOTO** con base al artículo 45 del Código Municipal: profesor Erick Vladimir Cortez, tercer regidor propietario, Licenciado José Hernán Zarceño Barrera, cuarto regidor propietario, Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, séptimo regidor propietario, Licenciado René Alberto Padilla, octavo regidor propietario, y, licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, novena regidora propietaria. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.**

### ACUERDO NÚMERO CIENTO DIECISEIS

#### **CONSIDERANDO:**

- I. Que el artículo 204, numeral 1° de la Constitución de la República, establece la autonomía del municipio, y la facultad que éste Concejo Municipal tiene sobre lo establecido en el mismo: *“Crear, modificar y suprimir tasas y contribuciones públicas para la realización de obras determinadas dentro de los límites que una ley general establezca” “aprobadas las tasas o contribuciones por el Concejo Municipal se mandará a publicar el acuerdo respectivo en el Diario Oficial y transcurrido que sean ocho días después de su publicación, será obligatorio su cumplimiento”*, lo anterior con relación a lo regulado en los artículos 3 numerales 1 y 5, 30 numerales 4 y 21, 32, 35 y 69 del Código Municipal.
- II. Que conforme a lo dispuesto en la **LEY GENERAL TRIBUTARIA MUNICIPAL**, corresponde al Concejo Municipal crear, modificar o suprimir tasas y contribuciones especiales mediante la emisión de Ordenanzas y fijar las políticas, criterios y regulaciones generales a las cuales deben ajustarse el ejercicio de sus funciones los alcaldes y organismos dependientes de la Administración Tributaria Municipal.  
Por tanto, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en los artículos 203 y 204 numeral 1° de la Constitución de la República, artículos 3 numerales 1 y 5, 30 numerales 4 y 21, 32, 35 y 69 del Código Municipal, **ACUERDA:**

**APROBAR** el Decreto número **TRES**, emitido esta misma fecha, que contiene la **REFORMA DE ORDENANZA DE TASAS, DERECHOS POR EL USO DE SUELO Y SUBSUELO**, la cual entrará en vigencia a partir del momento de su publicación legal en el Diario Oficial.

**ORDENESE** gestionar los trámites correspondientes para formalizar la publicación a través del **DIARIO OFICIAL**, sobre la **REFORMA DE ORDENANZA DE TASAS, DERECHOS POR EL USO DE SUELO Y SUBSUELO**, para ésta entre en vigencia legal, ocho días después de su publicación.

**AUTORIZESE** a la Tesorera Municipal, licenciada **KARLA GRACIELA OLIVARES MORALES**, a realizar el pago de los derechos de publicación en el diario Oficial que genere el presente Decreto.

**MANDATESE** al licenciado **JUAN ANTONIO MARTINEZ TOBAR**, Jefe de la Unidad de Administración Tributaria Municipal, para que al momento de efectuarse la publicación del Decreto Municipal número **TRES**, que contiene la **REFORMA DE ORDENANZA DE TASAS, DERECHOS POR EL USO DE SUELO Y SUBSUELO**, notifique en legal forma la recalificación de las empresas, con la finalidad de dar publicidad administrativa a la ordenanza autorizada.

**NOTIFIQUESE** en legal forma el presente acuerdo municipal, para que se continúe con el trámite de ley.

El presente acuerdo fue aprobado con **ONCE VOTOS A FAVOR** correspondiente a los siguientes miembros del Concejo Municipal: Ingeniero Jorge Orlando Morán Zúñiga, Alcalde Municipal, Licenciado Luis Ángel García Cortez, Síndico Municipal, Ingeniero Luis Ricardo García Barrera, primer regidor propietario, licenciada Iris Yesenia Ríos de Mendoza, segunda regidora propietaria,

profesor Erick Vladimir Cortez, tercer regidor propietario, Licenciado José Hernán Zarceño Barrera, cuarto regidor propietario, señor Adolfo González Agreda, quinto regidor propietario, ingeniero Mauricio Vladimir Cortez Guerra, sexto regidor propietario, Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, séptimo regidor propietario, Licenciado René Alberto Padilla, octavo regidor propietario, Y, Profesora Patricia Haydee Zeledón de Solíz, décima regidora propietaria. **UN** miembro del Concejo Municipal **SALVO SU VOTO** con base al artículo 45 del Código Municipal: licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, novena regidora propietaria. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO CIENTO DIECISIETE**

**EN CONSIDERACIÓN:**

A la sugerencia verbal realizada por el ingeniero Mauricio Vladimir Cortez Guerra, sexto regidor propietario, sobre la necesidad de la creación de una **"COMISIÓN AD-HOC DE SEMANA SANTA"**, integrada por miembros de ésta Concejo Municipal, la cual estará a cargo de organizar todo lo relativo a las festividades de la semana mayor o semana santa, que está próxima a celebrarse, Y, que por decreto legislativo ha sido declarada como **PATRIMONIO INTANGIBLE** en este municipio, por lo que con la finalidad de darle continuidad a las tradiciones, valores y costumbres que ella conlleva, tales como ruta procesional, elaboración de alfombras, valores y costumbres que ella conlleva, tales como ruta procesional, cordones de cunetas y postes de la ciudad; por tanto, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, con base en lo dispuesto en el artículo 30 numeral 3, del Código Municipal, **ACUERDA:**

- I) CONFORMAR** una **"COMISIÓN AD-HOC DE SEMANA SANTA"**, la cual estará integrada por los siguientes miembros:
- ✓ Ingeniero Jorge Orlando Morán Zúniga, en su calidad de Alcalde Municipal y coordinador de la referida Comisión;
  - ✓ Licenciado Luis Ángel García Cortez, Sindico Municipal;
  - ✓ Licenciado José Hernán Zarceño Barrera, cuarto regidor propietario;
  - ✓ Ingeniero Mauricio Vladimir Cortez Guerra, sexto regidor propietario;
  - ✓ Profesora Fidella Ester Vargas de Arevalo, primera regidora suplente;
  - ✓ Licenciada Blanca Estela Guevara Morán, segunda regidora suplente.

**II) MANDATESE** a los miembros de la Comisión a preparar con carácter urgente, todas las gestiones relativas a dichas festividades, con la finalidad de que presenten a éste Concejo Municipal, la propuesta para el desarrollo de la "Ruta Procesional de la Semana Santa, correspondiente al año dos mil veintidós".

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos.- **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO CIENTO DIECIOCHO**

**CONSIDERANDO:**

- i. Que por un error involuntario de éste Concejo Municipal, en los acuerdos municipales número: **TREINTA Y UNO**, del acta número **DOS**, de sesión Extraordinaria celebrada el día catorce de Enero del año dos mil veintidós, Y, **CINCUENTA Y TRES**, del acta **SIETE**, de sesión Extraordinaria celebrada el día once de Febrero del año dos mil veintidós, que contienen la formalización de la autorización de **CONTRIBUCIÓN ECONOMICA** a favor del **ASILO DE ANCIANOS SAN VICENTE DE PAUL** de la ciudad de Chalchuapa, Y, de la **ASOCIACIÓN GRUPO DE AYUDA AL DESAMPARADO**, se incorporó erróneamente en la cláusula **III)** de los referidos acuerdos municipales, lo siguiente: "La **COLABORACIÓN ECONOMICA**, estará sujeta a la disponibilidad financiera mensual de ésta municipalidad y será pagadera siempre que existan fondos para su cancelación. Advirtiéndose, que la misma no será retroactiva ni prorrogable, Y, en el caso que, por los motivos expresados no sea posible cancelar el pago durante un mes, este no será acumulable y se procederá al pago del siguiente mes, sin acumular las cuotas adeudadas".

- ii. Que se ha determinado, que los términos **"retroactivos o prorrogables"** no tienen razón de ser dentro de dicha cláusula, ya que los procesos financieros de pago que se tramitan en ésta municipalidad requieren un plazo prudencial para su ejecución, por lo que no pueden efectuarse arrebataadamente al momento de

## OCHENTA Y SEIS VUELTO

girarse un mandato, como todo proceso de ley, requieren de un tiempo prudencial para ser concluidos, en ese sentido si al momento de hacer efectivo el pago o contar con la disponibilidad económica para efectuar la contribución recae sobre el siguiente mes al que corresponde el pago, es desatinado el uso de la terminología que dispuso emplearse en el mismo, ya que ambos términos son de carácter dominante e imposibilitan la finalidad del pago que se otorga a ambas instituciones benéficas de éste municipio.

Por tanto, en razón de lo anteriormente expuesto, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas por ministerio de ley en el Código Municipal, **ACUERDA:**

**AUTORIZAR MODIFICACIÓN** sobre la **CLAUSULA** número III), de los acuerdos municipales número: **TREINTA Y UNO**, del acta número **DOS**, de sesión Extraordinaria celebrada el día catorce de Enero del año dos mil veintidós, y, **CINCuenta Y TRES**, del acta **SIETE**, de sesión Extraordinaria celebrada el día once de Febrero del año dos mil veintidós, que contienen la formalización de la autorización de **CONTRIBUCIÓN ECONOMICA** a favor del **ASILO DE ANCIANOS SAN VICENTE DE PAUL** de la ciudad de Chalchuapa, y, de la **ASOCIACIÓN GRUPO DE AYUDA AL DESAMPARADO**, por haberse advertido, que las **CONTRIBUCIONES ECONOMICAS** aportadas por la municipalidad, no serían "retroactivas ni prorrogables", y, en el caso que de no existir disponibilidad económica, que no sea posible cancelar el pago durante un mes, este no será acumulable y se procederá al pago del siguiente mes, sin acumular las cuotas adeudadas.

**FACULTESE** para que las cuotas de **CONTRIBUCIÓN ECONOMICA** a favor de las instituciones benéficas **ASILO DE ANCIANOS SAN VICENTE DE PAUL** de la ciudad de Chalchuapa, y, de la **ASOCIACIÓN GRUPO DE AYUDA AL DESAMPARADO**, sean pagaderas siempre y cuando exista disponibilidad financiera para hacer efectivas las contribuciones autorizadas, ordenando que se cancelen cuotas atrasadas a favor de las instituciones, siempre y cuando ambas continúen prestando sus servicios benéficos a favor de la población vulnerable y ambas asociaciones liquiden en legal forma los gastos que se les otorguen.

**AUTORICESE** a la licenciada **KARLA GRACIELA OLIVARES MORALES**, en su calidad de Tesorera Municipal de ésta municipalidad, para que proceda a formalizar con carácter urgente el pago de las cuotas que se adeuden a favor del **ASILO DE ANCIANOS SAN VICENTE DE PAUL** de la ciudad de Chalchuapa, y, de la **ASOCIACIÓN GRUPO DE AYUDA AL DESAMPARADO**, según lo dispuesto o mandatado en los acuerdos relacionados, que dieron vida jurídica a la autorización de **CONTRIBUCION ECONOMICA MENSUAL** a favor de ambas entidades.

**NOTIFIQUESE** en legal forma el presente acuerdo municipal, para que surta sin más trámite los efectos jurídicos correspondientes.

El presente acuerdo fue aprobado con **ONCE VOTOS A FAVOR** correspondiente a los siguientes miembros del Concejo Municipal: Ingeniero Jorge Orlando Morán Zúniga, Alcalde Municipal, Licenciado Luis Ángel García Cortez, Sindico Municipal, licenciada Iris Yesenia Ríos de Mendoza, segunda regidora propietaria, profesor Erick Vladimir Cortez, tercer regidor propietario, Licenciado José Hernán Zarceño Barrera, cuarto regidor propietario, señor Adolfo González Agreda, quinto regidor propietario, ingeniero Mauricio Vladimir Cortez Guerra, sexto regidor propietario, Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, séptimo regidor propietario, Licenciado René Alberto Padilla, octavo regidor propietario, licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, novena regidora propietaria y Profesora Patricia Haydee Zeledón de Solíz, decima regidora propietaria. **UN** miembro del Concejo Municipal **SE ABSTUVO A LA VOTACIÓN**: Ingeniero Luis Ricardo García Barrera, primer regidor propietario. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.**

### ➤ OBSERVACIONES:

- ✓ Se hace constar que la tercera regidora suplente: **MARIA LAURA MAZARIEGO ARANA**, solicito permiso a los miembros de éste Concejo, por motivos laborales, para no concurrir a la presente sesión, el permiso le fue concedido por común acuerdo de la máxima autoridad.

OCHENTA Y SIETE FRENTE

- ✓ A petición de la segunda regidora propietaria: Licenciada **IRIS YESENIA RIOS DE MENDOZA**, se consigna en éste apartado de observaciones, que ante la **REFORMA** efectuada al **PRESUPUESTO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**, que fue formalizada mediante acuerdo municipal número **CIENTO CATORCE**, plasmada dentro de ésta misma acta municipal, se **ADVIERTE** que cualquier gasto innecesario que se haga o efectuó sin los debidos procesos de ley, serán responsabilidad directa del funcionario que los consumé, con base en el artículo 57 del Código Municipal.
  - ✓ Por segunda ocasión los regidores: Licenciada **IRIS YESENIA RIOS DE MENDOZA**, segunda regidora propietario, y, Profesor **ERICK VLADIMIR CORTEZ**, tercer regidor propietario, **RECALCAN** la urgencia de la presentación de ternas por parte del señor alcalde municipal, sobre las plazas de jefaturas que se encuentran acéfalas en ésta municipalidad, en vista que se ha observado que no se da importancia al tema, pese a ser necesario el nombramiento de profesionales idóneos para ocupar cargos que son imprescindibles para la buena marcha administrativa.
  - ✓ Los regidores: Ingeniero **LUIS RICARDO GARCIA BARRERA**, primer regidor propietario, licenciada **IRIS YESENIA RIOS DE MENDOZA**, segunda regidora propietario, y, Profesor **ERICK VLADIMIR CORTEZ**, tercer regidor propietario, solicitan al señor Síndico Municipal: **LUIS ANGEL GARCIA CORTEZ**, que a la fecha no se ha remitido informe en legal forma al seno de éste Concejo Municipal, sobre el perfil y reparación del camión compactador de basura que sufrió hace unos meses un accidente de tránsito, y, que a la fecha es necesario saber porque se encuentra aún varado y no se han tomado medidas para volver a reincorporarlo en funciones.
  - ✓ Se solicita de manera verbal al señor alcalde municipal, Ingeniero **JORGE ORLANDO MORAN ZUNIGA**, se brinde informe en legal forma por escrito a éste Concejo Municipal, sobre las funciones que desempeña la licenciada **SONIA MARIJU MEDINA DE CERON**, de quien se ha tenido conocimiento que ha sido contratada bajo la vía administrativa por el referido alcalde, siendo necesario que se informe a la máxima autoridad sobre el cargo que le fue otorgado y las funciones que se encuentra desempeñando dentro de la municipalidad, ya que la profesional fungió como Gerente General de ésta comuna meses atrás y cometió varias negligencias en las funciones encomendadas, así mismo omitió información de carácter imprescindible a éste Concejo Municipal, por lo que la máxima autoridad debe estar al tanto sobre las funciones delegadas a ésta persona y cuáles son las facultades que le han sido conferidas a la misma por parte del señor alcalde. Así mismo, se solicita al Síndico Municipal, que se informe sobre el caso de **AVITECNIA**, ya que éste se ha solicitado en varias ocasiones a su persona y a los jurídicos de ésta municipalidad, omitiendo informar a ésta autoridad sobre los avances en el mismo, se ha observado que la fecha el **ADMINISTRADOR DE CONTRATO** nombrado para el proyecto: **"MODERNIZACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS EXISTENTES POR LUMINARIAS LED Y CENTRO DE MONITOREO DE VIDEOVIGILANCIA CCTV PARA EL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA"**, no ha presentado informe sobre luminarias reparadas que se encontraban en mal estado, por lo que se solicita al señor síndico ser más diligente en los temas o informes requeridos por el Concejo Municipal.
  - ✓ Todos los miembros del Concejo Municipal solicitan se informe en legal forma sobre el proceso de licitación de combustible ya que se desconoce porque a la fecha éste no ha sido diligenciado dentro de un término prudencial pese a haber sido mandatado en legal forma y ser de carácter indispensable para el buen funcionamiento institucional.
- No habiendo más que hacer constar se termina la presente acta municipal, que firmamos a entera satisfacción.**

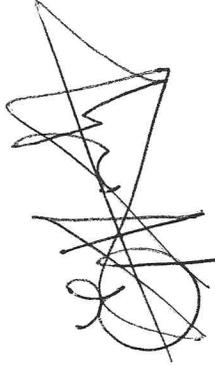
  
Ingeniero Jorge Orlando Moran Zuniga  
Alcalde Municipal

  
Licenciado Luis Angel Garcia Cortez  
Síndico Municipal

OCHENTA Y SIETE VUELTO



Ingeniero Luis Ricardo García Barrera  
Primer regidor propietario



Profesor Efrick Vladimir Cortez  
Tercer regidor propietario



Señor Adolfo González Agreda  
Quinto regidor propietario



Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz  
Séptimo regidor propietario



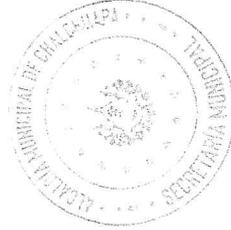
Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera  
Novena regidora propietaria



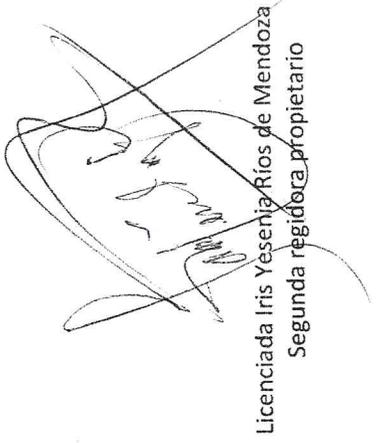
Profesora Fidelia Ester Vargas de Arevalo  
Primera regidora suplente

**AUSENTE**

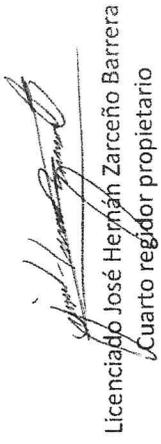
Señora María Laura Mazariego Arana  
Tercera regidora suplente



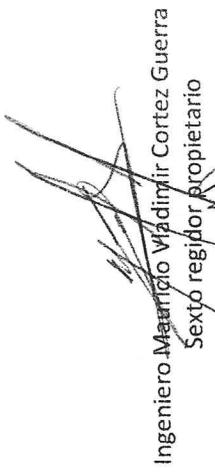
Licda. María Elena Guadalupe Carranza de León  
Secretaria Municipal



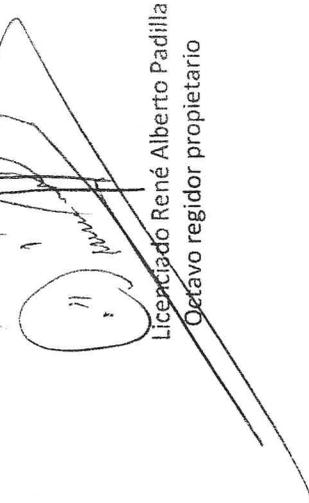
Licenciada Iris Yessenja Ríos de Mendoza  
Segunda regidora propietario



Licenciado José Hernán Zarcño Barrera  
Cuarto regidor propietario



Ingeniero Mauricio Vladimir Cortez Guerra  
Sexto regidor propietario



Licenciado René Alberto Padilla  
Octavo regidor propietario



Profesora Patricia Haydee Zeledón de Solíz  
Décima Regidora propietario



Licenciada Blanca Estela Guevara Morán  
Segunda regidora suplente



Señor Héctor Antonio Ríos Zúñiga  
Cuarto regidor suplente

## OCHENTA Y OCHO FRENTE

**ACTA NUMERO CATORCE.- SESION EXTRAORDINARIA.-** Celebrada por el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, a las trece horas con treinta minutos del día veintitrés de Marzo del año dos mil veintidós. Convocada y presidida por el ingeniero Jorge Orlando Moran Zúniga, en su calidad de Alcalde Municipal, en presencia del Síndico Municipal, licenciado Luis Ángel García Cortez, y, de los miembros propietarios del Concejo Municipal: Ingeniero Luis Ricardo García Barrera, primer regidor propietario, licenciada Iris Yesenia Ríos de Mendoza, segunda regidora propietaria, profesor Erick Vladimir Cortez, tercer regidor propietario, señor Adolfo González Agreda, quinto regidor propietario, licenciado Rene Alberto Padilla, octavo regidor propietario, licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, novena regidora propietaria, y profesora Patricia Haydee Zaledón de Solíz, décima regidora propietaria; presentes además, los regidores suplentes de ésta municipalidad: profesora Fidela Ester Vargas de Arevalo, primera regidora suplente, licenciada Blanca Estela Guevara Moran, segunda regidora suplente, y, señor Héctor Antonio Ríos Zúniga, cuarto regidor suplente. Presente además la Licenciada María Elena Guadalupe Carranza de León, Secretaria Municipal. Sesión en la cual se estableció la agenda siguiente:

- Autorización al Síndico Municipal, para que gestione “**ESTADO DE CUENTA**” en el extinto **INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL (ISDEM)**, para verificar los **MOVIMIENTOS DE LOS AGENTES COMERCIALES**, por haberse notificado que ésta municipalidad, tiene recibos pendientes de emitir por servicios de agentes comerciales y especies municipales.
- Autorización de **EXTENSIÓN DEL PERIODO DE EJECUCIÓN** del sub-proyecto “**MANTENIMIENTO Y MEJORAS DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL BALNEARIO EL TRAPICHE, AÑO 2021**”. (Veintiocho días hábiles).
- Autorización de **EXTENSIÓN DEL PERIODO DE EJECUCIÓN** del sub-proyecto “**CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, Y SISTEMA DE AGUAS LLUVIAS EN INFRAESTRUCTURA DE OFICINAS DE SERVICIOS MUNICIPALES, AÑO 2021**”. (Veintiocho días hábiles).
- Autorización de Subsidios para gastos funerarios, a favor de la empleada **BLANCA ARMIDA CASTILLO HENRIQUEZ**, quien se desempeña como Auxiliar de Recuperación de Mora.
- Autorización por tercera ocasión de apertura de cuenta corriente, denominada: “**FONDO CIRCULANTE- ALCALDIA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA**”, para hacer efectivo el uso del **FONDO CIRCULANTE**.

### ACUERDO NÚMERO CIENTO DIECINUEVE

#### **EN CONSIDERACIÓN:**

- i. Al informe expuesto por la licenciada **KARLA GRACIELA OLIVARES MORALES**, en su calidad de Tesorera Municipal de ésta municipalidad, mediante el cual exhibe que con fecha siete de Marzo del corriente año, recibió el memorándum **REF.: 016/2022/AMCH/AG**, que fue remitido por la licenciada Alma Yaneth Martínez Cortez, Gerente General, y, a través del cual se le remita correo electrónico proveniente del **INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL (ISDEM)**, de fecha veintidós de Febrero del año dos mil veintidós, donde se informaba a la municipalidad, que se tiene documentación pendiente de retirar correspondiente a los meses de **FEBRERO A OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**. por lo cual, en aras de dar rastro al tema, se presentó el día quince de Marzo del corriente año, a las oficinas de la Unidad Financiera del Ministerio de Hacienda, donde recibió información por parte del delegado de hacienda, la cual le fue entregada a la referida profesional, teniendo a bien comunicar al Concejo Municipal, que la municipalidad debe emitir los recibos **ISAM** por los montos depositados según la información que le fue facilitada por la Unidad Financiera del Ministerio de Hacienda.
- ii. A que la licenciada **KARLA GRACIELA OLIVARES MORALES**, en su calidad de Tesorera Municipal de ésta municipalidad, se avoco a las ex oficinas del **INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL (ISDEM)**, con la finalidad de gestionar sobre la información recibida mediante correo electrónico, donde le fue notificado que la Alcaldía Municipal de Chalchuapa, tiene recibos pendientes de emitir por *servicios de agentes comerciales y especies municipales* según detalle: **AÑO DOS MIL VEINTE**: a) **AGOSTO**: por un monto de **DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA** (\$2,935.00) en concepto de **ESPECIES MUNICIPALES**, b) **SEPTIEMBRE**: por un monto de **CIENTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA** (\$150.00) en concepto de

## OCHENTA Y OCHO VUELTO

ESPECIES MUNICIPALES, c) **OCTUBRE**: por un monto de DOS MIL CIENTO TRECE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$2,113.00) en concepto de ESPECIES MUNICIPALES, d) **DICIEMBRE**: por un monto de TRES MIL CIENTO NOVENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$3,192.00) en concepto de ESPECIES MUNICIPALES; Y, **AÑO DOS MIL VEINTIUNO**: a) **ENERO**: por un monto de MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$1,935.00), b) **FEBRERO**: por un monto de ONCE MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS DOLARES CON VEINTIOCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$11,622.28), c) **AGOSTO**: por un monto de DIEZ MIL SESISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE DOLARES CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$10,657.78), d) **SEPTIEMBRE**: por un monto de ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO DOLARES CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$11,874.78), y e) **OCTUBRE**: por un monto de TRECE MIL DOSCIENTOS QUINCE DOLARES CON VEINTIOCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$13,215.28), de éste último año detallado, la información ha sido cotejada contra documentos emitidos por especies municipales en dichas fechas y se determinó una diferencia por el monto de  **NUEVE MIL NOVECIENTOS SIETE DOLARES CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$9,907.78)** de la cual se desconoce el origen.

Por tanto, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en los artículos 30, numeral 14, 31 numeral 4, y 51 del Código Municipal, **ACUERDA**:

**AUTORIZAR** al Licenciado **LUIS ANGEL GARCIA CORTEZ**, para que en su calidad de Síndico Municipal, solicite **"ESTADO DE CUENTA"** al **INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL (ISDEM)**, para verificar los **MOVIMIENTOS DE LOS AGENTES COMERCIALES** que manifiesta mediante el Correo Electrónico, la Unidad de Gestión Financiera Municipal del extinto **INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL (ISDEM)**, de los cuales se ha comunicado que la Alcaldía Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, tiene recibos pendientes de emitir por servicios de agentes comerciales y especies municipales.

**SOLICÍTESE** al extinto **INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL (ISDEM)**, la documentación certificada que respalda la relación suscrita entre esta municipalidad y los agentes comerciales. Debiendo contener la documentación certificada sobre los anticipos y desembolsos que se hicieron sobre el mismo. Una vez efectuadas las diligencias encomendadas, pedir al Síndico Municipal presente en legal forma la documentación recopilada, juntamente con un dictamen razonado emitido por su persona.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos.- **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE**.-

### ACUERDO NÚMERO CIENTO VEINTE **CONSIDERANDO:**

- i. Que según petición formulada por el ingeniero **CARLOS GEOVANY ESCALANTE ARBAIZA**, mediante oficio con referencia **UECSP/CA/-10015**, de fecha veintitrés de Marzo del año dos mil veintidós, a través de la cual solicita **EXTENSION DEL PERIODO DE EJECUCION** para el sub-proyecto: **"MANTENIMIENTO Y MEJORAS DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL BALNEARIO EL TRAPICHE, AÑO 2021"**, por no haberse concluido la ejecución del mismo y encontrarse en un avance del 71% en su ejecución.
- ii. Que según consta en el acuerdo municipal **TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE**, del acta **CUARENTA**, de sesión Extraordinaria celebrada el día ocho de Diciembre del año dos mil veintiuno, se aprobó la carpeta técnica del sub-proyecto **"MANTENIMIENTO Y MEJORAS DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL BALNEARIO EL TRAPICHE, AÑO 2021"**, el cual se previó será ejecutado en el marco del proyecto **"MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES, CHALCHUAPA, AÑO 2,021-FODES LIBRE DISPONIBILIDAD"**, bajo la modalidad de **ADMINISTRACIÓN**.
- iii. Que según consta en el expediente, la orden de inicio para la ejecución de la obra fue efectuada el día quince de Diciembre del año dos mil veintiuno, por un plazo estimado de noventa días, pero que según lo

## OCHENTA Y NUEVE FRENTE

manifestado por el ingeniero Carlos Geovany Escalante Arbaiza, Jefe Interino de la Unidad de Ejecución, Control y Supervisión de Proyectos, por motivos ajenos a la voluntad de éste concejo municipal y de la unidad ejecutora, el proyecto no ha podido ser finalizado, por lo que con base en lo establecido en el artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se solicita extender el periodo de ejecución del sub-proyecto sin realizar aumentos presupuestarios, solo se reprogramarán las partidas presupuestarias en las que se tienen montos sobrantes para el pago de materiales y mano de obra, con la finalidad de poder concluir la obra dentro del plazo prorrogado.

Por tanto en razón de lo anteriormente expuesto el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, con base en el artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:**

- i) **AUTORIZAR** al ingeniero **CARLOS GEOVANY ESCALANTE ARBAIZA**, Jefe Interino de la Unidad de Ejecución, Control y Supervisión de Proyectos, a efectuar **EXTENSION DEL PERIODO DE EJECUCIÓN** a favor del sub-proyecto **"MANTENIMIENTO Y MEJORAS DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL BALNEARIO EL TRAPICHE, AÑO 2021"**, que es ejecutado en el marco del proyecto **"MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES, CHALCHUAPA, AÑO 2,021-FODES LIBRE DISPONIBILIDAD"**, por el plazo de **VEINTIOCHO DÍAS HABLES**, contados a partir de la emisión del presente acuerdo municipal, para que pueda concluirse la ejecución de las obras que se están desarrollando en el Balneario El Trapiche y estas puedan ser finalizadas en el plazo estipulado.
- ii) Notifíquese en legal forma el presente acuerdo municipal y continúese con el debido proceso.

El presente acuerdo fue aprobado con **OCHO VOTOS A FAVOR** correspondiente a los siguientes miembros del Concejo Municipal: Ingeniero Jorge Orlando Moran Zúniga, Alcalde Municipal, licenciado Luis Ángel García Cortez, Síndico Municipal, licenciada Iris Yesenia Ríos de Mendoza, segunda regidora propietaria, profesora Fidelia Ester Vargas de Arévalo, primera regidora suplente y quien subió a votación en sustitución del cuarto regidor propietario: licenciado José Hernán Zarceno Barrera, señor Adolfo González Agreda, quinto regidor propietario, licenciada Blanca Estela Guevara Morán, segunda regidora suplente y quien subió a votación en representación del sexto regidor propietario: ingeniero Mauricio Vladimir Cortez Guerra, licenciada Wilma Josefa Turcios de Barrera, novena regidora propietaria y, profesora Patricia Haydee Zeledón de Solíz, decima regidora propietaria. **TRES** miembros del Concejo Municipal **SALVARON SU VOTO** con base al artículo 45 del Código Municipal: Profesor Erick Vladimir Cortez, tercer regidor propietario, señor Héctor Antonio Ríos Zúniga, cuarto regidor suplente y quien subió a votación en sustitución del séptimo regidor propietario: Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, y, licenciado Rene Alberto Padilla, octavo regidor propietario. **UN** miembro de Concejo Municipal **SE ABSTUVO** a la votación: Ingeniero Luis Ricardo García Barrera, primer regidor propietario. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

### ACUERDO NÚMERO CIENTO VEINTIUNO

#### **CONSIDERANDO:**

- i. Que según petición formulada por el ingeniero **CARLOS GEOVANY ESCALANTE ARBAIZA**, mediante oficio con referencia **UECSP/CA/-10015**, de fecha veintitrés de Marzo del año dos mil veintidos, a través de la cual solicita **EXTENSION DEL PERIODO DE EJECUCION** para el sub-proyecto: **"CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, Y SISTEMA DE AGUAS LLUVIAS EN INFRAESTRUCTURA DE OFICINAS DE SERVICIOS MUNICIPALES, AÑO 2021"**, por no haberse concluido la ejecución del mismo y encontrarse en un avance del 22% en su ejecución.
- ii. Que según consta en el acuerdo municipal **TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO**, del acta **CUARENTA**, de sesión Extraordinaria celebrada el día ocho de Diciembre del año dos mil veintiuno, se aprobó la carpeta técnica del sub-proyecto **"CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, Y SISTEMA DE AGUAS LLUVIAS EN INFRAESTRUCTURA DE OFICINAS DE SERVICIOS MUNICIPALES, AÑO 2021"**, el cual se previó será ejecutado en el marco del proyecto **"MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES, CHALCHUAPA, AÑO 2,021-FODES LIBRE DISPONIBILIDAD"**, bajo la modalidad de **ADMINISTRACIÓN**.
- iii. Que según consta en el expediente, la orden de inicio para la ejecución de la obra fue efectuada el día quince de Diciembre del año dos mil veintiuno, por un plazo estimado de noventa días, pero que según lo

## OCHENTA Y NUEVE VUELTO

manifestado por el ingeniero Carlos Geovany Escalante Arbaiza, Jefe Interino de la Unidad de Ejecución, Control y Supervisión de Proyectos, por motivos ajenos a la voluntad de éste concejo municipal y de la unidad ejecutora, el proyecto no ha podido ser finalizado, por lo que con base en lo establecido en el artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se solicita extender el período de ejecución del sub-proyecto sin realizar aumentos presupuestarios, solo se reprogramarán las partidas presupuestarias en las que se tienen montos sobrantes para el pago de materiales y mano de obra, con la finalidad de poder concluir la obra dentro del plazo prorrogado.

Por tanto en razón de lo anteriormente expuesto el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, con base en el artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:**

- I) **AUTORIZAR** al ingeniero **CARLOS GEOVANY ESCALANTE ARBAIZA**, Jefe Interino de la Unidad de Ejecución, Control y Supervisión de Proyectos, a efectuar **EXTENSIÓN DEL PERIODO DE EJECUCIÓN** a favor del sub-proyecto **"CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, Y SISTEMA DE AGUAS LLUVIAS EN INFRAESTRUCTURA DE OFICINAS DE SERVICIOS MUNICIPALES, AÑO 2021"**, que es ejecutado en el marco del proyecto **"MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES, CHALCHUAPA, AÑO 2,021-FODES LIBRE DISPONIBILIDAD"**, por el plazo de **VEINTIOCHO DÍAS HABILES**, contados a partir de la emisión del presente acuerdo municipal, para que pueda concluirse la ejecución de las obras que se están desarrollando en las oficinas de servicios municipales de ésta comuna y estas puedan ser finalizadas en el plazo estipulado.
- II) Notifíquese en legal forma el presente acuerdo municipal y continúese con el debido proceso.

El presente acuerdo fue aprobado con **NUEVE VOTOS A FAVOR** correspondiente a los siguientes miembros del Concejo Municipal: Ingeniero Jorge Orlando Moran Zúniga, Alcalde Municipal, licenciado Luis Ángel García Cortez, Síndico Municipal, Ingeniero Luis Ricardo García Barrera, primer regidor propietario, licenciada Iris Yesenia Ríos de Mendoza, segunda regidora propietaria, profesora Fidelia Ester Vargas de Arévalo, primera regidora suplente y quien subió a votación en sustitución del cuarto regidor propietario: licenciado José Hernán Zarceño Barrera, señor Adolfo González Agreda, quinto regidor propietario, licenciada Blanca Estela Guevara Morán, segunda regidora suplente y quien subió a votación en representación del sexto regidor propietario: ingeniero Mauricio Vladimir Cortez Guerra, licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, novena regidora propietaria y profesora Patricia Haydee Zeledón de Solíz, decima regidora propietaria. **TRES** miembros del Concejo Municipal **SALVARON SU VOTO** con base al artículo 45 del Código Municipal: Profesor Erick Vladimir Cortez, tercer regidor propietario, señor Héctor Antonio Ríos Zúniga, cuarto regidor suplente y quien subió a votación en sustitución del séptimo regidor propietario: Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, y; licenciado Rene Alberto Padilla, octavo regidor propietario. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

### ACUERDO NÚMERO CIENTO VEINTIDOS

#### **CONSIDERANDO:**

Que según petición de prestación de subsidio para funerales, formalizada por la señora **BLANCA ARMIDA CASTILLO HENRIQUEZ**, quien se desempeña como Auxiliar de Recuperación de Mora, por medio de la cual solicita ayuda económica para sufragar gastos de sepelio ocurridos por la defunción de su padre señor: **RAFAEL ANTONIO CASTILLO FLORES**, quien falleció el día diecisiete de Marzo del año dos mil veintidós, tal como consta en la respectiva Partida de Defunción asentada en el Registro del Estado Familiar de la Alcaldía Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, bajo el número **CIENTO SESENTA**, pagina **CIENTO SESENTA**, del tomo **UNO**, del libro de Partidas de **DEFUNCIÓN** número **CIENTO VEINTIDOS**, expedida el día dieciocho de Marzo del año dos mil veintidós, por el Licenciado Carlos Ernesto González Aguilera, Jefe del Registro del Estado Familiar de la Alcaldía Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, y, considerando lo dispuesto en el artículo 60 de las Disposiciones Generales del Presupuesto en vigencia, que regula los subsidios funerarios a favor de los empleados de ésta municipalidad y para sus parientes dentro del primer grado de consanguinidad o primero de afinidad; el Concejo

## NOVENTA FRENTE

Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal, **ACUERDA:**

**AUTORIZAR** el pago de subsidio para funerales por la cantidad de **DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$200.00)**, para que sean entregados a favor de la señora **BLANCA ARMIDA CASTILLO HENRIQUEZ**, con Documento Único de Identidad número: Cero un millón seiscientos ochenta y siete mil setecientos veintiocho-siete, y con Número de Identificación Tributaria: Cero ciento tres-cero cuarenta mil ochocientos sesenta-ciento uno-cero; quien se desempeña como Auxiliar de Recuperación de Mora, y, es hija del fallecido antes relacionado.

Queda **AUTORIZADA** la Tesorera Municipal, licenciada **KARLA GRACIELA OLIVARES MORALES**, para efectuar el gasto correspondiente. El subsidio otorgado a la empleada será pagadero con **FONDOS PROPIOS**.-

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE**.-

### ACUERDO NÚMERO CIENTO VEINTITRES

#### **EN CONSIDERACIÓN:**

A la nota presentada por el Licenciado **JORGE HUMBERTO SAGASTUME GARCÍA**, en su calidad de Auxiliar de Tesorería Municipal, con fecha veintitrés de Marzo del corriente año, mediante la cual informa a los miembros del Concejo Municipal que según lo dispuesto en el acuerdo municipal número **CINCUENTA Y NUEVE**, del acta **OCHO**, de sesión Ordinaria celebrada el día dieciocho de Febrero del año dos mil veintidos, se le **MANDATO POR SEGUNDA OCASIÓN** bajo el cargo que desempeñó como Tesorero Municipal Interino, a la apertura de la cuenta bancaria denominada: **"FONDO CIRCULANTE-ALCALDIA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA"**, que sería destinada para depositar el monto asignado para el uso del **FONDO CIRCULANTE** hasta por la cantidad de **MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$1,500.00)**, del cual se podrán erogar trasladados de fondos hasta por un monto de uso equivalente a **TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$300.00)**, con base en lo dispuesto en las Disposiciones Generales del presupuesto que se encuentre vigente, así mismo se nombró como **REFERENDARIA DE CHEQUES** a la licenciada **ALMA JANETH MARTINEZ CORTEZ**, Gerente General, dentro de la cuenta bancaria que se mandato a aperturar, en sustitución cualquier otro nombramiento efectuado, no obstante haberse emitido y notificado en tiempo y legal forma el acuerdo antes relacionado a la unidad de Tesorería Municipal, negligentemente no se efectuó ni formalizó el trámite bancario que se ordenó realizar por segunda ocasión, aludiendo que éste no se formalizó por no tener vigente la encargada del manejo del Fondo Circulante su fianza de fidelidad.

Por tanto, en razón de lo anteriormente expuesto, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamente de Santa Ana, con base a lo dispuesto en el artículo 17 de las disposiciones generales del presupuesto municipal vigente y el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:**

I) **MANDATAR** a la tesorera municipal, licenciada **KARLA GRACIELA OLIVARES MORALES**, a efectuar diligentemente los trámites pertinentes para la **APERTURA DE UNA CUENTA CORRIENTE** con el **BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, SUCURSAL CHALCHUAPA**, con la cantidad de **VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$20.00)**, con el nombre de: **"FONDO CIRCULANTE-ALCALDIA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA"**, que estará destinada para depositar el monto que se ha designado para el uso del **FONDO CIRCULANTE** hasta por la cantidad de **MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$1,500.00)**, del cual se podrán erogar trasladados de fondos hasta por un monto de uso equivalente a **TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$300.00)**, con base en lo dispuesto en las Disposiciones Generales del presupuesto que se encuentre vigente. Queda autorizada la pagadora para que al momento de la apertura de la cuenta bancaria mandatada, pueda hacer efectivos los fondos asignados al "Fondo Circulante", quedando facultada a efectuar las erogaciones hasta por el monto relacionado anteriormente.

II) **NOMBRESE** como **REFERENDARIA DE CHEQUES** a la licenciada **ALMA JANETH MARTINEZ CORTEZ**, Gerente General, dentro de la cuenta bancaria denominada **"FONDO CIRCULANTE-ALCALDIA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA"**, quedando autorizada en legal forma desde éste momento la

## NOVENTA VUELTO

**ENCARGADA DEL MANEJO DEL FONDO CIRCULANTE**, para que pueda firmar los cheques que se emitan sobre ésta cuenta, siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal y los sellos de la tesorería y Gerencia General conjuntamente, en todos los cheques que se emitan.

III) **EL FONDO CIRCULANTE** será pagadero bajo la fuente de financiamiento denominada **FONDOS PROPIOS**.

IV) Continúese en debida forma los trámites legales correspondientes.

El presente acuerdo fue aprobado con **ONCE VOTOS A FAVOR** correspondiente a los siguientes miembros del Concejo Municipal: Ingeniero Jorge Orlando Moran Zúniga, Alcalde Municipal, licenciado Luis Ángel García Cortez, Síndico Municipal, Ingeniero Luis Ricardo García Barrera, primer regidor propietario, licenciada Iris Yesenia Ríos de Mendoza, segunda regidora propietaria, profesora Fidelia Ester Vargas de Arévalo, primera regidora suplente y quien subió a votación en sustitución del cuarto regidor propietario: licenciado José Hernán Zarceno Barrera, señor Adolfo González Agreda, quinto regidor propietario, licenciada Blanca Estela Guevara Morán, segunda regidora suplente y quien subió a votación en representación del sexto regidor propietario: ingeniero Mauricio Vladimir Cortez Guerra, señor Héctor Antonio Ríos Zúniga, cuarto regidor suplente y quien subió a votación del séptimo regidor propietario: Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, licenciado Rene Alberto Padilla, octavo regidor propietario, licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, novena regidora propietaria y, profesora Patricia Haydee Zeledón de Solíz, decima regidora propietaria. **UN** miembro del Concejo Municipal **SALVÓ SU VOTO** con base al artículo 45 del Código Municipal: Profesor Erick Vladimir Cortez, tercer regidor propietario. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

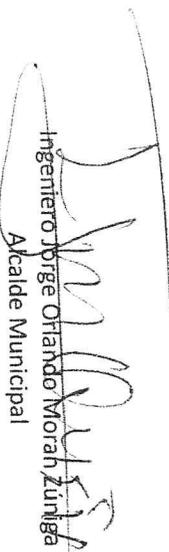
### ➤ **OBSERVACIONES:**

- Se hace constar que los regidores propietarios: licenciado **JOSE HERNAN ZARCEÑO BARRERA**, cuarto regidor propietario, ingeniero **MAURICIO VLADIMIR CORTEZ GUERRA**, sexto regidor propietario, e ingeniero **MARIO RAFAEL RAMOS DÍAZ**, séptimo regidor propietario, solicitaron permiso para no concurrir al desarrollo de ésta sesión por motivos de carácter personal, el permiso les fue concedido por parte de los miembros del Concejo Municipal, y, para efectos de sustituir la votación en legal forma, con base en el artículo 41 inciso segundo del Código Municipal, se designaron a los regidores suplentes: Profesora Fidelia Ester Vargas de Arévalo, primera regidora suplente y quien substituyó al cuarto regidor propietario licenciado **JOSE HERNAN ZARCEÑO BARRERA**, licenciada Blanca Estela Guevara Morán, segunda regidora suplente y quien substituyó al sexto regidor propietario: ingeniero **MAURICIO VLADIMIR CORTEZ GUERRA**, y señor Héctor Antonio Ríos Zúniga, cuarto regidor suplente y quien substituyó al séptimo regidor propietario: ingeniero **MARIO RAFAEL RAMOS DÍAZ**, los regidores suplentes nombrados hicieron uso del voto conferido, íntegramente en todos los acuerdos asentados en la presente acta municipal.
- La tercera regidora suplente señora **MARIA LAURA MAZARIEGO ARANA**, solicitó permiso para no asistir al desarrollo de ésta sesión por motivos de salud, el permiso solicitado le fue conferido por común acuerdo entre los miembros del Concejo Municipal.
- Los miembros del Concejo Municipal solicitan se brinde informe a ésta autoridad, sobre el proceso que se siguió para que la **DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES (DOM)**, adquiriera o absorbiera las cuotas del Proyecto denominado: **“MODERNIZACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS EXISTENTES POR LUMINARIAS LED Y CENTRO DE MONITOREO DE VIDEOVIGILANCIA CCTV PARA EL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA”**, que la municipalidad de Chalchuapa, suscribió con la empresa **AVITECNIA SALVADOREÑA S.A. DE C.V.**, durante el año dos mil veintiuno, ya que a la fecha éste Concejo no tiene conocimiento como fue el proceso de traslado de la deuda hacia la **DOM**, porque este nunca fue informado por parte del señor Alcalde Municipal, como enlace directo entre la **DOM**. El Concejo Municipal considera necesario que se informe por escrito a la **DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES (DOM)**, o en su defecto que se solicite audiencia con la entidad para explicar la situación real del proyecto y la manera como se efectuó la contratación, ya que el proceso es vicioso y existe litigio entre la empresa y la municipalidad, por lo que se autoriza al Síndico Municipal, licenciado Luis Ángel García Cortez, para que informe sobre tal situación a la mayor brevedad posible.
- El Concejo Municipal solicita se giren instrucciones precisas a todas las unidades para que se dé prioridad a todos los trámites administrativos para agilizar con carácter urgente el proyecto que se está ejecutando en las instalaciones del Balneario El Trapiche, denominado: **“MANTENIMIENTO Y MEJORAS DE LAS**

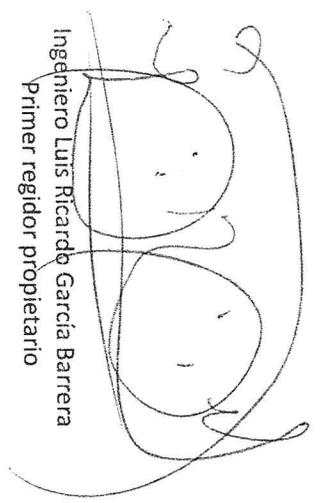
**NOVENTA Y UNO FRENTE**

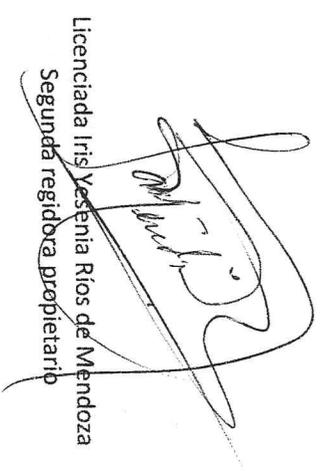
**INFRAESTRUCTURAS DEL BAÑERARIO EL TRAPICHE, AÑO 2021**", en virtud que el periodo de vacaciones de semana santa está próximo a realizarse.

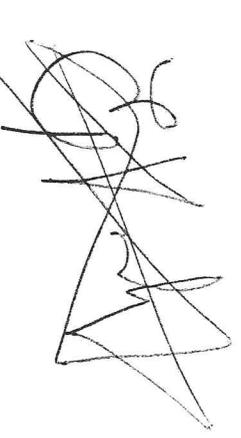
**No habiendo más que hacer constar se termina la presente acta municipal, que firmamos a entera satisfacción.**

  
Ingeniero Jorge Orlando Moran Zuniga  
Alcalde Municipal

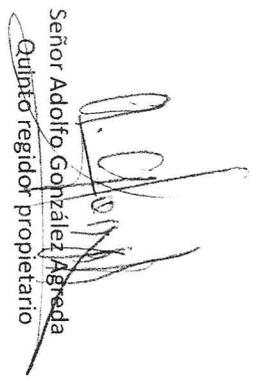
  
Licenciado Luis Ángel García Cortez  
Síndico Municipal

  
Ingeniero Luis Ricardo García Barrera  
Primer regidor propietario

  
Licenciada Iris Yesenia Rios de Mendoza  
Segunda regidora propietario

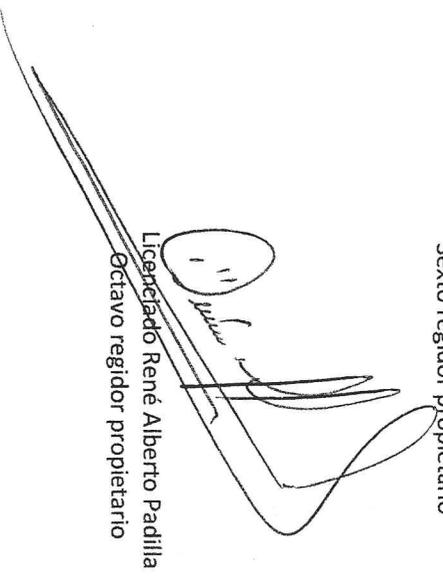
  
Profesor Erick Vladimir Cortez  
Tercer regidor propietario

**AUSENTE**  
Licenciado José Hernán Zarceño Barrera  
Cuarto regidor propietario

  
Señor Adolfo González Agreda  
Quinto regidor propietario

**AUSENTE**  
Ingeniero Mauricio Vladimir Cortez Guerra  
Sexto regidor propietario

**AUSENTE**  
Ingeniero Mario Rafael Ramos Diaz  
Séptimo regidor propietario

  
Licenciado René Alberto Padilla  
Octavo regidor propietario

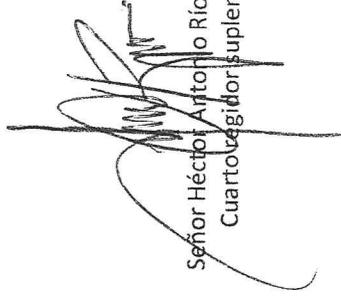
  
Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera  
Novena regidora propietario

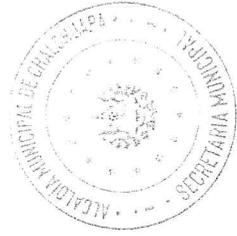
  
Profesora Patricia Haydee Zeledón de Soliz  
Décima Regidora propietario

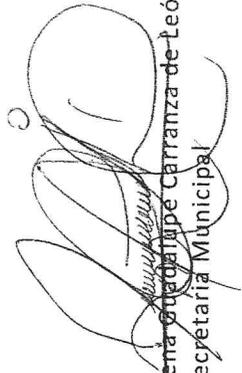
  
Profesora Fidella Ester Vargas de Arévalo  
Primera regidora suplente

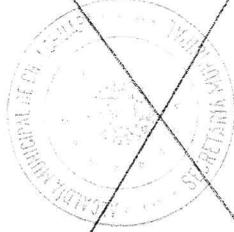
  
Licenciada Blanca Estela Guevara Morán  
Segunda regidora suplente

**AUSENTE**  
Señora María Laura Mazariego Arana  
Tercera regidora suplente

  
Señor Héctor Antonio Ríos Zúñiga  
Cuarta regidora suplente



  
Licda. ~~María Elena Guadalupe Carranza de León~~  
Secretaría Municipal



## NOVENTA Y DOS FRENTE

**ACTA NUMERO QUINCE.- SESION EXTRAORDINARIA.-** Celebrada por el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, a las ocho horas con treinta minutos del día veinticinco de Marzo del año dos mil veintidós, a través de la plataforma virtual Zoom. Convocada y presidida por el ingeniero Jorge Orlando Moran Zúniga, en su calidad de Alcalde Municipal, en presencia del Síndico Municipal, licenciado Luis Ángel García Cortez, y, de los miembros propietarios del Concejo Municipal: Ingeniero Luis Ricardo García Barrera, primer regidor propietario, licenciado José Hernán Zarceño Barrera, cuarto regidor propietario, señor Adolfo González Agreda, quinto regidor propietario, ingeniero Mauricio Vladimir Cortez Guerra, sexto regidor propietario, licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, novena regidora propietaria, y profesora Patricia Haydee Zeledón de Solíz, décima regidora propietaria; presentes además, los regidores suplentes de ésta municipalidad: profesora Fidelia Ester Vargas de Arévalo, primera regidora suplente, y, licenciada Blanca Estela Guevara Morán, segunda regidora suplente. Presente además la Licenciada María Elena Guadalupe Carranza de León, Secretaria Municipal. Sesión en la cual se estableció la agenda siguiente:

- Autorización de Solicitud de incorporación del municipio de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en la ejecución del proyecto denominado **"DESARROLLO ECONÓMICO RESILIENTE"**, a la **DIRECCION NACIONAL DE OBRAS PUBLICAS**, para iniciar el proceso de selección previo a la suscripción del Convenio.

### **ACUERDO NÚMERO CIENTO VEINTICUATRO**

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en el ejercicio de sus funciones ha conocido sobre la ejecución del Proyecto denominado **"DESARROLLO ECONÓMICO RESILIENTE"** (PDELRF), el cual cuenta con el apoyo financiero del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento del (BIRF) del Grupo del Banco Mundial, y, es ejecutado por la **DIRECCIÓN NACIONAL DE OBRAS MUNICIPALES**, y que su objetivo de Desarrollo es mejorar el desempeño institucional de las municipalidades e incrementar el acceso de los ciudadanos a servicios e infraestructura resiliente, enfocado en cuatro áreas tales como: 1) Sistemas de finanzas públicas mejorados, con mayor transparencia en el manejo de la deuda pública, ingresos y gasto público; 2) Sistemas mejorados de prestación de servicios asociados a la formulación de proyectos de inversión pública municipal; 3) Inclusión de la gestión del riesgo de desastres en la inversión pública municipal a través de infraestructura resiliente; y, 4) Participación ciudadana, rendición de cuentas y supervisión de la población en la gestión municipal. Por todo lo antes expresado y de conformidad a los requisitos establecidos por el Banco Mundial para que un municipio pueda ser incluido en el Proyecto anteriormente relacionado, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en los artículos 11 y 30 numeral 11 del Código Municipal, **ACUERDA:**

**AUTORIZAR Y SOLICITAR** la participación del municipio de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en el Proyecto de **"DESARROLLO ECONÓMICO RESILIENTE"** (PDELRF), que cuenta con el apoyo financiero del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento del (BIRF) del Grupo del Banco Mundial y ejecutado por la **DIRECCIÓN NACIONAL DE OBRAS MUNICIPALES**, y ser beneficiados con obras municipales consideradas dentro de los Componente 1, 2 y 3 del mismo, para lo cual el municipio se compromete a realizar todas las acciones que sean requeridas para la selección y ejecución de los proyectos priorizados en beneficio de los habitantes, cumpliendo con los requerimientos legales, financieros y técnicos que comprenda la normativa y el convenio de préstamo **NO. 8948-SV**, suscrito por la República de El Salvador (el Prestatario) con el BIRF (P169125).

Notifíquese en legal forma el presente acuerdo municipal y continúese con el trámite de ley.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos, de los diez miembros del Concejo Municipal presentes en el desarrollo de ésta sesión: Ingeniero Jorge Orlando Morán Zúniga, Alcalde Municipal, Licenciado Luis Angel García Cortez, Síndico Municipal, ingeniero Luis Ricardo García Barrera, primer regidor propietario, profesora Fidelia Ester Vargas de Arévalo, primera regidora suplente y quien subió a votación en representación de la segunda regidora propietaria licenciada Iris Yesenia Ríos de Mendoza, licenciada Blanca Estela Guevara Morán, segunda regidora suplente y quien subió a votación en sustitución del tercer regidor propietario Profesor Erick Vladimir Cortez, licenciado José Hernán Zarceño Barrera, cuarto regidor propietario, señor Adolfo González Agreda, quinto regidor propietario, ingeniero Mauricio Vladimir Cortez Guerra, sexto regidor propietario, licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, novena regidora propietaria,

## NOVENTA DOS VUELTO

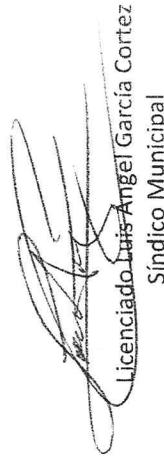
y, profesora Patricia Haydee Zeledón de Solíz, decima regidora propietaria. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

### ➤ OBSERVACIONES:

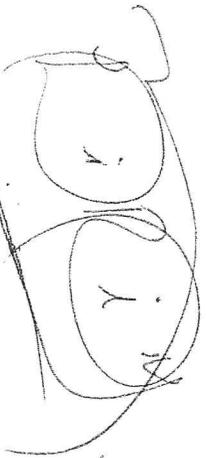
- ✓ Que tal como aparece consignado en el pie de ésta acta municipal, la sesión fue desarrollada via plataforma virtual Zoom, contándose con la presencia de **diez** miembros del Concejo Municipal que se detallan a continuación: Ingeniero Jorge Orlando Morán Zúniga, Alcalde Municipal, Licenciado Luis Ángel García Cortez, Síndico Municipal, ingeniero Luis Ricardo García Barrera, primer regidor propietario, profesora Fidelia Ester Vargas de Arévalo, primera regidora suplente y quien subió a votación en representación de la segunda regidora propietaria Licenciada Iris Yesenia Ríos de Mendoza, licenciada Blanca Estela Guevara Morán, segunda regidora suplente y quien subió a votación en sustitución del tercer regidor propietario Profesor Erick Vladimir Cortez, licenciado José Hernán Zarceño Barrera, cuarto regidor propietario, señor Adolfo González Agreda, quinto regidor propietario, ingeniero Mauricio Vladimir Cortez Guerra, sexto regidor propietario, licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, novena regidora propietaria, y, profesora Patricia Haydee Zeledón de Solíz, decima regidora propietaria. La votación del acuerdo contenido en el acta fue autorizada por **UNANIMIDAD** de votos, pero adviértase que únicamente estuvieron presentes diez miembros del Concejo Municipal.
- ✓ Los regidores propietarios Licenciada **IRIS YESENIA RÍOS DE MENDONZA**, segunda regidora propietaria, y, profesor **ERICK VLADIMIR CORTEZ**, tercer regidor propietario, solicitaron permiso por motivos laborales para no concurrir a la presente sesión, en virtud que la convocatoria realizada por el ingeniero Jorge Orlando Morán Zúniga, fue generada fuera del plazo regulado por la ley, por lo que a los referidos regidores se les imposibilitó conectarse al desarrollo de ésta sesión, el permiso les fue conferido por común acuerdo de los miembros presentes del Concejo Municipal, y en representación de los mismos se delegaron, con base en el artículo 41 inciso segundo del Código Municipal, a la Profesora **FIDELIA ESTER VARGAS DE AREVALO**, primera regidora suplente, quien subió a votación en sustitución de la segunda regidora propietaria, y, a la Licenciada **BLANCA ESTELA GUEVARA MORAN**, segunda regidora suplente, del tercer regidor propietario, ambas regidoras suplentes hicieron uso del voto conferido en el acuerdo municipal que fuere formalizado en ésta acta municipal.
- ✓ Se advierte a petición del sexto regidor propietario, ingeniero **MAURICIO VLADIMIR CORTEZ GUERRA**, que emite su voto con la condición que el señor alcalde o síndico municipal, soliciten un recomendable jurídico, que garantice a este Concejo, que no habrán repercusiones posteriores a la aprobación del acuerdo municipal plasmado en esta acta, ya que al momento de emitir el voto se observa que no se cuentan ni han sido presentados los requisitos mínimos que el proyecto demanda.
- ✓ Los regidores propietarios ingeniero **MARIO RAFAEL RAMOS DÍAZ**, séptimo regidor propietario, y licenciado **RENE ALBERTO PADILLA**, octavo regidor propietario, solicitaron por motivos laborales permiso para no conectarse a la presente sesión, en vista de que las convocatorias se efectúan fuera de los tiempos legales establecidos para el desarrollo de sesiones extraordinarias. De igual manera los regidores suplentes: señora **MARIA LAURA MAZARIEGO ARANA**, tercera regidora suplente, y señor **HECTOR ANTONIO RÍOS ZUNIGA**, cuarto regidor suplente, solicitaron permiso para no concurrir al desarrollo de ésta sesión.

**No habiendo más que hacer constar se termina la presente acta municipal, que firmamos a entera satisfacción.**

  
Ingeniero Jorge Orlando Morán Zúniga  
Alcalde Municipal

  
Licenciado Luis Ángel García Cortez  
Síndico Municipal

NOVENTA Y TRES FRENTE



Ingeniero Luis Ricardo García Barrera  
Primer regidor propietario

**AUSENTE**

Licenciada Iris Yesenia Ríos de Mendoza  
Segunda regidora propietario

**AUSENTE**

Profesor Erick Vladimir Cortez  
Tercer regidor propietario

Licenciado José Hernán Zarceño Barrera  
Cuarto regidor propietario

Señor Adolfo González Agreda  
Quinto regidor propietario

Ingeniero Mauricio Vladimir Cortez Guerra  
Sexto regidor propietario

**AUSENTE**

Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz  
Séptimo regidor propietario

Licenciado René Alberto Padilla  
Octavo regidor propietario

Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera  
Novena regidora propietario

Profesora Patricia Haydee Zeledón de Soliz  
Décima Regidora propietario

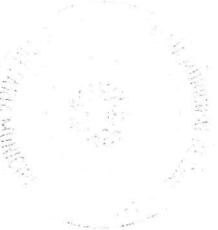
Profesora Fidélla Ester Vargas de Arevalo  
Primera regidora suplente

Licenciada Blanca Estela Guevara Morán  
Segunda regidora suplente

**AUSENTE**

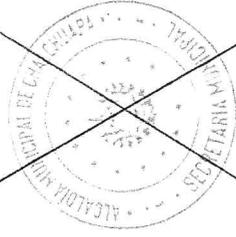
Señora María Laura Mazariego Arana  
Tercera regidora suplente

Señor Héctor Antonio Ríos Zúñiga  
Cuarto regidor suplente



Licda. María Elena Guadalupe Carranza de León  
Secretaria Municipal

NOVENTA Y TRES VUELTO



## NOVENTA Y CUATRO FRENTE

**ACTA NUMERO DIECISEIS.- SESION EXTRAORDINARIA.-** Celebrada por el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, a las trece horas con treinta minutos del día veintiocho de Marzo del año dos mil veintidós. Convocada y presidida por el ingeniero Jorge Orlando Moran Zúñiga, en su calidad de Alcalde Municipal, en presencia del Síndico Municipal, licenciado Luis Ángel García Cortez, y, de los miembros propietarios del Concejo Municipal: Ingeniero Luis Ricardo García Barrera, primer regidor propietario, Licenciada Iris Yesenia Ríos de Mendoza, segunda regidora propietaria, licenciado José Hernán Zarceño Barrera, cuarto regidor propietario, señor Adolfo González Agreda, quinto regidor propietario, ingeniero Mauricio Vladimir Cortez Guerra, sexto regidor propietario, ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, séptimo regidor propietario, licenciado Rene Alberto Padilla, octavo regidor propietario, licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, novena regidora propietaria, y profesora Patricia Haydee Zeledón de Solíz, décima regidora propietaria; presentes además, los regidores suplentes de ésta municipalidad: licenciada Blanca Estrella Guevara Morán, segunda regidora suplente, señora María Laura Mazariégo Arana, tercera regidora suplente, y, señor Héctor Antonio Ríos Zúñiga, cuarto regidor suplente. Presente además la Licenciada María Elena Guadalupe Carranza de León, Secretaria Municipal. Sesión en la cual se estableció la agenda siguiente:

- Aprobación del perfil técnico denominado **“RUTA PROCESIONAL PARA LA SEMANA SANTA, AÑO 2022”**, que se desarrollará en el marco del proyecto **“FOMENTO AL TURISMO, ARTE, CULTURA Y TRADICIONES, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2,022”**.
- Conformación de la **“COMISIÓN AD-HOC DE REVISIÓN DE IMPLEMENTOS Y GASTOS NECESARIOS PARA EL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES”**.

### ACUERDO NÚMERO CIENTO VEINTICINCO

#### **EN CONSIDERACIÓN:**

Al detalle de gastos presentado para la realización de la actividad denominada **“RUTA PROCESIONAL PARA LA SEMANA SANTA, AÑO 2022”**, que se prevé desarrollar en el marco del proyecto **“FOMENTO AL TURISMO, ARTE, CULTURA Y TRADICIONES, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2,022”**, que fue expuesto en esta sesión ante los miembros del Concejo Municipal, por los miembros de la **“COMISIÓN AD-HOC DE SEMANA SANTA”** en coordinación con la licenciada Ingrid Mariela Rodríguez Barrera, quien se desempeña como Auxiliar de la Unidad de Turismo de ésta municipalidad, el cual ha sido elaborado en vísperas de la celebración de la semana santa o semana mayor en la ciudad de Chalchuapa, que por decreto legislativo fue declarada como **PATRIMONIO INTANGIBLE DE EL SALVADOR** en éste municipio, y, con la finalidad de darle continuidad a las tradiciones, valores y costumbres que ella conlleva, tales como ruta procesional, elaboración de alfombras, ambientación acorde a la época y mejoramiento de pintado de parques, cordones de cunetas y postes de la ciudad; el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal **ACUERDA:**

- I) **APROBAR** el detalle de gastos de la actividad cultural denominada: **“RUTA PROCESIONAL PARA LA SEMANA SANTA, AÑO 2022”** por el monto de **CUATRO MIL DOCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$4,012.00)**, el cual será ejecutado en el marco del proyecto **“FOMENTO AL TURISMO, ARTE, CULTURA Y TRADICIONES, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2,022”**, y, financiado bajo la fuente de recurso fondos **FODES 1.5%** Libre Disponibilidad, del proyecto correspondiente, siendo la actividad aprobada presupuestada en la partida presupuestaria **SEMANA SANTA** de la carpeta técnica del mismo.
- II) **AUTORIZAR** erogación económica hasta por el monto de **CUATRO MIL DOCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$4,012.00)**.
- III) **AUTORIZAR** a la Tesorera Municipal, licenciada **KARLA GRACIELA OLIVARES MORALES**, a realizar las transferencia de fondos necesarias y los pagos correspondientes en base a los compromisos adquiridos, hasta por el monto de **CUATRO MIL DOCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$4,012.00)**, quedando desde este momento facultada la pagadora a formalizar las transferencias de fondos de la cuenta bancaria **0017014-5953**, denominada **FOMENTO AL TURISMO, ARTE, CULTURA Y TRADICIONES, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2022**, del Banco Hipotecario de El Salvador.

## NOVENTA Y CUATRO VUELTO

IV) RATIFIQUESE el nombramiento de la licenciada **ANA CECILIA CARPIO HERRERA**, como **ADMINISTRADORA DE CONTRATO U ORDENES DE COMPRA** del proyecto denominado: **"FOMENTO AL TURISMO, ARTE, CULTURA Y TRADICIONES, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2,022"**.

V) Los fondos autorizados deberán ser liquidados en el plazo de **QUINCE DIAS CALENDARIOS** contados a partir de la **notificación del presente acuerdo municipal**, por lo que queda en la obligación la Administradora de Contratos u órdenes de compra encomendada, para presentar el informe de la liquidación en la unidad competente, y, ante el seno del Concejo Municipal en el plazo señalado.

El presente acuerdo fue aprobado con **SIETE VOTOS A FAVOR** correspondiente a los siguientes miembros del Concejo Municipal: Ingeniero Jorge Orlando Morán Zúniga, Alcalde Municipal, quien hizo uso de su **VOTO CALIFICADO** por empate, con base en lo regulado en el artículo 43 del Código Municipal, Licenciado Luis Ángel García Cortez, Síndico Municipal, licenciada Blanca Estela Guevara Moran, segunda regidora suplente y quien subió a votación en representación del tercer regidor propietario: Profesor Erick Vladimir Cortez, Licenciado José Hernán Zarceño Barrera, cuarto regidor propietario, ingeniero Mauricio Vladimir Cortez Guerra, sexto regidor propietario, y, licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, novena regidora propietaria. **SEIS** miembros del Concejo Municipal **SALVARON SU VOTO** con base al artículo 45 del Código Municipal: Ingeniero Luis Ricardo García Barrera, primer regidor propietario, licenciada Iris Yesenia Ríos de Mendoza, segunda regidora propietaria, señor Adolfo González Agreda, quinto regidor propietario, Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, séptimo regidor propietario, Licenciado René Alberto Padilla, octavo regidor propietario, y, Profesora Patricia Haydee Zeledón de Solíz, decima regidora propietaria. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.**

### ACUERDO NÚMERO CIENTO VEINTISEIS

Que según nota presentada por el señor **MANUEL DE JESUS JUAREZ CASTILLO**, en su calidad de Director del Cuerpo de Agentes Municipales, a través de la cual requirió un espacio de audiencia ante los miembros del Concejo Municipal, durante el desarrollo de la sesión celebrada éste día, con la finalidad de exponer situaciones relacionadas al Cuerpo de Agentes Municipales en contraposición al cumplimiento de diversas tareas que desempeñan para la consecución de la misión que se les mandata mediante Ordenanza Contravencional para la Convivencia y Seguridad Ciudadana y Contravenciones Administrativas del municipio de Chalchuapa y la Ordenanza Reguladora del Cuerpo de Agentes Municipales de Chalchuapa, así como otras leyes vigentes, solicitando de manera verbal una serie de artículos que son necesarios para las actividades diarias que todos los elementos desempeñan dentro de sus funciones, tales como: Uniformes, Gorras, Botas, Cinchos, Equipo Individual, Gorgorito, Esposas, Capas, Porta Esquelas, Tonfas, Cinturones, Botes de Gas Pimienta y Lámparas, de los cuales se poseen escasa o limitadamente, ante lo anterior, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en aras de dar seguimiento al requerimiento efectuado, con base en lo dispuesto en el artículo 30 numeral 3, del Código Municipal, **ACUERDA:**

#### **I) CONFORMAR una "COMISIÓN AD-HOC DE REVISIÓN DE IMPLEMENTOS Y GASTOS NECESARIOS PARA**

**EL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES"**, la cual estará integrada por los siguientes miembros:

- ✓ Ingeniero Jorge Orlando Morán Zúniga, en su calidad de Alcalde Municipal y coordinador de la referida Comisión;
- ✓ Licenciado José Hernán Zarceño Barrera, cuarto regidor propietario;
- ✓ Señor Adolfo González Agreda, quinto regidor propietario;
- ✓ Ingeniero Mauricio Vladimir Cortez Guerra, sexto regidor propietario;
- ✓ Y, Señor **MANUEL DE JESUS JUAREZ CASTILLO**, Director del Cuerpo de Agentes Municipales.

**II) MANDATESE** a los miembros de la Comisión a evaluar las necesidades del Cuerpo de Agentes Municipales, priorizando los implementos más necesarios para considerar la disponibilidad financiera de la municipalidad con la finalidad de poder autorizar el gasto, en el momento oportuno. Todas las actuaciones de la referida comisión deberán ser formalizadas a través de actas suscritas en legal forma y las peticiones deberán ser remitidas por escrito ante el seno del Concejo Municipal.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos.- **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

✓ **OBSERVACIONES:**

- ✓ Se hace constar que el Tercer regidor propietario: Profesor **ERICK VLADIMIR CORTEZ**, solicito permiso por motivos laborales para no concurrir a la presente sesión, el permiso le fue conferido por unanimidad por parte de los miembros de este Concejo Municipal, y en su defecto, se nombró en sustitución del referido regidor a la licenciada **BLANCA ESTELA GUEVARA MORAN**, segunda regidora suplente, con base en el artículo 41 inciso segundo del Código Municipal, quien hizo uso del voto conferido íntegramente en todos los acuerdos contenido en la presente acta municipal.
- ✓ La primera regidora suplente: Profesora **FIDELIA ESTER VARGAS DE AREVALO**, solicito permiso para no presentarse el desarrollo de ésta sesión por motivos de salud, el permiso le fue concedido por común acuerdo entre los miembros del Concejo Municipal.
- ✓ Se hace constar que con relación al punto número **DOS**, contenido en la agenda desarrollada éste día, denominado **"PRESENTACIÓN DE CROQUIS DE VENTAS PARA SEMANA SANTA"**, se autorizó el croquis presentado y la ubicación de los puestos de temporada, siempre y cuando se respete lo dispuesto en el decreto legislativo número 333, que fue publicado en el diario oficial número **62**, tomo **434**, de fecha veintisiete de marzo del año dos mil veintidós, que contiene el **"REGIMEN DE EXCEPCIÓN"** promulgado en torno a la emergencia suscitada en el país por inseguridad generada por grupos delincuenciales, y, a futuras disposiciones que el gobierno central pudiera emitir, así mismo se **PROHIBEN LAS VENTAS DE BEBIDAS ALCOHOLICAS O EMBRIAGANTES** en los puestos de temporada que se otorgan a favor de comerciantes y emprendedores de éste municipio, en torno a la celebración de la **"RUTA PROCESIONAL DE SEMANA SANTA"**, en vista que éstas son actividades de carácter religiosas y familiares. Se establece un horario límite de funcionamiento hasta las **Diez de la Noche**, para que los emprendedores puedan ofertar sus productos. Autorícese a la secretaría municipal, emitir oficio a través del cual se haga constar lo anteriormente relacionado.
- ✓ Que a petición de los regidores: Licenciada **IRIS YESENIA RIOS DE MENDOZA**, Segunda regidora propietaria, Ingeniero **MARIO RAFAEL RAMOS DÍAZ**, séptimo regidor propietario, y, licenciado **RENE ALBERTO PADILLA**, octavo regidor propietario, se consigna en éste apartado de observaciones que se hace un llamado a que existe documentación de respaldo en oficinas, que no se está resguardando en debida forma, pese a haberse solicitado en reiteradas ocasiones, y a la fecha no se ha tomado ninguna acción administrativa por parte del señor Alcalde Municipal, Síndico Municipal o Gerente General, para verificar esta situación en cada una de las unidades, **ADVERTIRASE** que cada oficina tanto jefaturas como auxiliares son responsables del manejo de la documentación de resguardo que se posee, ésta debe estar debidamente clasificada y ordenada, evitando su deterioro. Así mismo a la fecha no se ha tomado ninguna acción administrativa para determinar las acciones a tomar para la actualización de la contabilidad de ésta municipalidad.
- ✓ La fracción Municipal de **GANA**, integrada por el Ingeniero **MARIO RAFAEL RAMOS DÍAZ**, séptimo regidor propietario, y, licenciado **RENE ALBERTO PADILLA**, octavo regidor propietario, solicitan se deje constancia en éste apartado, que se propone la creación de una **ORDENANZA TRANSITORIA** en consonancia con el **"REGIMEN DE EXCEPCIÓN"**, por lo que piden se *mandate* a través de oficio a los asesores jurídicos de ésta municipalidad: Licenciado Rodrigo Armando Solórzano, Y, Licenciado Cesar Antonio Toledo Vargas, para que con carácter urgente elaboren una propuesta o borrador, adaptado al municipio de Chalchuapa, con respecto a la duración del Régimen decretado por la honorable Asamblea Legislativa de El Salvador, conteniendo máximo seis artículos, para que puedan ser evaluados por ésta autoridad y considerar la implementación de la misma a la mayor brevedad posible, se faculta a la secretaría municipal de ésta comuna, para que solicite a los profesionales encomendados a través de la emisión de un oficio, lo anteriormente relacionado.
- ✓ La fracción Municipal de **GANA**, integrada por el Ingeniero **MARIO RAFAEL RAMOS DÍAZ**, séptimo regidor propietario, y, licenciado **RENE ALBERTO PADILLA**, octavo regidor propietario, solicitan se deje constancia en éste apartado, que es necesario se mandate a la Gerencia General para que indique a todas las jefaturas de ésta municipalidad, que la documentación que sea presentada en la secretaría municipal o remitida directamente al seno de éste Concejo, debe ser completa y reunir los requisitos mínimos para su aprobación, estas deben de presentarse bien fundamentadas y con su respectivos anexos completos, ya

## NOVENTA Y CINCO VUELTO

que se ha observado que las unidades no reúnen estos requisitos para presentar solicitudes y aunque les sea requerido por la secretaría municipal, los encargados de la mayor parte de jefaturas omiten estas formalidades, por lo que es necesario se imponga orden en toda aquella documentación que se presente, debiendo ser la encargada de ésta situación la **GERENTE GENERAL**.

✓ A las diecinueve horas de éste día, solicitaron permiso para retirarse de la sesión las regidoras propietarias: Licenciada **VILMA JOSEFA TURCIOS DE BARRERA**, y profesora **PATRICIA HAYDEE ZELEDON DE SOLIZ**, por motivos de carácter personal, por lo que en sustitución de las mismas se designó para subir a votación, con base en el artículo 41 inciso segundo del Código Municipal, a la tercera regidora suplente: señora **MARIA LAURA MAZARIEGO ARANA**, y, al cuarto regidor suplente: señor **HECTOR ANTONIO RIOS ZUNIGA**, quienes hicieron uso del voto conferido por mandato legal, únicamente en el acuerdo municipal número **CIENTO VEINTISEIS**, que fue formalizado en ésta acta municipal.

✓ A petición de los regidores: Ingeniero **LUIS RICARDO GARCIA BARRERA**, primer regidor propietario, Licenciada **IRIS YESENIA RIOS DE MENDOZA**, segunda regidora propietaria, señor **ADOLFO GONZALEZ AGREDA**, cuarto regidor propietario, e Ingeniero **MAURICIO VLADIMIR CORTEZ GUERRA**, sexto regidor propietario, se deja constancia que a la fecha tras haber transcurrido un tiempo prudencial sobre la autorización del proceso de convocatoria pública por modalidad de **LIBRE GESTION**, para la adquisición de uniformes a favor del personal, que fue mandatado mediante acuerdo municipal número **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE**, del acta **TREINTA Y DOS**, de sesión Ordinaria celebrada el día veinte de Octubre del año dos mil veintiuno, no se ha dado diligenciado ni dado seguimiento al tema, por parte de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales ni de la Gerencia General, así mismo éste Concejo Municipal mandato personalmente a la gerente general, licenciada **ALMA YANETH MARTINEZ CORTEZ**, desde el momento que entro en funciones bajo el cargo que desempeña, a encargarse con carácter urgente de presentar propuesta de carpeta técnica sobre reparaciones que se deben efectuar al techo de la municipalidad, el cual se encuentra en total deterioro y es de carácter imprescindible para esta administración. Otros temas que tampoco han sido informados al seno de éste Concejo y se han dejado administrativamente en el olvido, sin darle importancia son: resolver sobre la situación actual del camión compactador de basura y el proceso de licitación de combustible que fue mandatado mediante acuerdo municipal número **TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE**, del acta número **CUARENTA**, de sesión extraordinaria celebrada el día ocho de Diciembre del año dos mil veintiuno.

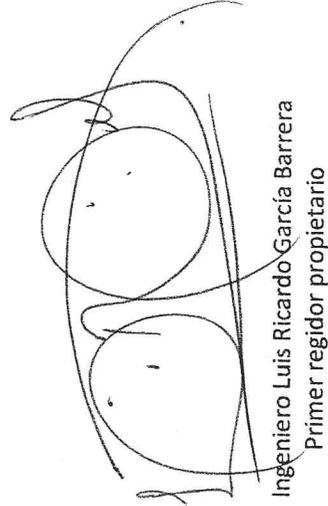
**No habiendo más que hacer constar se termina la presente acta municipal, que firmamos a entera satisfacción.**



Ingeniero Jorge Orlando Morán Zuhiga  
Alcalde Municipal



Licenciado Luis Ángel García Cortez  
Síndico Municipal



Ingeniero Luis Ricardo García Barrera  
Primer regidor propietario

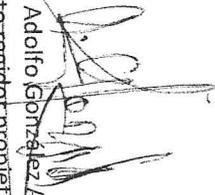


Licenciada Iris Yesenia Ríos de Mendoza  
Segunda regidora propietaria

NOVENTA Y SEIS FRENTE

AUSENTE

Profesor Erick Vladimir Cortez  
Tercer regidor propietario

  
~~Señor Adolfo González Agreda  
Quinto regidor propietario~~

  
Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz  
Séptimo regidor propietario

  
Licenciada Vilma Josefina Turcios de Barrera  
Novena regidora propietario

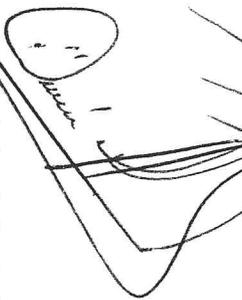
AUSENTE

Profesora Fidelia Ester Vargas de Arévalo  
Primera regidora suplente

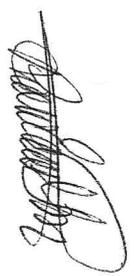
Señora María Laura Mazariego Arana  
Tercera regidora suplente

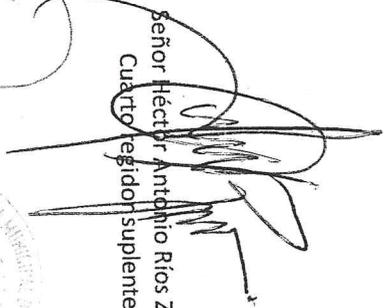
  
Licenciado José Hernán Zarceño Barrera  
Cuarto regidor propietario

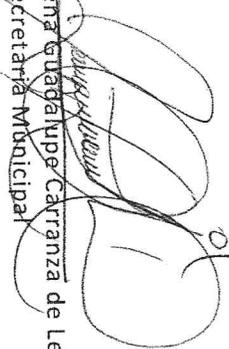
  
~~Ingeniero Madriño Vladimir Cortez Guerra  
Sexto regidor propietario~~

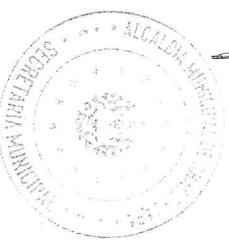
  
Licenciado René Alberto Padilla  
Octavo regidor propietario

  
Profesora Patricia Haydee Zeledón de Soliz  
Decima Regidora propietario

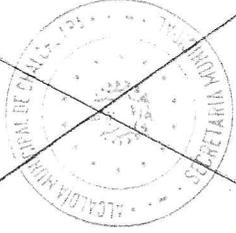
  
Licenciada Blanca Estela Guevara Morán  
Segunda regidora suplente

  
Señor Héctor Antonio Ríos Zúñiga  
Cuarto regidor suplente

  
~~Licda. Marta Elena Guadalupe Carranza de León  
Secretaría Municipal~~



NOVENTA Y SEIS VUELTO



## NOVENTA Y SIETE FRENTE

**ACTA NUMERO DIECISIETE.- SESION ORDINARIA.-** Celebrada por el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, a las ocho horas con treinta minutos del día uno de Abril del año dos mil veintidós. Convocada y presidida por el ingeniero Jorge Orlando Moran Zúñiga, en su calidad de Alcalde Municipal, en presencia del Síndico Municipal, licenciado Luis Ángel García Cortez, Y, de los miembros propietarios del Concejo Municipal: Ingeniero Luis Ricardo García Barrera, primer regidor propietario, licenciada Iris Yesenia Ríos de Mendoza, segunda regidora propietaria, profesor Erick Vladimir Cortez, tercer regidor propietario, licenciado José Hernán Zareño Barrera, cuarto regidor propietario, señor Adolfo González Agreda, quinto regidor propietario, ingeniero Mauricio Vladimir Cortez Guerra, sexto regidor propietario, ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, séptimo regidor propietario, licenciado Rene Alberto Padilla, octavo regidor propietario, licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, novena regidora propietaria, Y profesora Patricia Haydee Zeledón de Solíz, décima regidora propietaria; presentes además, los regidores suplentes de ésta municipalidad: Profesora Fidelia Ester Vargas de Arevalo, primera regidora suplente, licenciada Blanca Estela Guevara Morán, segunda regidora suplente, Y, señora María Laura Mazariego Arana, tercera regidora suplente. Presente además la Licenciada María Elena Guadalupe Carranza de León, Secretaria Municipal. Sesión en la cual se estableció la agenda siguiente:

- Ratificación de prórroga del “CONTRATO PARA LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS HOSPITALARIOS BIOINFECIOSOS”, suscrito con la EMPRESA DE SERVICIOS AMBIENTALES ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. (Período anual).
- Ratificación de MISION Y VISION DE LA ALCADÍA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA. (Por tiempo indefinido).
- Autorización del PROCESO DE LAS COMPRAS INSTITUCIONALES, que corresponden del periodo que comprende del día ONCE DE MARZO al día DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS. (Fondo Común).
- Nombramiento de Jefe de Promoción Social, Técnico RICARDO ERNESTO HERRERA VÁSQUEZ. (Por el periodo de tres meses).
- Derogatoria de acuerdo municipal que contiene refrenda del nombramiento de la ingeniera ERIKA SUGET AGUILAR MARTINEZ, como Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, Y, autorización de contratación para que realice funciones como BIBLIOTECARIA MUNICIPAL. (Por el periodo de tres meses doce días).
- Nombramiento del Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, Licenciado RAÚL ALBERTO LÓPEZ CHACÓN. (Por el periodo de tres meses).
- Declaratoria desierta por SEGUNDA OCASIÓN del proceso de *libre gestión* denominado: “ADQUISICIÓN DE SEGURO DE INCENDIO DEL MERCADO MUNICIPAL DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA”, por *ausencia total de participantes* y autorización del proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA.
- Autorización de adquisición de CIEN TARJETAS DE PVC DE ALTA CALIDAD PARA IMPRESORES INKJET IMPRIMIBLE EN AMBAS CARAS, BRIGHT WHITE, SEMI GLOSS, para la fabricación de CIEN CARNETS INSTITUCIONALES a favor de los empleados que laboran para ésta municipalidad.
- Nombramiento de integrantes propietarios y suplentes del COMITE LOCAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA del municipio de Chalchuapa.
- Ratificación de “COMISION EVALUADORA DE OFERTAS PARA LA COMPRA DE UNIFORMES PARA EMPLEADOS MUNICIPALES”, y, nombramiento de la licenciada ALMA YANETH MARTINEZ CORTEZ, en su calidad de Gerente General, como miembro y Coordinadora de la referida comisión.
- Derogatoria de acuerdo municipal que contiene autorización de erogación de fondos mensuales en concepto de GASTOS DE REPRESENTACIÓN, a favor del Ingeniero JORGE ORLANDO MORAN ZUNIGA, Alcalde Municipal.
- Aceptación de RENUNCIA VOLUNTARIA y aprobación de PAGO DE PRESTACION ECONOMICA POR RENUNCIA VOLUNTARIA a favor del señor JORGE ALEXANDER VEGA MENÉNDEZ. (Pago de una sola cuota).

### ACUERDO NÚMERO CIENTO VEINTISIETE

#### **CONSIDERANDO:**

- a) La solicitud presentada por el Doctor EMERSON OMAR VARGAS JIMENEZ, Administrador de la Clínica Municipal de Chalchuapa, con fecha veintinueve de Marzo del año dos mil veintidós, mediante la cual

## NOVENTA Y SIETE VUELTO

informa a los miembros del Concejo Municipal, que el "CONTRATO PARA LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS HOSPITALARIOS BIOINFECCIOSOS", suscrito entre la EMPRESA DE SERVICIOS AMBIENTALES ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V., que se abrevia "TRANSAE", y la MUNICIPALIDAD DE CHALCHUAPA, que tiene vigencia desde el día Uno de Abril del año dos mil siete, hasta el día uno de Abril del año dos mil veintidós, está próximo a vencerse, por lo que se notifica que el mismo se prorrogará automáticamente, pero es necesaria la autorización del pago de las cuotas que éste genera.

- b) Que el servicio de **RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS BIOINFECCIOSOS GENERADOS EN LA CLÍNICA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA**, es prorrogable y se renueva automáticamente por períodos **ANUALES**, por un monto de **TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$396.00)**, que son pagaderos a través de **DOCE CUOTAS MENSUALES** equivalentes al monto de **TREINTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$33.00)**, *IVA incluido*, y siendo éste un servicio de extrema necesidad para el buen funcionamiento de la Clínica Municipal de Chalchuapa, debe considerarse como un servicio de carácter imprescindible.

Por tanto, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas con base en el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:**

- i) **RATIFICAR la PRORROGA del "CONTRATO PARA LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS HOSPITALARIOS BIOINFECCIOSOS"**, suscrito entre la **EMPRESA DE SERVICIOS AMBIENTALES ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.**, que se abrevia "TRANSAE", y la **MUNICIPALIDAD DE CHALCHUAPA**, que tuvo vigencia hasta el día uno de Abril del año dos mil veintidós, por otro período anual.
- ii) **AUTORIZAR** a la Tesorera Municipal, licenciada **KARLA GRACIELA OLIVARES MORALES**, a efectuar el pago de los cánones mensuales que se generan por el servicio de **RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS BIO-INFECCIOSOS GENERADOS EN LA CLÍNICA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA**, por un monto **MENSUAL de TREINTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$33.00)**, que serán pagaderos a favor de la empresa **EMPRESA DE SERVICIOS AMBIENTALES ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.**, que se abrevia "TRANSAE", del período que comprende del día **UNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS** al día **TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES**, bajo la fuente de financiamiento **FONDO COMUN MUNICIPAL**, quedando el pago autorizado sujeto a la disponibilidad financiera del mismo. Así mismo, facultese en éste mismo acto a la pagadora de ésta municipalidad a formalizar el pago de las cuotas atrasadas que corresponden a los meses de Enero, Febrero y Marzo del año dos mil veintidós por no haber sido canceladas a la fecha, siempre y cuando exista disponibilidad financiera para hacer efectivo el desembolso sobre lo adeudado.
- iii) Notifíquese en legal forma el presente acuerdo municipal y continúese con el debido proceso.  
El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos.- **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

### ACUERDO NÚMERO CIENTO VEINTIOCHO EN CONSIDERACIÓN:

A la petición efectuada por los miembros de la "COMISION INTEGRADA PARA LA REVISIÓN DE NORMAS TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO ESPECIFICAS (NTCIE)", mediante la cual solicitan que en vista de haberse iniciado el proceso de actualización del proyecto de las **NORMAS TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO ESPECIFICAS**, que han sido revisadas por la Corte de Cuentas de la República y remitidas a la municipalidad mediante oficio clasificado bajo el número: **DRSA-720-09-20221**, de fecha treinta de Septiembre del año dos mil veintiuno, donde se estableció como observación a las mismas, la necesidad de **RATIFICACIÓN de la MISIÓN Y VISION DE ÉSTA MUNICIPALIDAD**, en vista que no se ha podido verificar la relación existente tanto de misión como de la visión, ni la vigencia de las mismas, con los documentos fuentes de las ideas rectoras, como lo son el Plan Estratégico y Plan Operativo, debido a que estos documentos no fueron presentados por la administración, así mismo no fueron reflejados en el "Marco Filosófico Institucional" los objetivos estratégicos; por lo que en razón de lo anteriormente expuesto, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas por ministerio de ley en el Código Municipal, **ACUERDA:**

## NOVENTA Y OCHO FRENTE

- I) RATIFIQUESE la MISIÓN DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA, departamento de Santa Ana, que se describe literalmente a continuación: *"Administrar los recursos provenientes del Estado, los generados por sus propios impuestos municipales y los provenientes de la ayuda por gestión internacional, de manera transparente y eficiente; para brindar servicios de alta calidad que garanticen el bienestar de la comunidad chalchuapaneca, a fin de garantizar que se cumplan los principios y objetivos del bien común con esmero, eficiencia y economía, de acuerdo a las áreas de su competencia."*
- II) RATIFIQUESE la VISION DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA, departamento de Santa Ana, que se describe literalmente a continuación: *"Ser reconocidos como una institución de carácter público, eficiente, participativa e innovadora, que brinda alta calidad de servicios a los habitantes del municipio de Chalchuapa, mediante el óptimo aprovechamiento de sus recursos económicos y humanos motivados para el logro del bien común; desarrollando servicios y gestiones de calidad, aplicando principios institucionales de la nueva gerencia, que garanticen seguridad jurídica y bienestar social de la comunicada chalchuapaneca."*
- III) Indíquese que la MISIÓN Y VISION DE LA ALCADÍA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA, departamento de Santa Ana, estarán vigentes por TIEMPO INDEFINIDO.
- IV) FACULTESE a la Licenciada ALMA JANETH MARTÍNEZ CORTEZ, Gerente General de ésta municipalidad y coordinadora de la referida Comisión, para que remita en legal forma el presente acuerdo municipal, a la Corte de Cuentas de la República, con la finalidad de subsanar la observación efectuada mediante oficio clasificado bajo el número: **DRSA-720-09-20221**, de fecha treinta de Septiembre del año dos mil veintiuno.
- V) Continúese con el trámite legal correspondiente.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos.- **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

### ACUERDO NÚMERO CIENTO VEINTINUEVE

#### **CONSIDERANDO:**

- I. Que según lo dispuesto en acuerdo municipal **CUARENTA Y CINCO**, del Acta número **SEIS**, de sesión Ordinaria celebrada el día cuatro de Febrero del año dos mil veintidós, *se dejó sin efectos legales la AUTORIZACIÓN DEL USO DEL FONDO DE MENOR CUANTÍA*, hasta por un monto de **MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$1000.00)**, por considerarse preciso que todos los **PROCESOS DE COMPRAS INSTITUCIONALES** deberán formalizarse, con base a los lineamientos regulados por la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, con la finalidad de procurar correctamente los procesos y generar mayor transparencia en la buena marcha administrativa, mandándose en el mismo acto, a iniciar los *procesos de adquisiciones y Contrataciones públicas*, con base en la programación anual de Adquisiciones y Contrataciones de ésta municipalidad.
- II. Que los procesos institucionales de adquisición de obras, bienes o servicios en la municipalidad son constantes, por lo que previamente a la derogatoria del acuerdo municipal número **TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES**, del acta **TREINTA Y OCHO**, de sesión Extraordinaria celebrada el día veintiséis de Noviembre del año dos mil veintiuno, que contenía el **USO DEL FONDO DE MENOR CUANTÍA**, ya se habían proyectado gastos de compras emergentes que son necesarios para las diferentes unidades solicitantes de ésta municipalidad, las cuales son de carácter indispensable para la buena marcha administrativa.
- III. Que por ser la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, la competente para iniciar el proceso de gastos institucionales y la encargada de diligenciar los pagos, se retomará transitoriamente éste mecanismo, con la finalidad de transparentar los procesos y poder erogar gastos imprescindibles que cualquier unidad de la municipalidad requiera, con relación a compras emergentes que cotidianamente se presentan, siendo preciso que el detalle de las mismas o su proyección, sean remitidas semanalmente al seno del Concejo Municipal para su análisis, luego de haber nacido a la vida jurídica a través de un requerimiento institucional, por no estar previstos dentro los fondos previamente presupuestados.

## NOVENTA Y OCHO VUELTO

Por tanto, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas con base en lo regulado en el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:**

**I) AUTORIZAR** a la Ingeniera **ERIKA SUGEY AGUILAR MARTINEZ**, Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de ésta municipalidad, a formalizar el **PROCESO DE LAS COMPRAS INSTITUCIONALES**, que corresponden a la proyección de los gastos presentados del período que comprende del día **ONCE DE MARZO** al día **DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**, previsto bajo la fuente de financiamiento denominada **FONDO COMUN MUNICIPAL**, el cual se detalla a través del siguiente recuadro, según la fuente de financiamiento que corresponde:

FONDO MUNICIPAL (CEP 2)			
DETALLE DEL PROCESO	ESPECIFICO	UNIDAD SOLICITANTE	MONTO
Publicación de licitación pública AMCHA LP-01/2022 "Reparación de Cárcava y Construcción de bandas de rodaje en el Caserío Martillal, año 2022".	54313	UACI	\$96.00
Publicación por segunda vez de licitación pública AMCHA LP-01/2022 "Reparación de Cárcava y Construcción de bandas de rodaje en el Caserío Martillal, año 2022".	54313	UACI	\$96.00
Publicación de licitación pública AMCHA LP-02/2022 "Adquisición de combustible para vehículos automotores y maquinaria de la municipalidad de Chalchuapa, año 2022".	54313	UACI	\$96.00
Publicación por segunda vez de licitación pública AMCHA LP-02/2022 "Adquisición de combustible para vehículos automotores y maquinaria de la municipalidad de Chalchuapa, año 2022".	54313	UACI	\$96.00
<b>TOTAL.....</b>			<b>\$384.00</b>

**II) MANDATESE** a la ingeniera Erika Sugey Aguilar, Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales a formalizar debidamente los procesos de compras regulados por la LACAP, resguardando la documentación legal que las respalde.

**III) AUTORIZAR** a la Tesorera Municipal, Licenciada **KARLA GRACIELA OLIVARES MORALES**, a efectuar erogación de fondos por el monto de **TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$384.00)**, en concepto de **AUTORIZACIÓN DE GASTOS O COMPRAS INSTITUCIONALES** que fueron proyectadas del período que comprende del día **ONCE DE MARZO** al día **DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**, bajo la fuente de financiamiento del **FONDO COMUN MUNICIPAL** por un monto total de **TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$384.00)**, y que fueron requeridas por la unidad solicitante que se detalla en el recuadro anterior.

**IV)** Queda acreditada la Tesorera Municipal, a formalizar con carácter urgente el pago autorizado, con la finalidad de dar continuidad a los procesos que contienen las publicaciones de procesos de licitaciones públicas, efectuadas en Diarios de mayor circulación nacionales, y, que han sido requeridos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, indíquese que el monto autorizado deberá ser cancelado con fondos provenientes del **FONDO COMUN MUNICIPAL**, facultando desde éste momento la debida erogación de los fondos de la cuenta bancaria número: **00170-121507** denominada **FONDO MUNICIPAL**, del Banco Hipotecario de El Salvador, con base a la disponibilidad financiera del mismo.

**V)** Notifíquese en legal forma el presente acuerdo municipal para que surta los efectos jurídicos correspondientes.

El presente acuerdo fue aprobado con **SIETE VOTOS A FAVOR** correspondiente a los siguientes miembros del Concejo Municipal: Ingeniero Jorge Orlando Morán Zúniga, Alcalde Municipal, Licenciado Luis Ángel García Cortez, Síndico Municipal, Licenciado José Hernán Zarcéño Barrera, cuarto regidor propietario, señor Adolfo González Agreda, quinto regidor propietario, Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, séptimo regidor propietario, Licenciado René Alberto Padilla, octavo regidor propietario, y, licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, novena regidora propietaria. **CINCO** miembros del Concejo Municipal **SALVARON SU VOTO** con base al artículo 45 del Código Municipal: Ingeniero Luis Ricardo García Barrera, primer regidor propietario, licenciada Iris Yesenia Ríos de Mendoza, segunda regidora propietaria, señora María Laura Mazariego Arana, tercera regidora suplente y quien subió a votación en representación del tercer regidor propietario: profesor Erick Vladimir Cortez, ingeniero Mauricio Vladimir Cortez Guerra, sexto regidor propietario, y, Profesora Patricia Haydee Zeledón de Solíz, decima regidora propietaria. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE**.

## NOVENTA Y NUEVE FRENTE

### ACUERDO NÚMERO CIENTO TREINTA

#### **CONSIDERANDO:**

- I. Que la plaza de Jefe de Promoción Social ha quedado vacante a partir del día treinta y uno de Enero del año dos mil veintidós, por haber presentado **RENUNCIA IRREVOCABLE**, el Licenciado **ISMAEL IVAN LIMA GALLARDO**, quien había sido designado como Jefe de promoción social de ésta municipalidad.
- II. Que actualmente la unidad se encuentra acéfala, por lo que es necesario e indispensable contratar o nombrar a un profesional idóneo para que asuma funciones dentro del cargo como **JEFE DE PROMOCIÓN SOCIAL**, por ello, se ha tomado del archivo de curriculum vitae presentados con anterioridad a ésta municipalidad, en base a las capacidades y perfil requerido para el cargo, seleccionándose las siguientes ternas de aspirantes para ocupar dicho cargo:

1. Ricardo Ernesto Herrera Vásquez, Técnico Operador de Computadoras.
2. Andrea María Aquino, Profesora en educación básica.
3. Paula Cristina Barrera García, Profesora en educación Parvularia.

Por tanto, el Concejo Municipal en uso pleno de las facultades que le confiere la ley en base los Artículos 203 de la Constitución de la República y al Art. 30 numeral 2 del Código Municipal y siendo un cargo no comprendido dentro de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, este no deberá pasar a conocimiento de la Comisión Municipal comprendida en dicha Ley. **Se ACUERDA:**

Que después de haber valorado durante la sesión ampliamente los perfiles de idoneidad, conforme a los requisitos que establece el Manual Descriptor de Cargos y Categorías, se concluyó a seleccionar al Técnico **RICARDO ERNESTO HERRERA VÁSQUEZ**. **Por tanto ordénese, CONTRATAR** al Técnico **RICARDO ERNESTO HERRERA VÁSQUEZ**, de veintidós años de edad, de este domicilio, Estudiante, portador de su Documento Único de Identidad número: Cero cinco millones ochocientos sesenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y siete-uno, y con Número de Identificación Tributaria: Cero doscientos diez-cien mil cuatrocientos noventa y nueve-ciento nueve-tres; para ocupar la plaza de **JEFE DE PROMOCIÓN SOCIAL**, por el periodo de **TRES MESES**, del periodo que comprende del día **DIECINUEVE DE ABRIL** al día **DIECINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**, bajo el régimen de **CONTRATO**, presupuestado en el **CEP 2**, Unidad. Presupuestaría 01, Línea de trabajo 01, Sub línea de trabajo 02, **DIRECCION SUPERIOR Y ADMINISTRACION MUNICIPAL, FONDOS PROPIOS**, devengando el salario mensual de **OCHOCIENTOS DIECISIETE DOLARES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$817.64)**.

Se **AUTORIZA** al señor Alcalde Municipal Ingeniero **JORGE ORLANDO MORÁN ZÚNIGA**, para que proceda a la firma del contrato correspondiente.

Queda autorizada la Tesorera Municipal, Licenciada **KARLA GRACIELA OLIVARES MORALES**, para efectuar los pagos correspondientes durante el período antes relacionado.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos.- **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

### ACUERDO NÚMERO CIENTO TREINTA Y UNO

#### **EN CONSIDERACIÓN:**

- i. A la petición efectuada por la ingeniera **ERIKA SUGEV AGUILAR MARTINEZ**, quien se desempeña como Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de ésta municipalidad, de fecha uno de Abril del año dos mil veintidós, mediante la cual solicita a los miembros del Concejo Municipal, que sometan a consideración la posibilidad de concederle traslado hacia la unidad de Biblioteca Municipal, en vista de haber tenido conocimiento que la plaza se encuentra vacante, para ocupar el cargo de **BIBLIOTECARIA MUNICIPAL**, en razón de encontrarse en estado de Embarazo, el cual le ha sido diagnosticado de Alto Riesgo, según se indica en la constancia expedida por la Doctora Alba María Rivera López, de la Unidad de Ginecología de Santa Ana, del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, y, tomando en cuenta que el cargo que actualmente desempeña como Jefa UACI demanda mucha presión, pudiendo ocasionar problemas en su salud, manifestando expresamente su conformidad sobre la remuneración que se encuentra presupuestada para la plaza que solicita, siendo ésta equivalente a **SETECIENTOS SESENTA**

## NOVENTA Y NUEVE VUELTO

**DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$760.50)**, renunciando al salario que devenga actualmente.

- ii. Que según lo dispuesto en el acuerdo municipal número **CIENTO NUEVE**, del acta **DOCE**, de sesión Ordinaria celebrada el día dieciocho de Marzo del año dos mil veintidós, se **REFRENDO EL NOMBRAMIENTO** de la ingeniera **ERIKA SUGEY AGUILAR MARTINEZ**, como **JEFA DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES**, por el periodo de **TRES MESES**, del período que comprende del día **UNO DE ABRIL** al día **TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**, bajo el régimen de **CONTRATO**.
- iii. Que según la recomendación técnica efectuada por el Jefe de Recursos Humanos de ésta municipalidad, licenciado Marlon Vladimir Figueroa Retana, es sensato conceder el traslado de la referida profesional para que esta no se vea afectada en su estado de gravedad como consecuencia de la carga laboral, encontrándose a la fecha vacantes según información y consulta efectuada a la Unidad de Presupuesto Municipal, varias plazas donde deben examinarse las aptitudes e idoneidad que la profesional posee, y, cuales se adaptan a los perfiles regulados en el manual descriptor de cargos y categorías.

Por tanto en razón de lo anterior, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas por Ministerio de Ley en el Código Municipal, **ACUERDA:**

- i) **DEJAR SIN EFECTOS LEGALES** a partir del día **Diecinueve de Abril del Año Dos Mil Veintidós**, el acuerdo municipal número **CIENTO NUEVE**, del acta **DOCE**, de sesión Ordinaria celebrada el día dieciocho de Marzo del año dos mil veintidós, que contiene el nombramiento efectuado a favor de la ingeniera **ERIKA SUGEY AGUILAR MARTINEZ**, bajo el cargo como **JEFA DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES**, por el periodo de **TRES MESES**, del período que comprende del día **UNO DE ABRIL** al día **TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**, por haber solicitado la referida profesional Traslado de la plaza en la que actualmente se desempeña, hacia otra que se encuentra vacante dentro de ésta misma institución.
- ii) **AUTORIZAR LA CONTRATACIÓN** de la ingeniera **ERIKA SUGEY AGUILAR MARTINEZ**, mayor de edad, del domicilio de Santa Ana, departamento de Santa Ana, Ingeniera Civil, portadora de su Documento Único de Identidad número: Cero tres millones cuatrocientos treinta mil doscientos cincuenta y cinco-siete, y, Número de Identificación Tributaria: Cero doscientos tres-trescientos diez mil ciento ochenta y seis-ciento dos-seis, para que realice funciones de **BIBLIOTECARIA MUNICIPAL**, por el periodo de **TRES MESES DOCE DIAS**, del período que comprende del día **Diecinueve de Abril** al día **TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**, bajo el régimen de **CONTRATO**, presupuestado en el **CEP 2**, Unidad Presupuestaria 01, Línea de trabajo 01., Sub línea de trabajo 02, **DIRECCION SUPERIOR Y ADMINISTRACION MUNICIPAL, FONDOS PROPIOS**, devengando el salario mensual de **SETECIENTOS SESENTA DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$760.50)**.
- iii) **AUTORIZAR** al licenciado **MARLON VLADIMIR FIGUEROA RETANA**, Jefe de Recursos Humanos de ésta municipalidad, para que formalice los trámites necesarios para dejar sin efectos legales el contrato laboral suscrito entre la municipalidad y la referida profesional, advirtiéndose que ésta prestará sus servicios bajo el cargo conferido como **JEFA DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES**, hasta el día **Dieciocho de Abril del Año Dos Mil Veintidos**, e iniciará funciones como **BIBLIOTECARIA MUNICIPAL**, a partir del día **Diecinueve de Abril del Año Dos Mil Veintidos**.
- iv) Se **AUTORIZA** al señor Alcalde Municipal Ingeniero Jorge Orlando Morán Zúniga, para que proceda a la firma del contrato correspondiente a favor de la referida profesional.
- v) Queda autorizada la Tesorera Municipal, Licenciada **KARLA GRACIELA OLIVARES MORALES**, para efectuar los pagos correspondientes durante el período antes relacionado.
- vi) **MANDATESE** a la licenciada **ARMIDA JUDITH MOLINA MARTINEZ**, en su calidad de Auditora Interna de ésta municipalidad, y, a la Licenciada **ALMA YANETH MARTINEZ CORTEZ**, Gerente General, a presenciar la entrega formal de la unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, con la finalidad de ser un ente garante en el traspaso administrativo del área en mención, debiendo levantar acta legalmente suscrita por la unidad bajo su cargo, la cual se remitirá al seno del Concejo Municipal.
- vii) Notifíquese en legal forma el presente acuerdo municipal y désele cumplimiento al debido proceso.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos.- **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO CIENTO TREINTA Y DOS

**CONSIDERANDO:**

- I. Que según petición formalizada por la ingeniera **ERIKA SUGHEY AGUILAR MARTINEZ**, se le ha conferido y autorizado traslado interno de la plaza en la que actualmente se desempeña como **JEFA DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES**, hacia la plaza vacante de **BIBLIOTECARIA MUNICIPAL**, a partir del día **DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**, por encontrarse en período de gravedad y haber sido éste diagnosticado de alto riesgo, tal como consta en el acuerdo municipal asentado bajo el número **CIENTO TREINTA Y UNO**, del acta **DEICISIETE**, de sesión Ordinaria celebrada el día uno de Abril del año dos mil veintidós, con la finalidad que la carga laboral de la plaza que actualmente desempeña, no afecte su estado de salud u ocasione problemas a futuro en la referida profesional.
- II. Que la **JEFATURA DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES**, quedará vacante a partir del día diecinueve de Abril del año dos mil veintidós, por haberse concedido el traslado interno a la ingeniera **ERIKA SUGHEY AGUILAR MARTINEZ**, para ocupar la plaza de **BIBLIOTECARIA MUNICIPAL**, por lo que es necesario e indispensable contratar o nombrar a un profesional idóneo para que asuma funciones dentro del cargo como **JEFE DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES**, ya que ésta unidad no puede quedar acéfala, por ser la encargada de realizar las adquisiciones y contrataciones institucionales, y, desarrollar continuamente procesos legales que son necesarios para la buena marcha de la administración municipal, por ello, se ha tomado del archivo de Curriculum vitae presentados con anterioridad a ésta municipalidad, en base a las capacidades, experiencia y perfil requerido para el cargo, seleccionándose las siguientes ternas de aspirantes para ocupar dicho cargo:
  1. Flor de María Morales de Cruz, Abogada.
  2. Raúl Alberto López Chacón, Licenciado en Administración de Empresas.
  3. José Moisés Servellón Martínez, Ingeniero Civil.

Por tanto, el Concejo Municipal en uso pleno de las facultades que le confiere la ley, en base los Artículos 203 de la Constitución de la República, y, al Artículo 30 numeral 2, del Código Municipal, Y, siendo éste un cargo no comprendido dentro de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, este no deberá pasar a conocimiento de la Comisión Municipal comprendida en dicha Ley. **Se ACUERDA:**

Que después de haber valorado durante la sesión ampliamente los perfiles de idoneidad, conforme a los requisitos que establece el Manual Descriptor de Cargos y Categorías, se concluyó a seleccionar al Licenciado **RAÚL ALBERTO LÓPEZ CHACÓN**, de cuarenta y ún años de edad, del domicilio de Santa Ana, Licenciado en Administración de Empresas, portador de su Documento Único de Identidad número: Cero cero quinientos dieciséis mil cuatrocientos dieciocho-cuatro, y con Número de Identificación Tributaria: Cero doscientos diez-cero veinte mil trescientos ochenta y uno-ciento doce-cero; para ocupar la plaza de **JEFE DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES**, por el período de **TRES MESES**, del período que comprende del día **DIECINUEVE DE ABRIL** al día **DIECINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**, bajo el régimen de **CONTRATO**, presupuestado en el **CEP 2**, Unidad Presupuestaria 01, Línea de trabajo 01, Sub línea de trabajo 02, **DIRECCION SUPERIOR Y ADMINISTRACION MUNICIPAL, FONDOS PROPIOS**, devengando el salario mensual de **OCHOCIENTOS DIECISIETE DOLARES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$817.64)**.

Se **AUTORIZA** al señor Alcalde Municipal Ingeniero **JORGE ORLANDO MORÁN ZÚNIGA**, para que proceda a la firma del contrato correspondiente.

Queda autorizada la Tesorera Municipal, Licenciada **KARLA GRACIELA OLIVARES MORALES**, para efectuar los pagos correspondientes durante el período antes relacionado.

Adviértase al empleado contratado que deberá cumplir legalmente con el periodo de contratación, que le ha sido otorgado, e indíquese que, en caso de finalización del contrato de prueba, éste se cumplirá sin responsabilidad para la parte patronal.

**MANDATESE** a la licenciada **ARMIDA JUDITH MOLINA MARTINEZ**, en su calidad de Auditora Interna de ésta municipalidad, a presenciar la entrega formal de la unidad de Adquisiciones y

## CIENTO VUELTO

Contrataciones Institucionales, con la finalidad de ser un ente garante en el traspaso administrativo del área en mención, debiendo levantar acta legalmente suscrita por la unidad bajo su cargo, la cual se remitirá al seno del Concejo Municipal.

El presente acuerdo fue aprobado con **SIETE VOTOS A FAVOR** correspondiente a los siguientes miembros del Concejo Municipal: Ingeniero Jorge Orlando Morán Zúniga, Alcalde Municipal, quien por empate hizo uso del voto calificado, con base en el artículo 43 del Código Municipal, Licenciado Luis Ángel García Cortez, Síndico Municipal, Licenciado José Hernán Zarceño Barrera, cuarto regidor propietario, ingeniero Mauricio Vladimir Cortez Guerra, sexto regidor propietario, Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, séptimo regidor propietario, y, licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, novena regidora propietaria. **SEIS** miembros del Concejo Municipal **SALVARON SU VOTO** con base al artículo 45 del Código Municipal: Ingeniero Luis Ricardo García Barrera, primer regidor propietario, licenciada Iris Yesenia Ríos de Mendoza, segunda regidora propietaria, señora María Laura Mazariego Arana, tercera regidora suplente y quien subió a votación en representación del tercer regidor propietario: profesor Erick Vladimir Cortez, señor Adolfo González Agreda, quinto regidor propietario, Licenciado René Alberto Padilla, octavo regidor propietario, y, Profesora Patricia Haydee Zeledón de Solíz, decima regidora propietaria. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE**.

### ACUERDO NÚMERO CIENTO TREINTA Y TRES CONSIDERANDO:

- i. Que según consta en el acuerdo municipal número **CUARENTA Y OCHO**, del acta **SEIS**, de sesión Ordinaria, celebrada el día cuatro de Febrero de año dos mil veintidós, se autorizó a la ingeniera **ERIKA SUGEY AGUILAR MARTINEZ**, Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de ésta municipalidad, a iniciar nuevamente el proceso de convocatoria pública en **COMPRASAL**, sobre la “**CONTRATACION DE SEGURO DE INCENDIO DEL MERCADO MUNICIPAL DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA**”, por modalidad de **LIBRE GESTION**, con base a lo establecido en los artículos 40 literal c) y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, con la finalidad de continuar insistiendo en el proceso para que se presenten a ésta municipalidad las **aseguradoras nacionales ofertantes** que ofrezcan **PÓLIZAS DE INCENDIO**, para cubrir las instalaciones del mercado municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, ya que a la fecha el proceso de contratación no se ha podido consumir por **AUSENCIA TOTAL DE PARTICIPANTES**, no obstante haberse desarrollado repetidamente los procesos legales para formalizar contrato de póliza de seguro de incendios a favor de las instalaciones del mercado municipal, para protegerlo ante cualquier siniestro que pudiera sobrevenir.
- ii. Que según manifiesta la ingeniera Erika Sugey Aguilar Martínez, Jefa UACI de ésta municipalidad, se procedió a publicar el proceso por **SEGUNDA OCASIÓN**, tal como se le mandato mediante acuerdo municipal número **OCHENTA Y UNO**, del acta **ONCE**, de sesión Extraordinaria, celebrada el día once de Marzo del año dos mil veintidós, pero a la fecha no se volvió a recibir ningún ofertante en comprasal, por ello se solicita proceder a autorizar la **CONTRATACIÓN DIRECTA** del proceso, con la finalidad de ejecutar todas las acciones necesarias para buscar una empresa aseguradora que pueda brindar cobertura contra cualquier siniestro que pudiera ocurrir en las instalaciones del lugar, ya que por razones ajenas a éste Concejo Municipal, a la fecha aún no se ha podido adjudicar a ninguna aseguradora nacional, por no presentar las mismas ofertas con relación al proyecto, pese a insistir repetidamente en la causa desde el año dos mil veintiuno. Por tanto, en razón de lo anterior, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales y con base en lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:**
  - i) **DECLARAR DESIERTO POR SEGUNDA OCASIÓN** el proceso de *libre gestión* denominado: “**ADQUISICIÓN DE SEGURO DE INCENDIO DEL MERCADO MUNICIPAL DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA**”, clasificado bajo referencia número: **AMCHA-LG-03/2022**, por haberse realizado el proceso de ley y existir **AUSENCIA TOTAL DE PARTICIPANTES** en la **SEGUNDA PUBLICACIÓN FORMALIZADA EN COMPRASAL**.

CIENTO UNO FRENTE

II) **AUTORIZAR** a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de ésta municipalidad, para que proceda con carácter **URGENTE** a formalizar la **CONTRATACION DIRECTA** del proceso de *libre gestión* denominado: **"ADQUISICIÓN DE SEGURO DE INCENDIO DEL MERCADO MUNICIPAL DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA"**, con base a lo citado en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. -

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. - **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.** -

**ACUERDO NÚMERO CIENTO TREINTA Y CUATRO**

**En consideración:**

A la petición efectuada por el Ingeniero **JORGE ORLANDO MORAN ZUNIGA**, Alcalde Municipal, sobre autorización de erogación de gastos para **REQUERIMIENTO DE OBRA, BIEN O SERVICIO**, clasificado bajo el número **SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO**, de fecha diez de Marzo del año dos mil veintidós, mediante el cual se solicita la adquisición de **CIENTO TARJETAS DE PVC DE ALTA CALIDAD PARA IMPRESORES INKIET IMPRIMIBLE EN AMBAS CARAS, BRIGHT WHITE, SEMI GLOSS**, que son necesarias para la fabricación de **CIENTO CARNETS INSTITUCIONALES** a favor de los empleados que laboran para ésta municipalidad, con la finalidad de implementar la identificación de todo el personal, para un adecuado e idóneo control administrativo dentro de las instalaciones del palacio municipal; por tanto, en razón de lo anteriormente expuesto, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:**

**AUTORIZAR** la adquisición de **CIENTO TARJETAS DE PVC DE ALTA CALIDAD PARA IMPRESORES INKIET IMPRIMIBLE EN AMBAS CARAS, BRIGHT WHITE, SEMI GLOSS**, para la fabricación de **CIENTO CARNETS INSTITUCIONALES** a favor de los empleados que laboran para ésta municipalidad, que fue gestionada mediante **REQUERIMIENTO DE OBRA, BIEN O SERVICIO**, clasificado bajo el número **SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO**, de fecha diez de Marzo del año dos mil veintidós, por un monto de **SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$60.00)**.

**AUTORIZAR** a la Licenciada **KARLA GRACIELA OLIVARES MORALES**, en su calidad de Tesorera Municipal, para que proceda a efectuar el pago correspondiente que se genere por la adquisición de **CIENTO TARJETAS DE PVC DE ALTA CALIDAD PARA IMPRESORES INKIET IMPRIMIBLE EN AMBAS CARAS, BRIGHT WHITE, SEMI GLOSS**, para la fabricación de **CIENTO CARNETS INSTITUCIONALES**, hasta por un monto de **SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$60.00)**, que serán pagaderos con fondos provenientes del **FONDO COMUN MUNICIPAL**, facultando desde éste momento la debida erogación del gasto que se genere, de la cuenta bancaria número: **00170-121507** denominada **FONDO MUNICIPAL**, del Banco Hipotecario de El Salvador, siempre y cuando exista disponibilidad financiera dentro del mismo.

Notifíquese en legal forma el presente acuerdo municipal para que surta los efectos jurídicos correspondientes.

El presente acuerdo fue aprobado con **ONCE VOTOS A FAVOR** correspondiente a los siguientes miembros del Concejo Municipal: Ingeniero Jorge Orlando Morán Zúñiga, Alcalde Municipal, Licenciado Luis Ángel García Cortez, Síndico Municipal, Ingeniero Luis Ricardo García Barrera, primer regidor propietario, licenciada Iris Yesenia Ríos de Mendoza, segunda regidora propietaria, señora María Laura Mazariego Arana, tercera regidora suplente y quien subió a votación en representación del tercer regidor propietario: profesor Erick Vladimir Cortez, Licenciado José Hernán Zarceño Barrera, cuarto regidor propietario, señor Adolfo González Agreda, quinto regidor propietario, Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, séptimo regidor propietario, Licenciado René Alberto Padilla, octavo regidor propietario, licenciada Vilma Josefía Turcios de Barrera, novena regidora propietaria, Y Profesora Patricia Haydee Zeledón de Solíz, decima regidora propietaria. **UN** miembro del Concejo Municipal **SALVÓ SU VOTO** con base al artículo 45 del Código Municipal: ingeniero Mauricio Vladimir Cortez Guerra, sexto regidor propietario. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.**

## CIENTO UNO VUELTO

### ACUERDO NÚMERO CIENTO TREINTA Y CINCO CONSIDERANDO:

- a) Lo regulado en los artículos 154 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia (LEPINA) y 31 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Comités Locales de Derechos de la Niñez y Adolescencia; los cuales establecen legalmente la conformación de los Comités Locales de la Niñez y la Adolescencia y la integración plena de sus miembros.
- b) La nota suscrita por la licenciada **VANESSA ELIZABETH DE PAZ GRANADOS**, Jefa de la Unidad Municipal de la Niñez y la Adolescencia, con fecha veintinueve de Marzo del corriente año, por medio de la cual informa sobre la integración plena de los miembros del **COMITE LOCAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA**, en virtud de haberse realizado a las nueve horas con treinta minutos, del día veintitrés de Marzo del año dos mil veintidós, la **ASAMBLEA DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LA COMUNIDAD** para la integración del mismo y haberse desarrollado acorde a derecho todos los procesos establecidos por la **LEPINA** para su conformación.
- c) Que es facultad de esta administración la promoción y el desarrollo de programas y actividades destinadas a fortalecer el interés superior de la niña, niño y adolescentes, así como de apoyar todas las iniciativas y cumplir con todos los requisitos regulados por las leyes, con la finalidad de lograr una buena administración para brindar mejores servicios a los ciudadanos en el goce de sus derechos regulados por las leyes, en especial todos aquellos que amparan a los niños, niñas y adolescentes del municipio de Chalchuapa.

Por tanto, en razón de lo anterior, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el artículo 4, numeral 29-A del Código Municipal, **ACUERDA:**

- I) **NOMBRAR** como integrantes del **COMITE LOCAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA** del municipio de Chalchuapa a las siguientes personas: **MIEMBROS PROPIETARIOS: 1) LICENCIADA BLANCA ESTELA GUEVARA MORAN**, con Documento único de Identidad número: Cero tres millones cuarenta y cuatro mil cuatrocientos ocho-cero, en representación de la Alcaldía Municipal; **2) DOCTORA BEATRIZ AUXILIADORA ORELLANA BUEN DÍA**, con Documento único de Identidad número: Cero dos millones ciento treinta y ocho mil seiscientos ochenta-uno, en representación de MINSAL; **3) SEÑORITA XIOMARA RAQUEL MOLINA ZELAYA**, con Documento único de Identidad número: cero cuatro millones quinientos treinta y cuatro mil setecientos setenta y cinco-seis; **4) SEÑORITA KARLA VANESSA JUAREZ CASTILLO**, con Documento único de Identidad número: Cero cinco millones novecientos sesenta y ocho mil ochocientos sesenta y cuatro-tres, en representación de la comunidad; y, **5) SEÑORITA MIRIAM ARELI CHENTE CAMPOS**, con Documento único de Identidad número: Cero tres millones setecientos dieciséis mil ciento treinta y seis-seis, en representación de la comunidad; y, como **MIEMBROS SUPLENTE: 1) PROFESORA FIDELIA ESTER VARGAS DE AREVALO**, con Documento único de Identidad número: cero cero novecientos noventa y cuatro mil ochocientos veintidós-uno, en representación de la Alcaldía Municipal; **2) RUTH DEL CARMEN TRUJILLO DE RIVAS**, con Documento único de Identidad número: Cero ún millón doscientos treinta y siete mil veinticinco-nueve, en representación de MINSAL; **3) ROSMERY ANTONIA FUENTES MOLINA**, con Carnet de Minoridad número: seiscientos dos mil quinientos sesenta y ocho, en representación de la comunidad; **4) CARLOS ERNESTO GONZALEZ CUELLAR**, con Documento único de Identidad número: Cero cinco millones ciento ochenta y tres mil quinientos noventa y siete-nueve, en representación de la comunidad; **5) ALEJANDRO ALFONSO ESCOBAR LINARES**, con Carnet de Minoridad número: seiscientos cincuenta mil novecientos veintiuno, en representación de la comunidad; por lo tanto todas las personas antes relacionadas pasaran a ejercer sus atribuciones legales como miembros del **COMITE LOCAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA** del municipio de **CHALCHUAPA**, en base a lo regulado en los artículos 154 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia (LEPINA) y 31 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Comités Locales de Derechos de la Niñez y Adolescencia; teniéndose plenamente integrado dicho Comité.

- II) Notifíquese en legal forma el presente acuerdo municipal y facúltese a la licenciada **VANESSA ELIZABETH DE PAZ GRANADOS**, Jefa de la Unidad Municipal de la Niñez y la Adolescencia, para

CIENTO DOS FRENTE

que remita con carácter urgente copia certificada de éste mandato a la institución que competente.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO CIENTO TREINTA Y SEIS**

**CONSIDERANDO:**

La solicitud presentada por la licenciada **ALMA YANETH MARTINEZ CORTEZ**, en su calidad de Gerente General de ésta comuna, con fecha treinta de Marzo del año dos mil veintidós, mediante la cual expone que según consta en acuerdo municipal número **CIENTO CUARENTA Y TRES**, del acta número **QUINCE**, de sesión Extraordinaria celebrada el día veintitrés de Julio del año dos mil veintituno, se conformó la "**COMISION EVALUADORA DE OFERTAS PARA LA COMPRA DE UNIFORMES PARA EMPLEADOS MUNICIPALES**", que fue integrada por los siguientes miembros: a) Ingeniero Jorge Orlando Morán Zúñiga, Alcalde Municipal, b) Licenciada Sonia Marilú Medina de Cerón, quien se desempeñaba en ese momento en calidad de Gerente General y coordinadora de la descrita comisión, c) Ingeniera Erika Sugey Aguilar Martínez, Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, d) Licenciado Marlon Vladimir Figueroa Retana, Jefe de Recursos Humanos, y, e) Licenciado Rene Enrique Vásquez Marroquín, Jefe de Servicios Municipales, por ello, con el propósito de dar seguimiento y continuidad al *proceso de adquisición de uniformes a favor de los empleados de la municipalidad*, que fue autorizado a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, a través del acuerdo municipal número **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE**, del acta número **TREINTA Y DOS**, de sesión Ordinaria celebrada el día veinte de Octubre del año dos mil veintituno, es preciso que habiéndose examinando la reseña de dicha comisión, se sustituyó oportunamente el nombramiento de la Licenciada Sonia Marilú Medina de Cerón, por la designación del licenciado Leónidas Alexander Ordoñez Marroquín, en calidad de Gerente General y Coordinador de la comisión, quien a la fecha ya no labora en ésta municipalidad, por lo que la solicitante requiere se le designe como integrante y coordinadora de la comisión para dar celeridad al proceso; Por Tanto, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas por ministerio de ley en el Código Municipal, **ACUERDA:**

- I) RATIFICAR** la conformación de la "**COMISION EVALUADORA DE OFERTAS PARA LA COMPRA DE UNIFORMES PARA EMPLEADOS MUNICIPALES**", que fue constituida para dar seguimiento y evaluar el *proceso de adquisición de uniformes a favor de los empleados de la municipalidad*.
- II) NOMBRAR** a la licenciada **ALMA YANETH MARTINEZ CORTEZ**, en su calidad de Gerente General, como miembro y Coordinadora de la "**COMISION EVALUADORA DE OFERTAS PARA LA COMPRA DE UNIFORMES PARA EMPLEADOS MUNICIPALES**", en sustitución del licenciado **LEONIDAS ALEXANDER ORDOÑEZ MARROQUIN**, quedando a partir de éste momento integrada la comisión de la siguiente manera: a) Ingeniero Jorge Orlando Morán Zúñiga, Alcalde Municipal, b) Licenciada Alma Yaneth Martínez Cortez, Gerente General en funciones y Coordinadora de la comisión, c) Licenciado Raúl Alberto López Chacón, quien ejercerá funciones como Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales a partir del día diecinueve de Abril del año dos mil veintidós, en sustitución de la Ingeniera Erika Sugey Aguilar Martínez, d) Licenciado Marlon Vladimir Figueroa Retana, Jefe de Recursos Humanos, y, e) Licenciado Rene Enrique Vásquez Marroquín, Jefe de Servicios Municipales.
- III) MANDATESE** a la referida comisión a dar celeridad al *proceso de adquisición de uniformes a favor de los empleados de la municipalidad* delegado, debiendo dejar constancia en legal forma de todas sus actuaciones por escrito, así mismo los designados deberán informar constantemente al seno del Concejo Municipal sobre los procesos efectuados.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO CIENTO TREINTA Y SIETE**

**CONSIDERANDO:**

Que mediante acuerdo municipal número **CATORCE**, del acta **TRES**, de sesión Extraordinaria celebrada el día cinco de Mayo del año dos mil veintituno, fue autorizado por parte del honorable Concejo Municipal, la

## CIENTO DOS VUELTO

erogación de fondos **MENSUALES** en concepto de **GASTOS DE REPRESENTACIÓN**, a favor del Ingeniero **JORGE ORLANDO MORAN ZUNIGA**, en su calidad de Alcalde Municipal, para cubrir gastos o imprevistos que bajo el desempeño de su cargo pudieran surgir en el cumplimiento de sus facultades y obligaciones, hasta por un monto de **SETECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$700.00) MENSUALES**, debiendo ser estos liquidados a la finalización de cada mes comprendido dentro del ejercicio fiscal, dichos fondos se encontraban presupuestados dentro del objeto específico **51601, Cep 2**, fuente de financiamiento denominada **FONDOS PROPIOS**, pero a la fecha se ha determinado que no existe **disponibilidad financiera** para continuar ejecutando el gasto concedido, siendo preciso derogar el mandato relacionado. En virtud de ello, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas por ministerio de ley en el Código Municipal, **ACUERDA**:

**DEJAR SIN EFECTOS LEGALES** lo dispuesto en el acuerdo municipal número **CATORCE**, del acta **TRES**, de sesión Extraordinaria celebrada el día cinco de Mayo del año dos mil veintiuno, sobre la **AUTORIZACIÓN** de erogación de fondos en concepto de **GASTOS DE REPRESENTACIÓN**, a favor del Ingeniero **JORGE ORLANDO MORAN ZUNIGA**, en su calidad de Alcalde Municipal, para cubrir gastos o imprevistos que bajo el desempeño de su cargo pudieran surgir en el cumplimiento de sus facultades y obligaciones, hasta por un monto de **SETECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$700.00) MENSUALES**, por no existir **disponibilidad financiera** para ejecutar los gastos que fueron autorizados y por renunciar voluntariamente el referido funcionario a la cuota concedida por ésta municipalidad.

**ORDENAR** a la licenciada **KARLA GRACIELA OLIVARES MORALES**, Tesorera Municipal, suspender el pago mensual de los **GASTOS DE REPRESENTACIÓN**, a favor del Ingeniero **JORGE ORLANDO MORAN ZUNIGA**, Alcalde Municipal, por el monto detallado en el literal anterior.

Notifíquese en legal forma el presente acuerdo municipal, para que surta los efectos jurídicos correspondientes.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

### **ACUERDO NÚMERO CIENTO TREINTA Y OCHO CONSIDERANDO:**

La **RENUNCIA VOLUNTARIA** presentada por el señor **JORGE ALEXANDER VEGA MENÉNDEZ**, quien laboró bajo el cargo de Agente del **Cuerpo de Agentes Municipales** de ésta comuna, expedida con fecha seis de Octubre del año dos mil veintiuno, la cual fue debidamente registrada en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Dirección General de Inspección de Trabajo, mediante el formulario número: **CERO CERO SIETE CERO NUEVE**, donde consta que la renuncia presentada por el empleado fué validada en legal forma, con base en lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, y, así mismo la **HOJA DE LIQUIDACIÓN DE CALCULO POR RENUNCIA VOLUNTARIA**, emitida por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, en la misma fecha que la renuncia, que contiene el **PAGO DE PRESTACIÓN ECONÓMICA POR RENUNCIA VOLUNTARIA** a favor del interesado, por el monto de **MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA**, y, habiéndose evaluado el caso, es preciso se le confiera al trabajador la prestación económica de ley, regulada en el artículo ocho de la Ley Reguladora de la Prestación Económica por **Renuncia Voluntaria**; por tanto, considerando que dichas prestaciones ya están debidamente proveídas en el Fondo Municipal del presupuesto municipal vigente, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal **ACUERDA**:

- 1) ACEPTAR RENUNCIA VOLUNTARIA Y APROBAR EL PAGO DE PRESTACION ECONOMICA POR RENUNCIA VOLUNTARIA** a favor del señor **JORGE ALEXANDER VEGA MENÉNDEZ**, de cuarenta y ún años de edad, Estudiante, de éste Domicilio, portador de su Documento Único de Identidad número: Cero tres millones cincuenta y cinco mil setecientos ochenta y siete-cinco, y con Número de Identificación Tributaria: Cero doscientos tres-ciento treinta y ún mil ciento ochenta-ciento uno-cinco; quien se desempeñaba como Agente del **Cuerpo de Agentes**

CIENTO TRES FRENTE

Municipales de ésta comuna, por la cantidad de **MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$1,000.00)** que deberán ser pagaderos a través de **UNA SOLA CUOTA**.

ii) **AUTORÍCESE** a la licenciada **KARLA GRACIELA OLIVARES MORALES**, Tesorera Municipal, a efectuar el pago de la **PRESTACIÓN ECONÓMICA POR RENUUNCIA VOLUNTARIA**, a favor del señor **JORGE ALEXANDER VEGA MENÉNDEZ**, a través de **UNA SOLA CUOTA**, por un monto total de **MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$1,000.00)**.-

iii) **FACULTESE** al licenciado **RODRIGO ARMANDO SOLORZANO ZALDAÑA**, en su calidad de **ASESOR JURIDICO DEL CONCEJO MUNICIPAL**, para que previo al desembolso de la Prestación Económica por renuncia voluntaria entregada al interesado, se elabore **DECLARACIÓN JURADA DE SATISFACCIÓN DE PAGO**, contra entrega del cheque que se le otorgue, en la que conste la entera satisfacción del que recibe y el cumplimiento de la municipalidad sobre la cancelación del monto que le corresponde.

iv) La Prestación Económica por renuncia voluntaria será remunerable bajo la fuente de financiamiento denominada **FONDOS PROPIOS** y está prevista dentro del objeto específico **51702, del CEP 2**, del presupuesto municipal vigente.

v) Notifíquese en legal forma el presente acuerdo municipal y continúese con el debido proceso.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos.- **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE**.-

➤ **OBSERVACIONES:**

✓ El cuarto regidor suplente: Señor **HÉCTOR ANTONIO RÍOS ZÚNIGA**, solicitó permiso para no concurrir al desarrollo de ésta sesión, por motivos de carácter laboral, el permiso le fue concedido por todos los miembros del Concejo Municipal.

✓ Se hace constar que en el punto número **UNO** consignado en la agenda desarrollada este día, se brindaron **"INFORMES DE LA CLINICA MUNICIPAL"** sobre los siguientes temas: a) **"INFORME SOBRE PLAN DE CONTENCIÓN Y PREVENCIÓN DE COVID-19, EN EL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA TERCERA FASE AÑO 2021"**, b) **"SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS, ANEXADAS AL PLAN JORNADAS MEDICAS COMUNITARIAS AÑO 2022"**, c) **"SOLICITUD DE REALIZACIÓN DE PAGOS DE LAS MENSUALIDADES DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE LOS DESECHOS BIOINFECIOSOS AÑO 2022-2023 DE LA EMPRESA TRANSAE"**, y, d) **"PLAN DE TRABAJO DE LA CLINICA EMPRESARIAL Y ASISTENCIAL MUNICIPAL AÑO 2022"**, presentados por el **DOCTOR EMERSON OMAR VARGAS**, dentro de los cuales se hablo acerca del **INVENTARIO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICOS Y DETALLE DE MEDICAMENTOS DEL CARDEX DE COMPRA MUNICIPAL**, en los que se han consignado fechas de vencimientos de los medicamentos con que se encuentran resguardados en la clínica municipal, los cuales se denota según el listado que presenta el referido profesional que algunos ya caducaron o están próximos a vencerse, sobre la situación los miembros del Concejo Municipal exterman, que la Regencia de la clínica municipal omitió informar sobre los hechos al seno del Concejo Municipal, ya que la máxima autoridad desconocía totalmente sobre tal situación, razón por la que en ningún momento se pudieron tomar acciones inmediatas sobre éste detrimento en los medicamentos, según lo manifiesta el referido profesional, la regente nombrada anteriormente doctora **SARA ISABEL GUERRERO DE HERNANDEZ**, envió varios informes a la Gerencia General de ésta municipalidad, los cuales descuidadamente a la fecha nunca se remitieron o informaron al Concejo Municipal, además la regencia de la Clínica municipal omitió tomar acciones inmediatas para evitar el vencimiento o detrimento de los medicamentos, por ello los miembros de éste Concejo Municipal, solicitan que el Doctor Emerson Omar Vargas, quien realiza actualmente funciones de Regente dentro de la Clínica Municipal, brinde por escrito una explicación y justificación del porque se dejaron vencer los medicamentos correspondiente al año **DOS MIL VEINTIUNO** y **DOS MIL VEINTIDOS**, ya que de tal situación jamás se informó al Concejo Municipal, existiendo omisión y negligencia de parte de los encargados de la Clínica Municipal. Así mismo, se solicita requerir que se explique el procedimiento que se ha seguido con los medicamentos que ya se encuentran vencidos a la mayor brevedad posible.

El Tercer regidor propietario: profesor Erick Vladimir Cortez, manifiesta e insiste que los informes presentados por las unidades, deben hacerse llegar al seno del Concejo Municipal, ya que estos siempre quedan estancados en la Gerencia General y posteriormente se omite enviarlos a la máxima autoridad, en

## CIENTO TRES VUELTO

especial cuando se trata de situaciones delicadas en las que se debe accionar inmediatamente, en éste caso haberse evitado el vencimiento de los medicamentos, que era desconocido por este Concejo Municipal, ya que nunca se informó sobre tal situación.

La segunda regidora propietaria: Licenciada Iris Yesenia Ríos de Mendoza y todos los miembros del Concejo Municipal expresan, que hasta este día se tiene conocimiento del vencimiento de los medicamentos, por lo que se pide con carácter urgente la justificación del detrimento patrimonial generada por los medicamentos vencidos, así mismo que se presenten ante el seno del Concejo todos los informes que supuestamente fueron presentados por la regencia de la clínica municipal a unidades ajenas a ésta autoridad para comprobar lo sucedido y deducir las responsabilidades en el caso. Ya que según manifiesta el quinto regidor propietario: señor Adolfo González Agreda y todos los miembros del Concejo Municipal, el hecho que la Clínica Municipal estuviera cerrada no es una justificante para que se haya dejado vencer el medicamento.

Los miembros del Concejo Municipal manifiestan que es preciso se brinde una explicación del porqué a la fecha la clínica municipal sigue inactiva, pese a haberse **AUTORIZADO SU APERTURA** mediante acuerdo municipal número **TRESCIENTOS VEINTISEIS**, del acta **TREINTA Y SEIS**, de sesión Extraordinaria celebrada el día doce de Noviembre del año dos mil veintiuno, donde consta que se autorizó la apertura de las instalaciones de la **CLINICA EMPRESARIAL Y ASISTENCIAL MUNICIPAL** y se otorgaron fondos para gastos de reapertura.

**ORDENESE** al doctor **EMERSON OMAR VARGAS**, en su calidad de Regente de la Clínica Municipal, que proceda a implementar juntamente con el personal que labora para la clínica, el **CRONOGRAMA DE JORNADAS MEDICAS COMUNITARIAS** a favor de las zonas de extrema necesidad en el municipio de Chalchuapa, y, de los empleados de ésta municipalidad.

**INSTRUYASE** al licenciado **MARLON VLADIMIR FIGUEROA RETANA**, en su calidad de Jefe de Recursos Humanos, para que se inicie en legal forma un proceso sancionatorio a la regencia de la Clínica Municipal, por la situación antes detallada, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de ésta municipalidad.

- ✓ Se hace constar que en el punto número **CINCO** consignado en la agenda desarrollada este día, se recibió solicitud por parte de la señorita **KAREN VANESSA ASENCIO GONZALEZ**, Encargada de Archivos Municipales, sobre el Estado actual de la Bodega de Archivos Municipales, ubicadas en el ex beneficio **INCAFE** y **ANEXO MUNICIPAL**, mediante el cual solicita la intervención del Concejo Municipal para mejorar las condiciones ambas la bodega y poder hacer el uso adecuado de las instalaciones, ya que la primera, según manifiesta la encargada, carece de instalación eléctrica y el cielo falso está quebrado haciendo que los murciélagos ensucien los estantes, siendo el espacio reducido, y, la segunda se encuentra en completo desorden por lo que se necesita espacio extra para mejor ordenamiento de los documentos resguardados en la unidad y cinco estantes para ubicar la documentación que se encuentra actualmente en cajas ya que dichos archivos no pueden ser enviados a la bodega ex beneficio **INCAFE**, por las condiciones en que se encuentra; ante la petición efectuada el Concejo Municipal, solicita se requiera a la Encargada de la Bodega Municipal, que presente por escrito cual es la metodología de Clasificación de la Documentación que se encuentra bajo su resguardo, ya que es documentación de respaldo de la municipalidad, ya que según el Manual Descriptor de Cargos y Categorías es obligación de la jefa de la unidad clasificar diligentemente la documentación bajo su resguardo, independientemente de la condición en la que se encuentren las instalaciones, así mismo la encargada de los archivos municipales, deberá llevar un registro de los documentos que ingresen a su unidad, un archivo de gestión por documentación y llevar clasificado todos los archivos según el área al que correspondan. Así mismo, se **MANDATA** a la licenciada **ALMA YANETH MARTINEZ CORTEZ**, en su calidad de Gerente General, para que gestione el apoyo de los estantes que la encargada de la bodega solicita y efectúe con carácter urgente una **INSPECCIÓN** en las instalaciones de las bodegas para que se determinen las necesidades primordiales y las acciones a tomar, proponiéndose crear una colaboración entre la unidad de Archivos Municipales y Archivos laborales, para que interpongan conjuntamente sus buenos oficios y solventen el desorden que la señorita Karen Vanessa Asencio manifiesta que existe en ambas bodegas.

CIENTO CUATRO FRENTE

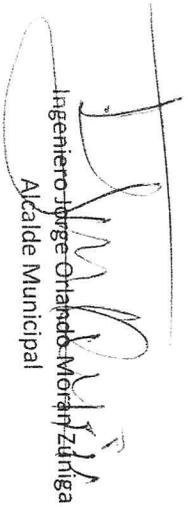
✓ Hágase constar en éste apartado que el Tercer regidor propietario: Profesor Erick Vladimir Cortez, solicito permiso para retirarse del desarrollo de la sesión, por motivos de fuerza mayor, el permiso solicitado le fue conferido por unanimidad de los miembros de éste concejo municipal, nombrándose en representación del referido regidor a la tercera regidora suplente: **MARIA LAURA MAZARIEGO ARANA**, quien con base en el artículo 41 inciso segundo del Código Municipal, hizo uso del voto conferido en los acuerdos municipales siguientes: **CIENTO VEINTISIETE, CIENTO VEINTIOCHO, CIENTO VEINTINUEVE, CIENTO TREINTA, CIENTO TREINTA Y UNO, CIENTO TREINTA Y DOS, CIENTO TREINTA Y TRES Y CIENTO TREINTA Y CUATRO**, posteriormente el regidor propietario se incorporó nuevamente a la sesión y asumió en legal forma la votación a partir del acuerdo municipal **CIENTO TREINTA Y CINCO** y siguientes.

✓ A petición de la segunda regidora propietaria Licenciada **IRIS YESENIA RIOS DE MENDOZA**, y, decima regidora propietaria: Profesora **PATRICIA HAYDEE ZELEDÓN DE SOLÍZ**, petitorio que fue secundado por todos los miembros del Concejo Municipal, se **advierte** que según mandatos efectuados sobre avisos a la Fiscalía General de la República, que han sido autorizados recientemente por el Concejo Municipal, se ha observado que no se les ha dado el oportuno seguimiento a la fecha, ni se ha notificado la presentación en legal forma del aviso sobre lo reportado por el empleado **VICTOR OSWALDO BARRERA**, sobre supuestas irregularidades reportadas en la unidad de Administración Tributaria Municipal, así mismo no se ha informado a la máxima autoridad por parte del señor alcalde municipal o síndico municipal, sobre las acciones internas que se han tomado en la unidad en mención. También no se ha notificado o informado sobre avances en el caso de las luminarias, en relación a la empresa **AVITECNIA**, desconociéndose hasta el momento la situación jurídica de los referidos temas.

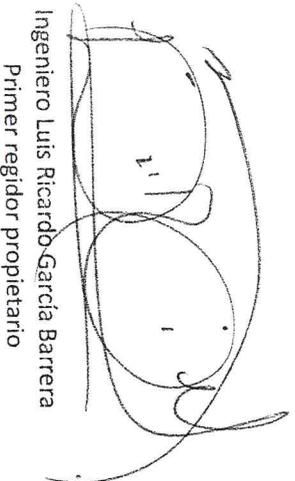
✓ Durante el desarrollo de esta sesión se recibió a la licenciada **KARLA GRACIELA OLIVARES MORALES**, Tesorera Municipal, quien solicito un espacio sin estar previamente agendada, para informar verbalmente sobre la disponibilidad financiera del Fondo Común Municipal, no se consigna a detalle lo manifestado por la referida profesional, por no haber presentado en legal forma ninguna documentación que respalde el punto.

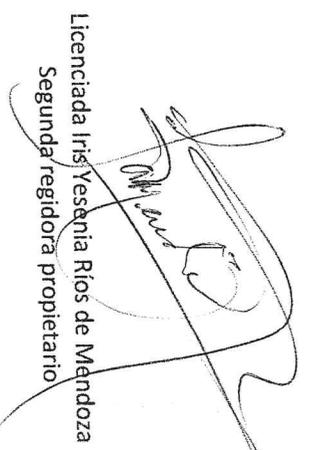
✓ Por motivos de tiempo no se desarrollaron los informes y puntos varios que fueron consignados en la agenda desarrollada éste día, quedando pendiente su estudio en la próxima sesión que se celebre.

**No habiendo más que hacer constar se termina la presente acta municipal, que firmamos a entera satisfacción.**

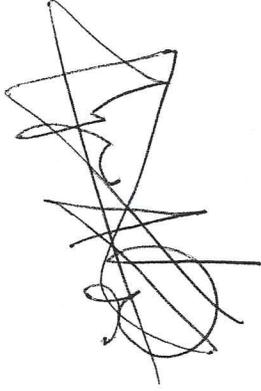
  
Ing. Jorge Orlando Morán Zúñiga  
Alcalde Municipal

  
Licenciado Luis Ángel García Cortez  
Síndico Municipal

  
Ingeniero Luis Ricardo García Barrera  
Primer regidor propietario

  
Licenciada Iris Yesenia Rios de Mendoza  
Segunda regidora propietario

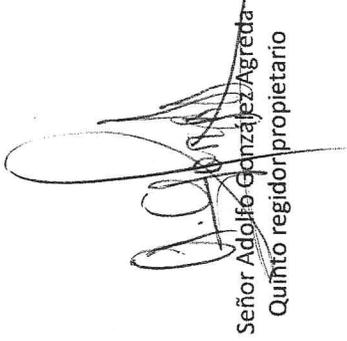
CIENTO CUATRO VUELTO



Profesor Erick Vladimir Cortez  
Tercer regidor propietario



Licenciado José Hernán Zarceño Barrera  
Cuarto regidor propietario



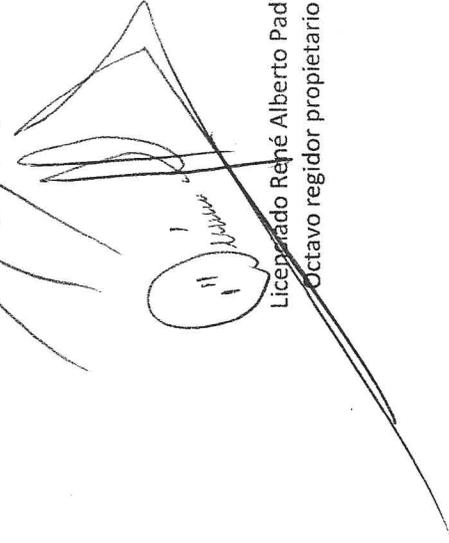
Señor Adolfo González Agreda  
Quinto regidor propietario



Ingeniero Vladimir Cortez Guerra  
Sexto regidor propietario



Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz  
Séptimo regidor propietario



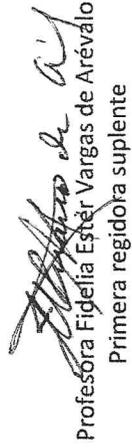
Licenciado René Alberto Padilla  
Octavo regidor propietario



Licenciada Vilma Josef Turcios de Barrera  
Novena regidora propietario



Profesora Patricia Haydee Zeledón de Soliz  
Décima Regidora propietario



Profesora Figelia Esther Vargas de Arévalo  
Primera regidora suplente



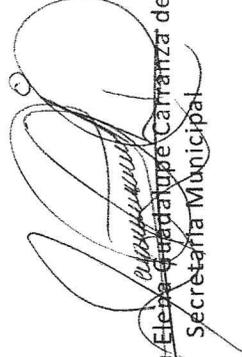
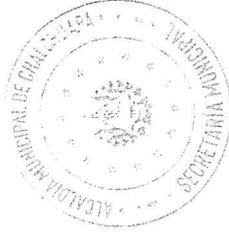
Licenciada Blanca Estela Guevara Morán  
Segunda regidora suplente



Señora María Laura Mazariego Arana  
Tercera regidora suplente

**AUSENTE**

Señor Héctor Antonio Ríos Zúñiga  
Cuarto regidor suplente



Licda. María Elena Guzmán  
Secretaría Municipal

## CIENTO CINCO FRENTE

**ACTA NUMERO DIECIOCHO.- SESION EXTRAORDINARIA.-** Celebrada por el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, a las trece horas con treinta minutos del día cuatro de Abril del año dos mil veintidós. Convocada y presidida por el ingeniero Jorge Orlando Moran Zúñiga, en su calidad de Alcalde Municipal, en presencia del Síndico Municipal, licenciado Luis Ángel García Cortez, Y, de los miembros propietarios del Concejo Municipal: Ingeniero Luis Ricardo García Barrera, primer regidor propietario, Licenciada Iris Yesenia Ríos de Mendoza, segunda regidora propietaria, profesor Erick Vladimir Cortez, tercer regidor propietario, licenciado José Hernán Zarceño Barrera, cuarto regidor propietario, señor Adolfo González Agreda, quinto regidor propietario, ingeniero Mauricio Vladimir Cortez Guerra, sexto regidor propietario, ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, séptimo regidor propietario, licenciado Rene Alberto Padilla, octavo regidor propietario, licenciada Vilma Josefina Turcios de Barrera, novena regidora propietaria, Y profesora Patricia Haydee Zeledón de Solíz, décima regidora propietaria; presentes además, los regidores suplentes de ésta municipalidad: Profesora Ester Vargas de Arévalo, primera regidora suplente, licenciada Blanca Estrela Guevara Morán, segunda regidora suplente, Y, señora María Laura Mazariego Arana, tercera regidora suplente. Presente además la Licenciada María Elena Guadalupe Carranza de León, Secretaria Municipal. Sesión en la cual se estableció la agenda siguiente:

- Autorización de elaboración de **DIAGNÓSTICO Y VALUO**, para determinar los gastos de reparación de **CAMIÓN RECOLECTOR DE DESECHOS SÓLIDOS**, propiedad de la Municipalidad.

### **ACUERDO NÚMERO CIENTO TREINTA Y NUEVE**

#### **CONSIDERANDO:**

La petición presentada por el Técnico **RENE ANTONIO HERNANDEZ FLORES**, Encargado de Transporte de ésta municipalidad, por medio de la cual informa sobre los gastos a realizar en la reparación del Camión Recolector de Desechos Sólidos, propiedad de la Municipalidad, de las siguientes características: placas **N TRECE MIL DOCE**, tipo **COMPACTADOR**, marca **INTERNATIONAL**, color **BLANCO**, modelo **CUATRO MIL TRESCIENTOS**, año **DOS MIL DIECISEÍS**, que se prevé generará un gasto financiero considerable para ponerlo en marcha, luego de haber sufrido hace varios meses un accidente de tránsito que fue diligenciado judicialmente habiendo finalizado a la fecha el proceso jurídico correspondiente, Y, con el objeto de poder incorporarlo nuevamente en la flota de camiones recolectores que recogen los desechos sólidos de la ciudad de Chalchuapa, se vuelve preciso proceder a la reparación del mismo, para incorporarlo en las tareas diarias que se ejecutan en ésta municipalidad, solicitándose además autorización para poder desarmar la parte delantera del camión para verificar otras partes dañadas del motor; en razón de lo anterior, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas por ministerio de ley en el Código Municipal, **ACUERDA:**

**MANDATAR** al Técnico **RENE ANTONIO HERNANDEZ FLORES**, Encargado de Transporte de ésta municipalidad, para que presente en legal forma **INFORME TÉCNICO SOBRE VALUO Y DIAGNOSTICO DE GASTOS** a realizar en la reparación del Camión Recolector de Desechos Sólidos, propiedad de la municipalidad, de las siguientes características: placas **N TRECE MIL DOCE**, tipo **COMPACTADOR**, marca **INTERNATIONAL**, color **BLANCO**, modelo **CUATRO MIL TRESCIENTOS**, año **DOS MIL DIECISEÍS**, para efectos de valorar la inversión que generará la reparación y tomar acciones para solventar la problemática.

Notifiquese en legal forma el presente acuerdo municipal.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos.- **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

#### **OBSERVACIONES:**

- ✓ El cuarto regidor suplente: Señor **HÉCTOR ANTONIO RÍOS ZÚNIGA**, solicitó permiso para no concurrir al desarrollo de ésta sesión, por motivos de carácter laboral, el permiso le fue concedido por todos los miembros del Concejo Municipal.

- ✓ Según consta en la agenda desarrollada en ésta sesión, a través del punto número **UNO**, se solicitó y analizó sobre petición de **"AUTORIZACIÓN DE TRASLADO DE FONDOS"**, en concepto de **PRESTAMO INTERNO**, de la cuenta **LIBRE DISPONIBILIDAD**, número **00170-145503**, hacía la cuenta **FONDO COMMUN**,

## CIENTO CINCO VUELTO

número **00170-121507**, ambas del Banco Hipotecario, presentado por la licenciada Alma Yaneth Martínez Cortez, en su calidad de Gerente General, y licenciada Karla Graciela Olivares Morales, Tesorera Municipal, con la finalidad de que dicha transferencia sea destinada para cubrir deuda institucional por el momento de **\$35,012.56**, la cual se detalla a continuación:

FECHA DE RECIBIDO	PROVEEDOR	FACTURA/RECIBO	MONTO
22/02/2022	PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA NACIONAL, S.A. DE C.V., TINTAS DE SEGURIDAD PARA SELLOS DE JEFATURAS	00876	\$96.62
02/03/2022	GISELLA MARISOL CORDERO DE GARCIA, DESMONTAIE E INSTALACION DE AIRE ACONDICIONADO DE TESORERIA	1728	\$265.00
02/03/2022	ELECTRO INDUSTRIALES PACIFICO, S.A. DE C.V., MATERIALES DE SISTEMA ELECTRICO	17071	\$124.65
21/01/2022	ANDA	9698115	\$133.92
02/03/2022	JULIO DE JESUS SIGUENZA MORAN, PAGO DE INDEMNIZACION	-----	\$2,131.96
02/03/2022	HUGO EDGARDO VILLEDA, ESQUELAS PARA USO DEL CAM	0053	\$180.00
29/02/2022	CLARO	0151170221	\$38.41
21/03/2022	MARINA ESTELA BARRERA VIUDA DE GARCIA, CONTRIBUCIÓN ASILO DE ANCIANO SAN VICENTE DE PAUL	24	\$300.00
10/03/2022	MARINA ESTELA BARRERA VIUDA DE GARCIA, CONTRIBUCIÓN ASILO DE ANCIANO SAN VICENTE DE PAUL	12	\$300.00
16/03/2022	BLANCA ELIZABETH MOLINA FLORES, MATERIALES DE LIMPIEZA PARA PROVEEDURIA	0025	\$1,068.49
16/03/2022	COOPERATIVA CUZCACHAPA DE RL CAFÉ PARA EXISTENCIA EN PROVEEDURIA	7010	\$334.00
21/03/2022	ELECTRO INDUSTRIALES PACIFICO, S.A. DE C.V., SUMINISTRO E INSTALACIÓN MECANICA Y ELECTRICA DE AIRE ACONDICIONADO	19052	\$687.83
07/03/2022	CLARO	0151413717	\$5.65
01/03/2022	CLARO	35309646	\$531.63
21/03/2022	CECILIA ORBELINA DE JESUS RODRIGUEZ SOLANO, REPARACIÓN DE LLANTAS	00170	\$5.00
07/03/2022	CLARO	0151413652	\$11.30
07/03/2022	CLARO	0151293980	\$99.82
07/03/2022	CLARO	0151293979	\$11.30
07/03/2022	CLARO	0151413651	\$220.39
07/03/2022	CLARO	0151413653	\$569.52
07/03/2022	CLARO	0151413650	\$11.30
21/03/2022	RICARDO ARTURO SERRANO GALAN, ELABORACIÓN E INSTALACIÓN DE PASADORES PARA PUERTAS	0137	\$40.00
25/03/2022	JOSE MARGARITO FLORES JERONIMO, FARDOS DE AGUA	13434	\$371.20
25/03/2022	JOSE MARGARITO FLORES JERONIMO	13433	\$47.30
21/03/2022	ROBERTO CARLOS GARCIA RAMIREZ, COMPRA DE ESTANTE DE METAL	5132	\$219.90
14/03/2022	OSCAR MARIO RIVAS VILLALOBOS, SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA DE VIDRIO DESPACHO MUNICIPAL	194	\$455.00
28/03/2022	INTELFON RADIOS CAM	3522	\$339.00
28/03/2022	HUGO EDGARDO VILLEDA, TALONARIOS DE AUTORIZACION PARA USO DE VEHICULOS	62	\$27.00
28/03/2022	GILBERTO ANTONIO ESCOBAR VELASQUEZ, REPARACIÓN DE VEHICULO MAHINDRA	27	\$20.00
28/03/2022	GILBERTO ANTONIO ESCOBAR VELASQUEZ, REPARACIÓN DE VEHICULO NISSAN FRONTIER	28	\$15.00
28/03/2022	GILBERTO ANTONIO ESCOBAR VELASQUEZ, REPARACIÓN DE VEHICULO TOYOTA HYLUX	26	\$25.00
28/03/2022	LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, SEGURO DE FIDELIDAD, EMPLEADOS QUE MANEJAN FONDOS PUBLICOS	-----	\$1,076.33
30/03/2022	AÉS CLESA Y CIA.S. EN C. DE C.V., SAN CHEPITO	73647892	\$1,094.58
31/03/2022	PLANILLA DE DIETAS	RECIBIDO 31/03/2022	\$13,250.00
23/03/2022	ROBERTO CARLOS GARCIA, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE AIRE ACONDICIONADO	1848	\$110.00
01/04/2022	JUAN RAMON FUERTE HERMANDEZ, RECARGA DE AIRE ACONDICIONADO TOYOTA HYLUX	35	\$45.00
01/04/2022	WILLIAM TIBALDO CAMPOS TREJO, COORDINADOR DE GESTION MUNIICIPAL	34	\$1,000.00
01/04/2022	APP CONIFA	PLANILLA	\$4,714.68
01/04/2022	APP CRECER	PLANILLA	\$3,503.42
01/04/2022	INPEP	PLANILLA	\$114.23
01/04/2022	IPSPA	PLANILLA	\$234.82
01/04/2022	MINISTERIO DE HACIENDA	PLANILLA	\$1,243.81
	<b>TOTAL</b>		<b>\$35,012.56</b>

Que el punto fue analizado y debatido por la máxima autoridad, sometiéndose a votación con base en lo regulado en el artículo 43 del Código Municipal, pero éste no alcanzó la votación requerida para su aprobación legal, por lo siguientes motivos: luego de analizar detalladamente las finanzas de la municipalidad y los fondos reales existentes en las cuentas bancarias, se determinaron varias perspectivas legales, llegándose a la conclusión que en éste momento no es idóneo autorizar un **préstamo interno**, ya que dicho traslado generaría desequilibrio en las arcas de la municipalidad, y, solamente se estaría reduciendo un fondo para cubrir otro, como medida provisional, lo que a corto plazo puede generar dificultades monetarias, en ese sentido, es preciso y prudente que la Gerencia General y la Tesorería Municipal, como unidades técnicas procedan a **priorizar la deuda**, para que ésta sea pagada conforme vayan ingresando los fondos (recolección diaria de impuestos y tasas), para solventar conforme a la disponibilidad financiera lo permita, sin destinar fondos de una cuenta hacia otra. Este Concejo Municipal, considera lo anterior como una decisión más equilibrada, ya que no afectaría ni crearía un desbalance económico interno.

- ✓ Con relación al punto número **DOS**, que fuere consignado en la agenda desarrollada éste día, sobre solicitud de **"DECLARATORIA DE URGENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LOS MESES DE ABRIL Y MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS"**, se hace constar que el punto no fue sometido a votación, ya que no se presenta en éste acto el **ACTA DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS**, suscrita por la comisión nombrada para tal fin en la referida licitación, siendo este un requisito

## CIENTO SEIS FRENTE

indispensable para declarar la urgencia, únicamente se presenta el recomendable jurídico emitido por los licenciado Cesar Antonio Toledo Vargas y Rodrigo Armando Solórzano Zaldaña, donde se hacen las valoraciones y recomendables a ésta autoridad, para efectuar el proceso de la declaratoria de urgencia y proceder a la contratación directa, lo cual según lo estipulado en el artículo 71 y 72 de la **LACAP**, se establece que es facultad del Concejo Municipal, pero esta gestión debe apegarse a un proceso legal debidamente razonado, teniéndose que haber inscrito previamente el acta de la comisión evaluadora de ofertas, "donde se exponga y determine la urgencia del servicio, por la falta de ofertantes en el proceso de licitación pública y que a pesar de no haberse concluido el proceso, la necesidad del servicio es vital y urgente", en ese sentido, el Concejo Municipal no puede declarar directamente la necesidad de la urgencia y menos autorizar una contratación directa, porque no se ha seguido el debido proceso regulado por la LACAP. Llama la atención que el proceso de licitación "**SUMINISTRO DE GASOLINA Y DIESEL, POR MEDIO DE CUPONES CON SERVICIO DE BOMBA PARA VEHICULOS AUTOMOTORES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA, PARA EL AÑO 2022**", clasificadas bajo el número de referencia: **L.P.-AMCHA 02/2021**, fue autorizado a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, desde el día ocho de Diciembre del año dos mil veintiuno, a través del acuerdo municipal **TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE**, del acta **CUARENTA**, de sesión Extraordinaria celebrada en la fecha antes relacionada, pero negligentemente tras haberse solicitado en reiteradas ocasiones a la Ingeniera **ERIKA SUGHEY AGUILAR**, informe del estado del proceso por no haber notificado la profesional sobre el tema al seno del Concejo, se presentó hasta el día once de Marzo del corriente año solicitud de aprobación para **DECLARAR DESIERTO** el proceso de **LICITACION PUBLICA** denominado "**SUMINISTRO DE GASOLINA Y DIESEL, POR MEDIO DE CUPONES CON SERVICIO DE BOMBA PARA VEHICULOS AUTOMOTORES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA, PARA EL AÑO 2022**", clasificado bajo referencia: **L.P.-AMCHA-02/2022**, por **AUSENCIA TOTAL DE OFERTANTES**, en la primera **CONVOCATORIA PUBLICA** sobre las referidas bases de licitación. Por tanto, este honorable Concejo municipal, **ORDENA** que se continúe en legal forma el proceso respetando lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Públicas, y se informe a la mayor brevedad posible al seno del Concejo Municipal sobre el tramite mandatado para proceder conforme a derecho corresponde, así mismo se requiere que el ingeniero Jorge Orlando Morán Zúñiga asuma la responsabilidad de manera administrativa, ya que por negligencias administrativas no se efectuó el debido proceso, y no es responsabilidad del Concejo Municipal asumir la responsabilidad del fraccionamiento de los gastos de combustible adquiridos.

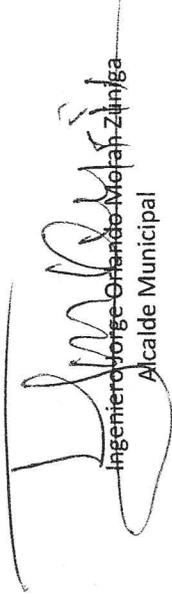
- ✓ Que a petición de los regidores propietarios: Licenciada **IRIS YESENIA RIOS DE MENDOZA**, ingeniero **MARIO RAFAEL RAMOS DÍAZ**, y, licenciado **RENE ALBERTO PADILLA**, se deja constancia en este apartado que en relación al aviso mandatado por éste Concejo Municipal, sobre el posible cometimiento de delitos en la Unidad de Administración Tributaria Municipal, que se dictaminó enviar a la **FISCALIA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, según lo dispuesto en el acuerdo municipal número **CIENTO DOCE**, del acta **DOCE**, de sesión Ordinaria celebrada el día dieciocho de Marzo del año dos mil veintidós, a la fecha tienen conocimiento que no se han diligenciado, ni se ha remitido en legal forma a la institución competente, pese a haberse remitido en legal forma la documentación sobre el caso a la unidad de sindicatura de ésta municipalidad, por ello, se requiere al licenciado **LUIS ANGEL GARCIA CORTEZ**, que con carácter urgente dé cumplimiento al mandato legal y gestione la presentación del aviso respectivo en las instalaciones de la **FISCALIA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, evitando demoras.

- ✓ Que en el desarrollo de ésta sesión se concedió intervención al licenciado **OSCAR ALEXANDER ROJAS HERNANDEZ**, Delegado Contravencional, quien informó al Concejo Municipal sobre la situación planteada por la iglesia católica, Parroquia Santiago Apóstol de éste municipio, con respecto a las ventas situadas en los alrededores de la iglesia y del parque José Mattias Delgado, que representan una obstaculización no solo al tránsito vehicular y peatonal sino también al tránsito de las distintas procesiones de semana santa. Ante esa situación la Unidad Contravencional ha estado trabajando en solventar la situación y teniendo como base la legalidad de cualquier acción respetando los derechos y tratando de cumplir obligaciones que se encuentran normadas en los artículos 571, 579 y 580 del Código Civil, 41 y 42 de la Ley de Carreteras y Caminos vecinales, Y, 14 Y 35 de la Ordenanza Contravencional de Chalchuapa, la municipalidad tiene la facultad para dirimir sobre éste problema, así como la obligación de garantizar que las calles estén despejadas y factibles a la libre circulación, por lo que se solicita la autorización para iniciar las acciones pertinentes para el retiro de los locales mal ubicados en las calles del casco urbano de la

## CIENTO SEIS VUELTO

ciudad, así como cualquier opinión respecto al tema que abone al objetivo, planteándose las siguientes opciones: a) reubicar los puestos ya existentes en una sola calle con poco impacto a la libre circulación, delimitando las medidas de cada puesto, siendo estas medidas iguales con el fin de establecer un pago de impuesto a la municipalidad, así como la exigencia al ornato e higiene en los alrededores de cada local, y b) hacer uso de las facultades otorgadas por la ley y hacerlas cumplir mandando el retiro de los puestos en un plazo determinado; habiéndose escuchado al referido profesional, el Concejo Municipal determinó lo siguiente para poder resolver: **SOLICITAR** al Juez Contravencional presente por escrito un recomendable jurídico con la finalidad de poder ampliar las opciones y la posibilidad de reubicación de las ventas, enmarcados en la ley, así mismo se considera oportuno conformar una comisión ad-hoc para que sea la encargada de indagar más acerca de la problemática y presentar al seno del Concejo Municipal las posibles soluciones.

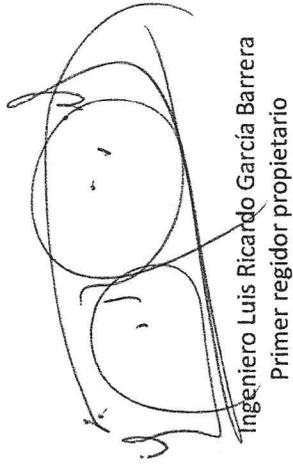
**No habiendo más que hacer constar se termina la presente acta municipal, que firmamos a entera satisfacción.**



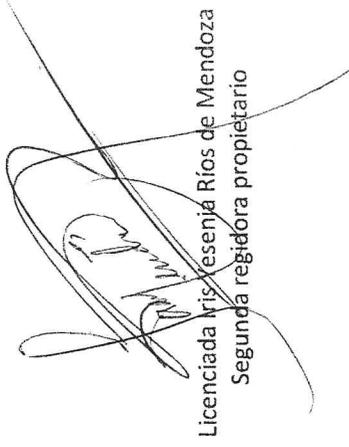
Ingeniero Jorge Orlando Molina Zúñiga  
Alcalde Municipal



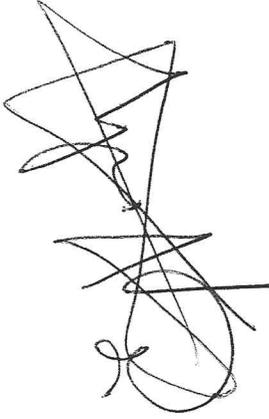
Licenciado Luis Angel Garcia Cortez  
Síndico Municipal



Ingeniero Luis Ricardo Garcia Barrera  
Primer regidor propietario



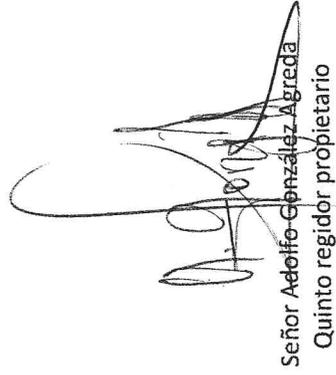
Licenciada Yesenia Rios de Mendoza  
Segunda regidora propietario



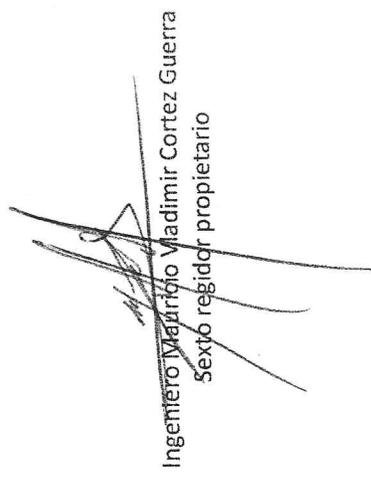
Profesor Erick Vladimir Cortez  
Tercer regidor propietario



Licenciado Jose Hernán Zarceño Barrera  
Cuarto regidor propietario



Señor Adolfo González Agreda  
Quinto regidor propietario

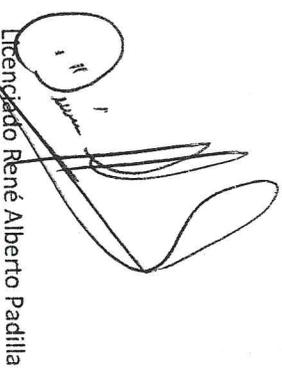


Ingeniero Vladimir Cortez Guerra  
Sexto regidor propietario

CIENTO SIETE FRENTE



Ingeniero Mario Rafael Ramos Diaz  
Séptimo regidor propietario



Licenciado René Alberto Padilla  
Octavo regidor propietario



Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera  
Novena regidora propietaria



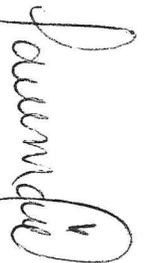
Profesora Patricia Haydee Zeledón de Soliz  
Décima Regidora propietaria



Profesora Fidelia Ester Vargas de Arevalo  
Primera regidora suplente



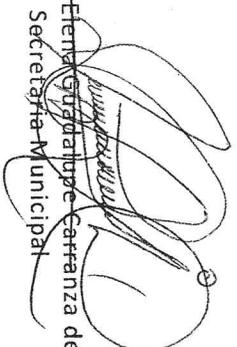
Licenciada Blanca Estela Guevara Morán  
Segunda regidora suplente



Señora María Laura Mazahero Arana  
Tercera regidora suplente

**AUSENTE**

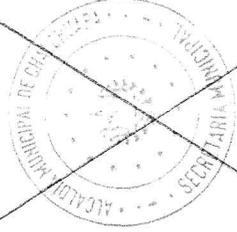
Señor Héctor Antonio Ríos Zúñiga  
Cuarto regidor suplente



Licda. ~~María Elena Guadalupe Carranza de León~~  
Secretaria Municipal



CIENTO SIETE VUELTO



## CIENTO OCHO FRENTE

**ACTA NUMERO DIECINUEVE.- SESION EXTRAORDINARIA.-** Celebrada por el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, a las ocho horas con treinta minutos del día ocho de Abril del año dos mil veintidós. Convocada y presidida por el ingeniero Jorge Orlando Moran Zúniga, en su calidad de Alcalde Municipal, en presencia del Síndico Municipal, licenciado Luis Ángel García Cortez, y, de los miembros propietarios del Concejo Municipal: Ingeniero Luis Ricardo García Barrera, primer regidor propietario, licenciada Iris Yesenia Ríos de Mendoza, segunda regidora propietaria, profesor Erick Vladimir Cortez, tercer regidor propietario, licenciado José Hernán Zareño Barrera, cuarto regidor propietario, ingeniero Mauricio Vladimir Cortez Guerra, sexto regidor propietario, ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, séptimo regidor propietario, licenciado Rene Alberto Padilla, octavo regidor propietario, licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, novena regidora propietaria, y profesora Patricia Haydee Zeledón de Solíz, décima regidora propietaria; presentes además, los regidores suplentes de ésta municipalidad: Profesora Fidelia Ester Vargas de Arévalo, primera regidora suplente, licenciada Blanca Estela Guevara Morán, segunda regidora suplente, señora María Laura Mazariego Arana, tercera regidora suplente, y, señor Héctor Antonio Ríos Zúniga, cuarto regidor suplente. Presente además la Licenciada María Elena Guadalupe Carranza de León, Secretaria Municipal. Sesión en la cual se estableció la agenda siguiente:

- Autorización de remuneración por pagos de días festivos a favor de los empleados que laboran en las áreas de **MANTENIMIENTO DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS, MERCADO MUNICIPAL, CEMENTERIO MUNICIPAL, BALNEARIO EL TRAPICHE, PERSONAL DEL SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA POTABLE, Y, AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES CON FUNCIONES DE GUARDA RASTRO.**
- Nombramiento del Jefe de Catastro Municipal. (A partir del día veinte de Abril del año dos mil veintidós).
- Conformación de “**COMISIÓN AD-HOC DE REUBICACIÓN DE VENTAS INFORMALES**”.

### ACUERDO NÚMERO CIENTO CUARENTA

#### **CONSIDERANDO:**

La nota suscrita por el licenciado René Enrique Vásquez Marroquín, Jefe de Servicios Municipales, con fecha seis de Abril del año dos mil veintiuno, por medio de la cual solicitan **AUTORIZACIÓN DE PAGO para DIAS FESTIVOS** que corresponden a las siguientes fechas: **CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (Jueves Santo), QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (Viernes Santo), DIECISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (Sábado de gloria), UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (Día del Trabajo), DIEZ DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (Día de la Madre), DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (Día del Padre), SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (Día Salvador del Mundo), DIECISEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (Fiestas Patronales de Chalchuapa), VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (Día del empleado municipal), QUINCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (Día de la Independencia), DOS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (Día de los difuntos), Y, VEINTICINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (Navidad), a favor de los empleados que laboran en las áreas de: **MANTENIMIENTO DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS, MERCADO MUNICIPAL, CEMENTERIO MUNICIPAL, BALNEARIO EL TRAPICHE, PERSONAL DEL SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA POTABLE, AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES CON FUNCIONES DE GUARDA RASTRO**, y, teniendo en cuenta que por las circunstancias del trabajo que realizan los empleados, estos servicios no se pueden suspender en períodos feriados, por brindarse regularmente a la ciudadanía aun en época festiva; en razón de lo anterior, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, con base a lo regulado en el artículo 35 numeral 2 del Reglamento Interno de Trabajo, así como las facultades concedidas por ministerio de ley en el Código Municipal, **ACUERDA:****

- I) APROBAR y AUTORIZAR REMUNERACIÓN** en concepto de **PAGO DE DIAS FESTIVOS**, que corresponden a las fechas detalladas a continuación: **CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (Jueves Santo), QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (Viernes Santo), DIECISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (Sábado de gloria), UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (Día del Trabajo), DIEZ DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (Día de la Madre), DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (Día del Padre), SEIS DE AGOSTO**

## CIENTO OCHO VUELTO

DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (Día Salvador del Mundo), DIECISEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (Fiestas Patronales de Chalchuapa), VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (Día del empleado municipal), QUINCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (Día de la Independencia), DOS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (Día de los difuntos), y, VEINTICINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (Navidad), a favor de los empleados que laboren en las áreas de MANTENIMIENTO DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS, MERCADO MUNICIPAL, CEMENTERIO MUNICIPAL, BALNEARIO EL TRAPICHE, PERSONAL DEL SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA POTABLE, AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES CON FUNCIONES DE GUARDA RASTRO, los días festivos que han sido señalados en el presente acuerdo municipal.

II) **AUTORICÉSE** al Jefe de Recursos Humanos, Licenciado **MARLON VLADIMIR FIGUEROA RETANA**, para que sea el encargado de realizar los cálculos de ley, con base a lo regulado en el artículo 35 numeral 2 del Reglamento Interno de Trabajo, y, así mismo deléguese al Licenciado **RENÉ ENRIQUE VÁSQUEZ MARROQUÍN**, como encargado de llevar en legal forma los controles respectivos para tal fin.

III) **AUTORICÉSE** a la Tesorera Municipal, Licenciada **KARLA GRACIELA OLIVARES MORALES**, a efectuar el pago de las respectivas remuneraciones en concepto de **PAGO DE DIAS FESTIVOS** a los empleados antes relacionados, de manera sucesiva en los meses que correspondan a los días festivos relacionados, el monto exacto deberá ser determinado por el Jefe de Recursos Humanos, el mismo deberá ser **calculado en base al cien por ciento del salario devengado por los empleados**.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.**-

### ACUERDO NÚMERO CIENTO CUARENTA Y UNO

#### **CONSIDERANDO:**

I. Que la plaza de Jefe(a) de Catastro Municipal ha quedado vacante desde del día dieciséis de Noviembre del año dos mil veintiuno, por haberse finalizado el período del Interinato conferido al licenciado **JUAN ANTONIO MARTINEZ TOBAR**, quien alternativamente a su cargo como Jefe de la Unidad de Administración Tributaria Municipal, fue nombrado interinamente bajo la modalidad ad-honorem, en la Jefatura de Catastro Municipal, por encontrarse ésta acéfala, tal como consta en lo dispuesto en el acuerdo municipal número **TRESCIENTOS**, del acta **TREINTA Y TRES**, de sesión Extraordinaria, celebrada el día veintiséis de Octubre del año dos mil veintiuno.

II. Que es necesario e indispensable contratar a un profesional idóneo para que asuma funciones dentro del cargo de **JEFE DE CATASTRO MUNICIPAL**, por ello, se ha tomado del archivo de curriculum vitae presentados con anterioridad a ésta municipalidad, en base a las capacidades, experiencia y perfil requerido para el cargo de **JEFE DE CATASTRO MUNICIPAL**, seleccionándose las siguientes ternas de aspirantes para ocupar dicho cargo:

1. Jaqueline Adriana Pineda García, Arquitecta.
2. José Moisés Servellón Martínez, Ingeniero Civil.
3. Claudia Iveth Chinchilla Barrera, Abogada y Notaria.

Por tanto, el Concejo Municipal en uso pleno de las facultades que le confiere la ley en base a los Artículos 203 de la Constitución de la República, y, al Artículo 30, numeral 2, del Código Municipal, y, siendo éste un cargo no comprendido dentro de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, este no deberá pasar a conocimiento de la Comisión Municipal comprendida en dicha Ley. Se **ACUERDA:**

Que después de haber valorado durante la sesión ampliamente los perfiles de idoneidad, conforme a los requisitos que establece el Manual Descriptor de Cargos y Categorías, se concluyó a seleccionar al Ingeniero **JOSÉ MOISÉS SERVELLÓN MARTÍNEZ**. Por tanto ordénese, **CONTRATAR** al Ingeniero **JOSÉ MOISÉS SERVELLÓN MARTÍNEZ**, de treinta y seis años de edad, del domicilio de Santa Ana, departamento de Santa Ana, Ingeniero Civil, portador de su Documento Único de Identidad número: Cero tres millones cuatrocientos setenta y cuatro mil trescientos treinta y dos-uno, y con Número de Identificación Tributaria: Cero doscientos diez-doscientos diez mil ciento ochenta y seis-ciento uno-cero; para ocupar la plaza de **JEFE DE CATASTRO MUNICIPAL**, por el periodo de **TRES MESES**, del período que comprende del día **VEINTE DE ABRIL** al día **VEINTE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**, bajo

## CIENTO NUEVE FRENTE

el régimen de **CONTRATO**, presupuestado en el **CEP 2**, Unidad Presupuestaria 01, Línea de trabajo 01, Sub línea de trabajo 02, **DIRECCION SUPERIOR Y ADMINISTRACION MUNICIPAL, FONDOS PROPIOS**, devengando el salario mensual de **OCHOCIENTOS DIECISIETE DOLARES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$817.64)**.

Se **AUTORIZA** al señor Alcalde Municipal Ingeniero **JORGE ORLANDO MORÁN ZÚNIGA**, para que proceda a la firma del contrato correspondiente.

Queda autorizada la Tesorera Municipal, Licenciada **KARLA GRACIELA OLIVARES MORALES**, para efectuar los pagos correspondientes durante el período antes relacionado.

Adviértase al empleado contratado que deberá cumplir legalmente con el periodo de contratación, que le ha sido otorgado, e indíquese que, en caso de finalización del contrato de prueba, éste se cumplirá sin responsabilidad para la parte patronal.

**MANDATESE** a la licenciada **ARMIDA JUDITH MOLINA MARTINEZ**, en su calidad de Auditora Interna de ésta municipalidad, a presenciar la entrega formal de la unidad de Catastro Municipal, con la finalidad de ser un ente garante en el traspaso administrativo del área en mención, debiendo levantar acta legalmente suscrita por la unidad bajo su cargo, la cual se remitirá al seno del Concejo Municipal.

El presente acuerdo fue aprobado con **OCHO VOTOS A FAVOR** correspondiente a los siguientes miembros del Concejo Municipal: Ingeniero Jorge Orlando Morán Zúniga, Alcalde Municipal, Licenciado Luis Ángel García Cortez, Síndico Municipal, Ingeniero Luis Ricardo García Barrera, primer regidor propietario, licenciada Iris Yesenia Ríos de Mendoza, segunda regidora propietaria, Licenciado José Hernán Zarceno Barrera, cuarto regidor propietario, Profesora Fidelia Ester Vargas de Arévalo, primera regidora suplente y quien subió a votación en sustitución del quinto regidor propietario: señor Adolfo González Agreda, licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, novena regidora propietaria, y, Profesora Patricia Haydee Zeledón de Solíz, decima regidora propietaria. **CUATRO** miembros del Concejo Municipal **SALVARON SU VOTO** con base al artículo 45 del Código Municipal: profesor Erick Vladimir Cortez, tercer regidor propietario, ingeniero Mauricio Vladimir Cortez Guerra, sexto regidor propietario, Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, séptimo regidor propietario, y, Licenciado René Alberto Padilla, octavo regidor propietario. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE**.

### ACUERDO NÚMERO CIENTO CUARENTA Y DOS

#### **CONSIDERANDO:**

La problemática planteada por la Iglesia Católica "*Parroquia Santiago Apóstol*" de ésta jurisdicción, con relación a las ventas informales situadas en los alrededores o calles aledañas de la Parroquia y Parque José Matías Delgado, que obstaculizan el tránsito vehicular y peatonal en la zona, de lo cual la municipalidad ha procedido a verificar a través de la Unidad Contravencional, con el propósito de solventar favorablemente la situación, sin perjudicar u ocasionar daños a ningún ciudadano de éste municipio, por lo que ésta autoridad, discurre que es necesario buscar soluciones que favorezcan a todos los sectores de la ciudadanía, siendo preciso que antes de tomar decisiones, se proceda a conformar una **COMISIÓN AD-HOC**, para que ésta sea la encargada de evidenciar tal situación y determinar la condiciones de las ventas que sean necesarias reubicar, presentando propuestas para mejor proveer en las resoluciones que se pudieren decretar sobre la petición efectuada; en razón de lo anterior, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas con base en lo dispuesto en el artículo 30 numeral 3, del Código Municipal, **ACUERDA:**

- 1) CONFORMAR** una "**COMISIÓN AD-HOC DE REUBICACIÓN DE VENTAS INFORMALES**", la cual estará integrada por los siguientes miembros:
- ✓ Licenciado Luis Ángel García Cortez, Síndico Municipal y Coordinador de la Comisión;
  - ✓ Licenciado Oscar Alexander Rojas Hernández, Delegado Contravencional;
  - ✓ Licenciado Rene Armando Linares German, Coordinador del Mercado Municipal;
  - ✓ Coronel Manuel de Jesús Juárez Castillo, Director del Cuerpo de Agentes Municipales;

## CIENTO NUEVE VUELTO

- II) **MANDATESE** a los miembros de la Comisión a preparar con carácter urgente, todas las gestiones relativas a la posible reubicación de las ventas informales antes detalladas, con la finalidad de que presenten a éste Concejo Municipal, las propuestas para determinar las acciones legales a ejecutar.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos.- **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**"

### ➤ OBSERVACIONES:

- ✓ Se hace constar que el quinto regidor propietario: señor **ADOLFO GONZÁLEZ AGREDA**, solicito permiso a los miembros del Concejo Municipal para no concurrir a sesión desarrollada éste día, por motivos de carácter personal, el mismo le fue concedido por común acuerdo, delegándose en representación del regidor propietario ausente, a la primera regidora suplente: Profesora **FIDELIA ESTER VARGAS DE ARÉVALO**, con base en lo dispuesto en el artículo 41, inciso segundo, del Código Municipal, quien asumió íntegramente la votación de todos los acuerdos municipales que han sido formalizados en la presente acta municipal.

- ✓ Con relación al punto número **UNO**, detallado en la agenda desarrollada en ésta sesión, denominado: **"PRESENTACIÓN DE INFORME TRIMESTRAL DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL"**, que fue presentado visual y verbalmente por el Licenciado Juan Antonio Tobar Martínez, Jefe de la UATM de ésta municipalidad, los miembros del Concejo Municipal **ADVIERTEN** que lo presentado no es un informe sino una presentación, ya que sobre lo expuesto por el referido profesional, se deja constancia que no fue entregado en legal forma el informe o documentación que sustente los datos mencionados, y, pese a habérsele requerido en físico el mismo, el profesional hizo caso omiso, y no presentó ninguna documentación sobre lo expuesto, por lo que no se consigna en éste apartado a detalle dicha información ni se resguardara en los archivos de secretaría municipal por no existir la documentación física que respalde el punto presentado.

- ✓ A petición de todos los miembros del Concejo Municipal, se deja constancia que se solicita que a través de la Gerencia General sea requerido a todas las jefaturas o encargados de las unidades administrativas, que todos aquellos escritos, peticiones o informes que se presenten para gestionar trámites ante el seno del Concejo Municipal, sean presentados en legal forma, ya que se ha pedido en reiteradas ocasiones que las unidades adquieran mayor compromiso a la hora de remitir un punto a sesión, ya que se observa constantemente que los puntos tramitados por las diferentes unidades no son presentados en legal forma a la Secretaría Municipal, porque estos carecen de fundamentos, peticiones detalladas, anexos, disponibilidades presupuestarias y financieras, firmas y sellos de los presentantes, por ello, se insta a que esta situación sea verificada y corregida por la licenciada Alma Yaneth Martínez Cortez, en su calidad de Jefe inmediata de las jefaturas que laboran para la municipalidad, con la finalidad que estas situaciones sean rectificadas antes de presentar la documentación que se desea tramitar ante el seno del Concejo Municipal, mediante la unidad receptora. Por tanto, se faculta a la Secretaría Municipal de ésta comuna, para que requiera mediante la emisión de un oficio, dirigido a la Gerencia General, para que ésta última gire instrucciones precisas a todas las jefaturas, encargados o administradores, sobre los requisitos mínimos que deben contener los puntos que se gestionen para el desarrollo de las sesiones como unidades solicitantes, debiendo quedar al pendiente la referida profesional de los puntos que se gestionen.

- ✓ Informes presentados a los miembros del Concejo Municipal: a) **"INFORME DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS MESES: ENERO, FEBRERO Y MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS"**, presentado por el Ingeniero **JORGE ORLANDO MORAN ZUNIGA**, en su calidad de Alcalde Municipal y el licenciado **JOSUE DANIEL VILLALTA GARCIA**, Jefe de Presupuesto Municipal Interino, el cual se da por aceptado y se entrega en formato PDF a los miembros de éste Concejo para su análisis y evaluación. b) **INFORME DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR** correspondiente al mes de **MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS**, presentado por el licenciado Carlos Ernesto González Aguilera, Jefe del Registro del Estado Familiar, se dio lectura y se compartió una fotografía del mismo a todos los regidores. c) **"INFORME SOBRE LA RECEPCIÓN DE LA UNIDAD DE TESORERÍA MUNICIPAL"**, suscrito por la licenciada **ARMIDA JUDITH**

## CIENTO DIEZ FRENTE

**MOLINA MARTINEZ**, Auditora Interna, fue solicitado por órdenes expresas del Concejo Municipal a través del oficio número: **164/SM/2022/INT**, emitido por la unidad de Secretaría Municipal, y contiene las razones del porque no se ha levantado acta de entrega y recepción de la unidad de Tesorería municipal, ya que a la fecha aún está pendiente de recibir notificación para dar continuidad al proceso de entrega y recepción del cargo de Tesorera Municipal por parte de la licenciada Karla Graciela Olivares Morales y del licenciado Jorge Humberto Sagastume, situaciones que son ajenas a su voluntad, el informe fue admitido y se **ORDENA** se giren instrucciones con carácter urgente para que a la mayor brevedad posible se concluya el proceso encomendado. d) **"INFORME SOBRE PLANILLAS DE PAGO DE BECAS CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL Y MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE"**, presentado por la señorita **KAREN MARIA MORAN ALVAREZ**, Encargada de Archivos Laborales y Educativos Municipales, fue solicitado por órdenes expresas del Concejo Municipal a través del oficio número: **149/SM/2022/INT**, emitido por la unidad de Secretaría Municipal, y contiene el detalle de los gastos ejecutados por el proyecto de **BECAS**, en concepto de **PLANILLAS DE PAGOS DE BECAS** en los meses de **ABRIL Y MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE**, gastos que ascienden a **DOCE MIL CIENTO OCHENTA DOLARES** que fueron invertidos en 114 jóvenes del nivel superior y 32 jóvenes del nivel bachillerato, la información se da por admitida para su análisis. e) **"PRESENTACIÓN DE CRONOGRAMA DE ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO DE HECHOS ECONOMICOS DEL AÑO 2020"**, presentado por la licenciada **DORIS CECILIA LIMA IBAÑEZ**, Contadora Municipal, el Concejo Municipal se da por enterado del mismo, esperando resultados eficientes sobre el mismo. y, f) **"ESCRITO SOBRE EL CONSOLIDADO FINAL DE AVANCE DE LA BUSQUEDA DE EGRESOS FALTANTES, POR CUENTAS BANCARIAS"**, presentado por el licenciado **JORGE HUMBERTO SAGASTUME GARCIA**, Auxiliar de Tesorería Municipal, fue solicitado por órdenes expresas del Concejo Municipal a través del oficio número: **198/SM/2022/INT**, emitido por la unidad de Secretaría Municipal, en vista que se informó por parte de la licenciada **KARLA GRACIELA OLIVARES MORALES**, Tesorera Municipal, que en la unidad bajo su cargo no se cuenta con la documentación física del año dos mil diecinueve y además que no había recibido esa documentación, dejando en entredicho lo manifestado en el informe denominado **"INFORME SOBRE CONSOLIDADO FINAL DE AVANCE DE LA BUSQUEDA DE EGRESOS FALTANTES, POR CUENTAS BANCARIAS"**, que fue presentado por el licenciado **SAGASTUME GARCIA**, en su calidad de Tesorero Municipal Interino de fechas cuatro y veintidós de Febrero del año dos mil veintidós, de lo que el referido profesional informa puntualmente lo siguiente: "1. Que la documentación de respaldo entregada a secretaría en las dos fechas antes mencionadas (comprobantes de egresos en el año 2019), se encuentra en la Unidad de Tesorería, en el ampo denominado: **"SALIDA DE CORRESPONDENCIA DE LA UNIDAD DE TESORERIA DEL AÑO 2022"**. 2. Que a la fecha el proceso de la entrega y recepción de la unidad de Tesorería Municipal se ha pausado, debido a que por indicaciones de la licenciada **KARLA GRACIELA OLIVARES MORALES**, se procedió a realizar el levantamiento y foliación de los archivadores ampo que contienen la documentación de los egresos correspondientes a los años 2020 y 2021, lo que ha generado atraso en el proceso de la entrega, mismo que da origen a que la licenciada **OLIVARES**, tenga desconocimiento de la documentación que aún no se le ha entregado a detalle, incluyendo el archivador de salida de correspondencia. 3. Que en los primeros días del mes de Marzo de 2022, cuando se inició la entrega de la unidad, proporcioné a la licenciada **OLIVARES** una carpeta digital con los archivos y documentos generados en mi período de Jefe Interino sobre los cuales se había trabajado y a los cuales se les dio seguimiento, y de manera verbal le manifesté que era necesario leerlos y revisarlos con la intención de que tuviera conocimiento de estas gestiones, incluyendo el archivo de las notas presentadas al Concejo Municipal, por lo que, tratándose de archivos y documentos a los que ella tiene acceso y considerando que ya ha pasado un mes desde el inicio del proceso de entrega, considero que a la fecha ya debieron ser revisados y analizados para tener un panorama amplio de lo que se gestionó en los tres meses anteriores. 4. Que tanto de manera escrita como verbal, la Jefa de la Unidad de Contabilidad, licenciada Doris Cecilia Lima y su servidor, en las ocasiones en que se nos llamó a brindar informes sobre la documentación faltante del año dos mil diecinueve, hicimos énfasis en que lo que se había logrado encontrar era únicamente los comprobantes de los egresos/pagos realizados y no los procesos completos que comprendiera facturas, recibos, órdenes de compra y ordenes de requerimiento, son esos comprobantes los que fueron entregados en la secretaría municipal y de los cuales se tiene archivado una copia en la unidad de Tesorería. 5. Que el monto de **\$36,330.34** al que hace referencia el oficio **198/SM/2022/INT**, no corresponde a registro de gastos encontrados, sino al total que suman los **DOCUMENTOS PENDIENTES DE ENCONTRAR**, tal como lo deje plasmado en la nota de fecha veintidós de Febrero de la cual adjunto copia. 6. Que desde la primera ocasión en que el Concejo Municipal solicitó dar seguimiento al caso de la documentación faltante de egresos del año 2019, se ha procedido de manera

## CIENTO DIEZ VUELTO

diligente y solidaria, cumpliendo con la entrega de informes en las fechas mandatadas en los oficios girados, aun cuando no he tenido conocimiento ni la información completa de la situación, lamentablemente ante esta problemática no se actuó de manera oportuna en el tiempo que se debió proceder a subsanarla, pues considero que tratándose del año 2019, se tuvo todo el año 2020 y 2021 para que las personas responsables del tratamiento y resguardo de la documentación asumieran su responsabilidad con el profesionalismo que un caso como este demanda. 7. Por todo lo antes expuesto y con el afán de evitar futuras situaciones de desinformación, solicito al Concejo Municipal y a la Gerencia General, girar indicaciones para continuar y dar por finalizado lo antes posible el proceso de entrega y recepción de la unidad de tesorería, pues esto permitirá que la licenciada Karla Olivares en su calidad de Tesorera Municipal, tenga conocimiento de toda la información y gestiones a lo que debe darle seguimiento.”, una vez que fue leído íntegramente lo anterior el Concejo Municipal, solicita se cite a la Tesorera Municipal, a la Contadora Municipal y al licenciado Jorge Humberto Sagastume García con la finalidad de que se presenten al desarrollo de ésta sesión a explicar una duda con relación a la diferencia entre los fondos que reportó la Tesorería Municipal, por un monto de **\$36,330.34**, y lo reportado por la Contabilidad Municipal, por un monto de **\$55,814.45**, ya que a la fecha no se ha determinado sobre esa diferencia que fue presentada en los oficios que anteceden, y , así mismo se **ORDENA** se giren instrucciones para que con carácter urgente se agilice el proceso de entrega de la Unidad de Tesorería Municipal, ya que este ya debió haber sido consumado a la fecha.

- ✓ Presentes la licenciada **KARLA GRACIELA OLIVARES MORALES**, Tesorera Municipal, licenciada **DORIS CECILIA LIMA IBAÑEZ**, Contadora Municipal, y, licenciado **JORGE HUMBERTO SAGASTUME GARCIA**, Auxiliar de Tesorería Municipal y quien fungió como Tesorero Municipal hasta el día 28 de Febrero del año dos mil veintidós, procedieron a manifestar al Concejo Municipal lo siguiente:

“La licenciada **KARLA GRACIELA OLIVARES MORALES**, en su calidad de Tesorera Municipal manifiesta, que a la fecha no ha tenido a la vista la documentación del año dos mil diecinueve, ni se ha levantado dicha documentación correspondiente a ese período, y en vista que aún no se ha recibido la unidad de tesorería municipal en legal forma, su persona aún se encuentra levantando la información correspondiente año dos mil veintiuno y dos mil veintidós, que aún no había sido trasladada, ya que para recibir la unidad su persona solicitó al licenciado **SAGASTUME GARCÍA**, que se foliaran los ampos por el desorden existente en la documentación, pero a la fecha físicamente no se ha verificado el ampo de los egresos del año dos mil diecinueve, por lo que no le consta la existencia de la documentación.”

“La licenciada **DORIS CECILIA LIMA IBAÑEZ**, en su calidad de Contadora Municipal, expone que a la fecha no existen interfaces contables que formen parte del faltante de documentos pendientes de registrar por el módulo de tesorería correspondientes al ejercicio 2019 en su unidad, ya que los documentos identificados por la tesorería corresponden a documentos descargados desde la banca en línea y la documentación de egreso, identificada e informada por medio de copia al Concejo Municipal por parte del Departamento de contabilidad si se posee completa, dicha documentación será comunicada a la Tesorera Municipal Licenciada Karla Olivares, para que proceda al registro de los mismos en SAFIM, la orden que fue dada por el Gerente General en ese momento fue que la documentación faltante se ubicara a través de la banca en línea, solo las transferencias, para minimizar el monto faltante de registrar, la referida profesional manifiesta que en reiteradas ocasiones ha explicado que la problemática surgió a raíz de la unidad de tesorería municipal no tienen un control y resguardo adecuado de la documentación sujeta a archivo contable”

“El Licenciado **JORGE HUMBERTO SAGASTUME GARCIA**, quien fungió como Tesorero Municipal hasta el día veintiocho de Febrero del año dos mil veintidós, manifiesta que las copias de la documentación de respaldo (comprobantes de egresos en el año 2019), entregadas al Concejo Municipal en las fechas cuatro y veintidós de Febrero del año dos mil veintidós, si se encuentra en la Unidad de Tesorería, en el **AMPO** denominado: **“SALIDA DE CORRESPONDENCIA DE LA UNIDAD DE TESORERÍA DEL AÑO 2022”**, por lo que no es cierto que no se encuentren físicamente. Así mismo, que a la fecha el proceso de la entrega y recepción de la Unidad de Tesorería se ha detenido por causas ajenas a su voluntad, debido a que por indicaciones de la Licenciada Karla Olivares, se procedió a realizar levantamiento y foliación de los archivadores ampos que contienen la documentación de los egresos correspondientes a los años 2020 y 2021, lo que ha generado atraso en el proceso de la entrega, mismo que da origen a que la Licenciada Olivares tenga desconocimiento de la documentación que aún no se le ha entregado a detalle, incluyendo

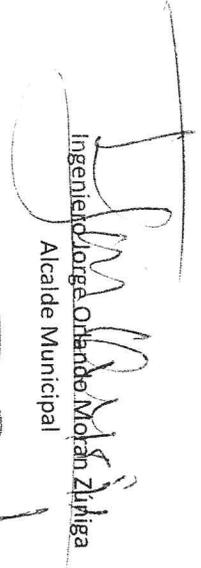
CIENTO ONCE FRENTE

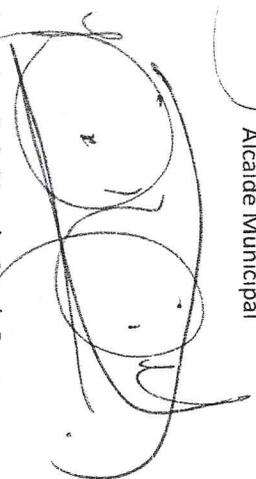
el archivador de la Salida de correspondencia. Que tanto de manera escrita como verbal, la jefa de la Unidad de Contabilidad y su servidor, en las ocasiones en que se les llamó a brindar informes sobre la Documentación faltante del año 2019, hicimos énfasis en que lo que se había logrado encontrar era únicamente los comprobantes de los egresos/pagos realizados y no los procesos completos que comprendiera facturas, recibos, órdenes de compra y ordenes de requerimiento, ya que esta documentación no se ha podido localizar físicamente y tratándose de que son de dos años atrás no se tiene conocimiento de dónde poderse ubicar, ya que en ese momento él no era Tesorero Municipal, sino el Ingeniero Rene Ramírez Macal. Se informó además que los comprobantes que respaldan que las erogaciones fueron realizadas en el año 2019, son los que fueron entregados en los informes presentados al seno del Concejo Municipal, a través de la Secretaría Municipal y de los cuales se tiene archivado una copia en la Unidad de Tesorería. Que aclara nuevamente que el monto de \$36,330.34, no corresponde a registros de gastos encontrados, sino al total que suman los **DOCUMENTOS PENDIENTES DE ENCONTRAR**, tal como lo dejó plasmado en la nota de fecha 22 de febrero del año dos mil veintidós”.

Tras haber escuchado las tres versiones anteriormente detalladas, los miembros del Concejo Municipal dejan constancia que desde el momento en que fueron presentados los informes que contenían el “**CONSOLIDADO FINAL DE AVANCE DE LA BÚSQUEDA DE EGRESOS FALTANTES, POR CUENTAS BANCARIAS**”, por parte de la unidad de Tesorería Municipal y Contabilidad Municipal, en el mes de Febrero del corriente año, se expuso o se explicó que sí habían sido encontrados los expedientes que respaldaban el faltante de documentación correspondiente, y, en este acto al intimar a los tres profesionales, se tiene conocimiento a raíz de la duda surgida por la regidora Licenciada Iris Yesenia Ríos de Mendoza, sobre la diferencia entre los montos reportados, que la deficiencia aún se mantiene, esta no ha sido subsanada, pues lo único que se encontró fueron las notas de descargo solicitadas en la banca en línea, no así pese a haberse manejado que la documentación ya se había ubicado dentro de la unidad de Tesorería Municipal, que ya solo estaba pendiente el faltante, ésta no existe, es decir los procesos de gastos aún no se han ubicado para comprobar la inversión de los egresos. Por lo que este Concejo Municipal, encontrándose presentes en el desarrollo de la sesión los asesores jurídicos del Concejo Municipal, licenciado **CESAR ANTONIO TOLEDO VARGAS Y RODRIGO ARMANDO SOLOZANO ZALDAÑA**, se les solicita verbalmente que presenten un recomendable jurídico sobre la situación con la finalidad de determinar las acciones a tomar dentro de la problemática acaecida y conocida este día por ésta autoridad.

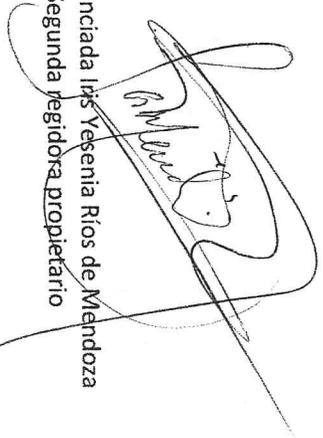
**ADVERTIASE** que los ampos que contenían la información que aparentemente había sido parcialmente recuperada por la Unidad de Tesorería Municipal en colaboración de Contabilidad, nunca fueron presentados en físico durante el desarrollo de sesiones ante los miembros del Concejo Municipal ni tampoco fueron presentados en la unidad de Secretaría Municipal, por lo que el Concejo Municipal nunca pudo constatar físicamente lo informado por el licenciado Jorge Humberto Sagastume García y la Licenciada Doris Cecilia Lima Ibañez.

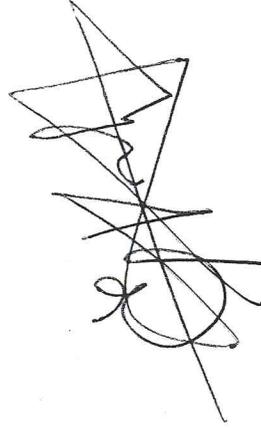
**No habiendo más que hacer constar se termina la presente acta municipal, que firmamos a entera satisfacción.**

  
Ingeniero Jorge Orlando Mohán Zúñiga  
Alcalde Municipal

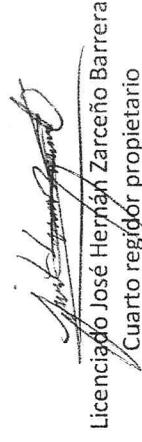
  
Ingeniero Luis Ricardo García Barrera  
Primer regidor propietario

  
Licenciado Luis Ángel García Cortez  
Síndico Municipal

  
Licenciada Iris Yesenia Ríos de Mendoza  
Segunda regidora propietaria



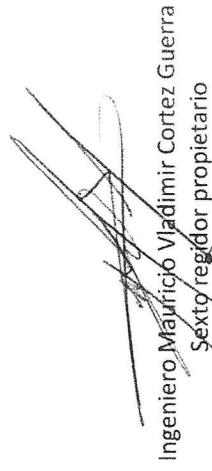
Profesor Erick Vladimir Cortez  
Tercer regidor propietario



Licenciado José Hernán Zarceno Barrera  
Cuarto regidor propietario

**AUSENTE**

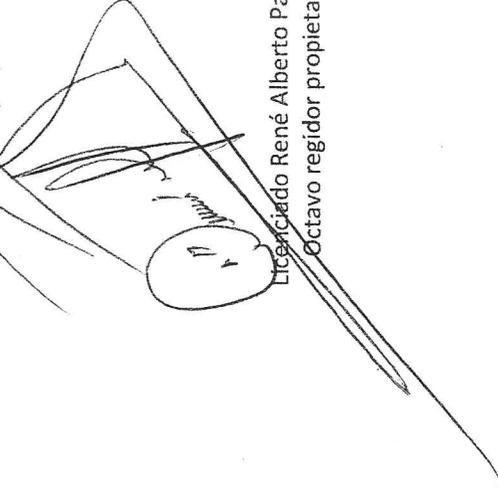
Señor Adolfo González Agreda  
Quinto regidor propietario



Ingeniero Mauricio Vladimir Cortez Guerra  
Sexto regidor propietario



Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz  
Séptimo regidor propietario



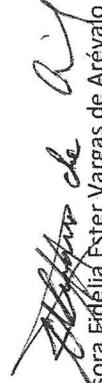
Licenciado René Alberto Padilla  
Octavo regidor propietario



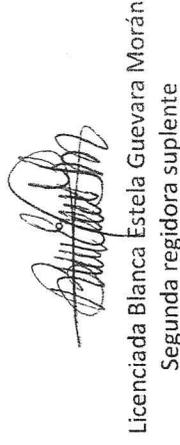
Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera  
Novena regidora propietaria



Profesora Patricia Haydee Zeledón de Solíz  
Décima Regidora propietaria



Profesora Fidélia Ester Vargas de Arévalo  
Primera regidora suplente



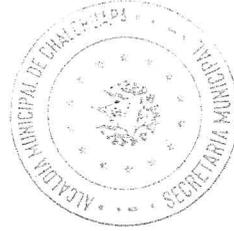
Licenciada Blanca Estela Guevara Morán  
Segunda regidora suplente



Señora María Laura Mazariego Arana  
Tercera regidora suplente



Señor Héctor Antonio Ríos Zúniga  
Cuarto regidor suplente



Licda. María Elena Rodríguez Carrión de León  
Secretaria Municipal

## CIENTO DOCE FRENTE

**ACTA NUMERO VEINTE.- SESION ORDINARIA.-** Celebrada por el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, a las trece horas con treinta minutos del día veinticinco de Abril del año dos mil veintidós. Convocada y presidida por el ingeniero Jorge Orlando Moran Zúniga, en su calidad de Alcalde Municipal, en presencia del Síndico Municipal, licenciado Luis Ángel García Cortez, y, de los miembros propietarios del Concejo Municipal: Ingeniero Luis Ricardo García Barrera, primer regidor propietario, Licenciada Iris Yesenia Ríos de Mendoza, segunda regidora propietaria, profesor Erick Vladimir Cortez, tercer regidor propietario, licenciado José Hernán Zareño Barrera, cuarto regidor propietario, señor Adolfo González Agreda, quinto regidor propietario, ingeniero Mauricio Vladimir Cortez Guerra, sexto regidor propietario, ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, séptimo regidor propietario, licenciado Rene Alberto Padilla, octavo regidor propietario, licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, novena regidora propietaria, y profesora Patricia Haydee Zeledón de Solíz, décima regidora propietaria; presentes además, los regidores suplentes de ésta municipalidad: Profesora Fidelia Ester Vargas de Arévalo, primera regidora suplente, licenciada Blanca Estela Guevara Morán, segunda regidora suplente, señora María Laura Mazariego Arana, tercera regidora suplente, y, señor Héctor Antonio Ríos Zúniga, cuarto regidor suplente. Presente además la Licenciada María Elena Guadalupe Carranza de León, Secretaria Municipal. Sesión en la cual se estableció la agenda siguiente:

- Refrenda de Jefatura de Gerencia General y Jefe de Presupuesto Municipal Interino. (Del día 01 de Mayo al día 31 de Julio del año 2022).
- Autorización del **PROCESO DE LAS COMPRAS INSTITUCIONALES**, que corresponden del período que comprende del día **OCHO DE ABRIL** al día **VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**. (Fondo Común).
- Autorización de firma del convenio de cooperación entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería y la Alcaldía Municipal de Chalchuapa, denominado: "**HABILITACIÓN DE ESPACIOS/BODEGAS DE RECEPCIÓN, RESGUARDO Y DISTRIBUCIÓN, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ENTREGA DE PAQUETES AGRICOLAS PARA PRODUCTORES A NIVEL NACIONAL**".

### **ACUERDO NÚMERO CIENTO CUARENTA Y TRES**

#### **CONSIDERANDO:**

Que ha sido notificado por parte de la unidad de Recursos Humanos de ésta municipalidad, que el nombramiento de la licenciada **ALMA JANETH MARTÍNEZ CORTEZ**, quien se desempeña como **GERENTE GENERAL**, finalizará el día treinta de Abril del corriente año, por lo que es preciso conceder **PRORROGA DEL CONTRATO** a favor de la referida profesional para que continúe desempeñando sus funciones bajo el cargo que le fue conferido; en virtud de ello, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el artículo 30 numeral 2 del Código Municipal, **ACUERDA:**

- I) REFERNDAR EL NOMBRAMIENTO** de la licenciada **ALMA JANETH MARTÍNEZ CORTEZ**, de cincuenta y cuatro años de edad, de éste domicilio, Licenciada en Administración de Empresas, portadora de su Documento Único de Identidad número: Cero dos millones trescientos treinta y cinco mil ciento dieciséis-uno, y con Número de Identificación Tributaria: Cero doscientos tres-doscientos setenta mil trescientos sesenta y siete-ciento uno-nueve; para que realice funciones como **GERENTE GENERAL**, por el período de **TRES MESES**, del período que comprende del día **UNO DE MAYO** al día **TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**, bajo el régimen de **CONTRATO**, presupuestado en el CEP 2, Unidad Presupuestaria 01, Línea de trabajo 01, Sub línea de trabajo 01, **DIRECCION SUPERIOR Y ADMINISTRACION MUNICIPAL, FONDOS PROPIOS**, devengando el salario mensual de **MIL DOSCIENTOS NUEVE DOLÁRES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$1,209.00)**.

- II) AUTORIZAR** al señor Alcalde Municipal **INGENIERO JORGE ORLANDO MORÁN ZÚNIGA**, para que proceda a la firma del contrato correspondiente.

- III) REQUERIR** a la profesional que se refrenda, que es una obligación bajo el cargo que desempeña, realizar sus funciones eficientemente y cumplirlas según lo establecido en el Manual Descriptor de Cargos y Categorías, u, otras que deleguen los cuerpos de ley en el marco municipal, debiendo presentar ante el seno del Concejo Municipal los informes de labores de todas las unidades bajo su línea jerárquica, ya que a la fecha se ha omitido la presentación de los mismos, circunstancia por la que la Gerente General quedará

## CIENTO DOCE VUELTO

sujeta a dar resultados satisfactorios en el cargo que le ha sido encomendado, durante el tiempo para el que se contrata.

**IV) AUTORIZAR** a la Licenciada **KARLA GRACIELA OLIVARES MORALES**, en su calidad de Tesorera Municipal, para efectuar los pagos correspondientes durante el período antes relacionado.

El presente acuerdo fue aprobado con **ONCE VOTOS A FAVOR** correspondiente a los siguientes miembros del Concejo Municipal: Ingeniero Jorge Orlando Moran Zúñiga, Alcalde Municipal, licenciado Luis Ángel García Cortez, Síndico Municipal, licenciada Iris Yesenia Ríos de Mendoza, segunda regidora propietaria, Profesor Erick Vladimir Cortez, tercer regidor propietario, licenciado José Hernán Zarceño Barrera, cuarto regidor propietario, señor Adolfo González Agreda, quinto regidor propietario, ingeniero Mauricio Vladimir Cortez Guerra, sexto regidor propietario, ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, séptimo regidor propietario, licenciado Rene Alberto Padilla, octavo regidor propietario, licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, novena regidora propietaria, y profesora Patricia Haydee Zeledón de Solíz, decima regidora propietaria. **UN** miembro del Concejo Municipal **SALVO SU VOTO** con base al artículo 45 del Código Municipal: Ingeniero Luis Ricardo García Barrera, primer regidor propietario. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

### ACUERDO NÚMERO CIENTO CUARENTA Y CUATRO

#### **CONSIDERANDO:**

Que ha sido notificado por parte de la unidad de Recursos Humanos de ésta municipalidad, que el nombramiento del Licenciado **JOSUÉ DANIEL VILLALTA GARCÍA**, quien se desempeña como **JEFE DE PRESUPUESTO MUNICIPAL INTERINO**, finalizará el día treinta de Abril del corriente año, y, teniendo en cuenta que el rendimiento del empleado ha sido satisfactorio durante el periodo para el cual ha sido nombrado, es preciso conceder **PRORROGA DEL CONTRATO** a favor del referido profesional para que continúe desempeñando sus funciones bajo el cargo que le fue conferido interinamente; en virtud de ello, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el Artículo 30 numeral 2 del Código Municipal, 34 numeral 4 y 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, **ACUERDA:**

**I) REFRENDAR EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL** del Licenciado **JOSUÉ DANIEL VILLALTA GARCÍA**, de treinta años de edad, de éste domicilio, Licenciado en Contaduría Pública, portador de su Documento Único de Identidad Número: Cero cuatro millones quinientos treinta y tres mil diecinueve-nueve, y, Número de Identificación Tributaria: Cero doscientos tres-doscientos veintiún mil ciento noventa y uno-ciento uno-cuatro; para que realice funciones como **JEFE DE PRESUPUESTO MUNICIPAL INTERINO**, por el periodo de **TRES MESES**, del periodo que comprende del día **UNO DE MAYO** al día **TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**, manteniéndosele el régimen de **CONTRATO VIGENTE**, y, devengando un salario mensual de **OCHOCIENTOS DIECISIETE DOLARES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$817.64)**, presupuestado en el **CEP 2**, Unidad Presupuestaria 01, Línea de trabajo 01, Sub línea de trabajo 02, **DIRECCION SUPERIOR Y ADMINISTRACION MUNICIPAL**, fuente de financiamiento **FONDOS PROPIOS**.

**II) RATIFIQUESE** con base en el artículo 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, la prórroga del **TRASLADO PROVISIONAL** del Licenciado **JOSUÉ DANIEL VILLALTA GARCÍA**, quien se desempeña como **AUXILIAR DE PROYECTOS SOCIALES**, bajo el régimen de salarios, hacía la plaza de **JEFE DE PRESUPUESTO MUNICIPAL INTERINO**, por haberse determinado su idoneidad para continuarse desempeñando bajo el cargo que le ha sido encomendado, y, garantizese la estabilidad de su cargo permanente, con base a lo establecido en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, en lo que se refiere a la estabilidad en el cargo, la posibilidad de ascensos y traslados.

**III) MANDATESE** al Jefe de Recursos Humanos y a la Gerente General de ésta municipalidad, para que verifiquen constantemente a través de evaluaciones reales y objetivas el rendimiento del empleado, quien quedará sujeto a dar resultados satisfactorios en el cargo que le ha sido encomendado, durante el tiempo para el que se contrata.

**IV) AUTORIZAR** a la Licenciada **KARLA GRACIELA OLIVARES MORALES**, en su calidad de Tesorera Municipal, para efectuar los pagos correspondientes durante el período antes relacionado.

CIENTO TRECE FRENTE

El presente acuerdo fue aprobado con **ONCE VOTOS A FAVOR** correspondiente a los siguientes miembros del Concejo Municipal: Ingeniero Jorge Orlando Moran Zúñiga, Alcalde Municipal, licenciado Luis Ángel García Cortez, Síndico Municipal, licenciada Iris Yesenia Ríos de Mendoza, segunda regidora propietaria, Profesor Erick Vladimir Cortez, tercer regidor propietario, licenciado José Hernán Zarceño Barrera, cuarto regidor propietario, señor Adolfo González Agreda, quinto regidor propietario, ingeniero Maurício Vladimir Cortez Guerra, sexto regidor propietario, ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, séptimo regidor propietario, licenciado Rene Alberto Padilla, octavo regidor propietario, licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, novena regidora propietaria, Y profesora Patricia Haydee Zeledón de Soliz, decima regidora propietaria. **UN** miembro del Concejo Municipal **SALVO SU VOTO** con base al artículo 45 del Código Municipal: Ingeniero Luis Ricardo García Barrera, primer regidor propietario. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO CIENTO CUARENTA Y CINCO**

**CONSIDERANDO:**

- I. Que según lo dispuesto en acuerdo municipal **CUARENTA Y CINCO**, del Acta número **SEIS**, de sesión Ordinaria celebrada el día cuatro de Febrero del año dos mil veintidós, *se dejó sin efectos legales la AUTORIZACIÓN DEL USO DEL FONDO DE MENOR CUANTÍA*, hasta por un monto de **MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$1000.00)**, por considerarse preciso que todos los **PROCESOS DE COMPRAS INSTITUCIONALES** deberán formalizarse, con base a los lineamientos regulados por la Ley de Adquisiciones Y Contrataciones de la Administración Pública, con la finalidad de procurar correctamente los procesos Y generar mayor transparencia en la buena marcha administrativa, mandatándose en el mismo acto, a iniciar los **procesos de adquisiciones y Contrataciones públicas**, con base en la programación anual de Adquisiciones Y Contrataciones de ésta municipalidad.
- II. Que los procesos institucionales de adquisición de obras, bienes o servicios en la municipalidad son constantes, por lo que subsiguientemente a la derogatoria del **USO DEL FONDO DE MENOR CUANTÍA**, se proyectan ordinariamente gastos de compras emergentes que son necesarios para las diferentes unidades solicitantes de ésta municipalidad, las cuales son de carácter indispensable para la buena marcha administrativa.
- III. Que por ser la Unidad de Adquisiciones Y Contrataciones Institucionales, la competente para iniciar el proceso de gastos institucionales y la encargada de diligenciar los pagos, se retomará transitoriamente éste mecanismo, con la finalidad de transparentar los procesos Y poder erogar gastos imprescindibles que cualquier unidad de la municipalidad requiera, con relación a compras emergentes que habitualmente se presentan, siendo preciso que el detalle de las mismas o su proyección, sean remitidas periódicamente al seno del Concejo Municipal para su análisis, luego de haber nacido a la vida jurídica a través de un requerimiento institucional, por no estar previstos dentro los fondos previamente presupuestados.

Por tanto, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas con base en lo regulado en el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:**

- I) **AUTORIZAR** al licenciado **RAUL ALBERTO LOPEZ CHACON**, Jefe de la Unidad de Adquisiciones Y Contrataciones Institucionales de ésta municipalidad, a formalizar el **PROCESO DE LAS COMPRAS INSTITUCIONALES**, que corresponden a la proyección de los gastos presentados del periodo que comprende del día **OCHO DE ABRIL** al día **VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**, previsto bajo la fuente de financiamiento denominada **FONDO COMUN MUNICIPAL**, el cual se detalla a través del siguiente recuadro, según la fuente de financiamiento que corresponde:

FONDO MUNICIPAL (CEP 2)		UNIDAD SOLICITANTE	MONTO
DETALLE DEL PROCESO		TESORERIA	\$19.95
Adquisición de un teclado y un mouse		TESORERIA	\$175.00
Adquisición de quinientas carpetas para	Títulos de		
Cementerio Municipal			
TOTAL.....			\$194.95

## CIENTO TRECE VUELTO

- II) **MANDATESE** al licenciado **RAUL ALBERTO LOPEZ CHACON**, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales a formalizar debidamente los procesos de compras regulados por la LACAP, resguardando la documentación legal que las respalde.
- III) **AUTORIZAR** a la Tesorera Municipal, Licenciada **KARLA GRACIELA OLIVARES MORALES**, a efectuar erogación de fondos por el monto de **CIENTO NOVENTA Y CUATRO DOLARES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$194.95)**, en concepto de **AUTORIZACIÓN DE GASTOS O COMPRAS INSTITUCIONALES** que fueron proyectadas del período que comprende del día **OCHO DE ABRIL** al día **VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**, bajo la fuente de financiamiento del **FONDO COMUN MUNICIPAL** por un monto total de **CIENTO NOVENTA Y CUATRO DOLARES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$194.95)**, y que fueron requeridas por la unidad solicitante que se detalla en el recuadro anterior.
- IV) Notifíquese en legal forma el presente acuerdo municipal para que surta los efectos jurídicos correspondientes.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos.- **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

### ACUERDO NÚMERO CIENTO CUARENTA Y SEIS

#### **Considerando:**

La petición verbal efectuada por el Ingeniero **JORGE ORLANDO MORAN ZUNIGA**, en su calidad de Alcalde Municipal, mediante la cual solicita a los miembros del Concejo Municipal, autorización para firma del convenio de cooperación entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería y la Alcaldía Municipal de Chalchuapa, denominado: **"HABILITACIÓN DE ESPACIOS/BODEGAS DE RECEPCIÓN, RESGUARDO Y DISTRIBUCIÓN, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ENTREGA DE PAQUETES AGRICOLAS PARA PRODUCTORES A NIVEL NACIONAL"** por medio del cual se tiene por objeto establecer mecanismos de cooperación entre el MAG y la municipalidad, a fin de proporcionar y habilitar espacios/bodegas que cumplan con las condiciones óptimas y necesarias para la recepción, resguardo y distribución en el marco del programa de Paquetes Agrícolas y los beneficiarios previamente inscritos en el padrón oficial de entrega de paquetes agrícolas, para garantizar y fortalecer la seguridad alimentaria de la población de los municipios pactados, apoyando a los diversos sectores productivos agrícolas a nivel nacional; en razón de ello, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal **ACUERDA:**

- I) **AUTORIZAR** al Ingeniero **JORGE ORLANDO MORAN ZUNIGA**, en su calidad de Alcalde Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, para que firme y gestione los trámites necesarios que corresponden a la firma del convenio de cooperación denominado: **"HABILITACIÓN DE ESPACIOS/BODEGAS DE RECEPCIÓN, RESGUARDO Y DISTRIBUCIÓN, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ENTREGA DE PAQUETES AGRICOLAS PARA PRODUCTORES A NIVEL NACIONAL"**, que será suscrito entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería y la Alcaldía Municipal de Chalchuapa.
- II) El Convenio autorizado será suscrito del periodo que comprende del día **UNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS** al día **TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**, pudiéndose prorrogar por otro período igual al plazo original u otro que sea necesario a efectos de ejecutar eficientemente el mismo, debiendo comunicar por escrito el Ministerio de Agricultura y Ganadería, con treinta días de anticipación la intención de la prorroga previo a su vencimiento.
- III) **NOMBRE** como enlace institucional de ésta municipalidad, para el seguimiento y cumplimiento de las obligaciones del Convenio, al licenciado **RONALD MAURICIO MORÁN ESCOBAR**, en su calidad de Jefe de Medio Ambiente.
- IV) Continúese con los trámites de ley, remitiéndose el presente acuerdo municipal en legal forma al Ministerio de Agricultura y Ganadería, a través del ingeniero **JORGE ORLANDO MORAN ZUNIGA**, Alcalde Municipal.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

✓ **OBSERVACIONES:**

✓ Se hace constar que con relación al punto número UNO, consignado en la agenda desarrollada durante ésta sesión, sobre: **"SOLICITUD DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA PAGO DE PLANILLAS DE SALARIOS A FAVOR DE EMPLEADOS, DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS"**, que fue presentado por la licenciada Alma Yaneth Martínez Cortez, Gerente General, y, licenciada Karla Graciela Olivares Morales, Tesorera Municipal, se presentó mediante diapositivas la disponibilidad financiera existente al día veinticinco de los corrientes, la cual equivale a un monto de **DIEZ MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS DOLARES CON NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$10,426.09)**, de lo cual se menciona que la recolección del fondo común ha sido efectuada únicamente sobre quince días hábiles, ya que por periodo vacacional de semana santa, la municipalidad no percibió fondos en los días hábiles correspondientes a ese periodo, ya que la operatividad de la municipalidad fue reducida en ese periodo.

La petición efectuada sobre **TRANSFERENCIA DE FONDOS** es por el monto total de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS DOLARES CON SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$145,496.06)**, bajo la fuente de financiamiento denominada **"ASIGNACIONES FODES 1.5%"**, que actualmente posee una disponibilidad financiera por la cantidad de **CIENTO SETENTA Y TRES MIL OCHENTA DOLARES CON SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (173,080.07)**, que se precisan sean trasladados hacia la fuente de financiamiento denominada **FONDO COMUN MUNICIPAL**, para solventar los compromisos de pago de salarios de empleados municipales, correspondientes al mes de Abril del año dos mil veintidos. Que luego de ser analizado y deliberado el punto antes detallado, este fue sometido a votación con base en lo dispuesto en el artículo 43 del Código Municipal, pero no alcanzó la votación mínima necesaria para su aprobación legal, ya que solo se obtuvieron tres votos a favor. Que la mayoría de los miembros del Concejo Municipal, manifiestan que el punto no puede ser resuelto en éste acto, debido a que no se están presentando soluciones concretas sobre el mismo, por parte de las unidades técnicas de Gerencia y Tesorería Municipal, ya que la información presentada es parcial o incompleta. Se observa que concretamente no se presenta ante ésta autoridad una solución legal y financiera apropiada para poder aprobar la solicitud presentada. Se solicita a las encargadas de la Unidad de Gerencia General y Tesorería Municipal, que presenten opciones viables de carácter financiero para poder solventar el problema y que este Concejo Municipal pueda tomar una decisión legalmente fundamentada.

✓ **Informes presentados durante el desarrollo de ésta sesión: "TRASLADO DE DOCUMENTACIÓN DE ARCHIVOS CONTABLES A LA BODEGA ASIGNADA A CONTABILIDAD EN EL ANEXO MUNICIPAL"**, presentado por la licenciada **DORIS CECILIA LIMA IBÁÑEZ**, Contadora Municipal, informa sobre documentación del archivo contable que fue enviada a bodega asignada en el anexo municipal, detallada en recuadro que anexa; en relación a lo presentado por la referida profesional, la máxima autoridad se da por enterada, solicitándose expresamente por todos los miembros del Concejo Municipal, con carácter urgente a la Unidad de Gerencia General y Sindicatura que se revise la documentación enviada a ese archivo, ya que se desconoce quien fue la persona que autorizó dicho traslado, contrariando lo dispuesto en el artículo 105, inciso tercero, del Código Municipal, que establece literalmente lo siguiente: "los archivos de documentación financiera son propiedad de cada municipalidad y no podrán ser removidos de las oficinas correspondientes sino con orden escrita del Concejo Municipal", por lo que se requiere que se deduzcan responsabilidades con base en el artículo 57 del Código Municipal, para determinar sobre esa decisión que fue autorizada sin revisar el tipo de documentación que sería removida de la unidad de Contabilidad y sin previa autorización de éste Concejo Municipal.

✓ Los regidores propietarios: ingeniero **LUIS RICARDO GARCÍA BARRERA**, Licenciada **IRIS YESENIA RIOS DE MENDOZA**, e Ingeniero **MAURICIO VLADIMIR CORTEZ GUERRA**, hacen referencia al pleno que en vista que el invierno esta próximo, y teniendo en cuenta que en éste municipio existen zonas alto riesgo que son vulnerables al periodo de invierno, es preciso y se recomienda organizar o conformar un **COMITÉ DE EMERGENCIA** para que éste pueda atender situaciones de alerta que se generen por la época de lluvias.

✓ El séptimo regidor propietario: ingeniero **MARIO RAFAEL RAMOS DÍAZ**, solicita se consigne en éste apartado que durante el desarrollo de la sesión Extraordinaria celebrada el día ocho de Abril del año dos

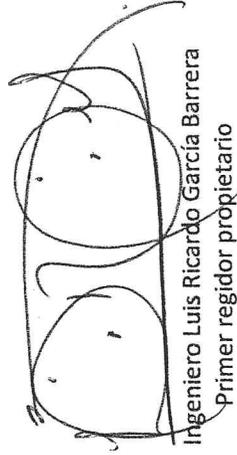
## CIENTO CATORCE VUELTO

mil veintidós, se solicitó a los licenciados **CESAR ANTONIO TOLEDO VARGAS Y RODRIGO ARMANDO SOLORZANO ZALDAÑA**, asesores jurídicos del Concejo Municipal, quienes se encontraban presenten en el desarrollo de la sesión, que se les mandataba a elaborar un borrador de aviso para ser presentado a la **FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA**, sobre la problemática acaecida en relación a **"DOCUMENTACIÓN FALTANTE DE EGRESOS POR CUENTA BANCARIA, CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL DIECINUEVE"**, en vista que el Concejo Municipal ha solicitado en reiteradas ocasiones que se interponga a la mayor brevedad el aviso respectivo, para que el ente competente (FGR) inicie de oficio investigación sobre los hechos, por lo tanto, el regidor manifiesta que no es negligencia de ésta autoridad que no se tramite debidamente el aviso ante la Fiscalía General de la República, ya que de parte de los asesores de éste concejo, no existe voluntad de efectuar las tareas designadas con diligencia, puesto que no hay justificación alguna al no presentar desde la fecha solicitada el borrador del aviso requerido. En ese sentido **ORDÉNESE** notificar a los licenciados **CESAR ANTONIO TOLEDO VARGAS Y RODRIGO ARMANDO SOLORZANO ZALDAÑA**, dar cumplimiento a los mandatos peticionados por este Concejo Municipal y presentar en el plazo de **UN DÍA HABIL** el documento para que este pueda ser analizado por los regidores y enviado a la mayor brevedad posible a las instancias competentes, para que se inicie de oficio la debida investigación legal.

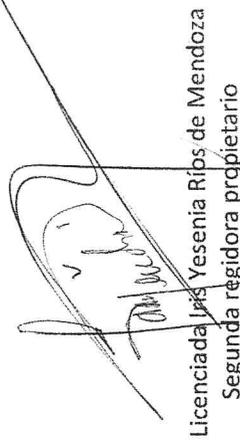
- ✓ Los miembros del Concejo municipal, requieren se solicite con carácter urgente los siguientes informes: a) **"INFORME SOBRE LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS EJECUTADOS AL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (BAJO TODAS LAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO)"**, para que sea presentado en legal forma por la Unidad de Tesorería Municipal, ya que a la fecha ésta información se desconoce por no ha sido remitida o informada al seno del Concejo Municipal por la Tesorería Municipal, y, b) **"INFORME SOBRE GESTIONES EFECTUADAS POR LA UNIDAD DE GESTIÓN Y COOPERACIÓN"**, ya que durante todo el período de ésta administración municipal esta unidad ha rendido un informe sobre gestiones tramitadas, en vista de lo anterior se faculta a la unidad de Secretaría Municipal para que remita los oficios correspondientes y solicite lo requerido a la mayor brevedad posible.
- ✓ Se deja constancia, que durante el desarrollo de ésta sesión se recibió a la señora **PATRICIA ELENA ERCEDES IBARRA**, quien se desempeña como Auxiliar de Cuentas Corrientes, quien solicitó un espacio de audiencia para informar sobre problemática que está ocurriendo con el área de Tesorería Municipal y la unidad bajo la cual se desempeña, ya que según expone la actual Tesorera Municipal, licenciada **KARLA GRACIELA OLIVARES MORALES**, no firma las solvencias que se emiten, tardándose hasta más de una hora en entregarlas, haciendo esperar un largo periodo de tiempo a los usuarios que se presentan, así mismo antes de las doce del mediodía se niega a firmar cualquier documentación que se remita a la Tesorería Municipal, por lo que pide al Concejo Municipal para evitar esas situaciones tomen a bien delegar a otra persona para que firme las solvencias, con la finalidad de no entorpecer las funciones de la unidad de cuentas corrientes. Ante ello, el Concejo Municipal, le indica a la empleada que si existe alguna queja sobre la Tesorera Municipal se le solicita que sea presentada en legal forma por escrito por parte de la Jefa de la unidad de Cuentas Corrientes, ya que es quien debe informar tal situación.

**No habiendo más que hacer constar se termina la presente acta municipal, que firmamos a entera satisfacción.**

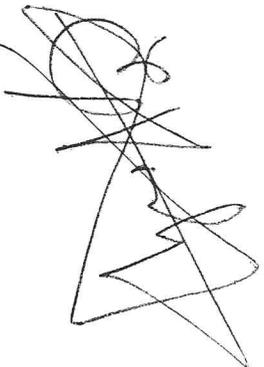
  
Ingeniero Jorge Orlando Morán Zúñiga  
Alcalde Municipal

  
Ingeniero Luis Ricardo García Barrera  
Primer regidor propietario

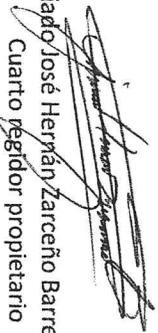
  
Licenciado Luis Ángel García Cortez  
Síndico Municipal

  
Licenciada Yesenia Ríbos de Mendoza  
Segunda regidora propietario

CIENTO QUINCE FRENTE

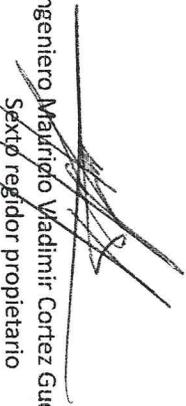


Profesor Erick Vladimir Cortez  
Tercer regidor propietario



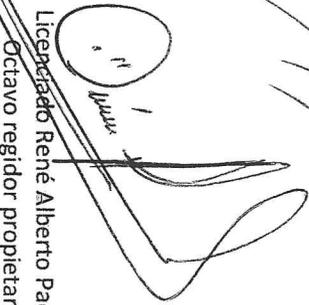
Licenciado José Hernán Zarceño Barrera  
Cuarto regidor propietario

Señor Adolfo González Agreda  
Quinto regidor propietario



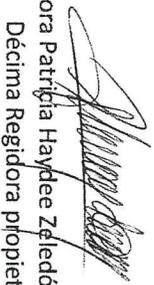
Ingeniero Mauricio Vladimir Cortez Guerra  
Sexto regidor propietario

Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz  
Séptimo regidor propietario



Licenciado René Alberto Padilla  
Octavo regidor propietario

Licenciada Vilma Josefina Turcios de Barrera  
Novena regidora propietaria



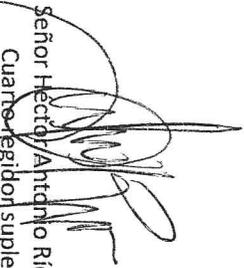
Profesora Patricia Haydee Zedón de Soliz  
Décima Regidora propietaria

Profesora Fidela Ester Vargas de Arévalo  
Primera regidora suplente



Licenciada Blanca Estela Guevara Morán  
Segunda regidora suplente

Señora María Laura Mazariago Arana  
Tercera regidora suplente

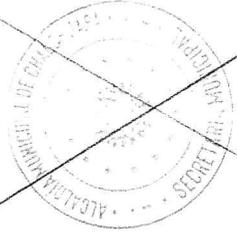


Señor Hector Antonio Rios Zúñiga  
Cuarta regidor suplente



Licda. ~~Marta Elena Guadalupe Carranza de León~~  
Secretaria Municipal

CIENTO QUINCE VUELTO



## CIENTO DIECISEIS FRENTE

**ACTA NUMERO VEINTIUNO.- SESION EXTRAORDINARIA.-** Celebrada por el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, a las ocho horas con treinta minutos del día veintiocho de Abril del año dos mil veintidós. Convocada y presidida por el ingeniero Jorge Orlando Moran Zúniga, en su calidad de Alcalde Municipal, en presencia del Síndico Municipal, licenciado Luis Ángel García Cortez, y, de los miembros propietarios del Concejo Municipal: Ingeniero Luis Ricardo García Barrera, primer regidor propietario, Licenciada Iris Yesenia Ríos de Mendoza, segunda regidora propietaria, profesor Erick Vladimir Cortez, tercer regidor propietario, señor Adolfo González Agreda, quinto regidor propietario, ingeniero Mauricio Vladimir Cortez Guerra, sexto regidor propietario, ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, séptimo regidor propietario, licenciado Rene Alberto Padilla, octavo regidor propietario, licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, novena regidora propietaria, y profesora Patricia Haydee Zeledón de Solíz, décima regidora propietaria; presentes además, los regidores suplentes de ésta municipalidad: Profesora Fidella Ester Vargas de Arévalo, primera regidora suplente, licenciada Blanca Estela Guevara Morán, segunda regidora suplente, señora María Laura Mazariego Arana, tercera regidora suplente, y, señor Héctor Antonio Ríos Zúniga, cuarto regidor suplente. Presente además la Licenciada María Elena Guadalupe Carranza de León, Secretaria Municipal. Sesión en la cual se estableció la agenda siguiente:

- Autorización de **TRANSFERENCIA DE FONDOS** para **PAGO DE PLANILLAS DE SALARIOS DE EMPLEADOS MUNICIPALES** correspondientes al mes de **ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS. (ASIGNACIONES DEL FONDO FODES 1.50%).**
- Ratificación del nombramiento de **ENCARGADA DE FONDO CIRCULANTE**, licenciada Alma Yaneth Martínez Cortez, Gerente General. (del 01 de Mayo al día 31 de Julio del año dos mil veintidós).

### **ACUERDO NÚMERO CIENTO CUARENTA Y SIETE**

#### **CONSIDERANDO:**

- I. Que el artículo 203 de la Constitución de la República establece que los municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo y se regirán por un Código Municipal, que sentara los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas.
- II. La solicitud presentada el día veintisiete de Abril del corriente año, por la licenciada Karla Graciela Olivares Morales, Tesorera Municipal, mediante la cual solicita la aprobación de un acuerdo municipal que **AUTORICE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA EL PAGO DE PLANILLA DE SALARIOS CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**, de los siguientes empleados municipales: a) JEFATURAS **LEY DE SALARIO**, b) **AUXILIARES LEY DE SALARIO**, c) **JEFATURAS POR CONTRATO**, d) **AUXILIARES POR CONTRATO**, e) **CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES**, f) **PLANILLAS JORNALES**, g) **ASESORES JURIDICOS MUNICIPALES**, y, h) **COORDINADOR DE GESTION**, por el monto de **CIENTO DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$118,436.80).**
- III. El informe presentado y expuesto a los miembros del Concejo Municipal, por parte de la licenciada Karla Graciela Olivares Morales, Tesorera Municipal, mediante el cual manifestó que no existe disponibilidad financiera dentro del **FONDO COMUN MUNICIPAL**, para cumplir con el compromiso de pago de salarios a favor de los empleados municipales, ya que los fondos recolectados durante el mes de Abril del corriente año, son insuficientes para solventar el compromisos de pago, ya que en virtud del periodo vacacional por celebración de semana santa, la operatividad del palacio municipal se vio reducida por haberse concedido vacaciones a favor del personal administrativo, siendo imposible ejercer la recolección de tasa e impuestos durante un aproximado de seis días hábiles.
- IV. Que sobre la base técnica aportada por la Tesorera Municipal, es procedente autorizar **TRANSFERENCIA DE FONDOS** por el monto de **CIENTO DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$118,436.80)**, en concepto de **PAGO DE PLANILLAS DE SALARIOS A FAVOR DE EMPLEADOS MUNICIPALES** correspondiente al mes de **ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**, por existir disponibilidad financiera de la cuenta bancaria número: **00170-145929**, denominada **ASIGNACIONES DEL FONDO FODES 1.50%**, **ALCALDIA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA**, del Banco Hipotecario de El Salvador, y, estar previsto el pago de salarios en el Presupuesto Municipal vigente, dentro del **CEP 2**, objetos específicos: **51101, 51201, 51202, 51901 y 54503**, Área de Gestión 1, unidad presupuestaria 01, línea de

## CIENTO DIECISEIS VUELTO

trabajo 0101, Fondos Propios, con el propósito de cumplir legalmente con los compromisos de pago a favor del personal administrativo que labora para de ésta municipalidad.

En razón de los antes expuesto, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas por ministerio de ley y con base en lo estatuido en el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:**

- I) **AUTORIZAR** a la Licenciada **KARLA GRACIELA OLIVARES MORALES**, en su calidad de Tesorera Municipal, a efectuar **TRANSFERENCIA DE FONDOS** en concepto de **PAGO DE PLANILLAS DE SALARIOS A FAVOR DE EMPLEADOS MUNICIPALES** correspondiente al mes de **ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**, bajo la fuente de financiamiento: **ASIGNACIONES DEL FONDO FODES 1.50%**, por el monto de **CIENTO DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$118,436.80)**, que deberán ser trasladados de la cuenta bancaria número: **00170-145929**, denominada **ASIGNACIONES DEL FONDO FODES 1.50%, ALCALDIA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA**, hacía la cuenta bancaria: **00170-121507**, denominada **FONDO MUNICIPAL**, ambas del Banco Hipotecario de El Salvador, para cumplir exclusivamente con la obligación de pago de salarios del personal siguiente: a) jefaturas ley de salario, b) auxiliares ley de salario, c) jefaturas por contrato, d) auxiliares por contrato, e) cuerpo de agentes municipales, f) planillas jornales, g) asesores jurídicos municipales, y, h) coordinador de gestión, que corresponden al mes de **ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**.
- II) **ORDENESE** a los encargados de todas las unidades financieras, verificar y cumplir los procesos de ley, y, apegarse a lo estatuido en las disposiciones generales del presupuesto municipal vigente, caso contrario se advierte que cada funcionario responderá individualmente por su abuso de poder, acciones u omisiones en la aplicación de la ley o violación de la misma, con base en el artículo 57 del Código Municipal.
- III) **Notifíquese** en legal forma a la Tesorería Municipal, el presente acuerdo municipal, para que surta los efectos jurídicos correspondientes y se proceda al pago inmediato de los salarios que han sido autorizados a favor de los empleados municipales antes detallados.

El presente acuerdo fue aprobado con **SIETE VOTOS A FAVOR** correspondiente a los siguientes miembros del Concejo Municipal: Ingeniero Jorge Orlando Moran Zúniga, Alcalde Municipal, licenciado Luis Ángel García Cortez, Síndico Municipal, Ingeniero Luis Ricardo García Barrera, primer regidor propietario, licenciada Iris Yesenia Ríos de Mendoza, segunda regidora propietaria, profesora Fidelia Ester Vargas de Arévalo, primera regidora suplente y quien subió a votación en sustitución del cuarto regidor propietario: Licenciado José Hernán Zarceño Barrera, señor Adolfo González Agreda, quinto regidor propietario, e, ingeniero Mauricio Vladimir Cortez Guerra, sexto regidor propietario. **CINCO** miembros del Concejo Municipal **SALVARON SU VOTO** con base al artículo 45 del Código Municipal: Profesor Erick Vladimir Cortez, tercer regidor propietario, ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, séptimo regidor propietario, licenciado Rene Alberto Padilla, octavo regidor propietario, licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, novena regidora propietaria, y, profesora Patricia Haydee Zeledón de Solíz, decima regidora propietaria. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

### ACUERDO NÚMERO CIENTO CUARENTA Y OCHO EN CONSIDERACIÓN:

A la petición presentada por la licenciada **ALMA YANETH MARTINEZ CORTEZ**, Gerente General de esta comuna, con fecha veintiocho de Abril del corriente año, mediante el cual notifica que el mandato contenido en el acuerdo municipal número: **CUARENTA Y CUATRO**, del acta número **SEIS**, de sesión ordinaria celebrada el día cuatro de Abril del año dos mil veintidós, a través del cual se le nombró como **ENCARGADA DEL MANEJO DEL FONDO CIRCULANTE**, del período que comprende del día **VEINTICUATRO DE ENERO** al día **TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**, está próximo a vencerse, por ese motivo solicita acuerdo municipal de **RATIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO COMO ENCARGADA DEL FONDO CIRCULANTE**, y, teniendo en consideración que es necesario que la Alcaldía Municipal de Chalchuapa, posea un **FONDO CIRCULANTE** que funcione como caja chica, durante el ejercicio fiscal correspondiente al año **DOS MIL VEINTIDOS**, para que sea utilizado para gastos fijos de mínima cuantía o de carácter urgente, con la finalidad de no obstaculizar el buen funcionamiento administrativo para la adquisición de bienes y servicios que

## CIENTO DIECISIETE FRENTE

sean necesarios e imprescindibles para la municipalidad, con base a lo dispuesto en el artículo 17 de las disposiciones generales del presupuesto municipal vigente y el artículo 91 del Código Municipal; por tanto en razón de lo anteriormente expuesto, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, **ACUERDA:**

- I) **RATIFICAR** el nombramiento de la licenciada **ALMA YANETH MARTINEZ CORTEZ**, Gerente General de esta municipalidad, como **ENCARGADA DEL MANEJO DEL FONDO CIRCULANTE**, el cual se autoriza hasta por un monto de **MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$1,500.00)**, para atender gastos fijos de menor cuantía o de carácter urgente, del periodo que comprende del día **UNO DE MAYO** al día **TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**; Con base en el artículo 17 de las disposiciones generales del presupuesto municipal y el artículo 91 del Código Municipal.
- II) **ORDÉNESELE** a la licenciada **ALMA YANETH MARTINEZ CORTEZ**, rendir **FIANZA DE FIDELIDAD** por el cargo que desempeña durante el presente ejercicio fiscal, en base a lo estatuido en el artículo 97 del código municipal en relación con el artículo 104 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República.
- III) **AUTORIZAR** a la Tesorera Municipal, Licenciada **KARLA GRACIELA OLIVARES MORALES**, para que pueda erogar la suma autorizada hasta por la cantidad de **MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$1,500.00)**, siempre y cuando hayan sido liquidados en legal forma los fondos concedidos inicialmente del período que comprende del día **VEINTICUATRO DE ENERO** al día **TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**, debiéndose efectuar el traslado de los fondos de la cuenta bancaria número **00170-121507**, denominada **FONDO MUNICIPAL**, hacía la cuenta bancaria número **00170-146208**, denominada **FONDO CIRCULANTE-ALCALDIA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA**, ambas del Banco Hipotecario de El Salvador. Queda facultada la pagadora de ésta municipalidad, para que una vez agotado el fondo que hoy se autoriza, pueda erogar la misma cantidad cuando éste se agote, siempre que el monto anterior haya sido debidamente liquidado previo a la presentación de facturas o recibos que comprueben los gastos efectuados.
- IV) **EL FONDO CIRCULANTE** será pagadero bajo la fuente de financiamiento denominada **FONDOS PROPIOS**.
- V) Notifíquese en legal forma el presente acuerdo municipal y continúese con el proceso de ley.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos.- **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

### ➤ **OBSERVACIONES:**

- ✓ Se hace constar que el cuarto regidor propietario: Licenciado **JOSE HERNAN ZARCEÑO BARRERA**, solicitó permiso para no concurrir al desarrollo de ésta sesión, el permiso le fue concedido por común acuerdo de los miembros de éste Concejo Municipal, y, en representación del mismo se delegó a la primera regidora suplente: profesora **FIDELIA ESTER VARGAS DE AREVALO**, quien con base en el artículo 41 inciso segundo del Código Municipal, hizo uso del voto conferido por mandato legal, íntegramente en todos los acuerdos municipales contenidos en ésta acta municipal.
- ✓ A solicitud de la licenciada **IRIS YESENIA RIOS DE MENDOZA**, segunda regidora propietaria, a la cual se unen todos los miembros de éste Concejo Municipal, se hacen las siguientes peticiones al pleno y se deja constancia de las mismas a través de éste apartado:
  - a) Que se solicita al señor alcalde municipal, ingeniero **JORGE ORLANDO MORAN ZUNIGA**, que en virtud que a la fecha existen plazas o jefaturas que aún se encuentran acéfalas, es necesario y se requiere que se suban con carácter urgente al seno de éste Concejo las ternas de aspirantes idóneos para optar por los cargos, con base en el artículo 30 numeral 2 del Código Municipal, ya que compete a ésta autoridad, nombrar a los jefes de distintas jefaturas de la municipalidad de una terna propuesta por el alcalde municipal.
  - b) Que se solicite informe de labores a la auditora municipal, licenciada **ARMIDA JUDITH MOLINA MARTINEZ**, sobre los avances en las auditorías efectuadas a la fecha y que han sido mandatadas por este Concejo Municipal, las mismas deben ser remitidas mensualmente a ésta autoridad.

## CIENTO DIECISIETE VUELTO

- c) Se considere y analice el debido proceso de la contratación de auditores externos a favor de la municipalidad.
- ✓ Los miembros del Concejo Municipal, solicitan que a raíz del conocimiento que se tiene que existen unidades que se encuentran desordenadas, tales como el anexo municipal, se le solicita al señor Alcalde Municipal, ingeniero Jorge Orlando Moran Zúñiga, tome cartas en el asunto frente a cualquier deterioro que pudiera ocasionar, tomando a consideración la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo.
- ✓ Se hace constar que el licenciado **CESAR ANTONIO TOLEDO VARGAS**, en su calidad de Asesor Jurídico del Concejo Municipal, presentó el borrador del aviso a la Fiscalía General de la Republica, que había sido solicitado por los miembros de éste Concejo Municipal, sobre la problemática acaecida en relación a **"DOCUMENTACIÓN FALTANTE DE EGRESOS POR CUENTA BANCARIA, CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL DIECINUEVE"**, por lo que una vez fue revisado y analizado por todos los regidores presentes en el desarrollo de ésta sesión, se solicita sean subsanadas las observaciones efectuadas y se solicita sea nuevamente presentado ante el seno de éste Concejo Municipal, el borrador con las correcciones aplicadas para su aprobación.
- ✓ Consígnese en ésta acta municipal **ACLARACION**, sobre la transcripción literal de **OBSERVACIÓN**, que fue asentada en el acta municipal número **DOS**, de fecha catorce de Enero del año dos mil veintidós, que se lee textualmente a continuación: **"Se hace constar que durante el desarrollo de ésta sesión, la licenciada DORIS CECILIA LIMA IBAÑEZ, Jefa de Contabilidad de ésta municipalidad, solicitó un espacio de audiencia para exponer ante el Concejo Municipal de Chalchuapa, informe sobre la "ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO DE HECHOS ECONOMICOS", dicho espacio le fue concedido y una vez que la misma expuso sobre el tema se resolvió:**
- NO ADMITIR EL INFORME** presentado por la Licenciada **DORIS CECILIA LIMA IBAÑEZ**, el cual se archivará en la unidad de Secretaría municipal y fue entregado en físico a los miembros del Concejo Municipal, por no haber sido sustentado en legal forma, según lo manifiestan los regidores siguientes: licenciado **RENE ALBERTO PADILLA**, octavo regidor propietario, y, licenciada **VILMA JOSEFA TURCIOS DE BARRERA**, novena regidora propietaria, por los motivos siguientes:
- "Que según lo expresa la referida profesional a la fecha existe un retraso en presentación de cierres contables, siendo el caso que en Octubre del año dos mil veintiuno, se informó a Gerencia General sobre las inconsistencias a nivel de Tesorería Municipal y Contabilidad en la cuenta bancaria 21109001 BANCOS COMERCIALES, las cuales debieron ser corregidas en el módulo de Tesorería Municipal, solicitando por ese motivo asistencia técnica a Supervisión de la DGCC, quienes dieron lineamientos para continuar con el proceso de cierre, detectando que las inconsistencias se generaron en el módulo de Tesorería, tomando meses para ser solucionadas.*
- A la fecha a nivel de módulo de contabilidad existe un faltante de DOCUMENTOS DE EGRESO POR CUENTA BANCARIA, los cuales no han sido registrados por el módulo de Tesorería, dicho faltante ha sido detectado en las conciliaciones bancarias elaboradas por este departamento.*
- Por lo que informó que el cierre definitivo del año 2019, no se ha podido generar ya que aún hay DOCUMENTACIÓN FALTANTE, que se comunicó a Tesorería Municipal en el mes de Junio de 2021 para ser solventado, sin embargo no ha sido subsanado.*
- Que como departamento se realizan las gestiones necesarias para que el proceso de actualización del registro de los hechos económicos avance, de igual forma se comunica a la dependencia competente para dar el seguimiento oportuno al proceso"*
- Que ante lo manifestado por la Jefa de Contabilidad de ésta municipalidad, el Concejo Municipal determina que existe **NEGUCENCIA** notoria de parte de la referida profesional, así como de la unidad de Tesorería Municipal, al no informar al seno del Concejo Municipal sobre la **"DOCUMENTACIÓN FALTANTE DE EGRESOS POR CUENTA BANCARIA"**, que respalda gastos contables del ejercicio fiscal correspondiente

## CIENTO DIECIOCHO FRENTE

al año dos mil diecinueve, que aunque estos hayan sido presentados en la Gerencia General, éstos no fueron trasladados ante la máxima autoridad por parte de la licenciada **SONIA MARILU MEDINA DE CERON**, y, existe constancia que a la Jefa de contabilidad en varias ocasiones se le ha recibido durante el desarrollo de muchas sesiones, constando en el historial de las sesiones celebradas en la primera semana del mes de Agosto del año dos mil veintuno, se le concedió espacio a la profesional y ésta omitió manifestar esos hechos, además nunca manifestó o consultó al Concejo Municipal sobre tal situación. En vista de lo anterior se solicita que se tomen las medidas sancionatorias que sean necesarias en contra de la referida profesional.

**MANDETESE** a la licenciada **DORIS CECILIA LIMA IBÁÑEZ**, a remitir un informe técnico al seno del Concejo Municipal, detallando el historial de la problemática acaecida en el módulo de **CONTABILIDAD**, en relación a la **"DOCUMENTACIÓN FALTANTE DE EGRESOS POR CUENTA BANCARIA"**, en el plazo de **TRES DIAS HABILDES** so pena de incurrir en una falta muy grave.

Lo anterior será remitido y comunicado a través de oficio, emitido por la unidad de secretaría municipal a la licenciada **DORIS CECILIA LIMA IBÁÑEZ** y al Licenciado **JORGE HUMBERTO SAGASTUME GARCÍA**, en su calidad de Tesorero Municipal Interino, para que procedan a solventar la situación a la mayor brevedad posible y ubiquen la documentación faltante de egresos. **""""**

Que cabe explicar lo dispuesto en el párrafo número **DOS** de la **OBSERVACIÓN** asentada en el acta número **DOS**, de sesión celebrada el día catorce de Enero del año dos mil veintidós, la cual textualmente dice: **""""****NO ADMITIR EL INFORME** presentado por la Licenciada **DORIS CECILIA LIMA IBÁÑEZ**, el cual se archivará en la unidad de Secretaría municipal y fue entregado en físico a los miembros del Concejo Municipal, por no haber sido sustentado en legal forma, según lo manifiestan los regidores siguientes: licenciado **RENE ALBERTO PADILLA**, octavo regidor propietario, y, licenciada **VILMA JOSEFA TURCIOS DE BARRERA**, novena regidora propietaria, por los motivos siguientes: **""""**

Aclárese que habiéndose recibido el informe presentado por la licenciada **DORIS CECILIA LIMA IBÁÑEZ**, éste exhibía inconsistencias en cuanto a requisitos de forma, no así en su contenido, por tal razón no se admitió, hasta que fueron subsanados, siendo este el verdadero sentido de la observación contenida en el párrafo número **DOS** de la **OBSERVACIÓN**.

Que dicha observación expresan los miembros del Concejo Municipal, genera mal interpretación a su lectura y no especifica con puntualidad en ese párrafo que fue el **CONCEJO MUNICIPAL** como máxima autoridad, quien no **ADMITIO** dicho informe, ante las inconsistencias observadas en el documento presentado por la licenciada **DORIS CECILIA LIMA IBÁÑEZ**, por no haberse presentado en ese momento el informe en legal forma, situación por la que el Concejo Municipal en pleno, resolvió **NO ADMITIRLO**, hasta que fuere presentado con los requisitos y formalidades que la ley establece. Determinándose que el propósito de los regidores citados en la observación: licenciado **RENE ALBERTO PADILLA**, octavo regidor propietario, y, licenciada **VILMA JOSEFA TURCIOS DE BARRERA**, novena regidora propietaria, fue únicamente el de manifestar que el documento remitido por la referida profesional no reunía requisitos ley, cuando este fue presentado y analizado en el desarrollo de la sesión celebrada, ya que no se estaba de acuerdo con la forma del documento, más si con el contenido de fondo, por ese motivo por común acuerdo de todos los miembros del Concejo, se sugirió remitirlo nuevamente a la presentante, para que este fuera subsanado en legal forma. No obstante a la mal interpretación que supuestamente se hiciera sobre el referido párrafo que se detalló anteriormente, la suscrita secretaría municipal deja constancia que en el párrafo **SIETE** se asentó **""""** Que ante lo manifestado por la Jefa de Contabilidad de ésta municipalidad, el Concejo Municipal determina que existe **NEGLIGENCIA notoria de parte de la referida profesional**, así como de la unidad de Tesorería Municipal, al no informar al seno del Concejo Municipal sobre la **"DOCUMENTACIÓN FALTANTE DE EGRESOS POR CUENTA BANCARIA"**, que respalda gastos contables del ejercicio fiscal correspondiente al año dos mil diecinueve, que aunque estos hayan sido presentados en la Gerencia General, éstos no fueron trasladados ante la máxima autoridad por parte de la licenciada **SONIA MARILU MEDINA DE CERON**, y, existe constancia que a la Jefa de contabilidad en varias ocasiones se le ha recibido durante el desarrollo de muchas sesiones, constando en el historial de las sesiones celebradas en la primera semana del mes de

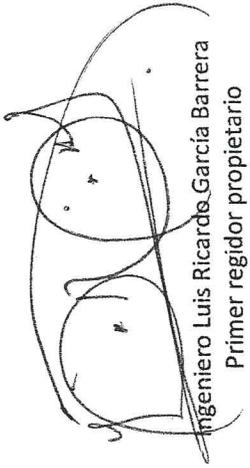
## CIENTO DIECIOCHO VUELTO

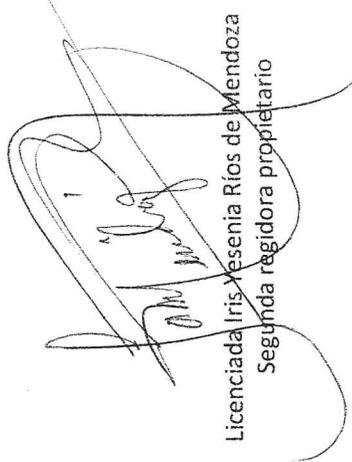
Agosto del año dos mil veintiuno, se le concedió espacio a la profesional y ésta omitió manifestar esos hechos, además nunca manifestó o consulto al Concejo Municipal sobre tal situación. En vista de lo anterior se solicita que se tomen las medidas sancionatorias que sean necesarias en contra de la referida profesional." Por lo que con ello se amplía la aclaratoria que se efectúa a través de ésta acta.

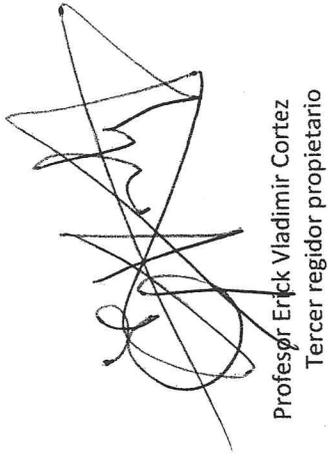
**No habiendo más que hacer constar se termina la presente acta municipal, que firmamos a entera satisfacción.**

  
Ingeniero Jorge Orlando Moran Zuniga  
Alcalde Municipal

  
Licenciado Luis Angel Garcia Cortez  
Síndico Municipal

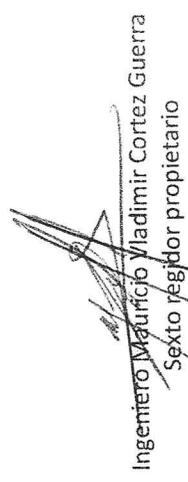
  
Ingeniero Luis Ricardo Garcia Barrera  
Primer regidor propietario

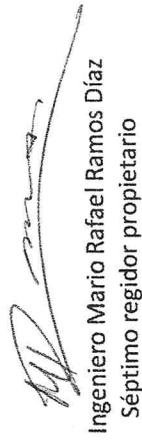
  
Licenciada Iris Yesenia Rios de Mendoza  
Segunda regidora propietario

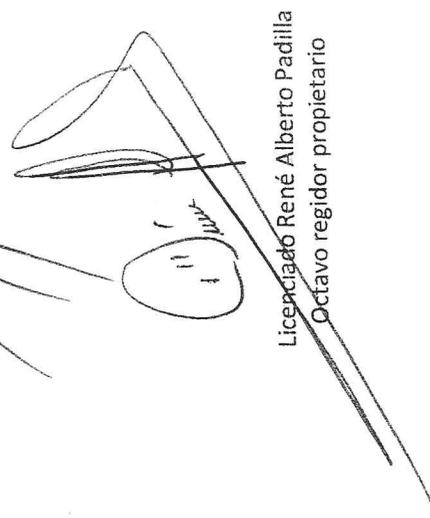
  
Profesor Erick Vladimir Cortez  
Tercer regidor propietario

**AUSENTE**  
Licenciado José Hernán Zarceño Barrera  
Cuarto regidor propietario

Señor Adolfo González Agreda  
Quinto regidor propietario

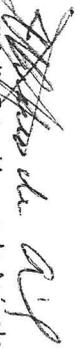
  
Ingeniero Mauricio Vladimir Cortez Guerra  
Sexto regidor propietario

  
Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz  
Séptimo regidor propietario

  
Licenciado René Alberto Padilla  
Octavo regidor propietario

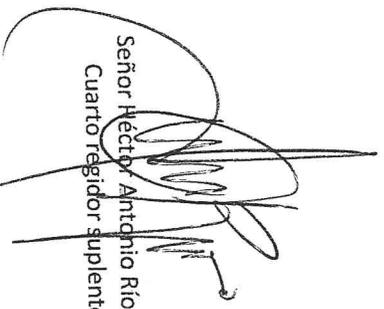
  
Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera  
Novena regidora propietario

  
Profesora Patricia Haydee Zaledón de Soliz  
Décima Regidora, propietario

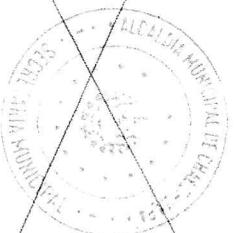
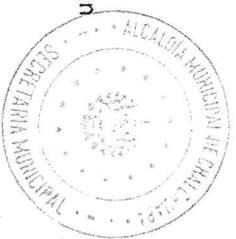
  
Profesora Fidelia Ester Vargas de Arévalo  
Primera regidora suplente

  
Licenciada Blanca Estela Guevara Morán  
Segunda regidora suplente

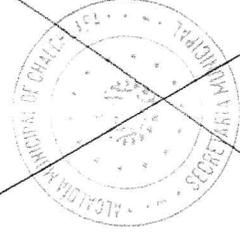
  
Señora María Laura Mazariego Arana  
Tercera regidora suplente

  
Señor Héctor Antonio Ríos Zúniga  
Cuarto regidor suplente

  
Licda. Lidia Elena Guadalupe Sarranza de León  
Secretaría Municipal



CIENTO DIECINUEVE VUELTO



**ACTA NÚMERO VEINTIDOS.- SESION ORDINARIA.-** Celebrada por el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, a las ocho horas con treinta minutos del día cuatro de Mayo del año dos mil veintidós. Convocada por el ingeniero Jorge Orlando Moran Zúniga, en su calidad de Alcalde Municipal, y, presidida por el Síndico Municipal, licenciado Luis Ángel García Cortez, en presencia de los miembros propietarios del Concejo Municipal: Ingeniero Luis Ricardo García Barrera, primer regidor propietario, licenciada Iris Yesenia Ríos de Mendoza, segunda regidora propietaria, licenciado José Hernán Zarceño Barrera, cuarto regidor propietario, señor Adolfo González Agreda, quinto regidor propietario, ingeniero Mauricio Vladimir Cortez Guerra, sexto regidor propietario, ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, séptimo regidor propietario, licenciado Rene Alberto Padilla, octavo regidor propietario, licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, novena regidora propietaria, y profesora Patricia Haydee Zeledón de Solíz, décima regidora propietaria; presentes además, los regidores suplentes de ésta municipalidad: Profesora Fidelia Ester Vargas de Arévalo, primera regidora suplente, licenciada Blanca Estela Guevara Morán, segunda regidora suplente, señora María Laura Mazariego Arana, tercera regidora suplente, y, señor Héctor Antonio Ríos Zúniga, cuarto regidor suplente. Presente además la licenciada María Elena Guadalupe Carranza de León, Secretaria Municipal. Sesión en la cual se estableció la agenda siguiente:

- Declaratoria desierta por **SEGUNDA OCASION** del proceso de **LICITACION PUBLICA** denominado **"SUMINISTRO DE GASOLINA Y DIESEL, POR MEDIO DE CUPONES CON SERVICIO DE BOMBA PARA VEHICULOS AUTOMOTORES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA, PARA EL AÑO 2022"**, y, autorización de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, con base en los artículos 65 y 72 literal f) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
- Derogatoria y Autorización para la finalización del proceso de **LIBRE GESTION** del sub proyecto denominado **"PLAN DE BALASTADO DE COLONIAS Y COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2021"**.
- Autorización de compras al contado de **ESPECIES MUNICIPALES**.
- Conformación de **"COMISIÓN AD-HOC DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO DE FINANCIACIÓN CELEBRADO ENTRE EL FONDO AMBIENTAL DE EL SALVADOR (FONAES) Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA"**.

**ACUERDO NÚMERO CIENTO CUARENTA Y NUEVE**

**CONSIDERANDO:**

i. Que según lo dispuesto en el acuerdo número **OCHENTA**, del acta **ONCE**, de sesión **EXTRAORDINARIA**, celebrada el día once de Marzo del año dos mil veintidós, se **DECLARÓ DESIERTO POR PRIMERA OCASION** el proceso de licitación pública clasificado bajo referencia: **L.P.-AMCHA-02/2022**, denominado **"SUMINISTRO DE GASOLINA Y DIESEL, POR MEDIO DE CUPONES CON SERVICIO DE BOMBA PARA VEHICULOS AUTOMOTORES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA, PARA EL AÑO 2022"**, por **AUSENCIA TOTAL DE OFERTANTES**, en la primera **CONVOCATORIA PUBLICA** sobre las referidas bases de licitación:

ii. Que conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se notifica que se ha realizado en legal forma por **SEGUNDA OCASIÓN**, el proceso de bases de licitación o concurso público denominado **"SUMINISTRO DE GASOLINA Y DIESEL, POR MEDIO DE CUPONES CON SERVICIO DE BOMBA PARA VEHICULOS AUTOMOTORES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA, PARA EL AÑO 2022"**, con base a lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y no habiendo ofertantes ni contratistas para el referido proceso de Licitación, tal como consta en el **ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS**, expedida a las tres horas, del día veintinueve de Abril del año dos mil veintidós, por los miembros de la Comisión Evaluadora nombrada mediante acuerdo municipal **TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE**, del acta **CUARENTA**, de sesión celebrada el día ocho de Diciembre del año dos mil veintiuono, mediante la cual se verifica que: **"I. el día veintinueve de Abril del año dos mil veintidós, se procedió a la recepción y apertura de ofertas descritas del proceso en mención por segunda ocasión"**, **"II. Este proceso nace con el acuerdo de autorización para realizar la Licitación Pública, el cual se publicó en COMPASAL y DIARIO EL MUNDO el día once de Febrero del dos mil veintidós y publicado por segunda ocasión el día siete de Abril de dos mil veintidós, SE DEJA CONSTANCIA QUE NINGUNA EMPRESA OFERTÓ en la segunda convocatoria sobre la Licitación antes mencionada, hasta el día veintinueve de Abril del presente año, tal como lo estipulaban las bases de Licitación"**, y, **"III. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas analizandando las condiciones presentadas por la falta de participación de oferentes, RECOMIENDA:**

## CIENTO VEINTE VUELTO

Se Declare desierto el proceso por segunda ocasión y se autorice a realizar el proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA** según lo dispuesto por el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración pública”.

Por tanto, en razón de lo anterior y en cumplimiento a lo regulado en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración pública, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales, **ACUERDA:**

- I) **DECLARAR DESIERTO POR SEGUNDA OCASION** el proceso de licitación pública clasificado bajo referencia: **L.P.-AMCHA-02/2022**, denominado **“SUMINISTRO DE GASOLINA Y DIESEL, POR MEDIO DE CUPONES CON SERVICIO DE BOMBA PARA VEHICULOS AUTOMOTORES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA, PARA EL AÑO 2022”**, por haberse realizado el proceso de ley y no haber ofertantes para dicha licitación.
  - II) **AUTORÍCESE** al licenciado **RAUL ALBERTO LOPEZ CHACON**, en su calidad de Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de ésta municipalidad, para que proceda a gestionar en legal forma la **CONTRATACIÓN DIRECTA** para el proceso de Licitación Pública denominado **“SUMINISTRO DE GASOLINA Y DIESEL, POR MEDIO DE CUPONES CON SERVICIO DE BOMBA PARA VEHICULOS AUTOMOTORES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA, PARA EL AÑO 2022”**, con base en los artículo 65 y 72 literal f) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y, de no existir modificación a las bases de licitación, estas se mantengan por haber sido previamente aprobadas.
  - III) **MANDATESE** al licenciado **RAUL ALBERTO LOPEZ CHACON**, bajo el cargo que le ha sido encomendado, para que ejecute en legal forma los procesos autorizados mediante éste acuerdo municipal, resguardando la documentación legal que respalde el proceso y siendo garante del fiel cumplimiento de los mismos. En caso de no desarrollarse en legal forma los procesos, conforme lo regulado en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, adviértase que **“cada empleado responderá individualmente en el ejercicio de sus funciones por abuso de poder, por acción u omisión en la aplicación de la ley o por violación de la misma”**, con base a los establecido en el artículo 57 del Código Municipal, por lo que solicítesele cumplir a cabalidad los procesos determinados.
  - IV) Notifíquese el presente acuerdo municipal y continúese con el debido proceso.
- El presente acuerdo fue aprobado con **SIETE VOTOS A FAVOR** correspondiente a los siguientes miembros del Concejo Municipal: Licenciada Blanca Estela Guevara Morán, quien subió a votación en representación del Alcalde Municipal: Ingeniero Jorge Orlando Moran Zúniga, licenciado Luis Ángel García Cortez, Síndico Municipal, Ingeniero Luis Ricardo García Barrera, primer regidor propietario, licenciada Iris Yesenia Ríos de Mendoza, segunda regidora propietaria, Licenciado José Hernán Zarceño Barrera, cuarto regidor propietario, señor Adolfo González Agreda, quinto regidor propietario, e, ingeniero Mauricio Vladimir Cortez Guerra, sexto regidor propietario. **CINCO** miembros del Concejo Municipal **SALVARON SU VOTO** con base al artículo 45 del Código Municipal: señora María Laura Mazariego Arana, tercera regidora suplente y quien subió a votación en sustitución del tercer regidor propietario: Profesor Erick Vladimir Cortez, ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, séptimo regidor propietario, licenciado Rene Alberto Padilla, octavo regidor propietario, licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, novena regidora propietaria, y, profesora Patricia Haydee Zeledón de Solíz, decima regidora propietaria. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

### ACUERDO NÚMERO CIENTO CINCUENTA

#### **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo municipal número **CUARENTA Y NUEVE**, del acta **SIETE**, de sesión Extraordinaria celebrada el día once de Marzo del año dos mil veintidós, se declaró **DESIERTO** por **SEGUNDA OCASIÓN** el proceso de **libre gestión** del sub proyecto **“PLAN DE BALASTADO DE COLONIAS Y COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2021”**, clasificado bajo referencias: **AMCHA- TDR-LG-010/2021** y **AMCHA- TDR-LG-011/2021** de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, con base en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, con la finalidad de promover más competencia de ofertantes en el referido proceso.

## CIENTO VEINTIUNO FRENTE

II. Que según consta en **ACTA DE RECOMENDACIÓN PARA DEJAR SIN EFECTO EL PROCESO AMCHA-TDR-LG-010/2021 Y AMCHA-TDR-LG-011/2021, DEL SUB PROYECTO "PLAN DE BALASTADO DE COLONIAS Y COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2021"**, que fue expedida a las ocho horas, del día veintisiete de Abril del año dos mil veintidós, por el Licenciado Raúl Alberto López Chacón, en su calidad de Jefe de la Unidad de Adquisiciones Y Contrataciones Institucionales, se *recomienda* al Concejo Municipal **DEJAR SIN EFECTO** el proceso de **LIBRE GESTION** del sub proyecto **"PLAN DE BALASTADO DE COLONIAS Y COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2021"**, clasificado bajo referencias: **AMCHA- TDR-LG-010/2021 Y AMCHA- TDR-LG-011/2021**, con base a lo instituido en el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones Y Contrataciones de la Administración Pública, ya que por estar próxima la época de invierno, que se prevé iniciara el quince de Mayo, según información oficial brindada a la ciudadanía, no es factible continuar con el desarrollo del mismo, ya que las características del sub proyecto son propiamente exteriores, y, se discurre que la obra ejecutada no sería de calidad al momento de desarrollarse, por ello teniéndose a bien salvaguardar los recursos monetarios de la municipalidad debe valorarse la continuidad o finalización del proceso.

III. Que el invierno es impredecible y se ha pronosticado que este dará inicio aproximadamente el día quince de Mayo del corriente año, lo cual es dudoso porque a nivel nacional desde finales del mes de Abril, ya se reportan constantes lluvias, situación que dificulta la ejecución de los proyectos que se hayan previsto y que sean desarrollados en espacios externos abiertos, tal como lo son los proyectos que comprenden balastados y reparaciones de calles, por ese motivo este Concejo Municipal, siendo garante de los recursos monetarios de la administración que presiden, teniendo a consideración lo dispuesto en el artículo 31 numeral 4, del Código Municipal, en aras de realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia, valoran oportuno suspender la continuidad de éste proyecto con el objetivo de garantizar obras de calidad a favor de la población.

Por tanto, el Concejo Municipal de Chalhchupapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal y 61 de la Ley de Adquisiciones Y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:**

- I) **DEJAR SIN EFECTO Y AUTORIZAR LA FINALIZACIÓN** del proceso de **LIBRE GESTION** del sub proyecto denominado **"PLAN DE BALASTADO DE COLONIAS Y COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2021"**, clasificado bajo referencias: **AMCHA- TDR-LG-010/2021 Y AMCHA- TDR-LG-011/2021**, por motivos de fuerza mayor, en virtud que el periodo de invierno esta pronto a iniciarse y no es factible continuar con la ejecución del proyecto, porque las lluvias entorpecen la calidad de las obras ejecutadas.
- II) **MANDATESE** al Licenciado **RAÚL ALBERTO LÓPEZ CHACÓN**, en su calidad de Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para que proceda a formalizar los tramites regulados en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, sobre la **SUSPENSIÓN DEL PROCESO** de *libre gestión* del sub proyecto denominado **"PLAN DE BALASTADO DE COLONIAS Y COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2021"**, clasificado bajo referencias: **AMCHA- TDR-LG-010/2021 Y AMCHA- TDR-LG-011/2021**, por las razones plasmadas en éste acuerdo municipal.
- III) Notifiquese el presente acuerdo municipal y continúese con el trámite legal que corresponde.

El presente acuerdo fue aprobado con **SIETE VOTOS A FAVOR** correspondiente a los siguientes miembros del Concejo Municipal: Licenciada Blanca Estela Guevara Morán, quien subió a votación en representación del Alcalde Municipal: Ingeniero Jorge Orlando Moran Zúniga, licenciado Luis Ángel García Cortez, Síndico Municipal, Ingeniero Luis Ricardo García Barrera, primer regidor propietario, licenciada Iris Yesenia Ríos de Mendoza, segunda regidora propietaria, Licenciado José Hernán Zarceño Barrera, cuarto regidor propietario, señor Adolfo González Agreda, quinto regidor propietario, e, ingeniero Mauricio Vladimir Cortez Guerra, sexto regidor propietario. **CINCO** miembros del Concejo Municipal **SALVARON SU VOTO** con base al artículo 45 del Código Municipal: señora María Laura Mazariego Arana, tercera regidora suplente y quien subió a votación en sustitución del tercer regidor propietario: Profesor Erick Vladimir Cortez, Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, séptimo regidor propietario, licenciado Rene Alberto Padilla, octavo regidor propietario, licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, novena regidora propietaria, y, profesora Patricia Haydee Zeledón de Solíz, decima regidora propietaria. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

## CIENTO VEINTIUNO VUELTO

### ACUERDO NÚMERO CIENTO CINCUENTA Y UNO

El Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en uso de sus facultades legales que le confiere el artículo 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación a lo que disponen los artículos 30 número 4, 31 número 1 y 91 del Código Municipal; **ACUERDA:**

I) **AUTORIZAR** a la licenciada **KARLA GRACIELA OLIVARES MORALES**, en su calidad de Tesorera Municipal, para que proceda a efectuar todos los trámites y diligencias necesarias en la **DIRECCION GENERAL DE TESORERIA**, para la **COMPRA AL CONTADO DE LAS ESPECIES MUNICIPALES** que se detallan a continuación:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	TOTAL (\$)
100,000	C/U	Tiquetes del Mercado de \$0.26 c/u	\$0.015000	\$1,500.00
		Totales	.....	\$1,500.00

II) **AUTORIZASE** la erogación de los fondos hasta por un monto total de **MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$1,500.00)**, que serán utilizados para la **COMPRA AL CONTADO DE LAS ESPECIES MUNICIPALES**, quedando **FACULTADA** en este mismo acto la pagadora de ésta municipalidad, licenciada **KARLA GRACIELA OLIVARES MORALES**, a formalizar el pago a través de cheque certificado, que será emitido a nombre de la **DIRECCION GENERAL DE TESORERIA**, aplicando el gasto con fondos provenientes de la fuente de financiamiento denominada **FONDO COMUN MUNICIPAL**.

III) **ADVERTIRASE** a la licenciada **KARLA GRACIELA OLIVARES MORALES**, que el control y custodia de las especies municipales, es de exclusiva responsabilidad de la Tesorera Municipal encomendada bajo el cargo, por lo que deberá ejercer el control, resguardo y conservación de las mismas.

IV) **Notifíquese** en legal forma el presente acuerdo municipal y continúese con el trámite correspondiente.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

### ACUERDO NÚMERO CIENTO CINCUENTA Y DOS

#### **CONSIDERANDO:**

Que es necesario dar seguimiento al “**CONVENIO DE FINANCIACIÓN CELEBRADO ENTRE EL FONDO AMBIENTAL DE EL SALVADOR (FONAES) Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA**”, del cual según consta en el acuerdo municipal número **SESENTA Y UNO**, del acta **OCHO**, de sesión Extraordinaria, celebrada el día nueve de Junio del año dos mil veintiuno, se delegó al ingeniero Jorge Orlando Morán Zúniga, en su calidad de Alcalde Municipal y representante legal del municipio, para la firma del Convenio que fuere inscrito el día veintidós de Junio del año dos mil veintiuno, entre el **FONDO AMBIENTAL DE EL SALVADOR** y la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA**, constatándose que el proyecto pactado tiene una fase de ejecución de **DOCE MESES**, que darían inicio el día treinta de Junio del año dos mil veintiuno, pero a la fecha por razones ajenas a la Unidad Ejecutora, éste no ha podido ser desarrollado, por lo que se valora la posibilidad de renunciar voluntariamente al financiamiento concedido, reintegrando la totalidad recibida por la institución para la ejecución del proyecto a favor del municipio; una vez examinadas legalmente las cláusulas del Convenio relacionado, ésta autoridad considera oportuno conformar una comisión transitoria que sea la encargada de sostener acercamiento con el **FONDO AMBIENTAL DE EL SALVADOR**, con la finalidad de poder determinar acciones para solventar la situación; por tanto, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en aras de dar seguimiento al convenio detallado, con base en lo dispuesto en el artículo 30 numeral 3, del Código Municipal, **ACUERDA:**

- **CONFORMAR** una “**COMISIÓN AD-HOC DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO DE FINANCIACIÓN CELEBRADO ENTRE EL FONDO AMBIENTAL DE EL SALVADOR (FONAES) Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA**”, la cual estará integrada por los siguientes miembros:
- ✓ Ingeniero Jorge Orlando Morán Zúniga, en su calidad de Alcalde Municipal;
  - ✓ Licenciado Luis Ángel García Cortez, Síndico Municipal y coordinador de la referida Comisión;
  - ✓ Profesor Erick Vladimir Cortez, tercer regidor propietario;

## CIENTO VEINTIDOS FRENTE

- ✓ Licenciado Rene Alberto Padilla, octavo regidor propietario;
- ✓ Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, novena regidora propietaria;
- ✓ Licenciada Alma Yaneth Martínez Cortez, Gerente General;
- ✓ Licenciado Ronald Mauricio Moran Escobar, Jefe de Medio Ambiente;
- ✓ Licenciado Cesar Antonio Toledo Vargas, Asesor Jurídico del Concejo Municipal;
- ✓ Licenciado Rodrigo Armando Solórzano Zaldaña, Asesor Jurídico del Concejo Municipal;
- **MANDATESE** a los miembros de la Comisión a tomar acciones inmediatas sobre lo encomendado y a programar reunión de acercamiento con el **FONDO AMBIENTAL DE EL SALVADOR**. Todas las actuaciones de la referida comisión deberán ser formalizadas a través de actas suscritas en legal forma y las peticiones deberán ser remitidas por escrito ante el seno del Concejo Municipal.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos.- **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

### ➤ **OBSERVACIONES:**

- ✓ Se hace constar que el señor Alcalde Municipal: Ingeniero **JORGE ORLANDO MORAN ZUNIGA**, convoco en tiempo y forma la presente sesión, pero por motivos de salud, no pudo presidir la misma y no se presentó a su desarrollo, por tal motivo en su ausencia, faculto expresamente al Síndico Municipal: licenciado **LUIS ANGEL GARCIA CORTEZ**, a presidir la sesión desarrollada.

- ✓ Así mismo, con base en lo dispuesto en el artículo 41 numeral segundo del Código Municipal, el ingeniero **JORGE ORLANDO MORAN ZUNIGA**, encomendó su voto a la regidora suplente: Licenciada **BLANCA ESTELA GUEVARA MORÁN**, quien hizo uso del voto conferido por mandato legal, íntegramente en todos los acuerdos contenidos en la presente acta municipal.

- ✓ El tercer regidor propietario: profesor **ERICK VLADIMIR CORTEZ**, solicitó permiso para incorporarse al desarrollo de la sesión posteriormente a la conformación del quórum, por motivos de carácter laboral, el permiso le fue conferido por común acuerdo entre los miembros del Concejo Municipal, nombrándose en ese lapso de tiempo a la tercera regidora suplente: señora **MARIA LAURA MAZARIEGO ARANA**, quien con base en lo estatuido en el artículo 41 inciso segundo del Código Municipal, hizo uso del voto encomendado en representación del regidor ausente, en los acuerdos municipales **CIENTO CUARENTA Y NUEVE, CIENTO CINCUENTA, Y, CIENTO CINCUENTA Y UNO**, a partir del acuerdo municipal **CIENTO CINCUENTA Y DOS**, la votación fue asumida por el Tercer regidor propietario por haberse incorporado al desarrollo de la sesión.

- ✓ Se consigna en éste apartado, que a petición de la segunda regidora propietaria: licenciada **IRIS YESENIA RÍOS DE MENDOZA** y de todos los miembros del Concejo Municipal (presentes en ésta sesión), se **OBSERVA** que en la sesión Extraordinaria número: **Diecinueve**, celebrada el día ocho de Abril del corriente año, se recibió "**INFORME DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS MESES: ENERO, FEBRERO Y MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**", presentado por el Ingeniero **JORGE ORLANDO MORAN ZUNIGA**, en su calidad de Alcalde Municipal y el licenciado **JOSUE DANIEL VILLALTA GARCIA**, Jefe de Presupuesto Municipal Interino, en el acto se entregó una copia del mismo en formato PDF a todos los miembros del Concejo para su análisis y evaluación, por vía chat autorizado al ente colegiado, no obstante según manifiesta la segunda regidora propietaria, a la fecha éste informe no ha sido expuesto en legal forma por la unidad de Presupuesto Municipal y no se ha dado fiel cumplimiento a lo regulado en el artículo 84 del Código Municipal, por ello se solicita que las unidades que presenten este tipo de documentación realicen una presentación de los informes brindados, ya que los informes de las ejecuciones del presupuesto municipal vigente son regulados expresamente por la ley y deben ser informados mensualmente al seno del Concejo Municipal, de manera detallada. El mismo adolece de requisitos de ley.

- ✓ Los miembros del Concejo Municipal instan para que mediante oficio emitido por la unidad de Secretaría Municipal, se solicite con carácter urgente al ingeniero **JORGE ORLANDO MORAN ZUNIGA**, Alcalde Municipal, (por encontrarse incapacitado y no estar presente en el desarrollo de ésta sesión), para que presente ante el seno del Concejo Municipal "**PLAN INVERNAL PARA PREVENCION Y CONTENCIÓN DE**

## CIENTO VEINTIDOS VUELTO

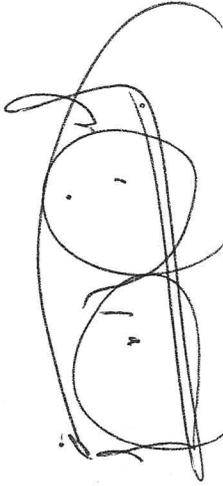
**RIESGOS AÑO 2022**", como medida preventiva ante la entrada del Invierno en el país y ante cualquier fenómeno natural que pueda poner en riesgo a las zonas más vulnerables de ésta jurisdicción.

- ✓ El Concejo Municipal solicita que en virtud que el octavo regidor propietario: Licenciado **RENE ALBERTO PADILLA**, ha externado en varias ocasiones sobre la "**PROPUESTA DE ORDENANZA DE ANTENAS Y TORRES**", la cual fue compartida por parte de su persona en archivo digital mediante chat de Whatsapp a todos los miembros del Concejo Municipal para su evaluación, se solicita al señor Alcalde Municipal y Síndico Municipal que esta sea analizada y subida al seno del Concejo Municipal, ya que se ha determinado la necesidad urgente de una reforma que sea aplicada a éste rubro.

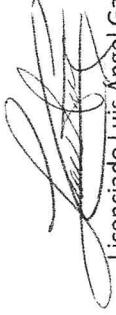
**No habiendo más que hacer constar se termina la presente acta municipal, que firmamos a entera satisfacción.**

**AUSENTE**

Ingeniero Jorge Orlando Moran Zúniga  
Alcalde Municipal



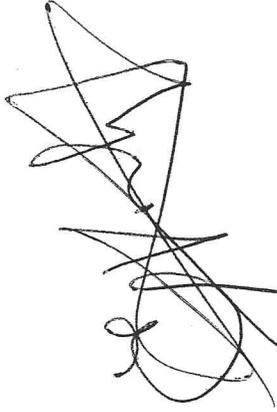
Ingeniero Luis Ricardo García Barrera  
Primer regidor propietario



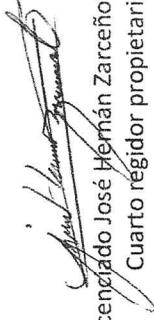
Licenciado Luis Ángel García Cortez  
Síndico Municipal



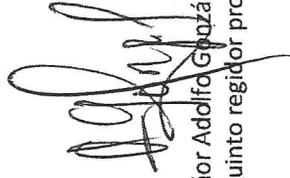
Licenciada Iris Yessenia Ríos de Mendoza  
Segunda regidora propietario



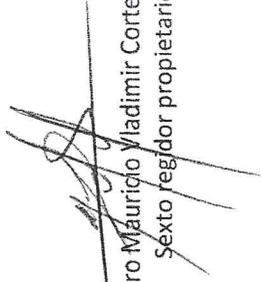
Profesor Erick Vladimir Cortez  
Tercer regidor propietario



Licenciado José Hernán Zarceno Barrera  
Cuarto regidor propietario



Señor Adolfo González Agreda  
Quinto regidor propietario



Ingeniero Mauricio Vladimir Cortez Guerra  
Sexto regidor propietario



Ingeniero Mario Rafael Ramos Diaz  
Séptimo regidor propietario



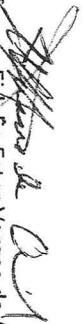
Licenciado René Alberto Padilla  
Octavo regidor propietario



Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera  
Novena regidora propietario



Profesora Patricia Haydee Zgleidon de Soliz  
Décima Regidora propietario



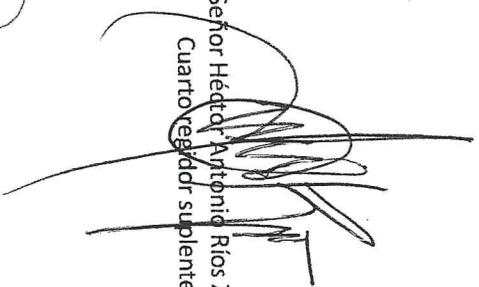
Profesora Fideña Ester Vargas de Arevalo  
Primera regidora suplente



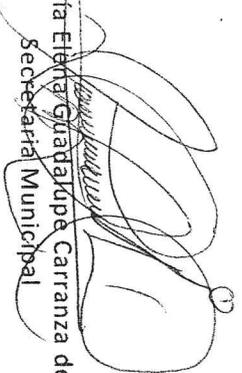
Licenciada Blanca Estela Guevara Morán  
Segunda regidora suplente



Señora María Laura Mazariego Arana  
Tercera regidora suplente

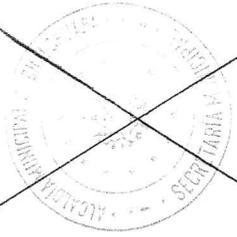


Señor Héctor Antonio Ríos Zuniga  
Cuarto regidor suplente



Licda. María Elena Guadalupe Carranza de León  
Secretaría Municipal

CIENTO VEINTITRES VUELTO



## CIENTO VEINTICUATRO FRENTE

**ACTA NUMERO VEINTITRES.- SESION EXTRAORDINARIA.** - Celebrada por el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, a las ocho horas con treinta minutos del día trece de Mayo del año dos mil veintidós. Convocada y presidida por el ingeniero Jorge Orlando Moran Zúniga, en su calidad de Alcalde Municipal, en presencia del Síndico Municipal, licenciado Luis Ángel García Cortez, y, de los miembros propietarios del Concejo Municipal: Ingeniero Luis Ricardo García Barrera, primer regidor propietario, Licenciada Iris Yesenia Ríos de Mendoza, segunda regidora propietaria, profesor Erick Vladimir Cortez, tercer regidor propietario, licenciado José Hernán Zarceño Barrera, cuarto regidor propietario, señor Adolfo González Agreda, quinto regidor propietario, ingeniero Mauricio Vladimir Cortez Guerra, sexto regidor propietario, ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, séptimo regidor propietario, licenciado Rene Alberto Padilla, octavo regidor propietario, licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, novena regidora propietaria, y profesora Patricia Haydee Zeledón de Soliz, décima regidora propietaria; presentes además, los regidores suplentes de ésta municipalidad: Profesora Fidela Ester Vargas de Arevalo, primera regidora suplente, licenciada Blanca Estrela Guevara Morán, segunda regidora suplente, señora María Laura Mazañero Arana, tercera regidora suplente, y, señor Héctor Antonio Ríos Zúniga, cuarto regidor suplente. Presente además la Licenciada María Elena Guadalupe Carranza de León, Secretaria Municipal. Sesión en la cual se estableció la agenda siguiente:

- Autorización de traslado de Archivos Municipales de la bodega ubicada en las instalaciones del ex beneficio el **INCAFE**, hacia un área designada para tal fin en el **ANEXO MUNICIPAL**. (Por deterioro de instalaciones).
- Refrenda de Jefaturas de la municipalidad. (Tesorera Municipal y Jefe de Medio Ambiente por el período de **SIETE MESES**).
- Declaratoria Desierta de la **CONTRATACIÓN DIRECTA** y autorización de finalización del proceso de *libre gestión* denominado: "**ADQUISICIÓN DE SEGURO DE INCENDIO DEL MERCADO MUNICIPAL DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA**", por **AUSENCIA TOTAL DE PARTICIPANTES**.
- Adjudicación de licitación pública denominada "**SUMINISTRO DE GASOLINA Y DIESEL, POR MEDIO DE CUPONES CON SERVICIO DE BOMBA PARA VEHICULOS AUTOMOTORES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA, PARA EL AÑO 2022**". (Ofertante José Roberto Tijiboy Hasbun).
- Conformación de la "**COMISIÓN AD-HOC DE SUPERVISION Y VIGILANCIA DE LOS PROYECTOS SOCIALES Y JEFATURAS DE LA MUNICIPALIDAD**".
- Autorización de Subsidios para gastos funerarios, a favor del empleado del señor **MANUEL DE JESUS JUAREZ CASTILLO**, quien se desempeña como Director del Cuerpo de Agentes Municipales.
- Autorización de Subsidios para gastos funerarios, a favor del empleado señor **FERMÍN GIOVANNI ERAZO ROCA**, quien se desempeña como Agente del Cuerpo de Agentes Municipales.
- Nombramiento de **ADMINISTRADOR DE CONTRATOS U ORDENES DE COMPRA** de la formulación de la carpeta técnica adjudicada y del proyecto denominado "**CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR EN CANTON EL TANQUE**". (Ingeniero José Moisés Servellón Martínez).
- Conformación de "**COMISION MUNICIPAL DE LA UNIDAD DE LA MUJER**", y, "**COMISION MUNICIPAL DE LA UNIDAD DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA**".

### ACUERDO NÚMERO CIENTO CINCUENTA Y TRES

#### **CONSIDERANDO:**

- a) Que la licenciada Alma Yaneth Martínez Cortez, en su calidad de Gerente General, ha dado seguimiento oportuno a la problemática reportada por la licenciada Karen Vanessa Ascencio González, Encargada de Archivos Municipales, sobre el deterioro de las instalaciones de la bodegas ubicadas en el ex beneficio **INCAFE**, donde se encuentran resguardados algunos archivos propiedad de la municipalidad, por lo que tomándose acciones inmediatas sobre la petición, con el fin de proteger los archivos, se mandato a efectuar con carácter urgente una *inspección* al lugar, con el apoyo del ingeniero Carlos Geovanny Escalante Arbaiza, Jefe Interino de la Unidad de Ejecución, Control y Supervisión de Proyectos, con la finalidad de verificar el mal estado de las instalaciones de la bodega y determinar las necesidades y acciones a tomar para poder utilizar adecuadamente esta bodega, de la cual se ha dictaminado que "*las condiciones actuales de la infraestructura son muy precarias y se encuentran en mal estado, necesitando reparación y mantenimiento, ya que la cubierta del techo presenta filtraciones de agua en la época invernal, la cual ha dañado totalmente el cielo falso donde también se observan concentraciones de*

## CIENTO VEINTICUATRO VUELTO

*murciélagos, así mismo las paredes poseen humedad lo cual contribuye a su deterioro*", siendo ineludible el cambio de la cubierta del techo existente en su totalidad y aplicación de pintura general al inmueble, ascendiendo el gasto estimado por un monto de **DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES DÓLARES CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$2,533.59)**.

b) Que a la fecha el honorable Concejo Municipal, ha verificado que no existe disponibilidad presupuestaria y financiera, para poder autorizar una erogación de fondos para ejecutar el gasto requerido, sobre las reparaciones propuestas en las instalaciones de la bodega de archivos municipales, ubicada en el ex beneficio **INCAFE**, pero como medida alterna se ha examinado la posibilidad de autorizar un traslado de los archivos hacia un lugar que reúna las condiciones idóneas de seguridad para resguardar la documentación que la unidad posee a su cargo, sin incurrir en gastos económicos, con el fin de proteger y salvaguardar la documentación que reposa en el lugar, evitando así su pérdida o deterioro.

Por tanto, en razón de lo anteriormente expuesto, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el artículo 30, numeral 14 del Código Municipal, **ACUERDA:**

**FACULTAR** a la licenciada **ALMA YANETH MARTINEZ CORTEZ**, en su calidad de Gerente General, para que gestione y supervise el proceso de **TRASLADO DE LOS ARCHIVOS MUNICIPALES**, que se encuentran resguardados en las **INSTALACIONES DE LA BODEGA EX BENEFICIO INCAFE**, los cuales deberán ser reubicados en un espacio asignado en las instalaciones del **ANEXO MUNICIPAL**, por haberse verificado que existe un área disponible en el lugar asignado y este reúne condiciones idóneas de seguridad.

**NOMBRESE** como **RECEPTORA DE LA DOCUMENTACIÓN**, a la licenciada **KAREN VANESSA ASENCIO GONZALEZ**, Encargada de Archivos Municipales, y, **ORDENESE** a la referida profesional a clasificar debidamente la documentación que trasladará y a elaborar un inventario detallado de los archivos que se encuentran resguardados en la bodega en mención, que serán trasladados a un área designada en las instalaciones del **ANEXO MUNICIPAL**. Una vez consumado el traslado autorizado, remitase en legal forma informe detallado al seno del Concejo Municipal, sobre la documentación trasladada.

Notifíquese en legal forma el presente acuerdo municipal y désele cumplimiento legal al mismo.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. - **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.** -

### ACUERDO NÚMERO CIENTO CINCUENTA Y CUATRO

#### **CONSIDERANDO:**

Que el nombramiento del licenciado **RONALD MAURICIO MORÁN ESCOBAR**, quien se desempeña como **JEFE DE MEDIO AMBIENTE**, finalizará el día treinta y uno de Mayo del corriente año, por lo que es preciso conceder **PRORROGA DE CONTRATO** a favor del referido profesional, para que continúe desempeñándose bajo el cargo que se le ha encomendado; en virtud de ello, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el artículo 30 numeral dos del Código Municipal, **ACUERDA:**

**I) REFRENDAR EL NOMBRAMIENTO** del licenciado **RONALD MAURICIO MORÁN ESCOBAR**, de treinta y cuatro años de edad, del domicilio de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, Licenciado en Biología, portador de su Documento Único de Identidad número: Cero tres millones setecientos sesenta mil sesenta y uno-uno, y con Número de Identificación Tributaria: Cero doscientos tres- doscientos ochenta mil seiscientos ochenta y siete-ciento tres-dos; para que realice funciones de **JEFE DE MEDIO AMBIENTE**, por el periodo de **SIETE MESES**, del período que comprende del día **UNO DE JUNIO** al día **TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**, bajo el régimen de **CONTRATO**, presupuestado en el **CEP 2**, Unidad Presupuestaria 01, Línea de trabajo 01, Sub línea de trabajo 02, **DIRECCION SUPERIOR Y ADMINISTRACION MUNICIPAL, FONDOS PROPIOS**, devengando el salario mensual de **OCHOCIENTOS DIECISIETE DOLARES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$817.64)**.

## CIENTO VEINTICINCO FRENTE

- II) Se **AUTORIZA** al señor Alcalde Municipal Ingeniero Jorge Orlando Morán Zúñiga, para que proceda a la firma del contrato correspondiente.
- III) Se mandata al Jefe de Recursos Humanos y a la Gerente General de ésta municipalidad, para que verifiquen constantemente a través de **evaluaciones reales y objetivas** el rendimiento del empleado, quien quedará sujeto a dar resultados satisfactorios en el cargo que le ha sido encomendado, durante el tiempo para el que se contrata.
- IV) Queda autorizado la Licenciada **KARLA GRACIELA OLIVARES MORALES**, en su calidad de Tesorera Municipal, para efectuar los pagos correspondientes durante el período antes relacionado.

El presente acuerdo fue aprobado con **NUEVE VOTOS A FAVOR** correspondiente a los siguientes miembros del Concejo Municipal: Ingeniero Jorge Orlando Moran Zúñiga, Alcalde Municipal, licenciado Luis Ángel García Cortez, Síndico Municipal, Ingeniero Luis Ricardo García Barrera, primer regidor propietario, Profesor Erick Vladimir Cortez, tercer regidor propietario, licenciado José Hernán Zarceño Barrera, cuarto regidor propietario, señor Adolfo González Agreda, quinto regidor propietario, ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, séptimo regidor propietario, licenciado Rene Alberto Padilla, octavo regidor propietario, y, licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, novena regidora propietaria. **TRES** miembros del Concejo Municipal **SALVARON SU VOTO** con base al artículo 45 del Código Municipal: licenciada Iris Yesenia Ríos de Mendoza, segunda regidora propietaria, ingeniero Mauricio Vladimir Cortez Guerra, sexto regidor propietario, y, profesora Patricia Haydee Zeledón de Solíz, decima regidora propietaria. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

### ACUERDO NÚMERO CIENTO CINCUENTA Y CINCO

#### **CONSIDERANDO:**

Que el nombramiento de la licenciada **KARLA GRACIELA OLIVARES MORALES**, quien se desempeña como **TESORERA MUNICIPAL**, finalizará el día treinta y uno de Mayo del corriente año, por lo que es preciso conceder **PRORROGA DE CONTRATO** a favor de la referida profesional, para que continúe desempeñándose bajo el cargo que se le ha encomendado; en virtud de ello, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el artículo 30 numeral dos del Código Municipal, **ACUERDA:**

- I) **REFRENDAR EL NOMBRAMIENTO** de la licenciada **KARLA GRACIELA OLIVARES MORALES**, de treinta y siete años de edad, de éste domicilio, Licenciada en Contaduría Pública, portadora de su Documento Único de Identidad número: Cero ún millón cuatrocientos noventa y cinco mil cuatrocientos cincuenta y cuatro-seis, y con Número de Identificación Tributaria: Cero doscientos tres-cero diez mil setecientos ochenta y cuatro-ciento cuatro-cuatro; para que realice funciones de **TESORERA MUNICIPAL**, por el periodo de **SIETE MESES**, del periodo que comprende del día **UNO DE JUNIO** al día **TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**, bajo el régimen de **CONTRATO**, presupuestado en el **CEP 2**, Unidad Presupuestaria 01, Línea de trabajo 01, Sub línea de trabajo 02, **DIRECCION SUPERIOR Y ADMINISTRACION MUNICIPAL, FONDOS PROPIOS**, devengando el salario mensual de **OCHOCIENTOS DIECISIETE DOLARES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$817.64)**.
- II) Se **AUTORIZA** al señor Alcalde Municipal Ingeniero Jorge Orlando Morán Zúñiga, para que proceda a la firma del contrato correspondiente.
- III) Se mandata al Jefe de Recursos Humanos y a la Gerente General de ésta municipalidad, para que verifiquen constantemente a través de **evaluaciones reales y objetivas** el rendimiento de la empleada, quien quedará sujeto a dar resultados satisfactorios en el cargo que le ha sido encomendado, durante el tiempo para el que se contrata.
- IV) Queda autorizada la referida profesional, a efectuar los pagos correspondientes por el cargo que devengará durante el período antes relacionado.

El presente acuerdo fue aprobado con **Diez Votos a Favor** correspondiente a los siguientes miembros del Concejo Municipal: Ingeniero Jorge Orlando Moran Zúñiga, Alcalde Municipal, licenciado Luis Ángel García Cortez, Síndico Municipal, Ingeniero Luis Ricardo García Barrera, primer regidor propietario, licenciada Iris Yesenia Ríos de Mendoza, segunda regidora propietaria, Profesor Erick Vladimir Cortez, tercer regidor propietario, Licenciado José Hernán Zarceño

## CIENTO VEINTICINCO VUELTO

Barrera, cuarto regidor propietario, señor Adolfo González Agreda, quinto regidor propietario, ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, séptimo regidor propietario, licenciado Rene Alberto Padilla, octavo regidor propietario, y, profesora Patricia Haydee Zeledón de Solíz, decima regidora propietaria. **DOS** miembros del Concejo Municipal **SALVARON SU VOTO** con base al artículo 45 del Código Municipal: ingeniero Mauricio Vladimir Cortez Guerra, sexto regidor propietario, y, licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, novena regidora propietaria. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

### ACUERDO NÚMERO CIENTO CINCUENTA Y SEIS

#### **CONSIDERANDO:**

- i. Que según consta en el acuerdo municipal número **CIENTO TREINTA Y TRES**, del acta **DIECISIETE**, de sesión Ordinaria, celebrada el día uno de Abril del año dos mil veintidós, se autorizó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de ésta municipalidad, a **DECLARAR DESIERTO POR SEGUNDA OCASIÓN** el proceso de *libre gestión* denominado: **"ADQUISICIÓN DE SEGURO DE INCENDIO DEL MERCADO MUNICIPAL DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA"**, clasificado bajo referencia número: **AMCHA-LG-03/2022**, por haberse realizado el proceso de ley y existir **AUSENCIA TOTAL DE PARTICIPANTES** en la **SEGUNDA PUBLICACIÓN FORMALIZADA EN COMPRASAL**, y, se autorizó a proceder con carácter **URGENTE** a formalizar la **CONTRATACIÓN DIRECTA** del proceso, con base en lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
- ii. Que según lo dispuesto en el acuerdo municipal número **CUARENTA Y OCHO**, del acta **SEIS**, de sesión Ordinaria, celebrada el día cuatro de Febrero de año dos mil veintidós, el proceso de *libre gestión* **"ADQUISICIÓN DE SEGURO DE INCENDIO DEL MERCADO MUNICIPAL DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA"**, se ha formalizado en **DOS OCASIONES**, durante el año *dos mil veintiuno* y *dos mil veintidós*, habiéndose intimado persistentemente a las *aseguradoras nacionales ofertantes* que ofrecen **PÓLIZAS DE INCENDIO**, para que presenten sus ofertas para la adquisición de un seguro que pueda cubrir las instalaciones del mercado municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, pero lamentablemente el proceso de contratación no se ha podido consumir por **AUSENCIA TOTAL DE PARTICIPANTES**, no obstante haberse desarrollado repetidamente los procesos legales para formalizar contrato de póliza de seguro de incendios a favor de las instalaciones del mercado municipal.
- iii. Que teniendo a la vista, el **"ACTA DE INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, CD-AMCHA-LG-03/2022"**, emitida a las tres horas, del día nueve de Mayo del año dos mil veintidós, por la licenciada **ALMA YANETH MARTÍNEZ CORTEZ**, en su calidad de Gerente General y unidad solicitante, y, el licenciado **RAÚL ALBERTO LÓPEZ CHACÓN**, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, mediante la cual consta literalmente lo siguiente: **"I. Que el día cinco de Mayo del año dos mil veintidós, se procedió a la recepción y apertura de ofertas descritas del proceso en mención invitando a las siguientes aseguradoras: a) SEGUROS DEL PACIFICO, b) MAPFRE, c) ACSA, d) LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, y, e) AGENTE DE SEGUROS VALLE; II. Este proceso nace de la Libre Gestión publicado por segunda ocasión donde no se tuvo oferta o cotización de ninguna aseguradora nacional dedicadas a las pólizas de seguros, según acuerdo municipal OCHENTA Y UNO, del acta ONCE, celebrada el día once de Marzo del corriente. Y para darle cumplimiento a la gestión del proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA enviadas las respectivas cartas de invitación para ofertar a las Aseguradoras del país, SE DEJA CONSTANCIA QUE NINGUNA EMPRESA OFERTÓ; III. Que la Evaluación de Ofertas, exponen analizando las condiciones presentadas y expresadas que motivan la falta de participación de oferentes, manifestando las Aseguradoras que según por los riesgos que implica y por la inseguridad de asegurar mercados actualmente, se RECOMIENDA: se declare desierto el proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA y se DE POR FINALIZADO EL PROCESO. Según lo dispuesto por el artículo 65 y 72 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y, 41 y 42 de su Reglamento."**
- iv. Que teniendo en cuenta las recomendaciones técnicas aportadas a través del **"ACTA DE INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, CD-AMCHA-LG-03/2022"**, es preciso dar por finalizado el proceso respectivo, ya que por razones ajenas a éste Concejo Municipal, no se ha podido adjudicar ninguna aseguradora nacional, por no presentar las mismas ofertas con relación al proceso, pese a haberse insistido repetidamente desde el año dos mil veintiuno en la causa.

## CIENTO VEINTISEIS FRENTE

Por tanto, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales y con base en lo dispuesto en el artículo 65 y 72 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:**

- I) **DECLARAR DESIERTA** la **CONTRATACIÓN DIRECTA** del proceso de *libre gestión* denominado: **"ADQUISICIÓN DE SEGURO DE INCENDIO DEL MERCADO MUNICIPAL DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA"**, clasificado bajo referencia número: **AMCHA-IG-03/2022**, por haberse realizado el proceso conforme a la ley y existir **AUSENCIA TOTAL DE PARTICIPANTES** en el proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA** autorizado.
  - II) **AUTORIZAR** al licenciado **RAÚL ALBERTO LÓPEZ CHACÓN**, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para que formalice la **FINALIZACIÓN** del proceso de *libre gestión* denominado: **"ADQUISICIÓN DE SEGURO DE INCENDIO DEL MERCADO MUNICIPAL DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA"**, por haberse agotado el proceso por segunda ocasión y no presentarse oferentes en el proceso, tras haberse enviado cartas de invitación a las diferentes aseguradoras, quienes se niegan a ofrecer sus servicios de pólizas e seguros, por aludir *riesgos en la contratación e inseguridad al asegurar mercados actualmente*.
  - III) **MANDATESE** a la unidad de Adquisiciones y Contrataciones de ésta municipalidad, a remitir a la **CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA**, regional de Occidente, expediente certificado del proceso clasificado bajo referencia número: **AMCHA-IG-03/2022**, con la finalidad de dejar constancia sobre las acciones tomadas por ésta municipalidad, en referencia a la adquisición de una póliza de seguro de incendio a favor de las instalaciones del Mercado Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana.
  - IV) Notifíquese en legal forma el presente acuerdo municipal, para que surta los efectos jurídicos correspondientes.
- El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. - **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.** -

### ACUERDO NÚMERO CIENTO CINCUENTA Y SIETE

#### **CONSIDERANDO:**

- I. Que según consta en acuerdo municipal número **CIENTO CUARENTA Y NUEVE**, del acta **VEINTIDOS**, de sesión ordinaria, celebrada el día cuatro de Mayo del año dos mil veintidós, se **DECLARÓ DESIERTA POR SEGUNDA OCASION** la licitación pública denominada **"SUMINISTRO DE GASOLINA Y DIESEL, POR MEDIO DE CUPONES CON SERVICIO DE BOMBA PARA VEHICULOS AUTOMOTORES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA, PARA EL AÑO 2022"**, clasificada bajo referencia: **L.P.-AMCHA-02/2022**, por haberse realizado el proceso de ley y no haber ofertantes para la referida licitación, y, se autorizó a gestionar en legal forma la **CONTRATACIÓN DIRECTA** para el proceso de Licitación Pública con base en los artículo 65 y 72 literal f) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
- II. Que teniendo a la vista el **"ACTA SOBRE EL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS"**, suscrita con fecha doce de Mayo, por los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas: Ingeniero Jorge Orlando Morán Zúniga, Alcalde Municipal, licenciado Rene Enrique Vásquez Marroquín, jefe de Servicios Municipales, Técnico Rene Antonio Hernández, jefe de la Unidad de Transporte, y, licenciado Raúl Alberto López Chacón, jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, mediante la cual consta literalmente lo siguiente: **"I. Que el día doce de Mayo de dos mil veintidós, se procedió a la recepción y análisis de ofertas de las solicitudes por invitación, recibida únicamente del oferente JOSE ROBERTO TIJIBOY HASBUN; II. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas analizando la propuesta presentada por el oferente JOSE ROBERTO TIJIBOY HASBUN, determinó que con la información presentada de su oferta y la documentación de los documentos legales y solvencias, requeridos en las bases de licitación, es elegible para continuar con la etapa de evaluación de su capacidad financiera; III. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, realizó el análisis de la capacidad financiera del oferente JOSE ROBERTO TIJIBOY HASBUN, siendo considerado elegible tras ser evaluado en esta etapa, por haber obtenido el puntaje requerido para ser avaluados en la etapa de especificaciones técnicas y verificación de condiciones generales; IV. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas verificó el cumplimiento de las especificaciones técnicas y condiciones generales, determinando que la propuesta del oferente JOSE ROBERTO TIJIBOY HASBUN se considera elegible por haber obtenido el puntaje, para ser**

## CIENTO VEINTISEIS VUELTO

*evaluadas en la propuesta económica; V. Que el detalle del monto propuesto del oferente que se considera elegible, se detalla de la siguiente manera: Monto ofertado: \$75,650.00; VI. De la presente acta, se detalla que de igual forma se ha analizado la experiencia que se ha tenido con el oferente en el desempeño de servicios con esta municipalidad y del cumplimiento de los documentos legales, capacidad financiera, especificaciones técnicas y condiciones generales, que compartiera el oferente. La Comisión de Evaluación de Ofertas, después de realizar el análisis y evaluación de la propuesta del oferente presentada por invitación y con base a las razones expuestas, **RECOMIENDA: ADJUDICAR en forma total la contratación directa al oferente JOSE ROBERTO TIJIBOY HASBUN, por cumplir con los requisitos legales necesarios, capacidad financiera, evaluación técnica y por ser un precio acorde al presupuesto institucional y cumplir con las necesidades que requiere suplir esta municipalidad, por la cantidad de SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$75,650.00), incluyendo los impuestos correspondientes de ley, pueda establecerse el proceso contractual.**"*

III. Que es preciso formalizar una contratación, sobre el proceso de la licitación pública **"SUMINISTRO DE GASOLINA Y DIESEL, POR MEDIO DE CUPONES CON SERVICIO DE BOMBA PARA VEHICULOS AUTOMOTORES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA, PARA EL AÑO 2022"**, en virtud que es indispensable contar con un proveedor de gasolina y diesel para desarrollar con normalidad todas aquellas actividades diarias necesarias para la buena marcha administrativa de la municipalidad, y, teniendo a consideración que se ha seguido el debido proceso sobre la licitación pública y se autorizó precedentemente la **contratación directa**, se tiene constancia que habiéndose declarado desierta por segunda vez la licitación, solo existe un proveedor único capaz de ofrecer el servicio de suministro de gasolina y diesel a favor de la municipalidad, por lo que con base en lo estatuido en los artículo 56 y 72 literal f) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y, 56 y 69 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, es procedente autorizar la adjudicación sobre la licitación correspondiente.

Por tanto, en cumplimiento a los artículos 56, 63, 65 y 72 literal f) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno usos de sus facultades legales **ACUERDA:**

- I) **ADJUDICAR** la licitación pública denominada **"SUMINISTRO DE GASOLINA Y DIESEL, POR MEDIO DE CUPONES CON SERVICIO DE BOMBA PARA VEHICULOS AUTOMOTORES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA, PARA EL AÑO 2022"**, clasificada bajo referencia: **L.P.-AMCHA-02/2022**, al oferente **JOSE ROBERTO TIJIBOY HASBUN**, hasta por la cantidad de **SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$75,650.00)**, siempre y cuando se sigan verificando en legal forma los procesos señalados en la LACAP. El proyecto será financiado bajo dos líneas de financiamiento **FONDO COMUN MUNICIPAL y ASIGNACIONES FODES 1.5%**.
- II) **RATIFIQUESE** el nombramiento del licenciado **RENE ENRIQUE VASQUEZ MARROQUIN**, Jefe de Servicios Municipales, como **ADMINISTRADOR DE CONTRATOS U ORDENES DE COMPRA**, con base en el artículo 82 BIS de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, quedando obligado a brindar el informe por escrito mensual al Concejo Municipal, sobre el proyecto que le fue encomendado.
- III) **AUTORIZAR** al Alcalde Municipal Ingeniero **JORGE ORLANDO MORÁN ZÚNIGA**, para que firme el contrato respectivo con la persona natural que ha sido adjudicada para ejecutar la presente licitación.
- IV) **AUTORIZAR** a la Tesorera Municipal, licenciada **KARLA GRACIELA OLIVARES MORALES**, a reservar los fondos para dar cumplimiento a los pagos que se generen por la adjudicación de la licitación pública anteriormente autorizada, quedando en éste mismo acto la pagadora facultada a formalizar las transferencias de fondos necesarias para cumplir con los compromisos de pago mensuales que se generen por el servicio de suministro de gasolina y diesel que se brinde a favor de la municipalidad, quedando sujeta la cancelación de los gastos a la disponibilidad financiera de las fuentes de financiamiento de las cuales se erogarán los fondos.

## CIENTO VEINTISIETE FRENTE

V) Notifíquese en legal forma el presente acuerdo municipal, para que surta los efectos jurídicos correspondientes.

El presente acuerdo fue aprobado con **SIETE VOTOS A FAVOR** correspondiente a los siguientes miembros del Concejo Municipal: Ingeniero Jorge Orlando Moran Zúñiga, Alcalde Municipal, quien por empate hizo uso del voto calificado, con base en el artículo 43 del Código Municipal, licenciado Luis Ángel García Cortez, Síndico Municipal, licenciada Iris Yesenia Ríos de Mendoza, segunda regidora propietaria, Licenciado José Hernán Zarceño Barrera, cuarto regidor propietario, señor Adolfo González Agreda, quinto regidor propietario, e, ingeniero Mauricio Vladimir Cortez Guerra, sexto regidor propietario. **SEIS** miembros del Concejo Municipal **SALVARON SU VOTO** con base al artículo 45 del Código Municipal: Ingeniero Luis Ricardo García Barrera, primer regidor propietario, Profesor Erick Vladimir Cortez, tercer regidor propietario, ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, séptimo regidor propietario, licenciado Rene Alberto Padilla, octavo regidor propietario, licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, novena regidora propietaria, y, profesora Patricia Haydee Zeledón de Solíz, decima regidora propietaria. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

### ACUERDO NÚMERO CIENTO CINCUENTA Y OCHO

#### **En consideración:**

A la petición verbal efectuada por los miembros del Concejo Municipal, en relación a la necesidad que existe sobre la conformación de una *comisión ad-hoc* que sea la encargada de supervisar el desempeño de las jefaturas designadas a la municipalidad, con la finalidad de que ésta determine todas aquellas necesidades que las unidades administrativas poseen para el buen funcionamiento de las mismas; por tanto en razón de lo anteriormente expuesto, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, con base en lo dispuesto en el artículo 30 numeral 3, del Código Municipal, **ACUERDA:**

- **CONFORMAR** una **“COMISIÓN AD-HOC DE SUPERVISION Y VIGILANCIA DE JEFATURAS DE LA MUNICIPALIDAD”**, la cual estará integrada por los siguientes miembros:
    - ✓ Ingeniero Jorge Orlando Morán Zúñiga, Alcalde Municipal;
    - ✓ Licenciada Iris Yesenia Ríos de Mendoza, segunda regidora propietaria y coordinadora de la referida Comisión;
    - ✓ Licenciado Rene Alberto Padilla, octavo regidor propietario;
    - ✓ Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, novena regidora propietaria;
    - ✓ Profesora Fidelia Ester Vargas de Arévalo, primera regidora suplente;
  - **MANDATESE** a los miembros de la Comisión a tomar acciones inmediatas sobre lo encomendado. Todas las actuaciones de la referida comisión deberán ser formalizadas a través de actas suscritas en legal forma y las peticiones deberán ser remitidas por escrito ante el seno del Concejo Municipal.
- El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos.- **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

### ACUERDO NÚMERO CIENTO CINCUENTA Y NUEVE

#### **CONSIDERANDO:**

Que según petición de prestación de subsidio para funerales, formalizada por el señor **MANUEL DE JESUS JUAREZ CASTILLO**, quien se desempeña como Director del Cuerpo de Agentes Municipales, por medio de la cual solicita ayuda económica para sufragar gastos de sepelio ocurridos por la defunción de su madre señora: **MARIA ANTONIA CASTILLO VIUDA DE JUAREZ**, quien falleció el día dos de Mayo del año dos mil veintidós, tal como consta en la respectiva Partida de Defunción asentada en el Registro del Estado Familiar de la Alcaldía Municipal de Santa Cruz Michapa, departamento de Cuscatlán, bajo el número **TREINTA Y TRES**, pagina **TREINTA Y TRES**, del tomo **UNO**, del libro de Partidas de **DEFUNCIÓN** número **CIENTO OCHO**, expedida el día dos de Mayo del año dos mil veintidós, por la Licenciada María Marcelina Hernández Mejía, Jefa del Registro del Estado Familiar de la Alcaldía Municipal de Santa Cruz Michapa, departamento de Cuscatlán, y, considerando lo dispuesto en el artículo 60 de las Disposiciones Generales del Presupuesto en vigencia, que regula los subsidios funerarios a favor de los empleados de ésta municipalidad y para sus parientes dentro del primer grado de consanguinidad o primero de afinidad; el Concejo

## CIENTO VEINTISIETE VUELTO

Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal, **ACUERDA:**

**AUTORIZAR** el pago de subsidio para funerales por la cantidad de **DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$200.00)**, para que sean entregados a favor del señor **MANUEL DE JESUS JUAREZ CASTILLO**, con Documento Único de Identidad número: Cero cero seiscientos treinta y cuatro mil doscientos veintiuno-cuatro; quien se desempeña como Director del Cuerpo de Agentes Municipales, y, es hijo de la fallecida antes relacionada.

Queda **AUTORIZADA** la Tesorera Municipal, licencianda **KARLA GRACIELA OLIVARES MORALES**, para efectuar el gasto correspondiente. El subsidio otorgado al empleado será pagadero con **FONDOS PROPIOS.-**

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

### ACUERDO NÚMERO CIENTO SESENTA

#### **CONSIDERANDO:**

Que según petición de prestación de subsidio para funerales, formalizada por el señor **FERMÍN GIOVANNI ERAZO ROCA**, quien se desempeña como Agente del Cuerpo de Agentes Municipales, por medio de la cual solicita ayuda económica para sufragar gastos de sepelio ocurridos por la defunción de su hijo: **JAIRO ALEXANDER ERAZO PORTILLO**, quien falleció el día tres de Mayo del año dos mil veintidós, tal como consta en la respectiva Partida de Defunción asentada en el Registro del Estado Familiar de la Alcaldía Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, bajo el número **DOSCIENTOS TRECE**, página **DOSCIENTOS TRECE**, del tomo **UNO**, del libro de Partidas de **DEFUNCIÓN** número **CIENTO VEINTIDOS**, expedida el día tres de Mayo del año dos mil veintidós, por el Licenciado Carlos Ernesto González Aguilera, Jefe del Registro del Estado Familiar de la Alcaldía Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, y, considerando lo dispuesto en el artículo 60 de las Disposiciones Generales del Presupuesto en vigencia, que regula los subsidios funerarios a favor de los empleados de ésta municipalidad y para sus parientes dentro del primer grado de consanguinidad o primero de afinidad; el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal, **ACUERDA:**

**AUTORIZAR** el pago de subsidio para funerales por la cantidad de **DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$200.00)**, para que sean entregados a favor del señor **FERMÍN GIOVANNI ERAZO ROCA**, con Documento Único de Identidad número: Cero dos millones novecientos treinta y ún mil seiscientos cincuenta y tres-tres; quien se desempeña como Agente del Cuerpo de Agentes Municipales, y, es padre del menor de edad fallecido, que fue relacionado.

Queda **AUTORIZADA** la Tesorera Municipal, licencianda **KARLA GRACIELA OLIVARES MORALES**, para efectuar el gasto correspondiente. El subsidio otorgado al empleado será pagadero con **FONDOS PROPIOS.-**

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

### ACUERDO NÚMERO CIENTO SESENTA Y UNO

#### **CONSIDERANDO:**

Que según consta en acuerdo municipal número **OCHENTA Y DOS**, del acta **ONCE**, de sesión Extraordinaria celebrada el día once de Marzo el año dos mil veintidós, se **ADIUDICÓ** la formulación de la carpeta técnica del proyecto denominado: **"CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR EN CANTON EL TANQUE"**, a la persona natural **INGENIERO: MARCO ANTONIO NAVES**, por lo que con base en lo dispuesto en el artículo 82 bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, es necesario e imprescindible nombrar a favor del referido proyecto un **ADMINISTRADOR DE CONTRATO U ORDENES DE COMPRA**, para que cumpla con las responsabilidades y funciones que la ley

## CIENTO VEINTIOCHO FRENTE

establece en relación a la ejecución del contrato autorizado; por tanto, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas por ministerio de ley en el Código Municipal y con base en lo regulado en el artículo 82 bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:**

- I) **NOMBRAR** al ingeniero **JOSE MOISES SERVELLON MARTINEZ**, Jefe de Catastro Municipal, como **ADMINISTRADOR DE CONTRATO U ORDENES DE COMPRA** de la formulación de la carpeta técnica adjudicada y del proyecto denominado: **"CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR EN CANTON EL TANQUE"**.
- II) **MANDATESELE** al referido profesional, a ejercer sus funciones apegado en lo dispuesto en el artículo 82 bis de la LACAP, quedando en la obligación de brindar constantemente informes por escrito al seno del Concejo Municipal, sobre la ejecución del contrato que le fue encomendado.
- III) Notifíquese en legal forma el presente acuerdo municipal, para que surta los efectos jurídicos correspondientes.

El presente acuerdo fue aprobado con **SIETE VOTOS A FAVOR** correspondiente a los siguientes miembros del Concejo Municipal: Ingeniero Jorge Orlando Moran Zúñiga, Alcalde Municipal, licenciado Luis Ángel García Cortez, Síndico Municipal, Ingeniero Luis Ricardo García Barrera, primer regidor propietario, licenciada Iris Yesenia Ríos de Mendoza, segunda regidora propietaria, señor Adolfo González Agreda, quinto regidor propietario, ingeniero Mauricio Vladimir Cortez Guerra, sexto regidor propietario, y, licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, novena regidora propietaria. **CINCO** miembros del Concejo Municipal **SALVARON SU VOTO** con base al artículo 45 del Código Municipal: Profesor Erick Vladimir Cortez, tercer regidor propietario, Licenciado José Hernán Zarceno Barrera, cuarto regidor propietario, ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, séptimo regidor propietario, licenciado Rene Alberto Padilla, octavo regidor propietario, y, profesora Patricia Haydee Zaledón de Soliz, decima regidora propietaria. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

### ACUERDO NÚMERO CIENTO SESENTA Y DOS

#### **EN CONSIDERACIÓN:**

A la petición efectuada de manera verbal por las regidoras féminas del Concejo, sobre la necesidad de crear o conformar la **"COMISIÓN MUNICIPAL DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE LA MUJER"**, y, la **"COMISIÓN MUNICIPAL DE LA UNIDAD DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA"**, para que exista representación del Concejo Municipal directamente en todos aquellos temas propios de equidad de género y derechos legales a favor de la mujer, y, en todo lo concerniente a los derechos de la niñez y adolescencia, reemplazando la comisión que fue conformada anteriormente, mediante acuerdo municipal número: **CINCUENTA Y CUATRO**, del acta **SIETE**, de sesión Ordinaria celebrada el día dos de Junio del año dos mil veintiuno, a la que erróneamente se le designó con el nombre de **"COMISION DE ATENCION A LA NIÑEZ, JUVENTUD Y A LA MUJER"**, incorporándose en la misma comisión municipal dos temas significativos: a) **atención a la niñez y la juventud**, y, b) **atención a la mujer**, de lo que se ha concluido que es preciso conformar ambas comisiones de manera individual y suprimir la aludida comisión por no tener razón de ser, ya que tanto la atención y cuidado integral de la mujer, como la atención a la niñez y la adolescencia, deben de ser dos temas especializados que estén a cargo de comisiones diferentes, para conceder un enfoque idóneo a ambos sectores; por tanto, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en uso de sus facultades legales conferidas en el artículo 30, numeral 3, del Código Municipal, **ACUERDA:**

- I) **DEJAR SIN EFECTOS LEGALES** las disposiciones contenidas en el acuerdo municipal número: **CINCUENTA Y CUATRO**, del acta **SIETE**, de sesión Ordinaria celebrada el día dos de Junio del año dos mil veintiuno, y, **DISOLVER** la conformación de la **"COMISION DE ATENCION A LA NIÑEZ, JUVENTUD Y A LA MUJER"**, por ser precisa la conformación de dos comisiones municipales enfocadas en cada uno de los sectores: a) **atención a la niñez y la juventud**, y, b) **atención a la mujer**.
- II) **CONFORMAR** la **"COMISIÓN MUNICIPAL DE LA UNIDAD DE LA MUJER"**, la cual estará integrada por las siguientes miembros de éste Concejo Municipal:

## CIENTO VEINTIOCHO VUELTO

- ✓ Profesora Fidelia Ester Vargas de Arévalo, primera regidora suplente y Coordinador de la Comisión;
- ✓ Licenciada Iris Yesenia Ríos de Mendoza, segunda regidora propietaria;
- ✓ Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, novena regidora propietaria;
- ✓ Profesora Patricia Haydee Zeledón de Solíz, decima regidora propietaria;
- ✓ Y, Licenciada Blanca Estela Guevara Morán, segunda regidora propietaria;

III) **CONFORMAR** la “**COMISIÓN MUNICIPAL DE LA UNIDAD DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA**”, la cual estará integrada por los siguientes miembros de éste Concejo Municipal:

- ✓ Licenciada Blanca Estela Guevara Morán, segunda regidora suplente y Coordinadora de la Comisión;
- ✓ Profesor Erick Vladimir Cortez, tercer regidor propietario;
- ✓ Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, novena regidora propietaria;
- ✓ Y, Profesora Fidelia Ester Vargas de Arévalo, primera regidora suplente;

IV) **MANDATESE** a los miembros de las comisiones conformadas mediante el presente acuerdo municipal a dar seguimiento a las comisiones encomendadas.

V) **Notifíquese** en legal forma el presente acuerdo municipal, para que surta los efectos jurídicos correspondientes.

El presente acuerdo fue aprobado con **ONCE VOTOS A FAVOR** correspondiente a los siguientes miembros del Concejo Municipal: Ingeniero Jorge Orlando Moran Zúniga, Alcalde Municipal, licenciado Luis Ángel García Cortez, Síndico Municipal, Ingeniero Luis Ricardo García Barrera, primer regidor propietario, licenciada Iris Yesenia Ríos de Mendoza, segunda regidora propietaria, Profesor Erick Vladimir Cortez, tercer regidor propietario, señor Adolfo González Agreda, quinto regidor propietario, ingeniero Mauricio Vladimir Cortez Guerra, sexto regidor propietario, ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, séptimo regidor propietario, licenciado Rene Alberto Padilla, octavo regidor propietario, licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, novena regidora propietaria, Y, profesora Patricia Haydee Zeledón de Solíz, decima regidora propietaria. **UN** miembro del Concejo Municipal **SE ABSTUVO**

**A LA VOTACIÓN:** Licenciado José Hernán Zarceño Barrera, cuarto regidor propietario. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

### ➤ **OBSERVACIONES:**

- ✓ Se hace constar que a solicitud del octavo regidor propietario: Licenciado **RENE ALBERTO PADILLA**, así como de todos los miembros de este Concejo Municipal, se consigna en éste apartado de observaciones que es necesario nombrar a una persona para que verifique si las personas que recogen fondos públicos, en las diferentes dependencias de la municipalidad, tienen o rinden fianza de fidelidad a favor de la municipalidad, y si existe un acuerdo municipal a favor del señor **MAHIN EUGENIO DOMINGUEZ MONTES**, quien se desempeña como Gestor de Cobros de la unidad de Recuperación de Moras, para recolectar fondos, debiéndose determinar si éste empleado está incluido en las fianzas de fidelidad que fueron autorizadas por el honorable Concejo Municipal. Autorícese a la unidad de secretaría municipal a **MANDATAR** mediante la emisión de un oficio, a la licenciada **ALMA YANETH MARTINEZ CORTEZ**, en su calidad de Gerente General, para que presente en legal forma el informe respectivo sobre la situación atañida, con la finalidad de esclarecer la situación.

- ✓ Los miembros del Concejo Municipal solicitan a la Gerencia General y a la Unidad de Recursos Humanos que se dé seguimiento a los procesos sancionatorios que se han mandatado a la fecha por ésta autoridad, sobre diferentes empleados que han incurrido en faltas o negligencias notorias en el desempeño de sus cargos, ya que a la fecha no se ha notificado ni reportado sobre estos procesos que han sido mandatados, requiriéndose que se aplique imparcialidad en todos los procesos sancionatorios que se efectúen. Así mismo solicitan al señor síndico municipal: Licenciado **LUIS ÁNGEL GARCÍA CORTEZ**, para que dé oportuno seguimiento a los acuerdos municipales emitidos por éste Concejo Municipal, ya que los mismos son de inmediato cumplimiento, según lo estipulado en el artículo 34 del Código Municipal.

- ✓ Según lo consignado en el punto número **UNO**, numeral **TRES**, de la agenda desarrollada durante ésta sesión, en el apartado denominado **PUNTOS DE GERENCIA GENERAL** se desarrolló el “**INFORME SOBRE EL DESEMPEÑO DE LAS JEFATURAS SIGUIENTES: AUDITORIA INTERNA,**

CIENTO VEINTINUEVE FRENTE

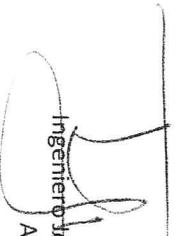
**UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE Y TESORERIA MUNICIPAL**", presentado por la licenciada **ALMA YANETH MARTINEZ CORTEZ**, Gerente General, mediante el cual presentó ante los miembros del Concejo Municipal las evaluaciones al desempeño de las tres jefaturas en mención (por haber sido solicitadas expresamente por el Concejo Municipal), por ser necesaria la autorización de **REFERENDA** a favor de los referidos profesionales por estar próximo a vencer el contrato otorgado a favor de los mismos, una vez analizado que fuere el documento presentado, se determinó someter a votación las **REFERENDAS DE CONTRATACIÓN** a favor de las jefaturas: **AUDITORIA INTERNA, UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE Y TESORERIA MUNICIPAL**, estableciéndose la refrenda por el periodo de **SIETE MESES** a favor de las jefaturas de Medio Ambiente y Tesorería Municipal, por tanto, es importante indicar que en el caso de la licenciada **ARMIDA JUDITH MOLINA MARTINEZ**, quien se desempeña como Auditora Interna de ésta municipalidad, el punto de refrenda de contratación fue sometido a votación, pero este no alcanzó la votación mínima requerida para su aprobación legal (votación obtenida: tres votos a favor), según lo regulado en el artículo 43 del Código Municipal, por lo que la contratación de la referida profesional queda sin efectos legales a partir del día quince de Mayo del corriente año, quedando desde ese momento acéfala la jefatura correspondiente.

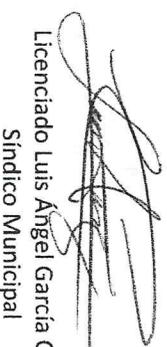
✓ Los miembros del Concejo Municipal solicitan que "en virtud que es necesario reorientar fondos para cumplir con los compromisos de gastos que se genere por el suministro de Combustible y Diésel a favor de la municipalidad" es necesario que se tomen en cuenta las siguientes acciones: a) Modificación de la Carpeta de Turismo, b) Propuesta de Ajuste Presupuestario para el mes de Octubre del corriente año, teniendo en cuenta la realidad financiera de la municipalidad, c) Revisión general de las carpetas de los programas sociales, para que se remita informe de actividades que se deben suprimir o re direccionar, de acuerdo a los objetivos que el marco legal establezca a dichos programas, con el objeto de reducir gastos, d) Presentación oportuna de Planes Operativos de las unidades correspondientes al año dos mil veintitrés (fecha límite: última semana de Junio), y, e) Conformar una Comisión Ad-Hoc de supervisión de Jefaturas.

✓ **ADVERTIRSE**, que los informes consignados en la agenda desarrollada en ésta sesión, no han sido admitidos en legal forma, porque las unidades presentantes no han expuesto de manera personal los mismos, por lo que se requiere estos sean considerados como puntos de agenda para la próxima sesión que se celebre.

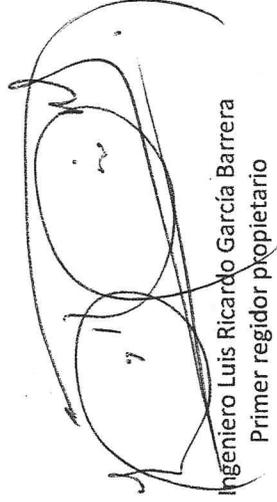
✓ Los miembros del Concejo Municipal establecen en relación a la circular **DGCG-03/2022**, emitida el día veintiuno de Abril del año dos mil veintidós, por el Ministerio de Hacienda de El Salvador, que contiene: "Lineamientos para la utilización de saldos remanentes de recursos en las municipalidades de conformidad al decreto legislativo n° 323, del veintidós de Marzo del año dos mil veintidós", en la que se indica expresamente a las áreas de Presupuesto, Tesorería y Contabilidad de las municipalidades a nivel nacional, los lineamientos básicos para el registro, control, ejecución y liquidación de las operaciones financieras que sean financiadas con los recursos provenientes del remanente de los fondos transferidos por el gobierno Central para atender la emergencia originada por la Pandemia COVID-19 y la Tormenta Tropical Amanda, se solicitó de manera verbal a la licenciada Alma Yaneth Martínez Cortez, Gerente General, se tomen acciones inmediatas para apertura una cuenta corriente para que sean trasladados los fondos remanentes de la fuente de financiamiento **GOES**, por lo que se solicita gestione oportunamente el tema ante el Concejo Municipal, con la finalidad de no incurrir en desacato ante los lineamientos brindados por el Ministerio de Hacienda.

No habiendo más que hacer constar se termina la presente acta municipal, que firmamos a entera satisfacción.

  
Ingeniero Jorge Orlando Morán Zamiga  
Alcalde Municipal

  
Licenciado Luis Ángel García Cortez  
Síndico Municipal

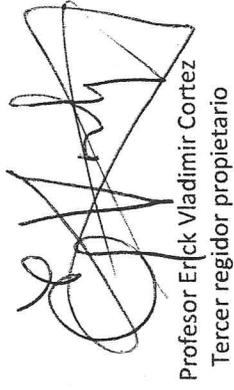
CIENTO VEINTINUEVE VUELTO



Ingeniero Luis Ricardo García Barrera  
Primer regidor propietario



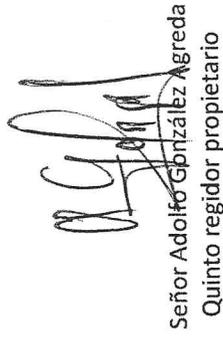
Licenciada Iris Yessenia Ríos de Mendoza  
Segunda regidora propietario



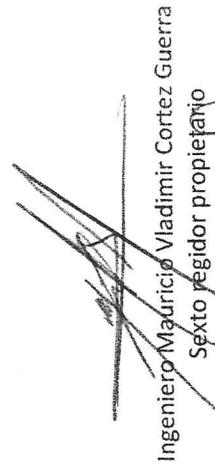
Profesor Erick Vladimir Cortez  
Tercer regidor propietario



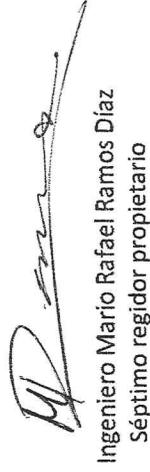
Licenciado José Hernán Zarceño Barrera  
Cuarto regidor propietario



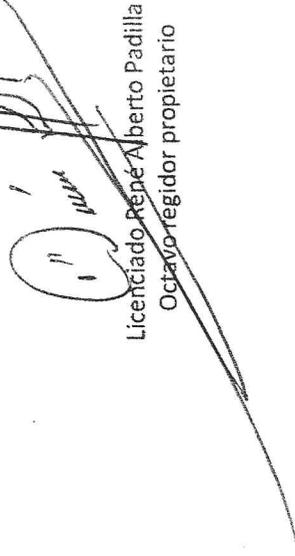
Señor Adolfo González Agreda  
Quinto regidor propietario



Ingeniero Mauricio Vladimir Cortez Guerra  
Sexto regidor propietario



Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz  
Séptimo regidor propietario



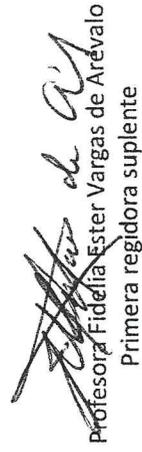
Licenciado René Alberto Padilla  
Octavo regidor propietario



Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera  
Novena regidora propietario



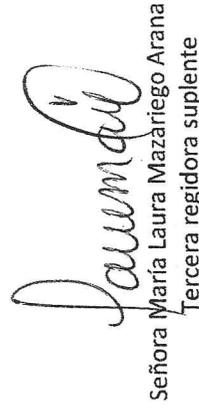
Profesora Patricia Haydee Zeledón de Soliz  
Décima Regidora propietario



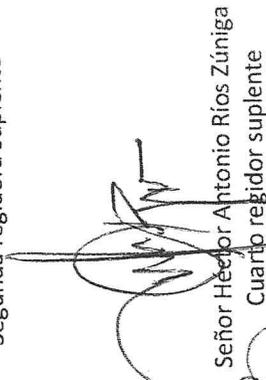
Profesora Fideña Ester Vargas de Arevalo  
Primera regidora suplente



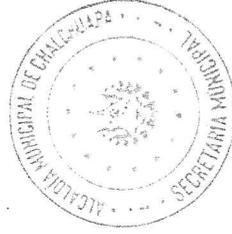
Licenciada Blanca Estela Guevara Morán  
Segunda regidora suplente



Señora María Laura Mazárigo Arana  
Tercera regidora suplente



Señor Heitor Antonio Ríos Zúniga  
Cuarto regidor suplente



Licda. María Elena Guevara Carranza de León  
Secretaría Municipal